

SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA PRIMERA SESION ORDINARIA AÑO 2009

VOL. LVII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 12 de enero de 2009

Núm. 1

A las doce del mediodía (12:00 m.d.) de este día, lunes, 12 de enero de 2009, el Senado de Puerto Rico inicia sus trabajos con su **Sesión Inaugural** de la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Primera Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del señor Manuel A. Torres Nieves, Presidente en Funciones.

(El señor Manuel A. Torres Nieves, Secretario del Senado de Puerto Rico, ocupa la Presidencia, según lo dispone la Sección 4.4 del Reglamento del Senado para llevar a cabo la celebración de los procedimientos inaugurales).

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Les solicitamos a los distinguidos invitados que ocupen sus asientos, para poder comenzar con la Sesión Inaugural del día de hoy.

En virtud de los poderes que me confiere el Reglamento del Senado, en su Regla 5.3, ruego la atención de todos los presentes para llamar al orden y comenzar a cumplir con el deber constitucional de iniciar los trabajos del Senado de Puerto Rico, para la Decimosexta Asamblea Legislativa, conforme lo dispone la Sección 10 del Artículo III de la Constitución de Puerto Rico.

Les recuerdo a todos los presentes, que este Secretario, en función de Presidente, ha de garantizar el más fiel cumplimiento del Reglamento del Senado, por lo que he de exigir orden y el decoro correspondiente, tanto en la Galería como en el Hemiciclo.

En este momento, les solicito a los señores Senadores y señoras Senadoras que hagan su entrada al Hemiciclo y ocupen sus escaños.

SALUDO PROTOCOLAR

Buenas tardes a todos. Mi más cordial bienvenida al Senado de Puerto Rico. Vamos a comenzar con el Saludo Protocolar.

Presidente electo del Senado de Puerto Rico, Thomas Rivera Schatz. Señor Juez Presidente del Tribunal Supremo, Federico Hernández Denton. El Juez Asociado, Efraín Rivera Pérez. Pasado Presidente del Senado, don Roberto Rexach Benítez. Amigo de toda la vida, honorable Charlie Rodríguez. Honorable Antonio Fas Alzamora. Pasado Presidente del Senado y Secretario de Estado designado, Kenneth McClintock Hernández. Pasado Presidente de la Cámara de Representantes, José Aponte. Señores Secretarios designados del Gabinete Constitucional. Señor Decano del Cuerpo Consular. Señor Alcalde de la Ciudad Capital (No ha llegado). Y distinguidos alcaldes que nos acompañan. Autoridades eclesiásticas. Distinguidos miembros de la Rama Judicial – hay varios jueces aquí con nosotros, si se pueden poner de pie, a todos. Distinguidos Jueces del Tribunal Apelativo y Jueces del Tribunal Superior. Distinguidos Jueces del Tribunal Federal de Distrito de

Puerto Rico, que nos acompañan. Representantes de las Agencias Federales. Presidentes de Universidades de Puerto Rico. Miembros del liderato obrero que nos acompañan. Representantes de entidades cívicas, profesionales, empresariales y culturales. Miembros de los medios de comunicación, demás invitados especiales, damas y caballeros, amigos todos. Un saludo particular a la que fuera señora esposa de nuestro prócer, Don Luis A. Ferré, doña Tiody de Jesús, que nos acompaña.

Los procedimientos de esta Sesión Inaugural de la primera Sesión Ordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa, se han de regir por las disposiciones de la Regla 5.3 y los Artículos 19 al 29 del Código Político, además del Artículo III de la Constitución.

Antes de proceder con el Orden establecido, quiero aprovechar la oportunidad para agradecer al Sargento de Armas saliente de este Cuerpo, Carlos Fajardo, que en unas horas será elegido como Secretario de la Cámara de Representantes, por su colaboración, hermandad de muchos años; particularmente, los pasados cuatro (4) años, donde compartimos responsabilidades, como los funcionarios electos de este Cuerpo. Mi más profunda felicitación por tu nueva encomienda.

Al señor Secretario de Estado y pasado Presidente de este Cuerpo, mi gratitud por la oportunidad que me brindó de servir como Secretario del Senado, algo que nunca imaginé hacer. Un trabajo retante, exigente, pero a la vez, que me ha llenado de muchas satisfacciones.

A nuestros colaboradores de la Secretaría y sus áreas, particularmente de la Oficina de Trámite, por su compromiso de trabajo y su lealtad absoluta a la institución del Senado.

Y a nuestro Presidente electo, Thomas Rivera Schatz, a quien le aseguro contará con todo un intelecto, energía, y sobre todo, con mi lealtad incondicional para los retos que juntos enfrentaremos en este cuatrienio.

Ahora, lo que procede en estos momentos es cumplir con la voluntad expresa del pueblo puertorriqueño, dar realidad a los principios de la democracia, y a los resultados electorales del pasado 4 de noviembre.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, una moción, para que se permita a los fotoperiodistas entrar al Hemiciclo y poder grabar lo que va a estar sucediendo en el día de hoy, para que pase a los archivos de la historia de Puerto Rico.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Hay una moción del señor Arango Vinent para que se autorice la entrada al Hemiciclo de los medios de comunicación, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. No sin antes hacerle saber a los medios de comunicación que sólo podrán tomar videos y fotos, no así entrevistas, hasta que concluya la sesión.

Para iniciar las formalidades de la actividad del día de hoy, se inicia con el desfile de la presentación de Los Colores, que estará a cargo de la Guardia de Honor de la Unidad de Operaciones Tácticas de la Policía de Puerto Rico.

PRESENTACION DE LOS COLORES

HIMNOS

El señor Presidente en Funciones solicita se proceda con los Himnos de Puerto Rico y de Estados Unidos de América.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Pueden sentarse.

En este momento, le solicito al Subsecretario del Senado, José Ortiz Rodríguez, en funciones del Secretario, que dé lectura a la Certificación Oficial expedida por la Comisión Estatal de Elecciones, la cual contiene los nombres de los candidatos electos para integrar este Honroso Cuerpo.

"Estado Libre Asociado de Puerto Rico Comisión Estatal de Elecciones San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN:

Yo, Walter Vélez Martínez, Secretario de la Comisión Estatal de Elecciones, quien por disposición del Artículo 1.014 de la Ley Electoral vigente, soy el funcionario autorizado a expedir certificaciones de carácter institucional, por la presente Certifico, que efectuado el Escrutinio General de las Elecciones Generales 2008, los siguientes candidatos cumplieron con todos los requisitos establecidos en la Ley Electoral de Puerto Rico para ser certificados como candidatos electos:

SENADORES POR ACUMULACION:

Partido Nuevo Progresista: Thomas Rivera Schatz, Norma E. Burgos Andújar, Luz Z. Arce Ferrer, Margarita Nolasco Santiago, Itzamar Peña Ramírez.

Partido Popular Democrático: Alejandro J. García Padilla, Antonio J. Fas Alzamora, Eduardo Bhatia Gautier, Cirilo Tirado Rivera, Sila Mari González Calderón.

SENADORES POR DISTRITO:

Distrito Senatorial Núm. 1 - San Juan

Roberto A. Arango Vinent - Partido Nuevo Progresista Kimmey Raschke Martínez - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 2 - Bayamón

Migdalia Padilla Alvelo - Partido Nuevo Progresista Carmelo Ríos Santiago - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 3 - Arecibo

Angel R. Martínez Santiago - Partido Nuevo Progresista José Emilio González Velázquez - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 4 - Mayagüez - Aguadilla Luis Daniel Muñiz Cortés - Partido Nuevo Progresista

Evelyn Vázquez Nieves - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 5 - Ponce Lawrence N. Seilhamer Rodríguez - Partido Nuevo Progresista Luis A. Berdiel Rivera - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 6- Guayama Carlos J. Torres Torres - Partido Nuevo Progresista Antonio Soto Díaz - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 7- Humacao José R. Díaz Hernández - Partido Nuevo Progresista Luz M. Santiago González - Partido Nuevo Progresista

Distrito Senatorial Núm. 8- Carolina Lornna Soto Villanueva - Partido Nuevo Progresista Héctor Martínez Maldonado - Partido Nuevo Progresista

Debe anotarse que en anterior la Lista de Candidatos Electos y Certificados, no se incluye el nombre del candidato a Senador por Acumulación, Jorge A. de Castro Font, quien obtuvo los votos necesarios para ese cargo, pero no cumplió con los requisitos dispuestos en el Artículo 4.001 de la Ley Electoral de Puerto Rico.

Por tanto, al comenzar hoy el término constitucional de los Senadores electos y así certificados, la Comisión Estatal de Elecciones está impedida de expedir la Certificación correspondiente, lo cual es requisito indispensable para ser juramentado al cargo.

Siendo estos los resultados de las Elecciones Generales 2008 en cuanto a la composición del Senado de Puerto Rico, es de aplicación la Sección 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Al aplicar la fórmula dispuesta en dicho Artículo, se determinó que resulta mandatorio adicional cuatro (4) miembros al Senado de Puerto Rico que participaron como Candidatos Senatoriales del Partido Popular Democrático en las pasadas Elecciones Generales.

A esos fines, los siguientes fueron los candidatos certificados por esta Comisión para ocupar escaños legislativos como Senadores por Adición:

SENADORES POR ADICIÓN:

Partido Popular Democrático: Juan E. Hernández Mayoral, José L. Dalmau Santiago y Eder E. Ortiz Ortiz.

También debe anotarse que el cuarto candidato a Senador por Adición, en representación del Partido Popular Democrático, aún no ha sido certificado como tal, por haber controversias en cuanto a la aplicación del Artículo 6.012 de la Ley Electoral. Este asunto está pendiente de resolución por parte del Presidente de esta Comisión, licenciado Ramón Gómez Colón, según lo dispone la Ley.

Se expide esta Certificación a los fines de que el Senado de Puerto Rico tome conocimiento oficial y juramente al cargo a los Senadores electos y así certificados, que cumplieron con los requisitos dispuestos en Ley.

Presidente en Funciones

PARA QUE ASI CONSTE, firmo y sello la presente en San Juan de Puerto Rico, 2 de enero de 2009.
(Fdo.) Walter Vélez Martínez Secretario"
SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Antes de seguir con el Orden del día de hoy, vamos a recibir al Alcalde de San Juan, Jorge Santini, y a su distinguida esposa, Irma Garriga de Santini. Informo en este momento que prestaron juramento todas las señoras Senadoras y señores Senadores que fueron certificados por la Comisión Estatal de Elecciones; y solicito al Secretario en Funciones que dé lectura al Juramento prestado por cada uno de las señoras Senadoras y señores Senadores.
"Estado Libre Asociado de Puerto Rico Senado de Puerto Rico
JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA DE POSESION DEL CARGO DE SENADOR
Yo,, de años de edad, Senador, Senadora, por y vecino o vecina de, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo o próxima a ejercer. Así me ayude Dios.
Firma
Jurado y suscrito ante mí, Presidente en Funciones del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy de enero de 2009.
(Fdo.) Manuel Torres Nieves

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Se han recibido varias comunicaciones en relación a la elección del señor Jorge de Castro Font y en torno a los candidatos adicionales del Partido Popular Democrático, al que les corresponderían a ser certificados, en virtud de la disposición constitucional sobre representación de las Minorías.

En este momento solicito al Secretario en Funciones que le dé lectura a las mismas.

El señor Secretario en Funciones da lectura de la carta de la Comisión Estatal de Elecciones:

"7 de enero de 2009

A Manuel Torres Presidente en Funciones Senado de Puerto Rico San Juan, Puerto Rico

Estimado Presidente: Reciba un cordial saludo.

La Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como Ley Electoral de Puerto Rico, en su Artículo 4.001 establece: 'Artículo 4.001- Candidatos a Cargos Públicos Electivos-Todo candidato que resultara electo en la elección general, deberá radicar en la Comisión un estado de situación revisado, previo a su Certificación como candidato electo. La Comisión no certificará a ningún candidato que no cumpla con la radicación del informe auditado. La Comisión establecerá, mediante el Reglamento, el contenido mínimo de los estados de situación financiera. Todo candidato que resultara electo en una elección general, elección especial o método alterno de selección, deberá tomar un curso sobre el Uso de Fondos Públicos y Propiedad Pública por la Oficina del Contralor, previa a su certificación por la Comisión Estatal de Elecciones.

De conformidad con lo anterior, le informo que el señor Jorge de Castro Font, candidato a Senador por Acumulación por el Partido Nuevo Progresista en las Elecciones Generales 2008, no cumplió con el requisito de radicar el estado de situación revisado ni tomó el curso sobre el Uso de Fondos y Propiedad Pública que se dispone en dicho Artículo.

Es nuestro deber señalar que aunque el señor de Castro Font obtuvo los votos necesarios para el cargo en cuestión, la Comisión Estatal de Elecciones está impedida de certificarlo por no cumplir con lo dispuesto en el Artículo 4.001, lo cual es requisito indispensable para ser juramentado al cargo.

Para su conocimiento y acción que corresponda.

Cordialmente, (Fdo.) Walter Vélez Martínez Secretario" "Carta del honorable Luis G. Fortuño Gobernador

9 de enero de 2009

A la mano

Honorable Manuel Torres Nieves Secretario del Senado y Presidente en Funciones Senado de Puerto Rico San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente en Funciones:

El pasado 21 de diciembre de 2008 el señor Jorge de Castro Font me notificó su renuncia al cargo de Senador por Acumulación, electo por el Partido Nuevo Progresista, obtenido en las Elecciones del 4 de noviembre de 2008.

Asimismo y en adición a lo anterior, el 8 de enero de 2009 la Comisión Estatal de Elecciones emitió una certificación en la que informa que el Senador electo no ha sido certificado como Senador por Acumulación, por incumplir con el Artículo 4.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, mejor conocida como Ley Electoral de Puerto Rico.

A tales efectos, le solicito que informe al Senado de Puerto Rico, reunido en la Decimosexta Asamblea Legislativa sobre la renuncia del señor Jorge de Castro Font al cargo de Senador por Acumulación electo por el Partido Nuevo Progresista, correspondiente al Cuatrienio del año 2009 al 2012, para que así se actúe conforme a los procedimientos que en derecho correspondan.

Cordialmente

(Fdo.)

Luis G. Fortuño"

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, se nos ha informado que la Primera Dama de Puerto Rico, Lucé Vela de Fortuño, está en los predios del Capitolio.

Y presentamos una moción para que se constituya una Comisión Especial, por Senadores y Senadoras, para que puedan escoltar a la Primera Dama a este recinto.

- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): En este momento estoy nombrando a los señores Martínez Santiago, Soto Díaz, Muñiz Cortés, Dalmau Santiago y Bhatia Gautier, para que escolten a la señora Primera Dama, desde la Presidencia hasta el Hemiciclo del Senado.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, vamos a solicitar un breve receso, en lo que llega aquí la Primera Dama
 - SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Breve receso.

RECESO

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Arango.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, queremos darle la bienvenida a la Primera Dama de Puerto Rico, Lucé Vela de Fortuño. Es un alto honor que esté presente, en la Sesión Inaugural de la Decimosexta Asamblea Legislativa.

Solicitamos que se continúe con los trabajos.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Solicito, en este momentos, al señor Secretario en Funciones, que proceda con el Pase de Lista Oficial, para determinar si existe quórum, para que este Cuerpo pueda quedar constituido en el día de hoy.

Las señoras Senadoras y señores Senadores que estén en el Hemiciclo se servirán ponerse de pie y contestar "presente" al escuchar sus respectivos nombres.

ASISTENCIA

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Luis A. Berdiel Rivera, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, y Evelyn Vázquez Nieves.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Habiendo 29 Senadores presentes, más de la mitad de los miembros que compone este Alto Cuerpo, conforme se establece en la Ley y la reglamentación, por la presente declaro debidamente constituido el Senado de Puerto Rico, de la Decimosexta Asamblea Legislativa.

Como dispone la Regla, en este momento procede invitar al Podio a varias de las autoridades eclesiásticas que se han dado cita en el día de hoy. A tales efectos, invito al Representante de la Iglesia Católica, el Padre Carlos Pérez Toro, Párroco de la Iglesia Santa Rosa de Lima.

Todos de pie.

INVOCACION

El Padre Carlos Pérez Toro, Representante de la Iglesia Católica; la Pastora Wanda Rolón, Representante de la Iglesia Evangélica; y el Representante de la Comunidad Hebrea, Diego Mendel Baum, proceden a hacer la Invocación para esta Sesión Inaugural.

PADRE PEREZ TORO: Queridos Senadores aquí presentes y Senadoras, previo a invocar esa presencia reconfortante de la Divinidad, quiero solamente decirles dos palabras, citando un texto de la Escritura, donde Jesucristo, en un contexto de parábola, en la que hablaba de radicalidad y entrega sin condiciones, afirmó lo siguiente: "De qué le vale al hombre ganar el mundo entero, si

pierde su alma". Sin duda, ustedes representan la parte más noble de nuestro país, el deseo apasionado por conquistar el mundo. Sin embargo, no es sólo la conquista del mundo que debe estar inscrito en el corazón de ustedes, sino también la pérdida del alma, que de manera alarmante estamos viendo en nuestra sociedad puertorriqueña. Quien les habla es un sacerdote que sólo quiere ser sacerdote.

Y precisamente, esa pérdida del alma se puede ver en la violencia contra la mujer, en la pérdida del respeto a la vida humana, desde el primer momento de su concepción hasta su muerte natural, el respeto a la institución matrimonial, como afirma nuestro Tribunal Supremo, de manera consistente, y la defensa del domingo, como un descanso colectivo donde nosotros, como sociedad, afirmamos de que no sólo de pan vive el hombre, sino de toda palabra que sale de la boca de Dios. Por eso, ahora invoco esa presencia reconfortante de Dios.

Señor, Dios de nuestros padres, estos hijos e hijas tuyos que se encuentran aquí, en el Senado de Puerto Rico, renuevan el grito de fe que hace ya más de medio siglo los puertorriqueños plasmamos en la Constitución de Puerto Rico, cuando afirmamos, ante los retos de la historia, que poníamos nuestra confianza en Dios Todopoderoso. Ante los retos que deberán enfrentar, ellos reclaman tu protección, como Salomón oró al inicio de sus servicios a favor del pueblo, no piden oro ni plata o éxito frente a los enemigos, sino que reclaman sabiduría, es decir, sensibilidad para poder dirigir el rumbo y la esperanza del pueblo en los valores que dignifican al hombre.

Los retos son grandes, las dificultades inmensas, pero tienen puesta su confianza en Ti, ya que reconocen, como afirma la Escritura, que si Tú no construyes la casa, en vano se cansan los albañiles; si Tú no guardas la ciudad, en vano vigilan los centinelas. Por eso, ellos no temen los retos, porque los que ponemos nuestra confianza en Ti, Dios Todopoderoso, aunque caminemos por cañadas oscuras, nada tememos, porque Tú vas con nosotros.

¡Oh, Virgen María!, madre de Dios, en las bodas de Canaán, tal como cuenta el Evangelio de Juan, tú percibiste con ojos de madre lo que pasó desapercibido a los ojos de otro. Tú percibiste unos jóvenes que iniciaban su aventura humana, su búsqueda de la felicidad con dificultad, no tenían vino. Por ello, cuenta el Evangelio que tú te acercaste a Jesucristo y te convertiste en colaboradora del Redentor intercediendo por esos jóvenes. La Escritura concluye afirmando que el agua se convirtió en vino, que la desesperación y el fracaso dio paso a la victoria y a la esperanza.

Mira ahora a estos hijos e hijas tuyos, que piden tu colaboración materna al inicio de esta aventura humana, de este servicio noble legislativo, en la búsqueda de la felicidad en favor de esta islita hermosa y apasionante. Madre hermosa y providente, las dificultades son grandes, pero puesta nuestra confianza en el Dios, al que nada le es imposible, y en tu colaboración materna, sabemos que el agua se convertirá en vino, que la dificultad será superada y la derrota se cambiará en victoria. Amén, amén, amén.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Ahora escucharemos a la representante de la Iglesia Evangélica, la Pastora Wanda Rolón, de la Iglesia La Senda Antigua.

PASTORA ROLON: Muy buenos días, y muchas bendiciones para todos en la mañana de hoy.

Antes que nada, agradezco a Dios y a este hermoso Cuerpo de Senadores y Senadoras, por esta invitación que se me ha concedido a mí. También, al invitarme a mí, se está concediendo esta invitación plena al Pueblo de Puerto Rico, y la oportunidad que se inicie la nueva Sesión Legislativa, invocando el nombre que es sobre todo nombre. Ustedes hoy, representando al Pueblo de Puerto Rico, yo vengo representando, como embajadora del Reino de los Cielos. Vengo a decirles que hay uno solo que derramó su sangre en la Cruz del Calvario, y se llama Jesucristo. El es el mediador, como son ustedes, del pueblo y las leyes, El es el mediador entre Dios y los hombres.

Mientras hay personas que piensan que orar es perder el tiempo, hoy damos gracias a Dios que no es así. Hay gente que piensa que no es pertinente ni necesario establecer la oración o la reflexión como el inicio de todos los trabajos y de todo lo que hacemos como seres humanos. Hay gente que dice que la oración no resuelve nada, nada más lejos de la verdad. Los sabios verdaderos, dice la Escritura, el Libro por excelencia, son aquéllos que temen a Dios, porque el principio de la sabiduría es el temor a Dios.

La Ley de Jehová es perfecta, que convierte el alma. El Salmo 19-7 dice, señores y señoras Senadores y Senadoras y todos los invitados especiales y nuestra Primera Dama: "La ley de Jehová es perfecta, que convierte el alma. El testimonio de Jehová es fiel, que sabes qué, hace sabio al más sencillo. Los mandamientos de Jehová son rectos. El precepto de Jehová es puro, y si alguno necesita ser alumbrado, quiero decirles, que la mejor lámpara se llama la Palabra de Dios".

El principio, como les indiqué, de la sabiduría, es el temor a Dios. Este honorable Cuerpo tendrá ante sí decisiones muy importantes que tomar, de ellas dependen el futuro de nuestros niños, de nuestras mujeres, de nuestros padres, de nuestra clase trabajadora, del Pueblo de Puerto Rico en general.

Distinguidos Senadores, tienen ustedes sobre sus hombros una muy grande responsabilidad, la cual es indelegable y, sobre todo, han jurado, con su mano en la Biblia, ante Dios, defender la Constitución de los Estados Unidos, la de Puerto Rico, pero sobre todo, el bienestar de nuestra amada Isla. Tengamos como ejemplo, un poco triste, cómo ha ido desbancándose una nación tan poderosa como los Estados Unidos, que hoy presentan problemas muy serios, se pueden atribuir a muchas cosas los problemas que tienen; pero reconocemos también que el haber olvidado a Dios, y puesto a Dios en un segundo plano, ha sido el mayor causante, el factor que ha hecho que la Nación tenga estas debilidades hoy.

Pero yo declaro, en el nombre de Jesús –y cierre sus ojitos conmigo, hermanos–, que así no será nuestro Puerto Rico, que de la manera que le estamos dando paso a Dios en esta Invocación, precisamente, iniciando los trabajos de este honorable Cuerpo, de Legislatura, declaramos en el nombre de Jesús, que El va a dar la sabiduría, nos va a dar la revelación, va a alumbrar el entendimiento de todos y cada uno de los que tienen en su haber esta gran responsabilidad.

Señor, reconocemos lo que dice el Salmo 23, que Jehová, Tú eres nuestro pastor, y a nosotros, nada nos faltará. Que no tendremos temor a ninguna saeta, que no tendremos temor a los malos augurios, no tendremos temor a nada, porque si Tú estás con nosotros, tu vara y tu callado nos infundirán aliento. Declaro, en el nombre de Jesús, que Tú le vas a dar la capacidad, la sabiduría, la ciencia, Señor. El debate inteligente y preciso para sacar las mejores ideas, Señor, de cada uno de estos hombres y mujeres elegidos, para que juntamente estos tres Cuerpos, estos tres poderes que Tú has establecido en nuestra Isla, podamos trabajar, juntamente con el pueblo, Señor, y hacer de Puerto Rico, esta nación que esperamos este pueblo hermoso, bendecido por Ti, en el nombre de Jesús, te lo pedimos. Amén y amén.

Muchas bendiciones, y éxito a todos.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Muchas gracias a la Pastora Rolón por el mensaje.

Ahora, para finalizar la participación de las autoridades eclesiásticas, está con nosotros el representante de la comunidad hebrea, Diego Mendel Baum.

SR. MENDEL BAUM: Es un gran honor compartir con todos ustedes en esta tarde de hoy. Una enseñanza que ha sido transmitida de generación en generación en nuestro pueblo, es que el mundo se sostiene en tres pilares, el primero es la Ley de Dios y la Ley de los hombres, el segundo es la justicia, y el tercero es la solidaridad. Es un gran honor, en representación de la comunidad

judía de Puerto Rico, comprometida con el día a día y con el futuro también de este hermoso país. Es un honor estar en esta Casa de tan alto prestigio donde, indudablemente, se elabora incansablemente para conseguir que el mundo se siga sosteniendo en estos tres pilares.

Dios nuestro, de nuestros padres, recibe con tu misericordia nuestra oración por este país y su Gobierno. Derrama tu bendición sobre este país y sobre todo lo que ejerza en su autoridad, con justicia y rectitud. Inspíralos con el espíritu de tu ley y de tu justicia para que imperen siempre la paz y la quietud, la felicidad y la libertad. ¡Oh, Dios! de toda la humanidad, concede tu inspiración a todos los habitantes de este pueblo. Implanta el amor, la fraternidad, la paz y la armonía entre los diversos credos. Desarraiga del corazón de los hombres, el odio y la envidia. Cumple los deseos de los nobles hijos de esta tierra, que trabajan por la grandeza de esta tierra y esta nación.

Sea tu voluntad, Dios nuestro y nuestros padres bendecir a este congreso con sabiduría y rectitud para que el fruto de su obra sea el bienestar y la felicidad del Pueblo de Puerto Rico. Que Dios los bendiga y los guarde. Que Dios los ilumine con su presencia y los agracie. Que Dios se torne hacia vosotros y les conceda la paz. Amén.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Pueden sentarse.

En este momento y cumpliendo con la Regla 5, inciso g), solicito a los partidos políticos aquí representados se sirvan anunciar la designación de sus respectivos Portavoces y Portavoces Alternos.

Agradeceré a algún miembro de la distinguida Delegación del Partido Popular Democrático que informe quién ha sido seleccionado, primero como Portavoz, y en segundo lugar, también, como Portavoz Alterno de dicha Delegación.

Senador García Padilla.

SR. GARCIA PADILLA: Señor Presidente Incidental, es para mí un privilegio dirigirme a este Cuerpo y a Su Señoría, para indicarle que la Delegación del Partido Popular Democrático, compuesta por Senadores Electos y por Adición, que incluyen, de hecho, al Senador de más tiempo en este Senado, luego de la creación de la Constitución, que es el senador Fas Alzamora, entre otros compañeros de mucha experiencia en distintos puestos de gobierno y en la esfera privada, en ánimo de hacer nuestra labor de respaldo a las gestiones de este Senado para cooperar con el Gobierno entero en nuestra promesa de defender a Puerto Rico y llevarlo hacia adelante, y de fiscalizar de la manera más férrea como le corresponde hacer siempre a las Minorías, le presenta a este Cuerpo, como Portavoz, al senador José Luis Dalmau Santiago, en su tercer término consecutivo como Portavoz de esta Delegación.

El compañero senador Juan Eugenio Hernández Mayoral presentará al Portavoz Alterno. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): En este momento está en orden el Mensaje de Aceptación del Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Y buenas tardes a todos los amigos y amigas que nos acompañan.

Quisiera, brevemente, permitirme leer un breve párrafo a todos los compañeros aquí presentes.

Es una cita, y dice: "Legisladores puertorriqueños, compatriotas del Senado, que Dios nos ilumine; que el amor a la Patria sea nuestra guía; la dignidad común, nuestra norma; la salud y la felicidad del pueblo, nuestra ley. Ahora, corresponderá a nosotros la responsabilidad del fracaso o la gloria del éxito. La prueba es decisiva, de esa prueba debemos, tenemos que salir triunfantes para gloria de todos y para gloria y honor de la tierra en que nacimos".

Estas palabras forman parte de un editorial del periódico *La Democracia*, cuando hace 91 años, en 1917 se constituyó por primera vez el Senado de Puerto Rico. Esas palabras, desde el

primer día que juramenté aquí, en el 2001, me han servido de guía y de norte en mi gestión como legislador. Y quise compartirla el día de la Sesión Inaugural con ustedes, porque creo que han sentado la base para lo que debe ser la gestión del Senado de Puerto Rico.

Quisiera darle gracias a Dios por la oportunidad que me ha dado estar aquí, pedirle salud y sabiduría para cumplir con mis labores como Portavoz de la Delegación del Partido Popular; y agradecer de forma muy especial a mis compañeros de la Delegación del Partido Popular por darme la confianza, por tercera vez consecutiva, de ser su Portavoz, aunque reconozco que todos y cada uno de los que están aquí, en mi Delegación, podrían ocupar este puesto exitosamente.

Quiero agradecer, también, a mi familia, a mis padres, a mis hermanos, a mi esposa, a mis hijos, uno de ellos me acompaña hoy, el mayor, José Luis, con mucho orgullo de estar sentado aquí, en este privilegio que es servirle al pueblo desde la banca del Senado. Agradecerle, también, a todos los que, de alguna forma, han contribuido a que yo pueda realizar una labor de excelencia en este Senado, compañeros de labores en la oficina, compañeros ex Senadores que ya no están aquí con nosotros.

Y realmente, decirles a todos, a todos los que me han dado esa confianza y que me han dado su apoyo durante todo este tiempo, garantizarles que ese apoyo y esa confianza se la voy a devolver con trabajo, con responsabilidad, con mucho sacrificio para que ellos, este Senado y Puerto Rico, se sientan orgullosos de mi labor como Senador.

A los compañeros recién electos y que componen este nuevo Senado, mi colaboración para con ustedes, de forma genuina, para trabajar por lo que entiendo debe ser —y quiero decirlo con honestidad y con responsabilidad—, debe ser un trabajo colectivo, no individual, colectivo por el bien de los mejores intereses del Pueblo de Puerto Rico.

Que Dios los bendiga. Y muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Senador Hernández Mayoral.

SR. HERNANDEZ MAYORAL: Señor Presidente, la Delegación del Partido Popular Democrático me ha encomendado presentarle a la Decimosexta Asamblea Legislativa a la persona que va a fungir como nuestro Portavoz Alterno, una persona quien no es extraño en este Senado, pues éste sería su segundo término, aunque no consecutivo, a una persona que representó al Gobierno del Estado Libre Asociado en Washington, y a una persona quien fue el co Presidente de la campaña de nuestro Presidente electo de los Estados Unidos, Barack Obama, y esa persona es el licenciado Eduardo Bhatia Gautier, quien va a ser nuestro Portavoz Alterno, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente y compañeros del Senado, unas breves palabras, porque sé que hoy tenemos una agenda cargadísima.

Pero no puedo pasar la oportunidad, primero, sin saludar a la Primera Dama de Puerto Rico, y pedirle encarecidamente que le lleve un mensaje a su esposo, de la Delegación del Partido Popular, de que estamos listos para trabajar en conjunto, para construir un Puerto Rico mejor y, ciertamente, levantar aquellas instituciones de gobierno y del país entero que necesitamos levantar, así que, que vaya para él nuestros mejores deseos de un cuatrienio bueno para todos los puertorriqueños.

Ciertamente, quiero hacer un saludo muy breve a los ex Presidentes que se encuentran aquí, del Senado, de la Cámara, el Alcalde de San Juan, a los diferentes buenos amigos que estamos todos aquí con una sola misión, y es una misión de construir un Puerto Rico en el que todos nos podamos sentir orgullosos. Ese va a ser el ánimo que todos nosotros vamos a tener en este próximo cuatrienio.

Y quisiera, brevemente, terminar con una reflexión que hacían en mi casa, desde que yo era bien pequeño, es una reflexión de una cita del señor Mahatma Gandhi, de 1925, obviamente, por

razones de raíces de dónde viene mi padre, pues era una cita que, particularmente, nos enseñaba algo a todos los hijos de aquella familia, y dice así: "No creemos un país donde haya riqueza sin trabajar. No creemos un país donde haya placer si no hay conciencia. No creemos un país donde haya conocimiento si no hay entereza de carácter. No creemos un país donde haya comercio si no hay moral. No creemos un país donde haya ciencia si no hay humanidad. No creemos un país donde haya religión si no hay sacrificio. Y no creemos un país donde haya política si no hay principio".

Señor Presidente, que esto nos ayude a todos a encaminarnos en nuestros propósitos estos próximos años. Y que ciertamente sepan que de este servidor y de la Delegación completa del Partido Popular van a recibir todo el apoyo para tener debates fogosos y, ciertamente, el viejo adagio de que lo cortés no quita lo valiente, y ciertamente lo valiente no va a quitar lo cortés.

Muchas gracias, y felicidades a todos los Senadores.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Queda el Senado informado de los Portavoces y Portavoces Alternos de la Delegación del Partido Popular.

En este momento agradeceré a algún miembro de la Mayoría Parlamentaria que informe quién ha sido seleccionado, primero, como Portavoz, y en segundo lugar, también, como Portavoz Alterno de dicha Delegación.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Adelante.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muy buenas tardes, señor Presidente, distinguido público que nos acompaña en el día de hoy, nuestra querida Primera Dama de Puerto Rico, invitados especiales, y público en general.

Hoy es un día bien especial para todas las compañeras y compañeros que hemos sido electos o por mandato de ley se nos ha pedido que ocupemos un escaño en este Cuerpo, en la Cámara Alta del Senado de Puerto Rico. Hoy se celebra, precisamente, la Sesión Inaugural de la Decimosexta Asamblea Legislativa, y tengo el privilegio de participar en la presentación de quienes formarán el liderato legislativo en tan importante momento histórico para Puerto Rico, momento importante para todo nuestro pueblo que exige más de cada una y de cada uno de nosotros.

Hoy tenemos la responsabilidad de ser creativos para ayudar a solucionar las dificultades que viven nuestros constituyentes, quienes depositaron su confianza en cada uno de nosotros, en forma clara y contundente, ofreciéndonos una Mayoría absoluta sin precedente alguno. Es por eso que si Mahatma Gandhi estuviera vivo en el día de hoy, esa personalidad, habría de reconocer que lo que él reclama precisamente, en este pensamiento, que muy bien ha compartido nuestro compañero senador Bhatia, les aseguro que en este equipo de Gobierno hay ética —como lo pidió él—, hay moral, hay principio y todo aquello que enunció en ese importante mensaje que dio en la ocasión, lo hay aquí, precisamente, como ejemplo.

Así que, asegurándole a este pueblo puertorriqueño que lo que escogió tiene lo que se necesita para darle calidad de vida a este pueblo, una de las posiciones más importantes es la de Portavoz de la Mayoría Legislativa, y tiene, precisamente, la responsabilidad de defender y presentar nuestras medidas legislativas. Esto significa que la persona que ocupe y que va a ocupar este cargo debe tener cualidades que garanticen que realizará sus funciones en una forma adecuada, y que defenderá las posiciones de cada una y de cada uno de nosotros en este Cuerpo, sin reserva alguna. Deberá hacerlo de una forma justa, ofreciéndonos la igualdad y la seguridad sin duda alguna, que él será *primus inter pares*, es decir, "será primero entre iguales", "primero entre iguales".

Hoy, la Delegación Mayoritaria del Partido Nuevo Progresista presenta ante el pleno del Senado y ante el Pueblo de Puerto Rico una persona que tiene el compromiso, la experiencia y la preparación académica y laboral que lo cualifican para ocupar la posición de "primero entre iguales".

La persona a quien habré de presentarle a este Cuerpo ha sido exitoso como empresario y como ciudadano, ha ocupado posiciones de trabajo voluntario en diferentes áreas de ayuda comunitaria y humanitaria a este pueblo puertorriqueño. Ha sido miembro destacado de varias organizaciones cívicas en el país. En el área empresarial, ha sido seleccionado como joven empresario del año y otras importantes distinciones que lo destacan como un líder sobresaliente en cada una de las entidades y organizaciones a las que ha pertenecido. Ha sido partícipe de la política nacional y local, formando parte, en este momento, del Directorio del Partido Nuevo Progresista. Y del Partido Republicano Nacional ha ocupado posiciones tan importantes como la de "Chairman of Business Council" y el "National Republic and Congretional and Committee" le ha conferido el premio de "Young Business Leader".

Por eso, señor Presidente, sus cualidades como funcionario público, como líder, como padre de Ana Cristina, como esposo de Ana Margarita, aquí presente, nos brindan la seguridad sin reserva alguna, y por mandato de esta Delegación, notificarle al Senado de Puerto Rico que el caucus del Partido Nuevo Progresista, debidamente constituido, acordó por unanimidad informarle nuestra decisión, que como Portavoz de nuestra Delegación Mayoritaria lo es el Senador del Distrito de San Juan, honorable Roberto Arango Vinent.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Portavoz de la Mayoría.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente en Funciones, antes de dar mi breve mensaje, quiero agradecer esas palabras de la compañera Norma Burgos que, sinceramente, llegaron al corazón de toda mi familia. Muchas gracias, Senadora.

Señor Presidente, señor Alcalde de San Juan, Primera Dama de San Juan, Primera Dama de Puerto Rico, distinguidos compañeros, amigos, invitados a este acto, y Pueblo de Puerto Rico. Como Portavoz de la Mayoría de este augusto Cuerpo, me comprometo a descargar mi responsabilidad con absoluta lealtad, lealtad a los postulados que enaltecen el juego limpio. Sí, señor Presidente, sí, con respeto a la dignidad ajena y con respeto a las diferencias. Será nuestro estilo actuar con prudencia y buscar el consenso. Habremos de despreciar tanto el insulto como las pequeñeces.

Señor Presidente y amigos todos, tenemos ante nosotros un panorama que nos obliga a actuar con mesura y con ecuanimidad. Confio que al final del cuatrienio podamos mirar atrás, con la frente en alto, satisfechos del deber cumplido. ¿Dónde estamos, hacia dónde nos dirigimos todos, son los problemas que nos amenazan barreras insalvables? ¿Tenemos la voluntad y la capacidad para resolverlos? La contestación, señor Presidente, es un rotundo sí. Le garantizamos a todo nuestro pueblo que este Alto Cuerpo está listo para responder ante este gran reto, con valentía, señor Presidente, con honradez y con la fuerza que Dios nos conceda para salir victoriosos. Aspiramos a que este augusto Cuerpo sea instrumento para devolverle la fe y la confianza a las instituciones de Gobierno, y que podamos rescatar los valores innatos de la familia puertorriqueña.

Finalmente, señor Presidente, le garantizo a usted y al Pueblo de Puerto Rico que habremos de abrazar con pasión el apostolado de pulcritud y decencia que debe enmarcar el servicio público. Quiero agradecer a mi esposa, Ana Margarita y a mi hija, Ana Cristina, que han sabido sobrellevar cuatro años duros e intensos, y que esperamos cuatro años más como Portavoz, de mucho trabajo, para poder colaborar, y en la reconstrucción social, económica y moral de Puerto Rico.

Muchas gracias a mis compañeros, muchas gracias, de corazón, los compañeros de la Mayoría Parlamentaria, por haber depositado en mí la confianza. Sepan que lo van a recibir

multiplicado con creces en ayuda y en compromiso y, a la misma vez, en resultados para que este Cuerpo sea, se convierta en el orgullo de todo Puerto Rico.

Que Dios bendiga a este Senado, que Dios bendiga a nuestro Puerto Rico, que Dios los bendiga a cada uno de ustedes. Muchas gracias.

- SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Rivera Schatz.
- SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente, compañeros y compañeras Senadoras, es para mí un enorme privilegio informarle al Cuerpo la designación de nuestro Portavoz Alterno, designación que es cónsona y representa el mandato y el mensaje que envió el Pueblo de Puerto Rico de manera contundente, en las Elecciones Generales el pasado 4 de noviembre. El Pueblo de Puerto Rico pidió un cambio, pidió gente nueva en el Gobierno.

Hoy, el Distrito Senatorial de Ponce tiene un legislador, un compañero, un compatriota de lealtades genuinas, de posiciones claras, un trabajador incansable de las causas que defiende, un compañero que nutre nuestro equipo con mucha energía, un hombre exitoso en el deporte, un empresario exitoso que viene a fortalecer, compañeros y compañeras, el equipo del nuevo Senado de Puerto Rico.

Para mí es un privilegio enorme presentarle al amigo y compañero Lawrence Seilhamer, Senador del Distrito de Ponce, como nuestro Portavoz Alterno del Partido Nuevo Progresista.

- SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Portavoz Alterno, Seilhamer Rodríguez, adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí, muy buenas tardes. Mis saludos, y mi respeto a la Primera Dama, a todos los distinguidos invitados y dignatarios en la tarde de hoy.

Me habían sugerido que en este momento preparara un mensaje, pero yo prefiero compartir con mi familia, con la familia que creo que voy a tener en los próximos cuatro años y muchos años posteriormente.

Para mí, en primer lugar, tengo que agradecer al Todopoderoso –sin El nada, con El todo–, a mi familia, allí, a doña Isabel Rodríguez ahí estriba la "mancha de plátano", a mis cuatro hijos, a Eda que estuvo en las buenas y en las malas, durante todo este proceso, acompañándome; muy particularmente a dos miembros de este Cuerpo, que cuando yo estaba en el proceso de primarias, que desconocía por completo todo este ámbito, me extendieron la mano amiga, me refiero a la honorable senadora Margarita Nolasco y a una persona que realmente el privilegio es mío, que me haya nominado, una persona que yo les garantizo va a presentar un nuevo Senado, que dentro de unos minutos se convertirá en el Presidente del Senado de Puerto Rico, a mi amigo, al licenciado Thomas Rivera Schatz. Obviamente, tengo que agradecer también a toda la Delegación del Partido Nuevo Progresista en depositar la confianza en este novato de 54 años de edad, y yo les garantizo que lo que voy a ser es una mano amiga, un facilitador, para que logremos hacer la gran obra que le ha presentado, y ha sido avalada por el Pueblo de Puerto Rico, con nuestro Gobernador y la esperanza de todos los puertorriqueños, el licenciado Luis Fortuño.

El objetivo de yo entrar a la política en esta etapa de mi vida, es que estoy extremadamente preocupado en la dirección que se dirige y en el destino que se lleva a Puerto Rico. Y ustedes podrían plantear qué tiene Larry de especial que pueda aportar, y yo les digo que aquí hay muchas mentes privilegiadas, sin embargo hay ausencia de un componente. Hablamos de obra de infraestructura, hablamos de vivienda, hablamos de obras permanentes, hablamos de desarrollo económico, y ni tan siquiera hay un solo ingeniero que forme parte de esta Asamblea Legislativa. Y

yo, con la experiencia adquirida, a través de 30 años en la profesión, ofrezco al Pueblo de Puerto Rico esa experiencia para el bienestar de lo que yo llamo de "p-p", del pueblo y de pobre.

La otra cara de la moneda que puedo ofrecerle a este honorable Cuerpo, es la parte del deportista. A través del deporte uno logra un aprendizaje que puede ser insertado y debe ser insertado en el proceso legislativo. En primer lugar, yo me considero que fui un jugador de equipo, y yo les garantizo a todos ustedes que voy a ser un legislador de equipo. En el deporte hay que ser disciplinado, y yo les prometo a ustedes que voy a ser un Senador disciplinado. También, en el deporte tengo que confesarles que no tenía grandes habilidades, pero fui un baloncelista inteligente, y yo también les garantizo a ustedes que voy a ser un Senador inteligente.

Concluyo compartiendo unas palabras que me llegan de muchos de mis constituyentes, que me manifiestan continuamente, no te olvides de nosotros cuando llegues al paraíso, y yo les respondo, yo no voy para el paraíso; al contrario, al contrario, yo creo que voy para la ciudad de la tentación, y por lo tanto, yo no me voy a olvidar de ninguno de ellos. Pero les reclamo a todos ustedes que no se olviden de nosotros, que nos mantengan en oración para que aquí esta estructura no opaque nuestra visión.

Que Dios los bendiga, y gracias.

- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Mis felicitaciones a los distinguidos líderes parlamentarios que acaban de anunciar.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, mi primera encomienda, como Portavoz de la Mayoría, me honro en solicitarle, señor Presidente en Funciones, que se abran las nominaciones para la posición que conlleva la mayor responsabilidad de este Alto Cuerpo, el manejo del timón, la punta de lanza de nuestro compromiso, la Presidencia del Senado de Puerto Rico.

NOMINACION DE THOMAS RIVERA SCHATZ COMO PRESIDENTE DEL SENADO

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Cumpliendo con la Regla 5, inciso h), en este momento declaro abierta las nominaciones para Presidente del Senado.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señora Raschke Martínez.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Sí, para presentar al nominado para presidir el Senado de Puerto Rico.

Señor Secretario, Presidente en Funciones, compañeros Senadores, distinguidos invitados de las tres Ramas de Gobierno y Pueblo de Puerto Rico que nos acompaña en esta Sesión Inaugural, me levanto para nominar a un gran candidato, y mis respetos a la Primera Dama de Puerto Rico, me levanto para nominar un gran candidato a la Presidencia de este honroso Cuerpo, me siento muy orgullosa por ese privilegio, siendo éste, mi primer término para poder laborar aquí, en este Recinto y en la Casa de las Leyes. Tengo esa magnífica oportunidad de presentarles a la persona que dirigirá los trabajos de este Cuerpo, durante los próximos cuatro años de Gobierno.

En una ocasión un líder de la historia del pueblo judío se encontró ante uno de los retos más grandes en su historia, se encontraba una ciudad destruida, asolada y un pueblo deprimido y angustiado. Ese hombre, cuyo nombre es Nehemías, no se quedó paralizado, y mucho menos tuvo miedo de lo que estaba de frente, ese hombre se paró en la brecha y dijo: "Es tiempo de que nos levantemos y edifiquemos". Y yo creo que al igual que en aquel tiempo, Puerto Rico vive uno de

sus momentos más difíciles, pero no imposible de que nos levantemos y edifiquemos para un pueblo que va a recuperar la fe y la esperanza.

Ante ese gran reto en la historia de nuestro país, creo que la persona que voy a nominar tiene la capacidad, tiene el tesón, tiene la valentía, tiene los principios para enfrentarse a esa situación. Nehemías dijo: "Un hombre como yo no huye". Y yo estoy segura que él, ante el gran reto que el Pueblo de Puerto Rico tendrá, podrá decir en los momentos más difíciles, un hombre como yo no huye.

Yo tengo el placer de presentarles un hombre al cuyo este Recinto no le es ajeno, porque aquí comenzó su carrera política, ha sido sumamente trascendental. Es conocido por su estilo fogoso. Temido por algunos, amado por otros. Tengo que decirles que he tenido la oportunidad de compartir con él, y sé que es un hombre de un gran corazón, y espero que durante este cuatrienio puedan ver más allá de lo que a veces vemos por fuera.

Sé que esa persona tendrá una gran encomienda. Pero sé también que ese hombre está comprometido con los valores y con la familia puertorriqueña. Y tengo fe, como dijo el Rey David en sus postreros días, que habrá un justo que gobierne entre los hombres con temor a Dios, y yo estoy segura que sus trabajos serán dirigidos por el Altísimo. Y yo estoy segura que le podrá, junto a este honroso Cuerpo, levantar a Puerto Rico y darle las alternativas para que, juntos, podamos levantarnos y edificar a nuestro país.

Señoras y señores, yo quiero presentarles a ese hombre, a ese joven puertorriqueño, amante de los autos antiguos, un hombre que sé que va a realizar su trabajo, y me siento honrada de poder tener este placer, de presentarles a ustedes, señor Presidente y compañeros Senadores, al licenciado Thomas Rivera Schatz, como Presidente del Senado de Puerto Rico.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Secretario en Funciones, muy buenas tardes y buenas tardes a la Primera Dama de Puerto Rico, Lucé Vela de Fortuño, al designado Secretario de Estado Kenneth McClintock, su familia, a los distinguidos Secretarios designados, Alcalde de San Juan y a su señora esposa, a los alcaldes y alcaldesas que nos acompañan en la tarde de hoy, a los compañeros Senadores y Senadoras, jueces, distinguidos invitados.

Es para mí un verdadero placer, y le agradezco a Dios la oportunidad que nos da de estar esta tarde aquí, iniciando los trabajos de lo que significa la Decimosexta Asamblea Legislativa. Agradezco a Dios, a mi familia y al Pueblo de Puerto Rico por ese privilegio de poder estar aquí, en este momento.

Felicito a los compañeros Senadores y Senadoras, y les exhorto a que todos podamos trabajar en equipo, por el bienestar de todos los puertorriqueños. Nunca olvidemos que es el pueblo el que nos ha dado la oportunidad y el privilegio de estar aquí. Vamos a trabajar con seriedad, con valentía y con justicia para el Pueblo de Puerto Rico. No olvidemos que los más necesitados tienen la esperanza puesta sobre nuestros hombros. Vamos a trabajar por la mujer, por la niñez, por la juventud, por la clase trabajadora, por nuestros envejecientes, por los confinados. Vamos a buscar mejorar la calidad de vida de todos los puertorriqueños.

Como Alcaldesa de Las Piedras enfrenté muchos retos y, obviamente, en el camino hubo muchas dificultades, pero siempre tuve claro que no puede haber grandes dificultades donde abunda la buena voluntad. Y estoy convencida de que en este Cuerpo, con los Senadores y Senadoras que acompañan esta Decimosexta Asamblea Legislativa, existe muy buena voluntad y existe compromiso de trabajar por el Pueblo de Puerto Rico. Pero bien es cierto que decía el compañero portavoz alterno Larry Seilhamer, que se necesitan buenos jugadores, ser un buen jugador para

obtener el triunfo. Y definitivamente, en un equipo hace falta un excelente dirigente para devolverle la esperanza y la confianza de esta Asamblea Legislativa al Pueblo de Puerto Rico.

Por eso es para mí un verdadero honor y un privilegio secundar la moción presentada por la compañera Raschke Martínez, en la designación de un hombre íntegro, vertical, honrado, justo, responsable, comprometido con el Pueblo de Puerto Rico, a un abogado de profesión, un amigo por excelencia, un hombre que conoce las necesidades del pueblo puertorriqueño y que está dirigido a trabajar en equipo para devolverle la esperanza en el futuro de Puerto Rico. Y es para mí un verdadero honor secundar la moción designando a nuestro ya Presidente, licenciado Thomas Rivera Schatz, como Presidente del Senado de Puerto Rico.

- SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Martínez Maldonado.
- SR. MARTINEZ MALDONADO: Señor Presidente, no habiendo más ningún otro candidato a la posición de Presidente, que se cierren las nominaciones y que se lleve a votación.
 - SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Hay una moción para que se lleve a votación. Señor Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, ante la moción de cierre a las candidaturas, habiendo un solo nominado para Presidente, solicitamos el consentimiento unánime del Cuerpo para que se deje sin efecto la Regla que exige que se elija, a través de una votación secreta, para que sea una Votación por Lista.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Antes de eso, vamos a aprobar la moción para que se cierren las nominaciones.

Los que estén a favor de que se cierren las nominaciones se servirán decir que sí. Los que estén en contra, que no. Aprobada.

La moción ahora. La moción del señor Arango es para que la Votación sea por Lista. ¿Alguien se opone?

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no hay objeción.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): No hay objeción, Votación por Lista.
- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA; Señor Presidente, como es una moción, pudiera ser debatible. Yo quiero hacer una breve expresión como respuesta a la voluntad democrática del pueblo puertorriqueño.

Me propongo hoy en ésta, mi novena (9) Sesión Inaugural, votar a favor de las personas que la Mayoría Legislativa han de proponer para ser electos como oficiales del Alto Cuerpo, entiéndase Presidente, Vicepresidente, Secretario y Sargento de Armas. Al hacerlo, predico mi acción, no en fundamentos ideológicos o partidistas, sino una tradición de respeto a la voluntad de la Mayoría Parlamentaria y al derecho que le asiste de escoger su liderato. También, en la confianza en que estos oficiales, una vez electos, han de respetar y hacer respetar el Reglamento del Senado, la ley y la Constitución, que han de fortalecer la igualdad de cada Rama Legislativa, y que no han de renunciar a los derechos y privilegios constitucionales que protegen el ejercicio libre y democrático del Poder Legislativo.

Advierto, también, que esta decisión no significa o en forma alguna sugiere que he de renunciar a mi función legislativa dentro del marco de la Minoría Parlamentaria o que en forma alguna he de renunciar o doblegar mi adhesión a principios de conciencia, de justicia social y de puertorriqueñidad que he mantenido toda mi vida, y que siempre me han caracterizado.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Para que comience la Votación.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Votación.

VOTACION POR LISTA

La Moción para la nominación del licenciado Thomas Rivera Schatz, como Presidente del Senado, es considerado en Votación por Lista, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

TOTAI

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Thomas Rivera Schatz, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Carlos J. Torres Torres, y Evelyn Vázquez Nieves.

OTAL
VOTOS NEGATIVOS
enadores: Eduardo Bhatia Gautier, Sila María González Calderón, Eder E. Ortiz Ortiz y Cirilo Tirado ivera.
OTAL4
VOTOS ABSTENIDOS
OTAL

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Habiendo veinticinco (25) votos a favor y cuatro (4) votos en contra, proclamo la Presidencia de Thomas Rivera Schatz, como nuevo Presidente del Senado.

En este momento procede nombrar una Comisión para que escolte al señor Presidente a su Acto de Juramentación y entrega del "mallete".

Estoy nombrando a la señora Soto Villanueva, la señora Santiago González, la señora Burgos Andújar, la señora Vázquez Nieves, y los senadores García Padilla y Fas Alzamora.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Portavoz.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, se solicita en este momento que el licenciado Roberto Alonso llegue hasta el Estrado Presidencial para que participe, junto con usted, en la Toma de Juramento de nuestro Presidente, Thomas Rivera Schatz.
- SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): A la moción, a la exhortación del señor Portavoz, le pedimos al licenciado Alonso que nos acompañe aquí, al Estrado Presidencial, a acompañarnos en el Juramento del nuevo Presidente del Senado.

LCDO. ALONSO SANTIAGO: Señor Presidente, es para mí un privilegio y un honor tomarle el Juramento de Fidelidad y de Toma de Posesión del Cargo de Presidente del Senado.

Le invito a que levante su mano derecha y que repita, por favor:

"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA DE POSESION DEL CARGO DE PRESIDENTE DEL SENADO

Yo, Thomas Rivera Schatz, de 42 de edad, Senador por Acumulación, y vecino de Trujillo Alto, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (del Gobierno de Puerto Rico), contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación, libremente, y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

						Firma
Jurado y suscrito ante mí, por Thomas Rivera Schatz,	a	quien	doy	fe	de	conocer
personalmente, hoy 12 de enero de 2009, en San Juan, Puerto Rico.						

(Fdo.) Manuel Torres Nieves Presidente en Funciones"

SR. PRESIDENTE (SR. TORRES NIEVES): Señor Presidente, el Senado de Puerto Rico, hoy, le ha escogido para dirigir los trabajos del Senado de Puerto Rico durante el presente cuatrienio.

Le entrego a usted este "mallete", que ha sido siempre símbolo de imparcialidad y de justicia en las manos de sus ilustres predecesores, trece (13) de ellos, usted es el número catorce (14).

Que así le ayude Dios a llevar y conducir los trabajos de esta Decimosexta Asamblea Legislativa. Lo felicito.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

- - - -

- SR. PRESIDENTE: Gracias. Que así me ayude Dios.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, antes de continuar, quiero, a nombre de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, extenderle la más calurosa felicitación a nuestro

Presidente, Thomas Rivera Schatz, excelente y muy, pero muy buenos deseos en estos próximos cuatro años.

- SR. PRESIDENTE: Muchísimas gracias, señor Senador.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solicitamos que se posponga su mensaje para un turno posterior. Competería ahora su mensaje, pero solicitamos, hacemos una moción para que se posponga su mensaje a un turno posterior.
- SR. PRESIDENTE: No tenemos objeción a posponer nuestro mensaje para un turno posterior.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, corresponde ahora que se abran las candidaturas para la posición de la Vicepresidencia del Senado de Puerto Rico.
 - SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señora senadora Padilla Alvelo.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente. Y mis felicitaciones en su nueva encomienda. Y quiero, en este momento, darle un saludo muy cordial y bien cariñoso a nuestra Primera Dama de Puerto Rico, Lucé Vela, e igualmente, de la misma manera, a nuestro Alcalde de la Capital de Puerto Rico, mi amigo, compañero ex Senador, nuestro amigo Jorge Santini y su esposa Irma. De la misma manera, quiero reconocer a mi pasado Presidente y hoy Secretario de Estado, Kenneth McClintock, y su esposa Mari Batista, como a toda la familia del ya nuestro Presidente ya juramentado, nuestro amigo Thomas Rivera Schatz.

En estos momentos, señor Presidente, quiero hacer una presentación muy especial. Aquí se ha estado hablando de ingenieros –te felicito, señor Senador de Ponce–, se ha estado no solamente de ingenieros, también de abogados, de empresarios –Roberto, te felicito–, pero en estos momentos voy a defender lo que es la razón de ser de nuestro país, la educación en Puerto Rico.

Señor Presidente, en este momento deseo nominar para la Vicepresidencia de este Alto Cuerpo Legislativo a la compañera Margarita Nolasco Santiago, con quien tuve la oportunidad de compartir y coincidir durante nuestros años universitarios y de formación académica e intelectual. Al proponer a la ex compañera de estudios, lo hago con la satisfacción de verla hoy cosechando los frutos de una vida guiada por los esfuerzos, la perseverancia y la disciplina, y es que pocos saben que la compañera Nolasco es doctora en educación, y que incluso, ha sido coautora de libros que se utilizan en nuestro sistema de enseñanza.

La senadora Margarita Nolasco Santiago completó su Bachillerato en Ciencias de Educación, con Concentración en Matemáticas, en la Universidad Católica de Ponce. Luego, se trasladó a la Universidad del Estado de Nueva York, donde estudió su Maestría en Ciencias de Educación con Concentración en Matemáticas. Posteriormente, completó un Doctorado en Educación con Concentración en Currículo, en la Universidad Interamericana de Puerto Rico. Al completar su Bachillerato, la senadora Nolasco laboró en el Departamento de Educación de Puerto Rico en nada menos y nada más que la escuela máter de esta servidora, la escuela superior pública de Barranquitas.

Luego de completar su grado de Maestría, laboró como profesora de matemáticas en la Universidad Interamericana también de este hermoso pueblo. Dos años más tarde fue nombrada como Coordinadora de Asuntos Académicos en la misma institución, y luego como Rectora Interina durante los veranos.

Por razones de estudios de su esposo, se trasladó a la Universidad Interamericana, Recinto de San Germán, donde ocupó la posición de Directora del Programa de Educación General. Luego, se traslada al Recinto de Ponce, como Decana de Asuntos Académicos.

Es coautora de dos libros de matemáticas, bajo la Editorial McGraw Hill. Se convirtió en madre de Angélica Cristina, y tiene un hermoso nieto, Angel Miguel, de sólo un mes de nacido.

Fue elegida como Alcaldesa del Municipio de Coamo, en el 1996. Siendo Alcaldesa, alcanzó un gran desarrollo en infraestructura, y en diferentes programas de servicio a la comunidad. Durante su incumbencia, le fueron conferidos varios premios, por sus ejecutorias y acciones administrativas. En el 2004, fue electa como Senadora del Distrito de Guayama, convirtiéndose en la Portavoz de la Delegación de la Mayoría del Senado de Puerto Rico.

A la senadora Nolasco se le reconoce por sus gestiones en el Senado de Puerto Rico y su compromiso con la educación bilingüe, la salud mental, la protección del ambiente y los programas para envejecientes, madres solteras y otros. En la actualidad es Senadora por Acumulación, y hoy, con gran placer, la nomino para ocupar la Vicepresidencia del Senado de Puerto Rico.

Y quiero hacer una corrección, mencioné a la nieta como su hija y al hijo como el nieto, pero para las abuelas, los hijos y los nietos es la misma cosa.

Quiero, pues, después de haber dado a conocer quién va a ocupar la Vicepresidencia del Senado de Puerto Rico, que sepamos todos nosotros que no hay un solo educador en el Senado de Puerto Rico, también habemos educadoras, y con un compromiso de buscar las alternativas que sean necesarias para que nuestro sistema de educación, que en estos momentos no se encuentra en los mejores momentos, y que, precisamente, nuestro país depende del sistema educativo de Puerto Rico. Es por eso que tenemos una Vicepresidenta que, además de todos los compromisos que usted, señor Presidente, va a delegar en su persona, también tenemos una excelente recurso para echar a Puerto Rico adelante, especialmente en la educación, y que se extienda hasta aquellos dos seres humanos que están sentados allá, que nuestras instituciones también, especialmente donde tenemos jóvenes y mujeres que quieren ser productivos en un momento dado, cuando así puedan estar en la libre comunidad, también estén preparados para así enfrentarse a un Puerto Rico que todos ansiamos y que queremos que sea diferente.

Señor Presidente, esa es nuestra nominación. Así que la dejo ante el Cuerpo.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Torres Torres.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, buenas tardes, señor Presidente, buenas tardes, Primera Dama, Lucé Vela, bienvenida, y buenas tardes a los amigos que nos acompañan en el Hemiciclo, en la tarde de hoy.

En esta tarde nos reunimos todos aquí en nuestra Primera Sesión Ordinaria del Senado de Puerto Rico, para dar inicio a los trabajos que habrán de marcar la ruta del cambio y el progreso para nuestro querido país.

Yo, Carlos Javier Torres, Senador del Distrito de Guayama, siento un gran orgullo y es un placer inmenso el formar parte del Senado de Puerto Rico. Hoy, Puerto Rico cuenta con hombres y mujeres que habremos de trabajar sin descanso, hasta lograr encaminar a nuestro país y legislar a favor del desarrollo económico, político, social y cultural. Tenemos, todos, el compromiso de devolverle a nuestra gente esperanza, alegría, y vamos a ofrecerle a los ciudadanos que habitan en nuestra Isla una mejor calidad de vida.

En este momento secundo la moción para nombrar a la honorable Margarita Nolasco Santiago, como Vicepresidenta del Senado de Puerto Rico, porque es una mujer que ha luchado y habrá de luchar por el bienestar de nuestra gente. La señora Nolasco Santiago es una mujer que ha

representado dignamente al Alto Cuerpo Legislativo de Puerto Rico con sus ejecutorias, sus doctrinas profesionales y sus principios morales. En el Senado de Puerto Rico ha contribuido con medidas que tienen como objetivo proteger el ambiente, mejorar la salud mental, promover programas de ayuda a la vejez, y ha radicado medidas para la implantación de escuelas bilingües en nuestro país.

La senadora Nolasco Santiago cuenta con una alta preparación académica en el campo de la educación y ha contribuido, por muchos años, con sus conocimientos y experiencias profesionales, al sistema educativo de Puerto Rico. Ella ha sido maestra, profesora, Coordinadora de Asuntos Académicos, Rectora Interina y Decana de escuelas y universidades de nuestro país.

Para el año 1996, la senadora Margarita Nolasco Santiago fue electa por todos los coameños y las coameñas como Alcaldesa del pueblo de Coamo. Hoy día, en el pueblo de Coamo, se reconocen las obras realizadas bajo su Administración, y se le atribuyen los mejores proyectos en las comunidades de dicho Municipio.

Para el año 2004, Margarita Nolasco Santiago se convirtió en la Senadora del Distrito de Guayama y, a su vez, Portavoz de la Mayoría en el Senado de Puerto Rico. Por su desempeño y tacto humano con los constituyentes del Distrito, logró cultivar y preservar el cariño y el respeto de alcaldes, Representantes, Senadores y el respeto de todo un pueblo.

Hoy día es Senadora por Acumulación, y con honor y orgullo para el Distrito de Guayama y para Puerto Rico, secundo la nominación de la senadora Nolasco para ocupar la Vicepresidencia del Alto Cuerpo Legislativo de Puerto Rico.

Senadora, me siento más que orgulloso de saber que nuestro Distrito, nuestra montaña puertorriqueña la tiene a usted como Vicepresidenta.

Muchas felicidades.

- SR. SOTO DIAZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor senador Soto Díaz.
- SR. SOTO DIAZ: Buenas tardes, señor Presidente, público en general, para solicitar en este momento, muy respetuosamente, que se cierre la nominación para la Vicepresidencia del Senado.
- SR. PRESIDENTE: El señor Soto Díaz ha presentado la moción para que se cierren las nominaciones. Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para que, luego de cerradas las nominaciones, no habiendo otra candidata para la Vicepresidencia, someto una moción para que se lleve la votación a viva voz de la Vicepresidenta del Senado de Puerto Rico, la senadora Margarita Nolasco Santiago.
- SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la moción presentada por el compañero Arango Vinent se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se expresarán en la negativa. Acordado.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, le corresponde ahora el turno del mensaje a la Vicepresidenta del Senado.
 - SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA: Como una Cuestión de Orden, y para que los procedimientos realmente tengan validez legal, lo que se aprobó, señor Presidente, era que se escogiera a viva voz, y eso se aprobó. Ahora procede que se vote sobre la nominación de la Vicepresidenta, y entonces es que procede.

SR. PRESIDENTE: Los que estén a favor de la Vicepresidenta Nolasco, se servirán decir que sí. Los que estén en contra, se expresarán en la negativa. Se selecciona como Vicepresidenta a la compañera Nolasco.

Vamos a designar una Comisión compuesta por la compañera senadora Raschke Martínez y los senadores Díaz Hernández y Dalmau Santiago, para que escolten a la señora Vicepresidenta, para que se le tome juramento.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Corresponde, en este momento, antes de que la escolten, el mensaje de la Vicepresidenta del Senado.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SRA. NOLASCO SANTIAGO: Gracias, señor Presidente.

Gracias a la senadora Padilla, al senador Javier Torres y al senador Toñito Soto, que son de mi Distrito Senatorial, por esas palabras de presentación, y por supuesto, a mis compañeros y compañeras de Mayoría y Minoría, que me han dado su aval para ocupar esta posición.

Yo me uno al Saludo Protocolar que ya ha sido ofrecido al inicio de esta Sesión Inaugural. Y deseo, en primer lugar, felicitar a todas y todos mis compañeros, porque estamos aquí, en esta Decimosexta Asamblea Legislativa, un reto, un reto para aquéllos y aquéllas que deseamos servir. A la misma vez, deseo dar gracias, en primer lugar, a Dios; a Dios, nuestro creador, a Dios y a los electores que me permitieron el privilegio de estar en esta Asamblea Legislativa como Senadora por Acumulación. Asimismo, agradezco también a mi hijo Angel Miguel, que está aquí, a mi lado, a su esposa Clary, mis nietas, Angélica, Clarymar, y el nuevo integrante de la familia, que tiene un mes de nacido, Angel Miguel, y a los restantes miembros de mi familia, hermanos y familia que me acompañan en el día de hoy.

También, deseo hacer mención de una persona que fue para mí un gran modelo de vida y que me acompañó muchas veces en etapas importantes, dándome amor y apoyo, que no está hoy físicamente, pero sé que está espiritualmente, mi mamá. También, deseo agradecer a mis compañeros Senadoras y Senadores, al señor Presidente, licenciado Rivera Schatz, por la oportunidad que me brindan para servirle a mi país a través de la Vicepresidencia de este Honroso Cuerpo Legislativo.

Quiero hacer constar el gran privilegio que significa para mí ocupar un escaño en este Senado y la Vicepresidencia de este Cuerpo, y lo hago en el mismo Hemiciclo que fue testigo de las luchas por la justicia social, que guiaron a nuestro padre fundador del Partido Nuevo Progresista, Don Luis A. Ferré. Dentro de ese marco ocuparemos, a partir de hoy, la banca que inauguró en el 1917 Don Eduardo Georgetti, que promulgaba que con el ánimo prevenido, pero con apertura de conciencia, la Vicepresidencia del Senado representa una gran oportunidad para servirle al Pueblo de Puerto Rico.

Por aquí han seguido a Georgetti figuras de la talla de Bolívar Pagán, que se destacó como colaborador y editor de un sinnúmero de periódicos, así como escritor, y pavimentó e hizo el camino para estudiar el proceso electoral que tanto nos preocupa hoy en día.

De igual modo, han ocupado la Vicepresidencia abogados, como Juan Cancel Ríos, Samuel R. Quiñones, el médico Francisco Susoni, así como una figura de la prominencia de Luis Sánchez Morales, gran colaborador del doctor José Celso Barbosa. Recordamos, también, al licenciado Celestino Iriarte Miró, que fue miembro de la Comisión de Status y de la Asamblea Constituyente.

También han sido Vicepresidentes del Senado otros muchos distinguidos puertorriqueños, pero me corresponde mencionar la aportación de la mujer puertorriqueña al proceso parlamentario

en el Senado, como lo es la de la Juez Luisa Lebrón, que en marzo de 1995 se convirtió en la primera mujer en ocupar la Vicepresidencia del Senado, así como la compañera Lucy Arce Ferrer, del Partido Nuevo Progresista, mi compañera, y Velda González, del Partido Popular, que ocuparon esta posición.

El 11 de febrero se cumplirán 80 años de la inauguración del Capitolio, como sede del Poder Legislativo del Gobierno de Puerto Rico. Aquí se han librado batallas legislativas, que es como se hace en la democracia. Aquí hemos vivido momentos difíciles, pero también se han generado extraordinarios momentos, se han registrado páginas gloriosas en la historia de este país, y se ha establecido legislación de avanzada que han construido oportunidades para nuestra gente. Aquí se aprobaron las leyes que prepararon a Puerto Rico a finales del siglo 20 para recibir un nuevo milenio con legislación de primera calidad en términos sociales y de infraestructura. Una Legislatura que pudo entender la visión de justicia social plasmada en los programas de gobierno del Partido Nuevo Progresista y que impulsaron en diversas etapas gobernantes de la estatura de Don Luis A. Ferré, Carlos Romero Barceló y Pedro J. Rosselló González, y así será con nuestro Gobernador Luis Fortuño.

Hoy, nuestro Gobernador Luis Fortuño puede contar con esta Legislatura para hacer realidad su visión de progreso para Puerto Rico. No olvidemos que al juramentar al cargo el 2 de enero, el honorable Luis Fortuño, nos invitó a que celebremos, nuestro derecho a la esperanza. Ese derecho lo vamos a celebrar juntos en la Asamblea Legislativa, con la mirada del compromiso y la prudencia de la experiencia.

Estamos comprometidos con el trabajo serio, con la evaluación responsable, con la participación equitativa y la fiscalización constructiva.

La realidad de nuestro pueblo expresa la necesidad de poder contar con un gobierno que presente propuestas sensibles que tomen en cuenta su dignidad humana como lo hicimos en el pasado con el derecho a la salud.

Las circunstancias nos imponen ser firmes y justos en nuestro desempeño. Vamos a ser diligentes en nuestra misión. Vamos a defender, sobre todas las cosas, al pueblo, porque ese es nuestro deber.

Por eso, hoy, que es día festivo, hoy se honra la memoria del filósofo y educador Eugenio María de Hostos. Como legisladora y educadora, quiero recordar que el pensamiento de Hostos nos brinda la oportunidad de mirar hacia el futuro con elevadas ideas, fundamentadas en la misión de educar a las presentes generaciones. Por eso, debemos alegrarnos que hoy coincida esta sesión con su recordación. Desde el Senado, en la fecha designada para honrar a Hostos, nos comprometemos con despertar conciencias, propagar buenas ideas y construir fuentes de entendimiento colectivo, que permitan el pleno desarrollo de nuestro pueblo.

Que así nos ayude Dios.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, corresponde en este momento el mensaje de la Primera Dama, que está en representación de nuestro Gobernador, la Primera Dama Lucé Vela de Fortuño. Hago una moción para que se lleve a la Primera Dama y pueda ofrecer su mensaje.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la moción presentada por el compañero Arango Vinent? Si no hay objeción, así se acuerda.

Vamos a pedirle al señor Secretario que escolte a la Primera Dama hasta el Podio, para que pueda dirigirse al Hemiciclo. Señor Secretario.

PRIMERA DAMA LUCE VELA: Buenas tardes a todos. Me uno al Saludo Protocolar.

"El futuro tiene muchos nombres; para los débiles, es lo inalcanzable; para los temerosos, lo desconocido; para los valientes, una oportunidad". Víctor Hugo expuso estas palabras tan pertinentes para nuestra realidad.

Hoy, el Senado de Puerto Rico se encuentra ante la oportunidad de escribir un nuevo tomo en la historia de nuestra Isla. ¿Cuál será el título de este tomo? En la cita antes expuesta Víctor Hugo dice: "Que el título depende de los líderes que dirigen el contenido histórico".

En los pasados ocho años, hemos vivido momentos difíciles y de mucha incertidumbre, por eso Puerto Rico escogió, de manera contundente, el tipo de liderato valiente, que identifica los retos y los enfrenta con visión. Puerto Rico eligió ese tipo de liderato, y hoy comienza esa gestión visionaria.

El hoy Presidente del Senado, honorable Thomas Rivera Schatz, ha demostrado su habilidad de reconocer las oportunidades escondidas que existen en cada uno de estos retos. El acepta, en esta juramentación, su responsabilidad de alcanzar y un resurgir próspero, de forma colaborativa, para todos los puertorriqueños. Puerto Rico necesita este liderato de cambio. Los hombres que escribirán nuestra historia son hombres y mujeres valientes. Los líderes que hoy dicen presente aquí se comprometen a trabajar juntos, demostrando esa valentía. Puerto Rico espera mucho de este equipo. Sin duda, el futuro de Puerto Rico está siendo escrito por valientes, y será escrito por líderes comprometidos con el servicio público íntegro.

Nuestro Gobernador Luis Fortuño, y esta servidora, apoyarán y fortalecerán a estos equipos que promoverán una agenda social llena de retos y oportunidades. Esta es nuestra meta, un Puerto Rico que experimente un cambio próspero y el bienestar de todos, a través de procesos saludables y de colaboración. Les invito a establecer como norma de respeto y la tolerancia para enfrentar los desacuerdos como parte de un proceso natural y democrático. Este será el título de nuestro próximo tomo, "Puerto Rico Gana un Equipo que los Guió a la Prosperidad".

Gracias a todos, y que Dios me los bendiga.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se nombre una Comisión y escolte a la Primera Dama. Sabemos que tiene otro compromiso en el Cuerpo Hermano. Para que escolte a la Primera Dama hasta la Presidencia.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero Arango Vinent? No habiendo objeción, así se acuerda.

Estamos designando a la senadora Arce Ferrer, a la senadora Peña Ramírez y al senador García Padilla, para que escolten a nuestra Primera Dama fuera del Hemiciclo.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, le toca el turno ahora de tomarle juramento a la Vicepresidenta del Senado, la honorable Margarita Nolasco. Solicitamos que se constituya una Comisión para que escolte a la Vicepresidenta hasta el Estrado Presidencial para que usted pueda tomarle el juramento.
- SR. PRESIDENTE: Ya habíamos designado la Comisión, que era la compañera Raschke Martínez, el senador Díaz Hernández y el compañero Dalmau, para que escolten a la señora Vicepresidenta hasta la Presidencia, para tomarle el juramento.

Señora Senadora, levante su mano derecha.

Repita conmigo, por favor.

Firma

"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA DE POSESION DEL CARGO DE VICEPRESIDENTA DEL SENADO

Yo, Margarita Nolasco Santiago, mayor de edad, Senadora por Acumulación y vecina de Coamo, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Gobierno de Puerto Rico), contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rio	
Juan, Puerto Rico, hoy 12 de enero de 2009.	ico,

(Fdo.) Thomas Rivera Schatz Presidente"

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de enero de 2009.

- SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, corresponde el turno ahora a la nominación, ya que hemos nominado y elegido y juramentado tanto al Presidente como a la Vicepresidenta; corresponde el turno ahora a la nominación del Secretario del Senado de Puerto Rico.
- SR. PRESIDENTE: A la moción presentada por el compañero Arango Vinent, ¿hay objeción? Se acuerda.
 - SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senadora Nolasco.
- SRA. NOLASCO SANTIAGO: Yo quisiera, en este momento, ser la persona que nomine al Secretario de este Senado, porque para mí es un honor que en esta Decimosexta Asamblea Legislativa, vamos a tener un Secretario que pasa a la historia, porque es nominado en dos cuatrienios consecutivos, con Presidentes distintos, lo que no había pasado antes en este Senado.

Ouiero nominar al licenciado Manuel A. Torres Nieves.

El licenciado Torres Nieves cuenta con un Bachillerato en Administración de Empresas con Concentración en Gerencia, y en este momento se encuentra en proceso de iniciar su tesis para obtener una Maestría en Administración Pública.

El Secretario comenzó su carrera legislativa en el 1991, como asesor en Asuntos de la Juventud, del Representante Angel Cintrón.

En el 1995, se convirtió en Director Ejecutivo de la Oficina del Portavoz Alterno del Partido Nuevo Progresista, en la Cámara de Representantes.

Desde el 1994 al 96, fungió como Director Ejecutivo de la Comisión de Etica de la Cámara de Representantes.

Entre el 97 y el 2000 ocupó varias posiciones en la Cámara de Representantes, entre ellas, Ayudante Ejecutivo del Representante Cintrón, Director Ejecutivo de la Oficina del Portavoz, Asesor del Director de la Oficina de Servicios Legislativos.

Durante el 1998 al 2000, además, fue miembro del Comité de Legislación, sugerida del Concilio de Gobiernos Estatales.

Entre los años 2000 al 2004, fue Director de la Oficina de Asesores de la Delegación del Partido Nuevo Progresista del Senado de Puerto Rico, y fue Asesor Legislativo del Jefe de Gabinete del Municipio de San Juan.

En el año 2000, fue nombrado por el Gobernador de Puerto Rico, el doctor Pedro Rosselló, y confirmado por unanimidad por el Senado como miembro de la Junta de Directores de la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles (ACCA), y de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado. En el Fondo del Seguro del Estado fue miembro del Comité de Finanzas de la Junta de Directores.

En el año 2001 se desempeñó como Director de la Oficina de Asesores de la Delegación del Partido Nuevo Progresista. El 10 de enero de 2005 fue nominado por el pasado Presidente Kenneth D. McClintock, y elegido por el Senado de Puerto Rico como Secretario para la Decimoquinta Asamblea Legislativa.

El Secretario del Senado tendrá bajo su responsabilidad muchas funciones, funciones legislativas, funciones administrativas, entre ellas, supervisar la Subsecretaría, la Oficina de Trámite y Récord, el Diario de Sesiones, el Centro de Sistemas de Información, áreas de Administración y Documentos, Grabaciones, Imprenta, entre otros asuntos. Además, que firma todas las certificaciones y acuerdos del Senado que se realizan en este Cuerpo.

El licenciado Torres tiene dos hijos, Jessica y Alex Manuel; y se ha distinguido por su compromiso y su responsabilidad en el Senado.

Enhorabuena, licenciado Manuel Torres.

SR. ARANGO VINENT: Antes de reconocer a la compañera Vázquez Nieves, tenemos que aclarar para récord, la petición del señor Secretario, que todavía no se ha graduado como abogado ni ha sido revalidado en Derecho. Así que aclaramos que no es licenciado el compañero Manuel Torres. A petición de él, lo aclaramos.

Señora senadora Vázquez Nieves.

SRA. VAZQUEZ NIEVES: Distinguidos miembros de este Senado, distinguidos invitados, quiero comenzar dando gracias a Dios por esta oportunidad única de permitirme pertenecer a este honroso Cuerpo. Gracias a mi familia, y en especial a mi madre, que se encuentra hoy aquí con nosotros. Gracias a todas las personas que confiaron en esta persona, Evelyn Vázquez, dándome la oportunidad de ser la primera Senadora electa por el Partido Nuevo Progresista en el Distrito Mayagüez-Aguadilla.

Quiero agradecer a una persona muy especial que ha dedicado largas horas de su vida para aconsejarme, para llevarme de la mano, y que juntos lográramos este gran sueño de esta servidora, en convertirme en la primera Senadora electa en el Distrito Mayagüez-Aguadilla. Un gran líder de nuestro Partido, con el que tengo una deuda de agradecimiento, y mis respetos para el señor Peter Muller.

Quiero decirle al Pueblo de Puerto Rico, y en especial a todas las mujeres del Distrito Mayagüez-Aguadilla, que no les fallaré, que devolveré toda su confianza en trabajo, en debates de altura, que hoy el Senado de Puerto Rico hace historia con diez (10) mujeres representando al Pueblo de Puerto Rico en este honroso Cuerpo, que sé que al igual que yo, estas féminas vienen a legislar con el corazón, que tenemos un alto compromiso con los valores de los puertorriqueños, con

la educación, y se me ha dado la oportunidad de presidir la Comisión de Asuntos a la Mujer. Agradezco la confianza.

Y quiero decirle a todas las mujeres que estaré defendiendo sus derechos, que estaré representándolas dignamente, y que juntos, a este honroso Cuerpo y a nuestro Presidente electo, el señor, licenciado Thomas Rivera Schatz, estaremos devolviéndole a Puerto Rico la confianza, y estaremos levantando a Puerto Rico.

Muchas gracias por la oportunidad. Y en este momento quiero secundar la moción para que el señor Manuel Torres Nieves sea el Secretario del Senado de Puerto Rico.

- SR. RIOS SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Carmelo Ríos.
- SR. RIOS SANTIAGO: Que se cierren las nominaciones.
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero Ríos?
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, y quisiera aclarar que la Delegación del Partido Popular estará votando a favor del señor Manuel Torres, que como bien señalaba, no es abogado, pero se pasea entre ellos exitosamente, ya que domina el proceso legal, el proceso parlamentario, el proceso administrativo de este Cuerpo. Doy fe de que es un funcionario y un servidor público de carrera y de excelencia, y siempre ha tenido sus puertas abiertas para la Minoría Parlamentaria y para todo aquel ciudadano que necesite información, desde la Secretaría del Senado, lo digo, por la experiencia que he tenido de los pasados años, que lo conozco, y puedo dar fe de que su trabajo ha sido uno de excelencia para este Senado que se enorgullece, nuevamente, en escogerlo como su Secretario.

Enhorabuena.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Escuchamos la posición del Partido Popular, para una moción de que se lleve la votación a viva voz del Secretario del Senado, Manuel Torres Nieves.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a la moción para que se vote a viva voz? No habiendo objeción, así se acuerda.

Los que estén a favor de la nominación del compañero Manuel Torres, como Secretario del Senado de Puerto Rico se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, una moción para que se posponga la Juramentación de nuestro Secretario, hasta tanto sea nominado y confirmado el Sargento de Armas, y así tomar ambos juramentos a la vez.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción a lo planteado por el señor Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Presentamos una moción para que se abran las nominaciones del Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la ...

- SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor senador Seilhamer, ¿iba a pedir la palabra?
- SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No, señor Presidente, era presentar la nominación.
- SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Senador.
- SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Sí. Hay personas que nacen para servir, personas que se entregan a sus semejantes y al prójimo.

El señor Billy Sánchez Tosado tipifica estas cualidades humanas. Nace en la ciudad de Bayamón, en 1966, y de temprana edad se destaca y se desempeña en los deportes, en donde comienza a cosechar las amistades que continúa en el día de hoy.

Es en la Universidad Central de Bayamón donde se forja, académicamente, obteniendo un Bachillerato de Tecnología Educativa y Administración. Su anhelo por servir bien al pueblo lo lleva a continuar sus estudios, y así obtiene otro Grado en Seguridad y Protección de la Universidad de Puerto Rico. Sin embargo, éstos no son los grandes logros de él. Su tesoro, y el que escucha a Billy Sánchez, son sus dos hijos. Que Dios los bendiga, Billy.

Sus primeros pasos al servicio del Pueblo de Puerto Rico se origina junto al destacado Alcalde de la ciudad de Bayamón, honorable Ramón Luis Rivera, lugar donde sus logros y aciertos fueron múltiples, en bien de la ciudad de Bayamón. En su empeño de regalarse a sus semejantes, llega al equipo de Planificación de Estrategias del Manejo de Emergencias del Gobierno Federal, herramienta que utiliza para aliviar el dolor de aquéllos que, por la razón de los azotes de la naturaleza, sufrieron desesperación y angustia. En su peregrinar por la senda del servicio público, se destaca la valiosa aportación como Gerente de Servicio para la Administración de Vivienda Pública.

El Senado de Puerto Rico reconoce en Billy Sánchez Tosado un padre ejemplar y amoroso, hombre de principios cristianos, servidor público de excelencia y persona cabal profesionalmente. Todos los distinguidos miembros del Senado de Puerto Rico nos sentimos honrados en nominar, como el Sargento de Armas, a Billy Sánchez Tosado, Su Señoría.

- SR. MUÑIZ CORTES: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Muñiz.
- SR. MUÑIZ CORTES: Antes que nada, muy buenas tardes a todos los miembros, a todos los compañeros de esta Decimosexta Asamblea Legislativa, para éste que les habla, Luis Daniel Muñiz Cortés, Senador reelecto por el Partido Nuevo Progresista de nuestro Distrito Senatorial de Mayagüez-Aguadilla. No podía pasar por alto, primero, el felicitar a nuestro nuevo Presidente del Senado de Puerto Rico, licenciado Thomas Rivera Schatz y todo el equipo legislativo de esta nueva Asamblea Legislativa, tanto los compañeros de la Mayoría Parlamentaria como los compañeros de la Minoría Parlamentaria.

Reconociendo, también, la presencia de nuestro Alcalde de Aguada, que lo veo por ahí, Berti Echevarría, y el Alcalde de mi querido Pueblo de Moca, José Enrique Avilés, junto a los legisladores municipales, que se encuentran también, y a todos los compañeros de nuestro Distrito de Mayagüez-Aguadilla. Y aprovecho para que en el récord legislativo de esta Sesión Inaugural, quede grabado el darle un agradecimiento especial a ese Dios de bondad, a ese Dios de misericordia que, precisamente, es el que nos tiene hoy aquí, porque así mismo lo dice la Biblia, "Dios es quien pone y quien quita reyes". A El un agradecimiento especial por brindarnos esta nueva oportunidad, y esperamos que su bendición esté en cada uno de nuestros pasos, en cada una de nuestras acciones para que el verdadero interés colectivo, el verdadero interés que es servirle a nuestro pueblo, se pueda convertir en una realidad. Y como siempre hemos dicho de corazón, servir bien a un pueblo es servir bien a Dios.

Agradezco la confianza, como siempre, de nuestros constituyentes de nuestro Distrito, siendo el Senador más joven que llega en la historia del Senado de Puerto Rico, y siendo el primer Senador del Partido Nuevo Progresista del Distrito Mayagüez-Aguadilla en ser reelecto por dos cuatrienios consecutivos.

Pero en esta ocasión, quiero secundar la nominación del señor Billy Sánchez Tosado, para ocupar la posición de Sargento de Armas en esta Decimosexta Asamblea Legislativa. Debidamente secundado el nombramiento, señor Presidente.

- SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor senador Martínez Santiago.
- SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se cierren las nominaciones para el Sargento de Armas, del señor Billy Sánchez Tosado.
 - SR. PRESIDENTE: Para que se cierren las nominaciones. ¿Hay objeción?
 - SR. ARANGO VINENT: No. No hay objeción, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se escuche la posición del Partido Popular ante esta nominación.
 - SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción, y la Delegación del Partido Popular va a votar a favor del nominado para Sargento de Armas.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Una moción para que se lleve a votación a viva voz el nombramiento del Sargento de Armas, el señor Billy Sánchez Tosado.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, antes de pasar a otro asunto, el señor Secretario de Estado designado tiene que ir a la Cámara de Representantes, porque tiene un compromiso también en el Cuerpo Hermano. Así que, señor Secretario y su señora esposa, los excusamos. Gracias.
 - SR. ARANGO VINENT: Pues queda usted excusado. Señor Presidente.
 - SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora...
 - SR. FAS ALZAMORA: El mismo lapsus, hay que votar por el Sargento de Armas...
 - SR. ARANGO VINENT: Sí, señor...
 - SR. PRESIDENTE: Sí, lo vamos a hacer ahora.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Senador, perdone que lo interrumpa, señor Portavoz, le agradezco al pasado Presidente los consejos de buena fe que me ofrece por su experiencia. Así que muchas gracias, señor pasado Presidente de este Cuerpo.

Le garantizo que vamos a aprender rapidito.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solicitando en este momento que se nombre una Comisión para escoltar al Sargento de Armas, luego que se lleve a votación a viva voz el nombramiento de Billy Tosado.

- SR. PRESIDENTE: Aquéllos que estén a favor del compañero Billy Sánchez, como Sargento de Armas del Senado de Puerto Rico se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Aprobado.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, corresponde ahora que se nombre la Comisión que va a escoltar al Sargento de Armas, ante el Estrado Presidencial para que, junto con el Secretario, ambos tomen juramento de sus posiciones.
- SR. PRESIDENTE: Vamos a designar como miembros de la Comisión que va a escoltar al senador González Velázquez y a la senadora González Calderón, para que escolten al señor Sánchez Tosado al Estrado.

Queremos excusar al señor Presidente del Tribunal Supremo, Honorable Federico Hernández Denton, que también tiene un compromiso. Queremos darle un aplauso. Gracias por haber estado con nosotros.

Señor Secretario y señor Sargento de Armas, sírvanse a levantar su mano derecha, por favor.

"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA DE POSESION DEL CARGO DE SECRETARIO DEL SENADO

Yo, Manuel A. Torres Nieves, mayor de edad, y vecino de San Juan, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación, libremente, y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

_	Firma
Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado del Estado Libre A en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de enero de 2009.	Asociado de Puerto Rico,
	(Fdo.)
	Thomas Rivera Schatz
	Presidente"
UILID AMENITO DE EIDELIDAD V DE TOMA	

"JURAMENTO DE FIDELIDAD Y DE TOMA DE POSESION DEL CARGO DE SARGENTO DE ARMAS DEL SENADO

Yo, Billy Sánchez Tosado, mayor de edad, y vecino de Bayamón, Puerto Rico, juro que defenderé la Constitución de los Estados Unidos y la Constitución y las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, contra todo enemigo interior o exterior; que prestaré fidelidad y adhesión a las mismas; y que asumo esta obligación libremente, y sin reserva mental ni propósito de evadirla; y que desempeñaré bien y fielmente los deberes del cargo que estoy próximo a ejercer.

Así me ayude Dios.

Firma

Jurado y suscrito ante mí, Presidente del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en San Juan, Puerto Rico, hoy 12 de enero de 2009.

(Fdo.)
Thomas Rivera Schatz
Presidente"

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, corresponde ahora el turno para escuchar, y el Senado de Puerto Rico está listo para escuchar el Mensaje Inaugural del nuevo Presidente del Senado, el Senador y Presidente, Thomas Rivera Schatz.

SR. PRESIDENTE: Vamos a pedirle a la señora Vicepresidenta que asuma la Presidencia, en lo que hacemos nuestro discurso.

- - - -

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

MENSAJE INAUGURAL DEL PRESIDENTE DEL SENADO HONORABLE THOMAS RIVERA SCHATZ

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Muy buenas tardes, Honorable Juez Asociado del Tribunal Supremo, Honorable Efraín Rivera Pérez y demás jueces presentes; señores ex Presidentes del Senado, honorable don Roberto Rexach Benítez, licenciado Charlie Rodríguez, don Antonio Fas Alzamora y Kenneth McClintock Hernández; pasados Presidentes de la Cámara, honorable José Aponte Hernández y don José Ronaldo Jarabo; señores Secretarios del Gabinete Constitucional; señor Alcalde de la Ciudad Capital y su señora esposa; demás alcaldes y ex alcaldes presentes; autoridades eclesiásticas; presidentes y rectores de las Universidades de Puerto Rico; miembros del liderato obrero; miembros de la comunidad penal –amigos aquí presentes, para quienes pido un aplauso—, Jorge Zayas Cabán, Carlos Báez Figueroa y Marisol Cruz Seguinot. Gracias por estar aquí. Representantes de las entidades cívicas, profesionales y culturales, que nos honran con su presencia en este acto; a mis padres y familiares; a la doctora Tiody, viuda de Ferré, gracias por estar aquí. Distinguidos miembros de los medios; Senadores y Senadoras; damas y caballeros. Amigos, todos.

En este momento deseo que me permitan que mis primeras palabras, como Presidente del Senado, las dirija a mi querida familia, pero muy especialmente a mis padres. La educación y la formación que me brindaron ustedes y mis abuelos me trajeron hasta aquí, así que el honor y la distinción que recibo hoy es, en realidad, de ustedes y de ellos. Mis abuelos no nos acompañan ahora, pero es justo recordarlos y agradecerles también.

Muchas gracias por todo el cariño y el respaldo que siempre me han brindado. Espero que cuando esta jornada que hoy comienzo, termine, la alegría y el orgullo que los adorna hoy, sea tan

inmenso, entonces. No les voy a fallar. Saldré de aquí con la frente en alto por haberle servido al Pueblo de Puerto Rico, con vergüenza, honradez, verticalidad, como me enseñaron ustedes.

Compañeras y compañeros del Senado, el pasado 4 de noviembre nuestro pueblo expresó clara y contundentemente su deseo de cambio en la administración y funcionamiento de las instituciones del Gobierno de Puerto Rico. Ese reclamo de cambio, ese grito democrático del pueblo incluye todas las esferas del poder político y gubernamental. La expresión electoral no fue otra cosa que un mandato para restablecer el honor y el verdadero propósito de servir al pueblo con integridad y compromiso. Nuestro pueblo, con su voto, renovó el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, y nos encomendó renovar el Poder Judicial, y así se hará desde este Senado.

Hoy comparezco a este histórico Recinto, honrado con la confianza que ustedes me han brindado, para que le sirva al Pueblo de Puerto Rico desde la Presidencia del Senado, lo agradezco profundamente. Acepto ese inmenso privilegio, consciente de la responsabilidad patriótica que recae sobre mí, y convencido de que trabajando unidos, con propósito de servir, y un firme compromiso con Puerto Rico, lograremos recobrar la confianza del pueblo en este Senado y en todas las demás instituciones gubernamentales.

Tenemos que restaurar la confianza del pueblo, en su Gobierno, con trabajo arduo, comprometidos con la integridad y total transparencia en las gestiones públicas. Vivimos momentos definitorios. Nuestras responsabilidades públicas están enmarcadas en la peor crisis que enfrenta no sólo Puerto Rico, sino también la Nación Americana y el mundo entero, desde la Depresión de 1932.

Viviremos momentos sumamente difíciles y retadores. Momentos como éstos son los que requieren de cada funcionario electo, de cada servidor público y de cada ciudadano una autoreflexión que nos permita liberarnos del tribalismo asfixiante, de la avaricia y de la arrogancia que empaña muchas veces el ejercicio del poder. Pero sobre todo, requiere la reafirmación de nuestro compromiso total, inequívoco e incondicional para levantar el espíritu creador y trabajador de nuestro pueblo, a fin de dirigirnos hacia horizontes de progreso y de paz.

Ese mandato que nuestro pueblo emitió en las pasadas Elecciones podría ser analizado desde una óptica puramente estadística electoral, podría ser parte de una temática superficial, de índole partidista o ser objeto, como debería, de una interpretación inteligente sobre lo que realmente desea nuestro pueblo.

Nuestro pueblo pide que echemos a un lado el partidismo y el divisionismo. El pueblo pide apertura e integridad en los procesos gubernamentales. El pueblo pide prudencia y sabiduría en el uso de fondos. El pueblo pide un compromiso total por el bienestar de todos, y no de unos pocos privilegiados. El pueblo pide que trabajemos unidos en la búsqueda de soluciones a los grandes retos que enfrentamos hoy y que enfrentaremos mañana. El pueblo pide que el Gobierno deje de ser un obstáculo para el progreso y el desarrollo. El pueblo pide que le quitemos el Gobierno de encima. Tenemos la obligación moral de comprender e interiorizar el mensaje del pueblo y obedecerlo.

En lo que concierne a nuestra función como legisladores, el pueblo reclama productividad y calidad en el trabajo legislativo. El pueblo no interesa debates estériles que continúe erosionando y empañando la imagen y el respeto que merece nuestra Asamblea Legislativa.

Recientemente, manifesté que Puerto Rico está sobrelegislado y sobre-reglamentado. Aquí no se medirá el desempeño legislativo en virtud de la cantidad de medidas que un Senador radique, sino por la calidad y la necesidad de medidas, que responsablemente evaluemos, para facilitar la reconstrucción de Puerto Rico y su desarrollo económico y social.

Hay mucho trabajo por hacer para combatir con mayor efectividad el crimen y el narcotráfico, agilizar y modernizar nuestro sistema de educación con acciones afirmativas, y la

utilización eficiente de recursos económicos para que lleguen los materiales, los libros y la tecnología a todos los salones de clases.

Tenemos que emular las políticas públicas de dos pasados Presidentes del Senado, Don Luis Muñoz Marín y Don Luis A. Ferré, en atender las aspiraciones de los más humildes, de nuestros envejecientes, de los niños, de las madres que son jefes de familia, de los trabajadores, de ellos son los intereses que venimos a defender. Este Senado viene a servirle a los humildes, y no los ahogará con más impuestos. En este Senado, los grandes intereses son los intereses del pueblo. El compromiso y la lealtad de cada Senador y Senadora es con su pueblo.

La Asamblea Legislativa tiene la obligación constitucional de revisar las medidas que presente el Ejecutivo y complementarlas con medidas que promuevan el bienestar económico, social y político del pueblo.

Tenemos que ser creativos en radicar legislación que incentive la inversión de los sectores públicos y privados para la creación de empleos, y el fortalecimiento de nuestra infraestructura. Los cambios que se requieren para hacer de Puerto Rico una sociedad más justa, digna, productiva, y al mismo tiempo hacer al Gobierno más ágil y eficaz, provocarán reacciones de algunos sectores que se resisten al cambio o que sencillamente se oponen a toda iniciativa o medida que el Gobierno o el Partido de Mayoría proponga.

El pueblo los conoce. Sin embargo, citando a Muñoz Marín, sobre el particular les digo: "El Gobierno es para implantar el programa de la Mayoría, pero para implantarlo no en beneficio de la Mayoría solamente, sino en beneficio de todos y cada uno de los puertorriqueños, hasta donde le alcance sus medios, para hacerle llegar esos beneficios".

Siempre habrá otros que, sencillamente, no estarán dispuestos a sacrificarse por Puerto Rico, y sucumbirán a intereses privados o puramente partidistas. A todos, los invito a colaborar de buena fe con el Gobernador Luis Fortuño y el nuevo Gobierno, porque esta patria es de todos.

Anticipando la reacción de esas voces de la estridencia polarizante, deseo citar las palabras del Presidente Teodoro Roosevelt, hablándole a estudiantes de la Universidad de Sorbona, en París, allá para el 1910, y cito: "El que critica no es el que cuenta, ni el que señala cómo tropezó el hombre ágil o cómo el que hace las cosas lo pudo haber hecho mejor. El crédito se lo lleva el que está en la arena, el que tiene la cara cubierta de polvo, sudor y sangre. El que lucha con valor, el que se equivoca y sigue adelante una y otra vez. El que conoce los grandes entusiasmos, las grandes devociones, y canaliza sus energías hacia causas nobles. Quien en los tiempos mejores conoce al final el triunfo de los grandes logros, y quien en los peores momentos, si fracasa, al menos fracasa mientras se enfrenta a grandes retos para que su lugar jamás esté con esas almas frías y tímidas que no conocen ni la derrota ni la victoria".

Los retos son grandes. Los sacrificios que nos esperan son muchos y fuertes. Pero la satisfacción será mayor, porque Borinquen se levantará. Este nuevo Senado no habrá espacio para las conductas impropias y mucho menos ilegales. Tenemos que rescatar el honor al servicio público. Debemos dar una nueva dimensión al propósito del servicio público. En este nuevo Senado, nuestro Gobernador Luis Fortuño tendrá un aliado para construir un Puerto Rico donde impere la justicia, el debido proceso de ley y el progreso que merece nuestro pueblo. Don Luis A. Ferré dijo: "que la compasión hacia el dolor humano tiene que ser base y filosofía de todo gobierno responsable", esa será la filosofía de este nuevo Senado.

Las iniciativas de reconstrucción económica de Puerto Rico no deben estar fundamentadas exclusivamente en el bolsillo del pueblo. Los sectores financieros, la banca, los sectores industriales y corporativos tienen que unirse con responsabilidades en las iniciativas para la recuperación de Puerto Rico.

Este será un Senado laborioso, productivo e incorruptible, y atenderemos todos los sectores del desarrollo de nuestra economía y las aspiraciones de los más necesitados, porque eso es lo menos que espera nuestro pueblo de sus funcionarios electos.

Hay un importante sector que lleva décadas siendo relegado a un plano inferior, tanto en el ámbito legislativo como en el ámbito gubernamental, me refiero a la agricultura. No hay razón para que los últimos adelantos tecnológicos no sean parte fundamental del renacer de nuestra agricultura. Hoy deseo afirmar que el renacimiento de una agricultura altamente tecnológica y modernizada constituye una de las prioridades desde la Presidencia del Senado. Ese compromiso tiene su raíz en mi formación, junto a mi abuelo, Eduviges Rivera, un esmerado agricultor quien levantó, junto a mi abuela, una familia de once hijos, sembrando y cosechando nuestra tierra.

El mundo experimenta momentos de importantes cambios, algunos se producen como consecuencia de la influencia que han ejercido los adelantos tecnológicos y los medios de comunicación, uniendo culturas e integrando sociedades que antes no tenían vínculos entre sí. Todo este intercambio comercial, tecnológico, social y cultural, ha provocado una transformación en las fuentes de energía, el comercio, la banca, el turismo, el desarrollo agrícola y en otras actividades del quehacer humano. Puerto Rico debe estar en sintonía con esos cambios y esos adelantos.

En el ámbito político, también se han reflejado cambios dramáticos en el comportamiento colectivo de las sociedades. La democracia se fortalece y perfecciona cada día. El discrimen, la desigualdad y la injusticia poco a poco van desapareciendo. La Nación de la cual somos ciudadanos, los Estados Unidos de Norteamérica, recientemente han sido escenario de uno de los cambios políticos más emblemáticos y trascendentales a nivel mundial, la elección de Barack Obama.

El 11 de junio de 1963, el Presidente John Kennedy, expresó en un discurso sobre los Derechos Civiles lo siguiente, y cito: "Debe ser posible que, a corto plazo, que todo estadounidense pueda disfrutar de los privilegios de ser estadounidense, sin importar su raza o color. A corto plazo, todo estadounidense debe tener el derecho de ser tratado como le gustaría ser tratado, como a uno le gustaría que trataran a sus hijos".

Cuarenta y cinco (45) años después se produce la histórica elección de Barack Obama como Presidente de los Estados Unidos, el hijo de un inmigrante africano, nacido en el último estado que se incorporó a la Unión, Hawaii, contra todo pronóstico y subestimado por algunos, y severamente atacado por aquéllos que sólo saben criticar. Barack Obama logró su sueño, ese hecho tiene un particular significado en nuestra lucha por la igualdad y el futuro político de Puerto Rico.

Todos saben cuál es mi posición en cuanto al status. Todos aquí saben que favorezco la igualdad política que sólo la unión, como Estado, nos garantiza dentro de la Nación. Sin embargo, dentro de un marco de respeto a los compañeros Senadores y Senadoras que defienden otra fórmula de status, les digo que el Senado de Puerto Rico se expresará y tomará acciones afirmativas para atender el problema colonial que, sin duda, represente un obstáculo para lograr nuestro pleno desarrollo económico, político y social. Es deshonroso para un ciudadano vivir bajo el último régimen colonial en este Planeta, y eso también tiene que cambiarse.

Quiero dar comienzo a mi gestión en el Senado enmarcado en las palabras de un gran puertorriqueño, que me ha servido de inspiración, un visionario que trabajó digna e intensamente para todos los puertorriqueños, un amigo a quien aprecio y distingo muchísimo, y ahora cito: "Sabemos que este pueblo honesto y trabajador comprenderá que nosotros no somos de diferentes colores, solamente azules o solamente rojos o verdes. Nuestro verdadero color es una amalgama iluminada por el sol de Borinquen, en un cielo azul, de rojos flamboyanes en verdes campos. Ese es el verdadero color de nuestra tierra". Esas palabras son de mi amigo, el ex Gobernador Pedro

Rosselló, y en su honor las expreso como Presidente del Senado de Puerto Rico. Al igual que él, pienso que bajo el cielo borincano somos un solo pueblo, y juntos trabajaremos por el bienestar de todas nuestras familias.

Hermanos y hermanas, compañeros todos, el cambio llegó. Juntos enfrentaremos la adversidad, y junto la venceremos, porque el futuro es nuestro.

Ahora continuaremos con los trabajos de la Primera Sesión Ordinaria de la Decimosexta Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Y le pido a Dios que nos ilumine y nos bendiga a todos los puertorriqueños.

Muchas gracias.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, toca hacer una moción para que se nombre una Comisión Especial, para que le informe tanto a la Cámara de Representantes como al Gobernador de Puerto Rico que el Senado está debidamente constituido y listo para comenzar sus trabajos legislativos.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Vamos entonces a proceder a designar la Comisión que incluya y esté presidida por la señora Vicepresidenta, la compañera Margarita Nolasco Santiago; el señor Portavoz de la Mayoría, el compañero Roberto Arango Vinent; el señor Portavoz Alterno de la Mayoría, el compañero Lawrence Seilhamer Rodríguez; y el señor Portavoz de la Minoría, el amigo José Luis Dalmau Santiago.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Arango Vinent.

SR. ARANGO VINENT: Son para ambas Delegaciones, para la del Gobernador y la Cámara de Representantes.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Toca la bendición final, por parte del Pastor Juan Peña Correa, que viene acompañando al senador Chayanne Martínez Santiago.

SR. PRESIDENTE: Que se proceda.

PASTOR PEÑA CORREA: Muy buenas tardes a todos. Que la paz del Señor sea de manera especial. Ante una gran inquietud y petición de uno de los miembros de este Cuerpo, el senador Martínez, esa inquietud de poder llevar a cabo los trabajos y las tareas que este Cuerpo tiene por delante. Y después de haber escuchado el mensaje tan retante del Presidente de este Cuerpo, el Senador y Presidente del mismo, Rivera Schatz, nosotros hemos sido convocados para pedir que la presencia del Señor siempre pueda tener control y dominio de cada una de las reuniones de este Cuerpo.

El senador Martínez, había pedido a Dios y le había dicho, Señor, si tú me permites llegar a esta silla, si me permites ocupar un escaño como éste, lo voy a dedicar a Ti. Y hablando con el Presidente del Senado llegamos a un acuerdo para que hoy se hiciera algo innovador, que fuera

pedirle al Señor que, de una manera especial, y de una manera muy directa ante este Cuerpo, podamos llevar a cabo un ungimiento, que solamente sería más bien simbólico.

En las Sagradas Escrituras se habla mucho de lo que es la tarea en todas las áreas. Se ungían instrumentos que se dedicaban con especial servicio. Se ungían sacerdotes, que eran aquéllos que intervenían en la relación entre el pueblo y también ante Dios. Se ungían gobernantes, se ungían reyes, y hoy, no es para menos, saber que este Cuerpo tiene a cargo una responsabilidad grande.

Hoy, quisiéramos poder llevar a cabo la petición del Senador Martínez, y poder ungir a este Cuerpo en una forma simbólica, pero a la misma vez poderlo hacer a través, ya que nos ha dado la oportunidad y el gran privilegio de poder ungir, a través de él, del Presidente, como que todos pudiéramos estar unidos ante esta tarea. El trabajo es fuerte. Hay un trabajo retante para nuestro pueblo. Hay un trabajo que hacer, y se necesita una intervención totalmente del Señor. Se necesita una intervención de Dios.

Y aunque voy a ser breve, en este ungimiento, quisiera que tres palabras quedaran en la vida y en la mente de todos los presentes. La vida de David nos enseñó mucho, de cómo él lo hacía. Una de las cosas que hizo fue que cuando se sentó en la silla, pidió a Dios y pidió al pueblo que donde quiera estuviese presente el arca del pacto, que representaba la presencia de Dios, viniese a ser en la casa de las leyes en Jerusalén. Fue él mismo el que la fue a buscar, y llegó a la casa donde estaba ese David. En segundo lugar, no hacía nada sin la intervención directa de Dios. El gobierno antes o el rey antes de El, conocido como Saúl, hacía las cosas, pero no dependía totalmente de Dios, hasta que no llegó David, y dijo: "Ante todo lo que voy a hacer, voy a consultar con Dios". Y todo el reinado de David consultaba siempre con Dios.

Y otras de las cosas que hizo fue, al final, que llamó a uno de los hombres, y dijo, antes de sentarse en la silla, él dijo unas palabras bien clave: "¿Hay alguien de la casa de Saúl que me había sido tan difícil mi reinado o al menos mi posición? ¿Hay alguien de la casa de Saúl en el que yo pueda hacer misericordia?" Y alguien dijo, en medio de los que estaban, hay uno que se llama Mefiboset, y este Mefi-boset era nieto de Saúl; y David lo mandó a buscar donde estaba. Y aunque Mefiboset vino un tanto nervioso y preocupado, porque creía que David le iba a hacer la vida insoportable, él le dijo: "No te he traído para quitarte la vida, te he traído para que te sientes a la mesa conmigo".

Tres cosas hizo él, número uno, que buscó la presencia de Dios para gobernar; número dos, que consultaba a Dios antes de hacer los negocios; y número tres, que olvidó esa vida pasada para comenzar una vida nueva en esa posición de reinado.

Hoy, dándole gracias a ustedes, también al señor Presidente del Senado, quisiéramos hacer este acto de oración para que podamos cerrarlo con una palabra de oración y un ungimiento a través del señor Presidente, si así me lo permite, para poder llegar ante todos ustedes y clamar al Señor.

Después de este mensaje me doy cuenta, ¡oh, Señor!, que yo sé que Tú vas a dar la salida a todas las propuestas, vas a dar la sabiduría, ¡oh, Dios mío!, que emane de Ti. Señor, bendícele a él, que representa este Cuerpo con todos los Senadores, con todo este Cuerpo que está aquí presente, bendícelo de manera especial. Señor, esta silla, que estará siendo ocupada por él, ¡oh, Dios mío!, y también por la Vicepresidenta, por el Secretario de este Partido, por todos los Senadores, y visítalos de manera especial. Y que la gracia tuya sea sobre ellos de manera gloriosa. Yo te lo voy a pedir, Dios, y estoy ungiéndolo, como nos dice tu Palabra, para este servicio, entregado a Ti. En el nombre del Padre, en el nombre del Hijo y en el nombre del Espíritu Santo. Amén y amén.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, han concluido los trabajos de la Sesión Inaugural, y solicito que se decrete un receso de diez (10) minutos; y les solicitamos a todos los Senadores y Senadoras que se mantengan en el Hemiciclo, es exclusivamente para poder aclarar y comenzar con los trabajos de la Sesión Ordinaria que tenemos para aprobación, en el Calendario de hoy.
- SR. ARANGO VINENT: ¿Alguna objeción a la moción del compañero Portavoz? No habiendo objeción, así se acuerda.

Receso por diez (10) minutos.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para continuar con el turno seis (6) del Orden de los Asuntos del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas, Resoluciones Concurrentes y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", con el propósito de conceder incentivos contributivos para el desarrollo de la energía solar y viento en Puerto Rico; enmendar el Artículo 5.01(s) de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad de 1991", con el fin de añadir la utilización de la energía del sol, viento o mar a la exención provista, así como a los equipos de captación, acumulación, generación, distribución y aplicación de energías renovables que sean introducidos o manufacturados en Puerto Rico; y para otros fines."

P. del S. 2

Por el señor Rivera Schatz:

"Para añadir un inciso (p) al Artículo 3 de la Ley Número 22 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico", a los fines de ordenar y autorizar al Banco a gestionar con prioridad la consideración de préstamos que soliciten pequeñas y medianas empresas para la manufactura, venta e instalación de equipo solar,

molinos de viento y/o cualquier otro sistema que se utilice para generar electricidad de fuentes de energía renovable."

()

P. del S. 3

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar la Sección 2034 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de conceder una reducción de veinticinco (25) porciento del pago de los arbitrios a los automóviles impulsados por energía alterna o combinada."

()

P. del S. 4

Por el señor Rivera Schatz:

"Para establecer, por un término de noventa (90) días, un incentivo para el pago acelerado de multas por concepto de infracciones a la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico; conceder un relevo igual a un cuarenta por ciento (40%) del total de la multa, intereses, penalidades y recargos acumulados a todo ciudadano que pague en su totalidad las multas que gravan su licencia de conducir así como a todo aquel que pague las multas que gravan el permiso de su vehículo adeudadas al Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a la fecha de vigencia de la ley, y facultar al Secretario de Hacienda para que conjuntamente con el Secretario de Transportación y Obras Públicas adopte la reglamentación necesaria para la eficaz administración de esta Ley."

()

P. del S. 5

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el inciso (L) de la Sección 1022 (b)(4) de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, mejor conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de aumentar las cuantías a ser excluidas del cómputo del ingreso bruto por concepto de de intereses devengados en cuentas de instituciones bancarias radicadas en Puerto Rico."

P. del S. 6

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el Artículo 3.010 y derogar sus incisos (a), (b), (c) y (d); enmendar los Artículos 3.015 y 3.017 inciso (a); derogar el Artículos 3.024, enmendar el Artículo 2.025 y renumerar los actuales Artículos 3.025 y 3.025-A, como los Artículos 3.024 y 3.025, respectivamente, de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", con el propósito de eliminar los subsidios de fondos públicos que reciben los partidos políticos para publicidad en campañas políticas a través del Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales; disponer la reasignación de los fondos que serían

consignados en dicho Fondo para el siguiente Año Fiscal; establecer disposiciones transitorias; y para otros fines."

()

P. <u>del S. 7</u>

Por el señor Rivera Schatz:

"Para añadir un párrafo al sub-inciso (A), del inciso (31), del apartado (b) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de excluir del ingreso bruto sujeto a tributación la totalidad de la ganancia en la venta o permuta de la residencia principal de individuos que tengan sesenta y cinco (65) años o más cuyo ingreso anual no exceda de ciento veinticinco mil (125,000) dólares."

()

P. del S. 8

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar el Artículo 2.03 de la Ley Núm. 83 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Contribución Municipal sobre la Propiedad", a los fines de exonerar del pago de la contribución sobre la propiedad a los dueños de propiedades de nueva construcción o de rehabilitación sustancial que operen las mismas bajo las disposiciones de la Sección 8 de la Ley Nacional de Hogares de 1974 (P.L. 93-383, 88 Stat. 659), con el propósito de proveer viviendas de alquiler con subsidio a las personas de sesenta y dos (62) años o más."

P. del S. 9

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2, los incisos (a) y (e) del Artículo 3, el Artículo 4, el inciso (d) del Artículo 7 y el Artículo 9 de la Ley Núm. 67 de 22 de mayo de 2008, conocida como "Ley del Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados del Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla", con el fin de incluir al Aeropuerto Mercedita del Municipio de Ponce en el Programa de Incentivos Aéreos de Vuelos Fletados y para otros fines."

()

P. del S. 10

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear la Oficina del Inspector General de Puerto Rico; disponer su propósito, organización, funciones y facultades; autorizar la transferencia de las oficinas de auditorías internas del Gobierno Central; asignar fondos; y derogar el inciso (4) del apartado (b) del Artículo 3 y el Artículo 6 de la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto"."

Por el señor Rivera Schatz:

"Para enmendar los Artículos 5, 6, 8, 10, 11, 12, 13 y 15 de la Ley Núm. 75 de 5 de julio de 1995, según enmendada, conocida como "Ley Especial para la Rehabilitación de Río Piedras", con el fin de extender la vigencia del programa de incentivos especiales para estimular la rehabilitación de Río Piedras; restructurar el Grupo de Trabajo Interagencial Especial para Río Piedras y el Cuerpo Consultivo para el Desarrollo de Río Piedras; y autorizar al Municipio de San Juan a nombrar un Director Ejecutivo para la implantación del Plan de Desarrollo Integral y Rehabilitación de Río Piedras; y para otros fines relacionados."

0

P. del S. 12

Por el señor Rivera Schatz:

"Para añadir los Artículos 2.02 (A) y 2.02 (B) a la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", enmendar los incisos (2) y (4) del Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley del Consejo General de Educación de Puerto Rico de 1999", con el propósito de reiterar la autonomía de los sistemas educativos municipales creados al amparo de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada; para disponer mecanismos para facilitar la obtención de recursos federales por parte de los mismos; y para otros fines."

()

P. del S. 13

Por el señor Rivera Schatz:

"Para establecer la Ley de Apoyo a Sistemas Municipales de Educación de 2009; disponer los mecanismos de apoyo económico y operacional para las escuelas municipales, así como los requisitos y obligaciones municipales para gozar de los mismos; y para otros fines."

()

P. del S. 14

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear la Corporación Pública del Registro de la Propiedad de Puerto Rico, dotarla de poderes y facultades para llevar a cabo sus funciones y propósitos; derogar los Artículos 2, 3, 5 y 6 y para enmendar los Artículos 4, 8, 11, 11A, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 48, y renumerarlos como Artículos 2, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 45; así como renumerar los Artículos 7, 9, 10, 15, del 23 al 252, como Artículos 3, 5, 6, 12, del 20 al 249 respectivamente de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad"; transferir facultades relacionadas con el Registro de la Propiedad del Departamento de Justicia a la Corporación; así como para enmendar el Artículo 1 de la Ley Núm. 91 de 30 de mayo de 1970, según enmendada, conocida como Ley de Aranceles; disponer sobre contrataciones, sobre

administración y asignación de fondos, transferencia de propiedad y radicación de informes y para otros fines."

0

P. del S. 15

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para constituir y desarrollar las Escuelas de Idiomas de Puerto Rico desde la edad preescolar hasta el duodécimo grado, adscritas a la Unidad de Escuelas Especializadas del Departamento de Educación de Puerto Rico, crear los Recursos de Apoyo de las Escuelas de Idiomas, fijar sus poderes y facultades, asignar fondos; y para otros fines."

()

P. del S. 16

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para garantizar el acceso seguro a Profesores, Investigadores, Técnicos de Laboratorio y al personal de apoyo de las investigaciones de las distintas unidades de la Universidad de Puerto Rico, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del año, a las áreas de trabajo donde realizan sus proyectos, aún cuando acontecimientos naturales y/o humanos mantengan cerradas las facilidades y para otros fines."

()

P. del S. 17

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para crear "La Comisión para la Implantación de la Política Pública del Gobierno de Puerto Rico en torno a la deambulancia de las Personas de Edad Avanzada" a los fines de velar que se provean los recursos para satisfacer las necesidades básicas a este sector; y para otros fines."

()

P. del S. 18

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para añadir un párrafo al inciso A del Articulo 10 (a) de la Ley Núm. 53 del 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Policía de Puerto Rico", a fin de que los miembros de la Policía de Puerto Rico puedan acogerse voluntariamente a una jornada de trabajo de diez (10) horas diarias a razón de cuatro (4) días de trabajo semanales."

P. del S. 19

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para disponer que los candidatos a examen de reválida de todas las profesiones, que así lo requieran, tendrán oportunidades ilimitadas para aprobar los mismos."

()

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para separar el Sector Certenejas del Barrio Bayamón del Municipio de Cidra y denominarlo como el Barrio Certenejas y ordenar a la Junta de Planificación de Puerto Rico a que tome conocimiento de dicho cambio y así lo haga constar en los mapas del Municipio de Cidra, adoptados por dicha Junta, conforme a las disposiciones de ley aplicables."

()

P. del S. 21

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para enmendar el inciso (i) del Artículo 7.07, de la Ley 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de proveer la discreción a los Tribunales, para ordenar si procede o no el archivo de los casos de tránsito, siempre que se den las circunstancias requeridas en este Artículo."

P. del S. 22

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para que entre los documentos requeridos para la obtención de permisos de construcción, tanto en etapa preliminar como final, para el desarrollo, reubicación, modificación, mejora o expansión de carreteras estatales se requerirán endosos de la Autoridad de Energía Eléctrica y de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico."

()

P. del S. 23

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para eximir a los "Puestos Locales" del Departamento de Puerto Rico de la Legión Americana del pago de cargos por servicios por solicitudes sometidas al Departamento de Hacienda para solicitar exención contributiva bajo la Sección 1101 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, según enmendado."

()

P. del S. 24

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para designar la Carretera PR-10, Jurisdicción de Adjuntas, con el nombre de Rigoberto "Pucho" Ramos Aquino."

Por la señora Nolasco Santiago:

"Para crear el Festival Internacional de Pintura, Gráfica y Escultura para Estudiantes y Artistas Aficionados; instituir el Premio Luis A. Ferré por excelencia artística; y para otros fines."

()

P. del S. 26

Por el señor Arango Vinent:

"Para adoptar la "Ley para el Desarrollo de las Escuelas Charter en Puerto Rico de 2008", a los fines de declarar como política pública del Gobierno de Puerto Rico y del Departamento de Educación de Puerto Rico, el desarrollo y establecimiento en Puerto Rico de Escuelas *Charter*, establecer sus propósitos, proveer definiciones, establecer los tipos de escuelas *charter* que pueden existir, disponer para el contenido de las peticiones, crear la Junta Acreditadora Estatal de Escuelas *Charter* y definir sus poderes, establecer cuales entidades pueden ser peticionarias, establecer el procedimiento para el establecimiento y conversión de escuelas *charter*, el contenido de la carta constitutiva, disponer en cuanto a los derechos adquiridos por maestros de escuelas públicas que brinden clases en escuelas *charter*, disponer para la creación del Fondo para el Establecimiento de Escuelas *Charter* y otros fines."

()

P. del S. 27

Por el señor Arango Vinent:

"Para establecer como requisito para la acreditación de Programas de Preparación de Maestros en las Instituciones de Educación Superior, poseer la acreditación de una entidad profesional acreditadora reconocida por el Departamento de Educación Federal, en cumplimiento con los estándares establecidos para la preparación de maestros altamente cualificados."

()

P. del S. 28

Por el señor Arango Vinent:

"Para adoptar la "Ley para la Creación y el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan", crear la Gran Biblioteca de San Juan, declarar sus propósitos, disponer para el establecimiento de la "Junta Asesora para el Desarrollo de la Gran Biblioteca de San Juan" y disponer para la constitución y organización de la misma, así como para establecer sus poderes, deberes y funciones, asignar fondos y para otros fines."

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el último párrafo del Artículo 16 y el último párrafo del Artículo 17 de la Ley Número 116 de 22 de junio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración de Corrección" a los fines de disponer en lo referente a la bonificación por buena conducta, trabajo y estudios de confinados con sentencias de noventa y nueve (99) años."

()

P. del S. 30

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar los subincisos 1 y 2 del Artículo 3, inciso (b), añadir un subinciso (6) al Artículo 3 y enmendar los subincisos 1 y 2 al inciso (c) del Artículo 3, de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como la "Ley de la Universidad de Puerto Rico", a los fines de ampliar la composición de los miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico." ()

P. del S. 31

Por el señor Arango Vinent:

"Para adoptar la "Ley para Desalentar la Práctica Especulativa en el Reclutamiento para el Servicio Público de Puerto Rico del 2006", a los fines de establecer ciertas condiciones que deben cumplirse para que una persona en una plaza de confianza pueda ostentar una posición de carrera en el Gobierno de Puerto Rico, como parte de una sana administración y reforma fiscal y contribuir al sistema de mérito, y otros fines."

()

P. del S. 32

Por el señor Arango Vinent:

"Para adoptar la "Ley para Limitar la Autoridad de las Corporaciones Públicas y Agencias del Gobierno de Puerto Rico que Generen y Operen Fondos Propios de Conceder Bonificaciones a Funcionarios de Confianza", a los fines de limitar la facultad de las mismas a conceder cualquier tipo de bonificación anual a sus funcionarios de confianza o al momento de estos culminar sus funciones como tales, limitar el monto de dichas bonificaciones, disponer para la adopción de reglamentación a tales efectos y otros fines."

P. del S. 33

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el Artículo 3.005 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos de 1991", a los fines de disponer que en caso de una vacante en el cargo de Alcalde ocasionada por muerte, destitución, incapacidad total o

permanente o por cualquier otra causa, ningún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad del Alcalde que ocasiona la vacante, ni el funcionario a cargo de las finanzas del municipio, ni el auditor interno, podrá ocupar dicha vacante de alcalde."

()

P. del S. 34

Por el señor Arango Vinent:

"Para añadir un nuevo inciso (h) al Artículo 3.3 de la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de Ética Gubernamental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de prohibir a cualquier individuo, corporación, sociedad o cualquier empresa propiedad de un individuo dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad de quien ostente la posición de Gobernador de Puerto Rico, la aceptación de cualquier contrato con cualquier agencia o instrumentalidad de la Rama Ejecutiva de Puerto Rico, mientras dicha persona ocupe la posición de Gobernador de Puerto Rico, y reenumerar los incisos (h) e (i) como incisos (i) y (j), y otros fines."

J

P. del S. 35

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el Artículo 7 de la Ley Núm. 148 de 30 de junio de 1969, según enmendada, conocida como "Ley de Bonos de Navidad", a los fines de viabilizar que el estado de situación y de ganancias y pérdidas debidamente certificado por un contador público autorizado que es requerido a un patrono para sustentar una solicitud de exención en la aplicación de la referida ley, podrá ser certificado, compilado, revisado o auditado, por un contador público autorizado; y para autorizar que dicho estado de situación y de ganancias y pérdidas corresponda al año económico del negocio; y reiterar las facultades fiscalizadoras del Secretario del Trabajo para realizar todas aquellas intervenciones a modo de auditoria que entienda necesarias, sobre cualquier patrono que solicite la exención provista por la Ley 148, y para corroborar la validez de la información provista."

P. del S. 36

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el Artículo 5.02 de la Ley Núm. 212 del 29 de agosto de 2002, conocida como "Ley para la Revitalización de los Centros Urbanos", a fin de aclarar la concesión del crédito contributivo correspondiente a la participación en los proyectos de infraestructura por las empresas privadas que ofrecen servicios que anteriormente han sido considerados como públicos."

()

P. del S. 37

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar los Artículos 3, 4 y 6 de la Ley Núm. 53 de 13 de enero de 2004, conocida como la "Ley Para el Pago de la Cuota de Colegiación de los Abogados en el Servicio Público" a los fines de

incluir a los abogados en el servicio público que laboran como tales en las diferentes oficinas y dependencias de la Rama Legislativa, así como a aquellos abogados que ejercen funciones como Jueces en el Tribunal General de Justicia, Fiscales y Registradores de la Propiedad; disponer para la adopción de reglamentación para dichos propósitos; y otros fines."

P. del S. 38

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el Artículo 4.01 (E) de la Ley Número 144 del 10 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley General de Corporaciones de 1995", a los fines de establecer que el consentimiento unánime por escrito de la junta de directores autorizado por dicho artículo podrá tomarse mediante cualquier tipo de "transmisión electrónica" que aunque no conlleve la transmisión física de papel, establezca un registro o record sobre la acción o la decisión tomada y que sea susceptible de ser automáticamente reproducida o transferida en papel y otros fines."

P. del S. 39

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el inciso B del Artículo 4, los incisos A, B y D del Artículo 7, los incisos D, E y F del Artículo 8 y los incisos L, M, R y S del Artículo 10 de la Ley Núm. 267 de 10 de septiembre de 2004, conocida como la "Ley sobre Política Pública de Desarrollo Sostenible", a los fines de transferirle a la Junta de Planificación de Puerto Rico los poderes, deberes, facultades y funciones otorgados a la Junta de Calidad Ambiental; y para otros fines."

P. del S. 40

Por el señor Arango Vinent:

"Para crear la "Ley Especial de Desarrollo Urbano de la Ciudad Capital", a los fines de aumentar la densidad poblacional de los centros urbanos del Municipio de San Juan; y para otros fines."

()

P. del S. 41

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar la Ley Número 158 de 28 de junio de 1968, a los fines de añadir un nuevo inciso (7), reenumerando el actual inciso (7) como nuevo inciso (8), para añadir entre los deberes del Secretario de Transportación y Obras Públicas el verificar que los espacios de estacionamiento disponibles para personas con impedimentos en edificios públicos satisfagan la demanda existente." ()

Por el señor Arango Vinent:

"Para añadir un Artículo 197-A a la Ley Núm. 149 de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" a los fines de tipificar como delito menos grave la utilización de equipo electrónico o digital de grabación de imágenes o de video dentro de una sala de cine, durante la presentación de una película, con el propósito de grabar dicha película, para su venta o distribución sin la autorización del dueño de los derechos de dicha película de cine." ()

P. del S. 43

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el cuarto párrafo del inciso (a) del Artículo 11.003 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" a fin de reducir el número de empleados de servicio de confianza que podrá establecer el Alcalde por Orden Ejecutiva, y para otros fines."

()

P. del S. 44

Por el señor Arango Vinent:

"Para insertar una sección 2514 al Artículo 17 de la Ley Número 117 de 4 de julio de 2006, según enmendada, conocida como la Ley de Justicia Contributiva de 2006, a los fines de excluir del impuesto sobre ventas y usos (IVU) las compras de cualesquiera artículos realizadas por damnificados mediante el uso de Tarjeta de Asistencia al Cliente (*Client Assistance Cards*) o mediante mecanismos análogos, provistos por la Cruz Roja Americana o por la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA) o por cualquier otra agencia estatal, municipal o federal, para la recuperación de damnificados en casos de desastres."

P. del S. 45

Por el señor Arango Vinent:

"Para adoptar la "Ley para Autorizar la Venta de Derechos Exclusivos para Pautar Publicidad como parte del Diseño de los Marbetes de Vehículos de Motor" a los fines de ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas efectuar una subasta anual de naturaleza abierta y competitiva de los derechos exclusivos a pautar anuncios publicitarios como parte del diseño de los marbetes de los vehículos de motor en Puerto Rico; establecer ciertos parámetros que deberá seguir dicho procedimiento de subasta; disponer sobre el uso de los dineros obtenidos producto de dicha contratación por de dicha subasta, y otros fines."

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm.21 de 31 de mayo de 1985, conocida como "Ley Uniforme para la Revisión y Modificación de Tarifas" a los fines de establecer que toda determinación final de las entidades públicas sujetas a la aplicación de esta ley respecto a cambios en tarifas tendrán que ser ratificadas por ley."

()

P. del S. 47

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, 4, 5 y 8 de la Ley Núm. 152 de 10 de agosto de 2002, a los fines de dejar a discreción, dentro de sus respectivas Ramas de Gobierno, al Gobernador(a) de Puerto Rico, al Juez Presidente del Tribunal Supremo, a los presidentes de la Cámara de Representantes y el Senado de Puerto Rico, y a los Secretarios, Jefes de agencia, Alcaldes, Presidentes de Legislaturas Municipales, funcionarios y empleados municipales, departamentos, instrumentalidades públicas, municipios, corporaciones y consorcios municipales, el utilizar indistintamente como nombre oficial del cuerpo político, creado en virtud de nuestra Constitución: "Gobierno de Puerto Rico" o "Estado Libre Asociado de Puerto Rico"."

()

P. del S. 48

Por el señor Arango Vinent:

"Para añadir un segundo y tercer párrafo a la Sección 17 de la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada, con el propósito de establecer nuevas violaciones y penalidades administrativas [pr incumplimiento del deber de remitir información, recursos y materiales a la Biblioteca Legislativa de la Oficina de Servicios Legislativos."

()

P. del S. 49

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el artículo 2 a la Ley Núm. 268 de 1998 a los fines de aclarar que las Agencias, Instrumentalidades y Dependencias del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no podrán imponer un balance mínimo de licencia de vacaciones para poder acogerse al beneficio de depósito directo."

()

P. del S. 50

Por el señor Arango Vinent:

"Para la creación y establecimiento de un Fondo Estatal Especial que se nutrirá del recaudo de un dólar (\$1.00) por cada taquilla vendida por concepto de derechos de admisión a los espectáculos y eventos públicos que se realicen anualmente en el Coliseo de Puerto Rico José Miguel Agrelot y en

el Centro de Convenciones, disponer para el ingreso de los recaudos de tales espectáculos a dicho fondo y para la transferencia por el Secretario de Hacienda de tales fondos al Conservatorio de Música de Puerto Rico, para garantizar la autonomía fiscal de la Institución y sus necesidades programáticas, académicas y de funcionamiento y otros fines."

P. del S. 51

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 10; enmendar el inciso (a); añadir un nuevo inciso (b); y renumerar el inciso (b) como inciso (c) del Artículo 13 de la Ley Núm. 106 de 28 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de Préstamos Personales Pequeños de 1965", a los fines de fijar la facultad del Comisionado para establecer las condiciones y restricciones bajo las cuales podría permitir que una entidad que se dedica al negocio de préstamos personales pequeños lleve a cabo otras transacciones comerciales en su local de negocios; y para disponer sobre la identificación de los récords del concesionario."

()

P. del S. 52

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar los actuales artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; introducir los nuevos artículos 3 y 6, y renumerar dicho articulado de la Ley Número 25 de 8 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley de Pronto Pago", a los fines de conceder a los proveedores de bienes y servicios del Gobierno de Puerto Rico el derecho a cobrarle al gobierno intereses por concepto de la demora incurrida en realizar los pagos; para crear la figura del Monitor Independiente de los Pagos del Gobierno, establecer sus funciones y autorizar la adopción de reglamentación." ()

P. del S. 53

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar los incisos b (2) y b (3) el Artículo 7.04 de la Ley Número 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a los fines de establecer como penalidad en todo caso instado contra una persona al amparo de los Artículos 7.01, 7.02 ó 7.03 de la referida ley, por conducir vehículos de motor bajo los efectos de bebidas embriagantes, drogas o sustancias controladas, la asistencia compulsoria a un programa de orientación debidamente certificado que el Departamento establecerá para tales casos en conjunto con la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción."

()

P. del S. 54

Por el señor Arango Vinent:

"Para añadir un inciso (c) y enmendar la Ley 136 del 13 de agosto de 1996, conocida como "Ley de Interprete para Sordomudos", para permitir que las agencias de gobierno que tengan 200 o menos empleados, puedan optar por contratar a compañías que ofrezcan servicio de interprete de señas por medio de circuito cerrado, u otras tecnologías análogas, que permitan el servicio de intérprete con señas a distancia, según se necesite y para otros fines."

()

P. del S. 55

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el Artículo 14 de la Ley Núm. 70 de 18 de septiembre de 1992, según enmendada, conocida como "Ley para la Reducción y el Reciclaje en Puerto Rico", a fin de aumentar las penalidades a toda industria, fábrica, tienda, comercio y cualquier tipo de institución comprendida en el Artículo 6 de dicha ley, que incumplan con el requisito de preparar un Plan de Reciclaje aprobable o con cualquiera otra disposición de dicha ley."

()

P. del S. 56

Por el señor Arango Vinent:

"Para adoptar la Ley para la Instalación en Cajeros Automáticos de Facilidades de Alerta de Emergencias Conectadas al Sistema 9-1-1 con el fin de requerir a todas las instituciones bancarias que provean servicio de cajeros automáticos (ATM's) que se encuentren ubicados en el exterior de un establecimiento bancario o no bancario, la instalación en los mismos de botones de notificación de emergencias que estén conectados al servicio de emergencias conocido como el Sistema 9-1-1 y requerir a todas las instituciones bancarias que brinden cualquier tipo de servicio de cajeros automáticos (ATM's) que provean a sus clientes un número de identificación personal para situaciones de emergencia que al ser activado envie una comunicación de emergencia al Sistema 9-1-1 y otros fines."

()

P. del S. 57

Por los señores González Velázquez y Arango Vinent:

"Para enmendar el Artículo 52 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como "Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad", con el propósito de establecer el plazo que tiene el Registrador de la Propiedad para la registrar los documentos presentados en el Registro de la Propiedad."

()

P. del S. 58

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar las Sección 2 del Artículo VI de la Ley Núm. 72 de 7 de septiembre de 1993, según enmendada conocida como "Ley de la Administración de Seguros de Salud", a fin de autorizar a la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES) a contratar de forma directa a entidades de cuidado de salud en el hogar y para establecer los parámetros de dicha contratación."

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el inciso (h) del Artículo 3 de la Ley Núm. 33 de 27 de junio de 1985, según enmendada, y adicionar un inciso (i) la referida ley, conocida como "Ley para Establecer Requisitos Procesales Mínimos para la Suspensión de Servicios Públicos Esenciales", a los fines de conceder la facultad a los jueces del Tribunal de Primera Instancia para que, en determinadas circunstancias, puedan imponer a Corporaciones Publicas que provean servicios esenciales al Pueblo de Puerto Rico, una penalidad de hasta tres (3) veces la cuantía indebidamente o excesivamente facturada a un usuario o abonado, más los gastos, costas y honorarios de abogado incurridos por dicho usuario dentro del proceso para cuestionar el cobro indebido o excesivo de servicios públicos; además, para autorizar la concesión de una indemnización montante al triple de los daños causados a aquellos usuarios a los cuales se les suspendiere el servicio público provisto sin haber cumplido la instrumentalidad concernida en el proceso de desconexión con cualesquiera de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 33, supra."

P. del S. 60 Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el párrafo introductor y añadir un último párrafo al inciso (M) del párrafo (2) del apartado (aa) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de permitir que los individuos puedan optar por tomar como una deducción al computar su ingreso tributable, el equivalente al cien por ciento (100%) de las aportaciones hechas a entidades sin fines de lucro y establecer que dichas entidades, sean aquellas establecidas en la Sección 501c3 del Código de Rentas Internas Federal."

()

P. del S. 61

Por el señor Arango Vinent:

"Para insertar un Artículo 16-A a la Ley Núm. 3 de 1 de enero de 2003 mejor conocida como la "Ley para prohibir la venta, cesión, permuta y enajenación de instalaciones de salud a intereses privados", a los fines de autorizar expresamente al Departamento de Salud y al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el arrendamiento, subarrendamiento, venta, permuta, cesión o transferencia, gratuita u onerosa, a la Administración Federal de Asuntos de los Veteranos (VA) de cualesquiera facilidades médico-hospitalarias e instalaciones de salud en desuso propiedad del Gobierno de Puerto Rico, para la prestación de servicios médicos a la población veterana en Puerto Rico por parte de dicha agencia federal y otros fines."

0

Por el señor Arango Vinent:

"Para crear un "Nuevo Modelo de Vivienda Cooperativa" como alternativa de vivienda para personas y familias de bajos y moderados ingresos; otorgar las funciones correspondientes a las agencias estatales pertinentes; establecer los parámetros, fines y propósitos para el desarrollo, construcción y operación de estas cooperativas; establecer la fecha del inicio de los programas; derogar la Ley Núm. 229 del 2002; y para otros fines relacionados."

P. del S. 63

Por el señor Ríos Santiago:

"Para crear la Ley Especial que se conocerá como "Ley Protectora de los Derechos de los Menores en el Proceso de Adjudicación de Custodia", con el propósito de proteger y procurar el mejor bienestar de los niños que son progenie de una pareja divorciada o de una relación consensual; garantizar la mejor salud mental posible en nuestros niños; establecer como política pública la custodia compartida y corresponsabilidad en los casos de disolución de un matrimonio o de una relación consensual donde hayan menores involucrados y establecer una presunción "juris tantum" a estos efectos; establecer criterios a considerarse en la adjudicación de custodia para que los tribunales tomen la determinación correspondiente utilizando el enfoque jurídico terapéutico; requerir que las partes se sometan a una evaluación efectuada por la Oficina de Servicios Sociales de la Administración de los Tribunales, cuando se identifica graves problemas de comunicación que interfiera con los arreglos de custodia y requerir la asistencia compulsoria a los talleres Padres y Madres para Siembre y Manejo de Emociones; establecer el procedimiento de mediación cuando uno o ambos de los progenitores no estén de acuerdo en compartir la custodia; enmendar el Artículo 98 del Código Civel para que aún en el procedimiento expedito para establecer la custodia provisional se presuma la custodia compartida como corresponsabilidad de ambos; establecer situaciones en que será improcedente conceder la Custodia Compartida; y para otros fines." ()

P. del S. 64

Por el señor Ríos Santiago:

"Para enmendar los artículos 2.001(g) y 5.006(c) de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", con el propósito de aclarar la facultad de los municipios de recibir o realizar donaciones de bienes, fondos y propiedad de otros municipios, cuando resulte necesario."

()

P. del S. 65

Por el señor Ríos Santiago:

"Para adicionar dos incisos (f) y (g) al Artículo 5.006 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", a los efectos de

establecer claramente el requisito de aprobación de por lo menos 2/3 partes del número total de miembros de la Legislatura Municipal en casos de financiamiento y aprobación del presupuesto municipal."

()

P. del S. 66

Por el señor Ríos Santiago:

"Para enmendar el artículo número setenta y cinco (75) del Código Civil de Puerto Rico; y el artículo número veintitrés (23) de la Ley número 24 de 22 de abril de 1931, según enmendada, con el propósito de autorizar a los Notarios Públicos a celebrar matrimonios en Puerto Rico."

()

P. del S. 67

Por el señor García Padilla:

"Para añadir unos nuevos incisos (dd) y (ee) al Artículo 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de 1994, a fin de establecer una deducción contributiva equivalente a dos veces la aportación que hace una empresa al seguro social por cada empleado, así como una deducción equivalente al 100% del salario por cada persona que una empresa emplee que trabajaba antes en el gobierno."

P. del S. 68

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para aumentar en cuatrocientos (400) dólares de forma escalonada hasta un máximo de dos mil seiscientos (2,600) dólares el sueldo básico de los policías en los próximos cuatro años, comenzando el 1^{ro.} de julio de 2009; aumentar proporcionalmente los sueldos de los miembros del Personal del Sistema de Rango de la Policía de Puerto Rico que ya están en servicio activo, según las nuevas estructuras salariales."

()

P. del S. 69

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para aumentar en cuatrocientos (400) dólares de forma escalonada hasta un máximo de mil novecientos (1,900) dólares el sueldo básico de los bomberos en los próximos cuatro años, comenzando el 1^{ro.} de julio de 2009; aumentar proporcionalmente los sueldos de los miembros del Personal del Sistema de Rango del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico que ya están en servicio activo, según las nuevas estructuras salariales."

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 6 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico de 1996", a fin de aumentar a doce (12) mensualidades el pago del salario bruto a concederle al cónyuge supérstite o a los dependientes de los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, o su personal civil, cuando fallecieren en el desempeño de su deber."

()

P. del S. 71

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para añadir el inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de concederle un pago de salario bruto correspondiente a doce (12) meses al cónyuge supérstite o a los dependientes de los miembros del Cuerpo de Bomberos, o su personal civil, cuando le sobreviniere la muerte en el cumplimiento de su deber."

()

P. del S. 72

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para añadir un nuevo inciso (v) al Artículo 6 de la Ley Núm. 43 de 21 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico", a fin de autorizar al Jefe del Cuerpo de Bomberos a sufragar los gastos del servicio fúnebre cuando uno de sus miembros falleciere en el cumplimiento del deber, y para otros fines."

P. del S. 73

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para establecer que todo vehículo de motor que transite por las autopistas del País y utilice el carril auto-expreso en los peajes pagará cinco (5) centavos menos del pago de derechos de peaje establecido por la Autoridad de Carreteras y Transportación."

()

P. del S. 74

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para crear la "Ley de Pronto Pago de los Porteadores Escolares" con el fin de disponer que el Departamento de Educación desembolsará el pago a éstos en un término que no excederá de treinta (30) días después de realizada la labor de transporte; para establecer el pago de intereses por el atraso en el pago de estos servicios; y para otros fines."

0

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Artículo 4.11 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de requerir que los voluntarios del Departamento de Educación certifiquen, previo a comenzar a prestar servicios, que no han sido convictos por ningún delito."

()

P. del S. 76

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar los Artículos 1 al 5 y añadir un Artículo 6 a la Ley Núm. 14 de 8 de agosto de 1974, según enmendada, a los fines de autorizar al Secretario de Justicia a pagar hasta cien mil (100,000) dólares en recompensa a la persona, o personas cuya información conduzca a la captura de un individuo acusado o convicto de haber violado las leyes penales del País, y que sea un evadido de nuestras instituciones penales o haya sido declarado prófugo de la justicia y se haya cursado la correspondiente requisitoria del fugitivo por el Secretario de Justicia de Puerto Rico, o a la persona que ofrezca información que conduzca a la convicción de un acusado por el delito de homicidio negligente o asesinato; y para otros fines."

P. del S. 77

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar las secciones 6011 y 6031 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el Código de Rentas Internas de 1994, a fin de eliminar el término prescriptivo que tiene un contribuyente para reclamarle al Departamento de Hacienda un crédito o un reintegro por cualquier cantidad que el contribuyente haya pagado en exceso."

()

P. del S. 78

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Confiscaciones de 1988", a fin de aumentar a un setenta y cinco (75) por ciento la asignación porcentual que recibe la Policía de Puerto Rico del Fondo Especial de la Junta de Confiscaciones."

()

P. del S. 79

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar los Artículos 6, 8, 9, 10, 11, 13, 13a y 16 de la Ley Núm. 38 de 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley del Negociado de Investigaciones Especiales del

Departamento de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a fin de que el Director del Negociado de Investigaciones Especiales sea nombrado por el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado; y modificar la designación y requisitos del Subdirector del Negociado."

()

P. del S. 80

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 12 de la Ley Núm. 78 de 1997, según enmendada, a fin de establecer que el Instituto de Ciencias Forenses será la primera opción que considerarán todos los departamentos, agencias, corporaciones e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para la administración y el análisis de las pruebas de dopaje, esteroides anabólicos y pruebas de alcohol en aliento o sangre de sus empleados, y para otros fines."

P. del S. 81

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", a fin de hacer compulsorias, por lo menos una vez al año, las pruebas para la detección de sustancias controladas en las agencias y/o programas de seguridad pública, según definidas en la Ley."

P. del S. 82

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar los Artículos 6 y 7 de la Ley Núm. 78 de 14 de agosto de 1997, según enmendada, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas del Sector Público" a fin de incluir la prueba para la detección de anabólicos androgénicos esteroides, a los miembros del Cuerpo de la Policía de Puerto Rico y del Cuerpo de Oficiales Correccionales de la Administración de Corrección; y para otros fines."

P. del S. 83

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para ordenar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, a establecer en la página cibernética de la agencia el Sistema de Localización de Familias durante Emergencias Estatales."

58

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para crear el Programa de Información sobre la Prevención y Manejo de Emergencias y Desastres adscrito a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública, a fin de establecer un programa informativo que instruya a los ciudadanos sobre cómo actuar ante diversas situaciones de emergencia; identificar las agencias, entidades, corporaciones e instrumentalidades gubernamentales participantes, y para otros fines."

()

P. del S. 85

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para añadir un nuevo inciso (28) al Artículo 4 de la Ley Núm. 34 del 13 de julio de 1978, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina de Asuntos de la Juventud", a los fines de que dicha entidad establezca y coordine con el Departamento de Educación un Programa de Orientación sobre los riesgos a los que podrían estar expuestos los jóvenes al hacer uso de la Red Cibernética, y para otros fines."

()

P. del S. 86

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de la Administración de Corrección", a fin de establecer como mandatario que la Administración de Corrección establezca un sistema electrónico de confinados y que el mismo esté accesible en todas las instituciones penales del país, permitir el intercambio de información, y para otros fines."

()

P. del S. 87

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 108 de 29 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de Detectives Privados en Puerto Rico", a fin de establecer que todo guardia de seguridad deberá tomar un adiestramiento básico de cuarenta horas en el Colegio Universitario de Justicia Criminal antes de comenzar a laborar en la agencia de seguridad, y para otros fines."

P. del S. 88

Por la señora Soto Villanueva, el señor Arango Vinent y el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar el Artículo 4, derogar el Artículo 5 y reenumerar los subsiguientes artículos, enmendar el inciso 13 de Artículo 6, derogar el Artículo 12 y reenumerar los subsiguientes artículos de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como la "Ley para Regular las

Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de permitirle a los establecimientos comerciales e industriales operar durante los domingos a las mismas horas que pueden hacerlo el resto de los días de la semana y eliminar el pago del salario doble a los empleados que trabajen dicho día con el fin de atemperarla a los cambios socioeconómicos del Puerto Rico de hoy."

P. del S. 89

Por la señora Soto Villanueva:

"Para añadir un inciso (c) y renumerar incisos subsiguientes al Artículo 2, y añadir un subinciso (17) al inciso (b) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, según enmendada, conocida como la "Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico y las Islas Municipio", a fin de incluir personal profesional de la salud con conocimientos en emergencias médicas o técnicos de emergencias médicas como uno de sus miembros en la tripulación de la ruta marítima que cubre las islas municipios de Vieques y Culebra vía Fajardo, para velar por el bienestar, asistir a personas con necesidades especiales o impedimentos, y ofrecer servicio de primeros auxilios a toda persona, sea residente, visitante o turista, que utiliza el servicio de transportación marítima y para otros fines."

P. del S. 90

Por la señora Soto Villanueva:

"Para enmendar el párrafo (9) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de permitir la deducción por gastos incurridos en la adquisición de una computadora personal para uso de dependientes, cada cinco (5) años."

()

P. del S. 91

Por la señora Soto Villanueva:

"Para añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 25 del 25 de septiembre de 1983, a fin de requerirle a toda compañía de seguros de salud que incluya dentro de su cubierta pediátrica el suministro de vacunas requeridas por el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a todos los niños y adolescentes entre las edades de 0 a 21 años."

()

P. del S. 92

Por la señora Soto Villanueva:

"Para enmendar la Regla 44.1 de las Reglas de Procedimiento Civil, según enmendadas, a los fines de aclarar que como parte de la sentencia que dicte un tribunal, cuando haya una determinación de temeridad o frivolidad, vendrá obligado a conceder los honorarios de abogado en que la parte victoriosa haya incurrido."

Por la señora Soto Villanueva:

"Para añadir el Artículo 4.081 a la Ley Núm. 77 de 19 de junio de 1957, según enmendada, conocida como "Código de Seguros de Puerto Rico" a fin de establecer que se someta a arbitraje, previo a la radicación de demanda judicial, cualquier reclamación por daños por impericia profesional médicohospitalaria, si se ha pactado por escrito antes de perfeccionarse el contrato de servicios médicos u hospitalarios."

()

P. del S. 94

Por la señora Soto Villanueva:

"Para añadir un nuevo inciso a la Sección 2024 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico para eximir del arbitrio fijado a toda ambulancia nueva importada a la jurisdicción del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y para otros fines."

()

P. del S. 95

Por la señora Soto Villanueva:

"Para añadir un nuevo inciso (e) al Artículo 208 de la Ley Núm. 149 de 18 de junio de 2004, según enmendada, conocida como "Código Penal de Puerto Rico" a los fines de establecer que incurrirá en el delito de daño agravado el que cause daños a bienes muebles pertenecientes a instituciones públicas o privadas dedicadas a la educación."

()

P. del S. 96

Por la señora Soto Villanueva:

"Para ordenar al Director Ejecutivo de la Autoridad de Carreteras en conjunto con el Superintendente de la Policía de Puerto Rico a crear un mecanismo para la exención del pago del peaje al policía que lo utiliza para cumplir con su jornada de trabajo y cumplimiento del deber, y para otros fines."

()

P. del S. 97

Por la señora Soto Villanueva:

"Para ordenar al Centro Comprensivo de Cáncer de la UPR, la apertura de un centros de servicios a nivel regional utilizando como modelo principal el área Este por tener ésta dos islas municipios." ()

Por la señora Soto Villanueva:

"Para enmendar los Artículos 6 y 9 de la Ley Número 194 de 25 de agosto de 2000, según enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de permitir a los pacientes en hospitales públicos y privados escoger al médico podiatra para tratar la salud de sus pies y para otros fines."

()

P. del S. 99

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para crear el "Fondo Especial para Complementar el Programa de Asistencia Nutricional en los Municipios de Vieques y Culebra", adscrito a la Administración de Desarrollo Socioeconómico del Departamento de la Familia de Puerto Rico, y para establecer sus propósitos."

()

P. del S. 100

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar el inciso (a) (6) del Artículo 4 de la Ley Núm. 1 de 1 de enero de 2000, conocida como "Ley de la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico", a los fines de ordenar a la Autoridad de Transporte Marítimo la imposición de una tarifa especial a los usuarios del sistema de transportación marítima que no sean residentes bonafide de Vieques y Culebra, y a la carga marítima, la cual será mayor a la asignada a los residentes bonafide de las islas municipio de Vieques y Culebra."

0

P. del S. 101

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para establecer mandatoriamente el Programa de Rehabilitación de comunidades terapeúticas en todas las instituciones penales de Puerto Rico pertenecientes a la Administración de Corrección para atender a los confinados con problemas de abuso y adicción de sustancias controlada, y otros problemas de conducta."

()

P. del S. 102

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar el título, el Artículo 1 y el primer párrafo de los Artículos 1-A, 2 y 2-A de la Ley Núm. 100 de 30 de junio de 1959, según enmendada, a fin de proteger a los empleados y aspirantes de empleo con convicciones criminales previas, de discrimen por parte de los patronos privados u organizaciones obreras; e imponer responsabilidad civil y criminal a los últimos por tal práctica, cuando no esté fundamentada y resulte ilegítima."

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para disponer que el Departamento de Educación instale sistemas de detección de metales en todos los planteles escolares que sean declarados no seguros con el propósito de garantizar la seguridad de la comunidad escolar, según la reglamentación que a esos efectos establezca el Departamento de Educación."

()

P. del S. 104

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para derogar el Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, según enmendada, a los fines de disolver el Departamento de Corrección y Rehabilitación."

P. del S. 105

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar el Artículo 23 de la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de disponer que toda investigación por falta administrativa contra un miembro de la Policía de Puerto Rico, deberá completarse en un término de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la querella; para otros fines."

P. del S. 106

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para eliminar el inciso (b) del Artículo V del Plan de Reorganización Núm. 3 de 9 de diciembre de 1993, según enmendado; y enmendar el Artículo 1; eliminar los Artículos 11 y 15 y reenumerar los anteriores Artículos , 12, 13, 14, 16 y 17 como nuevos Artículos 11, 12, 13, 14 y 15 de la Ley Núm. 118 de 22 de julio de 1974, según enmendada a los fines de excluir a la Junta de Libertad Bajo Palabra del Plan de Reorganización Núm. 3 de 1993 que creó el Departamento de Corrección y Rehabilitación."

()

P. del S. 107

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar la Sección 5.15 de la Ley Núm. 5 de 14 de octubre de 1975, según enmendada, a los fines de ampliar los períodos de las licencias por maternidad y paternidad para las madres y padres del servicio público cuyo hijo o hija nazca y sea diagnosticado con discapacidad."

()

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para añadir las Secciones "2-B" y "2-C" a la Ley Núm. 3 de 13 de marzo de 1942, según enmendada, y renumerar la Sección 2 a Sección "2-A", a los fines de ampliar el período de la licencia por maternidad para las madres de niños o niñas con discapacidad y establecer una licencia por paternidad de veinte (20) días para los padres de dichos niños y niñas."

P. del S. 109

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para añadir un inciso (g) al Artículo 50 de la Ley Núm. 116 de 22 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Administración de Corrección" a los fines de imponer a la Administración de Corrección la responsabilidad de localizar a todo miembro de la población correccional en la institución correccional más cercana a su núcleo familiar."

P. del S. 110

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para crear un Fondo Especial en el Departamento de Hacienda para ser asignado a la Policía de Puerto Rico, que será administrado por el Superintendente de la Policía y que se nutrirá del importe de las multas administrativas generado por la intervención de la Policía de Puerto Rico por infracciones a las disposiciones de la Ley Núm. 430 de 21 de diciembre de 2000, según enmendada."

()

P. del S. 111

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar los Artículos 113, 114, 115, 116 y 117 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a fin de establecer las presunciones de paternidad y de maternidad; el derecho a impugnarlas; indicar quienes pueden llevar las acción de impugnación; fijar el término para ejercitarla; disponer el efecto retroactivo de la ley en los casos ante la consideración del tribunal."

P. del S. 112

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar el artículo 5 de la Ley Núm. 51 de 7 de junio de 1976, según enmendada, conocida como "Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos", a los fines de ordenarle al Departamento de Educación la apertura de centros de servicios especializados para estudiantes con condiciones especiales."

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 4; los incisos (h) y (j) del Artículo 6; el inciso (a) del Artículo 9; y el inciso (d) del Artículo 11 de la Ley Núm. 508 de 29 de septiembre de 2004, conocida como "Ley de la Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval Roosevelt Roads", a fin de aumentar el número de personas designadas a formar parte de la Junta de Directores, por el Alcalde del Municipio de Ceiba; precisar la participación del Municipio de Ceiba en los procesos de preparación o contratos para cualquier instalación de la Estación Naval; e incluir en el ejercicio vasto de expropiación forzosa de la Autoridad, la solicitada por el Municipio de Ceiba."

0

P. del S. 114

Por el señor Martínez Maldonado:

"Para añadir el Artículo 36-A a la Ley Núm. 53 de 10 de junio de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de la Policía de Puerto Rico", a los fines de disponer que la Policía de Puerto Rico podrá vender los vehículos de motor, naves aéreas y naves marítimas asignadas a la policía cuando determine dar de baja de servicio las mismas, y que el dinero que se genere por la venta se asignará al Fondo General de la Policía para la adquisición de nuevos equipos para la división de donde se dieron de baja los mismos."

()

P. del S. 115

Por el señor Soto Díaz:

"Para crear la "Ley de Complejos de Vivienda para la Edad Avanzada", bajo la jurisdicción del Departamento de la Vivienda en coordinación con la Oficina de Asuntos de la Vejez y los municipios; establecer su organización y funcionamiento; autorizar al Secretario de la Vivienda a establecer el Reglamento de Complejos de Vivienda para la Edad Avanzada y a disponer sobre los fondos para financiar la construcción o rehabilitación de estructuras y el mantenimiento de dichos Complejos."

()

P. del S. 116

Por el señor Soto Díaz:

"Para prohibir el discrimen en el servicio público por motivo de ser víctima de violencia doméstica; establecer el beneficio a licencia con sueldo no acumulable por un máximo de cinco (5) días laborables en el servicio público cuando el empleado o empleada es víctima de violencia doméstica, para buscar ayuda de un abogado o consejero en violencia doméstica, obtener una orden de protección u obtener servicios médicos o de otra naturaleza para sí o sus familiares; y para otros fines."

Por el señor Soto Díaz:

"Para autorizar la concesión del beneficio de becas para el pago de matrícula en cualquier institución pública de educación superior de Puerto Rico, a los hijos e hijas menores de veintiún (21) años de edad, que se encuentren cursando estudios post-secundarios, de guardias nacionales fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales, por condiciones de salud o accidentes relacionados al desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniera la muerte, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones; y para facultar al Comisionado de Seguridad Pública a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Universidad de Puerto Rico para poner en vigor esta Ley."

0

P. del S. 118

Por el señor Rivera Schatz y la señora Padilla Alvelo:

"Para enmendar la Ley 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como la Ley de Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con el propósito de permitir, que bajo ciertas circunstancias se puedan utilizar deudas, préstamos o cualquier otro tipo de financiamiento para el pago de la nómina del Gobierno de Puerto Rico y para otros fines."

()

P. del S. 119

Por el señor Soto Díaz:

"Para enmendar el inciso (d) del Artículo 5 del Plan de Reorganización Núm. 3 de 3 de diciembre de 1993, según enmendado, que crea el Departamento de Corrección y Rehabilitación como un organismo de la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el propósito de autorizar y obligar a dicho Departamento y a los organismos que constituyen el mismo, a negociar y contratar con empresas privadas la implantación de talleres de trabajo en las facilidades correccionales, proveyendo a dichas empresas espacio para llevar a cabo operaciones industriales y permitiéndoles la contratación de transgresores y convictos en carácter de obreras y obreros; y para otros fines."

()

P. del S. 120

Por el señor Soto Díaz:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 141 de 29 de abril de 1949, según enmendada y derogar el Artículo 8.001 del Título VIII de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", y sustituirlo por un nuevo Artículo 8.001, con el propósito de prohibir a las agencias del Gobierno de Puerto Rico, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico y a la Rama Judicial incurrir en gastos para la compra de tiempo y espacio en los medios de difusión pública, excepto cuando responda a un fin público y se obtenga la autorización previa de la Comisión Estatal de Elecciones; y para otros fines."

Por el señor Torres Torres:

"Para establecer política pública para la creación de un corredor ecológico en el área central de la isla e introducir los pueblos del centro de Puerto Rico al turismo ecológico. Para crear zonas ecoturísticas con estaciones ecológicas, eco-paradores, miradores y merenderos, con el fin de estimular el turismo ecológico de nuestra isla, promover el desarrollo económico, y abrir áreas que son reservas ecológicas para el disfrute de las personas, de tal manera que sea cónsono con la conservación del medio ambiente."

()

P. del S. 122

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el artículo 6 de la Ley Núm. 130 de 2007, conocida como, "Ley para crear el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar", a los fines de incluir al Secretario del Departamento de la Vivienda, como uno de los representantes del sector gubernamental en el Concilio Multisectorial en Apoyo a la Población sin Hogar."

()

P. del S. 123

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 227 de 1999, según enmendada, conocida como "Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio", a fin de requerir la implantación de un Protocolo para la Prevención del Suicidio en toda agencia, corporación pública, municipios, instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, escuelas públicas y privadas, entidades privadas, centros de servicios a personas de edad avanzada y cualquier entidad u organización que reciba fondos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; para fortalecer los esfuerzos de prevención e intervención dirigidos al manejo de personas en riesgo de cometer suicidio y disponer que la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio, del Departamento de Salud, proveerá asistencia para la elaboración e implantación de los mismos; y para otros fines."

()

P. del S. 124

Por el señor González Velázquez:

"Para establecer la "Ley General de Corporaciones"; para derogar la Ley Núm. 144 de 10 de agosto de 1995 y para otros fines."

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 1

Por el señor Torres Torres:

"Para ordenar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales a realizar la transferencia de las estructuras en los terrenos localizados en la carretera 143, intersección 564, Barrio Ala de la Piedra, a la Administración Municipal de Orocovis, a los fines de crear un parador eco turístico en dicho municipio." (HACIENDA)

R. C. del S. 2

Por la señora Arce Ferrer:

"Para que se designe con el nombre de Avenida Paseo Real Marina el tramo que comprende desde la Carretera PR-111, intersección con la Carretera PR-460, y el tramo de la PR-111, con la intersección de la Carretera PR-107, hasta el tramo de la Carretera PR-442 del casco urbano de la Ciudad de Aguadilla a lo largo de la Bahía Aguadillana, hasta el Parque Colón." (HACIENDA)

R. C. del S. 3

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 223 de 2007, con el propósito de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta." (HACIENDA)

RESOLUCIONES CONCURRENTES DEL SENADO

R. Conc. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

"Para solicitarle al Centésimo-Undécimo Congreso de los Estados Unidos y al Presidente de los Estados Unidos de América que las necesidades y reclamos de sus conciudadanos americanos residentes en Puerto Rico sean atendidos en igualdad de condiciones en toda medida de estímulo económico a ser convertida en ley a nivel federal."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. Conc. del S. 2

Por el señor Hernández Mayoral:

"Para proponer una enmienda a la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a fin de garantizar constitucionalmente la Autonomía Municipal; y para disponer que la proposición de enmienda se someta a los electores capacitados del Pueblo de Puerto Rico para su aprobación o rechazo en un referéndum especial a celebrarse el 7 de noviembre de 2010." (REGLAS Y CALENDARIO)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 1

Por el señor Rivera Schatz:

"Para establecer la Comisión Especial sobre el Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico, establecer su composición, propósito y vigencia." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 2

Por el señor Rivera Schatz:

"Para crear la Comisión Especial sobre Reforma Gubernamental del Senado de Puerto Rico, establecer su composición, propósito y vigencia." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 3

Por el señor Rivera Schatz:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación en torno al cumplimiento por parte de las agencias del Gobierno de Puerto Rico con la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006, según enmendada, conocida como la "Ley para la Reforma Fiscal de 2006", incluyendo la prohibición de la utilización de deudas, préstamos o cualquier mecanismo de financiamiento para cubrir gastos operacionales y para balancear el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico; el establecimiento de controles para la reducción del gasto público; la prohibición legal de que los gastos del Poder Ejecutivo y cada una de las agencias del Gobierno de Puerto Rico no pueden exceder las asignaciones presupuestarias; la prohibición del uso de fondos públicos para ciertos gastos y la disposición sobre el uso de los ahorros producto de dichas prohibiciones; la limitación en el uso de fondos públicos para sufragar el pago por el uso de teléfonos celulares; la prohibición del uso de fondos públicos para sufragar el pago por el uso de vehículos de motor para uso personal o ilimitado de funcionarios; la limitación del uso de fondos públicos para sufragar el costo de servicios profesionales de cabildeo y la prohibición de gastos de difusión pública del Gobierno de Puerto Rico, el establecimiento de mecanismos sobre exactitud en los gastos y la creación de un sistema de contabilidad uniforme y la organización fiscal para el Gobierno de Puerto Rico y para otros fines."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 4

Por el señor Rivera Schatz:

"Para ordenar a la Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico realizar una investigación, sobre la implementación y funcionamiento de mecanismos establecidos por el Departamento de

Hacienda para garantizar la captación de los recaudos del impuesto sobre ventas y uso (IVU) y recomendar cualesquiera medidas legislativas o administrativas que fueren necesarias o convenientes."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 5

Por el señor Rivera Schatz:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico Civil del Senado de Puerto Rico realizar un estudio abarcador en torno a las situaciones administrativas, operacionales, presupuestarias y el cumplimiento de las normas reglamentarias y legales aplicables en el Departamento de Justicia bajo la incumbencia del Secretario de Justicia Roberto Sánchez Ramos, incluyendo el estado procesal y determinaciones sobre los referidos realizados por la Asamblea Legislativa, el Contralor de Puerto Rico, la Oficina de Ética Gubernamental y las autoridades federales." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 6

Por el señor Rivera Schatz:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio abarcador sobre la situación actual del desarrollo de la industria turística en Puerto Rico; sobre la implementación de la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a la descentralización y regionalización de la actividad turística mediante la creación de Destinos Turísticos; sobre la viabilidad de establecer nuevos centros de convenciones en los Destinos Turísticos Porta del Sol y Porta Caribe, endosados por la Compañía de Turismo de Puerto Rico; y para otros fines." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 7

Por el señor Rivera Schatz:

"Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, realizar una investigación sobre el sistema de facturación y lectura que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE) que aplica a los consumidores por los servicios de luz y las distintas partidas que componen la misma."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 8

Por el señor Rivera Schatz:

"Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas, realizar una investigación sobre el sistema de facturación y lectura que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA) aplica a los consumidores por los servicios de agua; así como los cambios implantados al proceso durante la pasada administración."
(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 9

Por el señor Rivera Schatz:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico, realizar un estudio de los procesos de tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno, a fin de establecer nuevas políticas públicas que permitan lograr mayor coordinación interagencial, consistencia en la toma de decisiones, acceso de información a la ciudadanía y reducción de tiempo en la evaluación y adjudicación de los procesos de permisología para establecer negocios en la Isla."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 10

Por el señor Arango Vinent:

"Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico a realizar una abarcadora investigación en torno al proceso de adjudicación de obras, la etapa en que se encuentran las construcciones de las mismas, los costos estimados vis a vis los costos reales y la distribución general de fondos realizados por la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y la Autogestión (Oficina de las Comunidades Especiales); y para evaluar el cumplimiento de todas aquellas metas estratégicas y objetivos trazados por dicha agencia y su impacto en el desarrollo de infraestructura, urbano y económico de Puerto Rico."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 11

Por el señor Arango Vinent:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo Económico y Planificación del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación en torno a las razones por las cuales la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos no han puesto en vigor el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan, aprobado por el Gobierno de Puerto Rico mediante el Boletín Administrativo Número OE-2003-16 de 13 de marzo de 2003." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 12

Por el señor Arango Vinent:

"Para ordenar a la Comisiones de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas y de Hacienda del Senado de Puerto Rico a realizar un estudio en torno a la viabilidad de que se estimule y se establezca en Puerto Rico el tipo de pólizas de seguro de automóviles conocidas como "Pay-As-You-Drive" y para otros fines relacionados."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 13

Por el señor Arango Vinent:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta de Informes del Contralor a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe Especial del Contralor 09-14 con el Departamento de Educación, Escuelas de la Comunidad, Región Educativa de San Juan y para otros fines relacionados."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 14

Por el señor Arango Vinent:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta de Informes del Contralor a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe del Contralor CP-09-05 con la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico y para otros fines relacionados." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 15

Por el señor Arango Vinent:

"Para ordenar a la Comisión Conjunta de Informes del Contralor a realizar una investigación exhaustiva sobre los hallazgos del Informe del Contralor DA-09-10 sobre el Departamento de Hacienda y para otros fines relacionados." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 16

Por el señor Arango Vinent:

"Para ordenar a la Comisión de Recreación y Deportes del Senado de Puerto Rico a realizar una evaluación del Programa "Puerto Rico en Forma" con el propósito de presentar recomendaciones para el funcionamiento óptimo de dicho programa y para otros fines relacionados." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 17

Por el señor Ríos Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la alegada actuación de nombramientos y transacciones de personal en la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico, durante el período de veda electoral." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 18

Por el señor Ríos Santiago:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud, Bienestar Social y Asuntos de la Mujer; y de Asuntos Municipales y Financieros del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación para evaluar la razonabilidad de los costos de seguros por impericia médica en Puerto Rico; y auscultar la posibilidad de legislar un límite económico a desembolsar en casos de daños y perjuicios por mala práctica de la medicina."

(REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 19

Por el señor Ríos Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación sobre la alegada situación de nombramientos y transacciones de personal en el Departamento de Educación de Puerto Rico, durante el periodo de veda electoral." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 20

Por la señora Soto Villanueva:

"Para ordenar a la Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas a realizar una investigación, estudio y análisis, o tantos como se entienda necesarios o pertinente, de todos los asuntos bancarios, financieros o que de cualquier otra forma o manera que pudieran estar relacionados a éstos, y sobre instituciones prestatarias, de inversión, y financieras, incluyendo, pero no limitadas a, la Oficina del Comisionado de Seguros, la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, de movimientos corporativos públicos y privados, así como de cualesquiera instrumentalidades públicas y privadas que reciban fondos estatales; analizar la posibilidad de incentivos para aquellas instituciones que fortalezcan las necesidades de nuestro pueblo y aporten nuevas iniciativas que promuevan o se entienda que puedan ayudar a la economía; investigar y velar por los derechos de nuestros consumidores para asegurar el mejor servicio posible, pero no limitado a en términos de calidad de precios y condiciones para desarrollar entre las entidades públicas y privadas las actividades necesarias de orientación para nuestros consumidores, a los fines de contribuir a elevar a un nivel razonable la igualdad en las condiciones de vida de los distintos niveles sociales y para crear legislación, que entre otros, fomente el desarrollo económico de nuestro país." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 21

Por el señor Torres Torres:

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia a realizar una abarcadora investigación sobre la problemática de desertores escolares en el Distrito Senatorial de Guayama; para solicitar al Departamento de Educación que ponga a la disposición de la Comisión toda la documentación relacionada a los programas existentes que atienden la deserción escolar." (REGLAS Y CALENDARIO)

R. del S. 22

Por el señor González Velázquez:

"Para ordenar a la Comisión De lo Jurídico Civil realizar un estudio de todas las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico consignadas en los estatutos publicados con el fin de depurarlas; ordenar a todas las Comisiones Permanentes a apoyar a dicha Comisión; y para otros fines." (REGLAS Y CALENDARIO)

La Secretaría da cuenta de la siguiente Segunda Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado, radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Roberto A. Arango Vinent:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 125

Por el señor González Velázquez:

"Para adicionar un inciso (38) al Artículo 1-104, y para adicionar un nuevo inciso (b) y renumerar los incisos (b), (c), (d), (e) y (f) como incisos (c), (d), (e), (f) y (g) al Artículo 2-101 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y sus Instrumentalidades", con el propósito de que las personas con impedimentos participantes en el Sistema de Retiro puedan retirarse a los veinte (20) años de servicio."

()

P. del S. 126

Por el señor González Velázquez:

"Para establecer un programa para otorgar líneas de crédito, de rápida tramitación y libre de intereses, a las organizaciones sin fines de lucro cuyo funcionamiento depende de donativos o asignaciones estatales o federales, para el funcionamiento continuo de las mismas."

P. del S. 127

Por el señor González Velázquez:

"Para añadir un Artículo 19 a la Ley Uniforme de Confiscaciones, Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, para autorizar a los empleados públicos a adquirir propiedad confiscada a tenor con la Ley Uniforme de Confiscaciones y crear un descuento para los empleados públicos en la compra de propiedad confiscada; renumerar el Artículo 17-A de la Ley Uniforme de Confiscaciones, Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, como Artículo 18; y para derogar cualquier disposición de ley o reglamento que se oponga a lo dispuesto en esta Ley."

74

Por el señor González Velázquez:

"Para enmendar el Artículo 15, inciso (d) de la Ley Núm. 93 de 13 de julio de 1988, según enmendada, conocida como Ley Uniforme de Confiscaciones, para establecer que toda embarcación de pesca marítima confiscada sea vendida a pescadores u organizaciones de pescadores *bona fide*, por un precio equivalente al veinticinco (25) por ciento del total del valor de tasación establecido." ()

P. del S. 129

Por el señor González Velázquez:

"Para enmendar el Artículo 636 del Código Civil de Puerto Rico, Edición de 1930, según enmendado, a los fines de consignar la anulabilidad en testamentos otorgados ante notario en los que no se cumple con las formalidades de forma y estilo establecidas en el Capítulo 217 de ese mismo Código, y establecer que en esos casos prevalecerá la voluntad del testador mediante la presentación de prueba extrínseca y disponer que en todos los demás casos, el testamento se considerará nulo."

P. del S. 130

Por el señor González Velázquez:

"Para crear el Panel Voluntario de Abogados Compensados en Procedimientos de Naturaleza Penal celebrados en el Tribunal General de Justicia del Estado Libre Asociado de Puerto Rico; establecer su organización, propósitos, deberes y facultades; y para otros fines."

()

P. del S. 131

Por el señor González Velázquez:

"Para establecer la "Ley para crear la Zona Especial de Desarrollo Económico del Norte", definir los municipios que comprenderán la zona; crear incentivos económicos para industrias y negocios establecidos en dicha zona especial y para otros fines."

()

P. del S. 132

Por el señor González Velázquez:

"Para enmendar el Artículo 23.01 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, con el propósito de autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a vender el espacio de los marbetes de los automóviles; disponer el uso de los ingresos obtenidos producto de la venta del espacio; y para otros fines."

Por el señor González Velázquez:

"Para crear la Ley que autoriza la extensión del Tren Urbano desde la jurisdicción municipal de la Ciudad de Bayamón hasta la Ciudad de Hatillo; designar a INTENOR como la entidad jurídica responsable de administrar y gerencial las etapas de desarrollo del proyecto; desarrollar el estudio de viabilidad del proyecto; y para otros fines relacionados."

()

P. del S. 134

Por el señor González Velázquez:

"Para autorizar el retiro por años de servicio a los representantes del Ministerio Público, compuesto por los Fiscales de Distrito, Fiscales Auxiliares I, II, III, Procuradores para Asuntos de Menores y Procuradores Especiales de Relaciones de Familia, Procuradores de Familia Especiales y establecer la Ley "Programa de Retiro para Fiscales y Procuradores", permitiendo que los Fiscales y Procuradores puedan acogerse a una jubilación a partir de veinticuatro (24) años de servicio como representantes del Ministerio Público y cincuenta y cinco (55) años de edad, disponer el beneficio de pensión; establecer su vigencia; y para otros fines."

P. del S. 135

Por el señor González Velázquez:

"Para enmendar el Artículo 6.02 (b) de la Ley Núm. 255 de 2002, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002" con el propósito de ampliar las consideraciones relacionadas con el capital indivisible para incluir la propiedad inmueble perteneciente a las cooperativas como elemento de la reserva de capital indivisible."

()

P. del S. 136

Por el señor González Velázquez:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 45 de abril 18 de 1935, según enmendada, conocida como la Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, con el propósito de aclarar que la política pública a favor de la protección de los trabajadores, mediante la "Ley de Compensaciones por Accidentes del Trabajo", es extensiva a los Agentes de la Policía de Puerto Rico mientras van y regresan de sus residencias a su lugar de trabajo."

()

Por la señora González Calderón:

"Para enmendar el Inciso c del Artículo 6.02 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a los fines de incluir en el currículo básico escolar cursos de ética y valores."

P. del S. 138

Por la señora González Calderón:

"Para enmendar los Artículos 100 y 101 de la Ley Núm. 149 del 18 de junio de 2004, conocida como "Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de que la acción penal no prescriba en los delitos de Agresión sexual; Actos lascivos; Proxenetismo, rufianismo y comercio de personas agravado; Producción de pornografía infantil; Posesión y distribución de pornografía infantil; Utilización de un menor para pornografía infantil; y para disponer que el término en los delitos que prescriben, se compute a partir de que la víctima cumpla veintiún (21) años edad."

P. del S. 139

Por la señora González Calderón:

"Para enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada, a los fines de derogar el sistema de revisión automático de los sueldos y las dietas que reciben los miembros de la Asamblea Legislativa; y para disponer que las dietas legislativas tributen en su totalidad."

()

P. del S. 140

Por la señora González Calderón:

"Para enmendar el apartado (a) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como "Código de Rentas Internas de Puerto Rico", a los fines de incluir como ingreso bruto el pago por concepto de dietas pagadas a los miembros de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por asistencia a sesiones y comisiones."

P. del S. 141

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para enmendar el inciso (s) del Artículo 2.04; adicionar un nuevo inciso (f) y redesignar los incisos (f) al (h) respectivamente como incisos (g) al (i) del Artículo 3.03; adicionar un nuevo Artículo 3.05 y renumerar los Artículos 3.05 al 3.14, respectivamente, como Artículos 3.06 al 3.15; y enmendar los incisos (c) y (t) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de establecer

los cursos de Bellas Artes como materia obligatoria en los niveles elemental, intermedio y superior del sistema de enseñanza del Departamento de Educación Pública de Puerto Rico."

()

P. del S. 142

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para crear los Comités Coordinadores de los Asuntos de los Empleados Gerenciales de Carrera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para definir su composición, su funcionamiento, sus facultades y para la aprobación del Reglamento modelo para dichos comités."

()

P. del S. 143

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para enmendar la Ley de Menores de Puerto Rico, Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, en su Artículo 24 inciso C (1), a los fines de que los menores cuyas medidas dispositivas impuestas sean menor de seis (6) meses puedan estar bajo la custodia de la Administración de Instituciones Juveniles."

()

P. del S. 144

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para adicionar un nuevo inciso (u) y redesignar los incisos (u) al (v), respectivamente, como incisos (v) al (w) del Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico", a fin de disponer que el Secretario de Educación establecerá un programa de prevención del suicidio, en coordinación con la Comisión para la Implantación de la Política Pública en Prevención del Suicidio; y que los directores de las escuelas privadas podrán acudir a la referida Comisión para recibir asesoramiento."

P. del S. 145

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para enmendar el inciso (a) de la Sección 1915 de la Ley Número 144 del 22 de diciembre de 1994, según enmendada, a los fines de permitir el que las Agencias Municipales para Manejo de Emergencias, antiguamente conocidas como Defensa Civil Municipal, participen de la distribución de fondos de la Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, por concepto de los recaudos de los abonados telefónicos."

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para ordenar a la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico la creación de un sistema de escalas salariales uniforme para todas las agencias, departamentos e instrumentalidades del Estado Libre Asociado y para que se adopten las providencias reglamentarias para cumplir con lo dispuesto en esta Ley."

()

P. del S. 147

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para constituir y desarrollar el Programa de Educación a Distancia adscrito a la Administración de Servicios de Educación de Adultos del Departamento de Educación de Puerto Rico y para otros fines."

()

P. del S. 148

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para disponer que el Secretario del Departamento de Hacienda tendrá el deber ministerial de realizar una revisión cada tres (3) años de la cuantía pagada, por concepto de millaje, a los empleados y funcionarios públicos que utilizan sus vehículos de motor privados; establecer una fórmula de pago de millaje suplementario en caso de que el promedio del costo de la gasolina haya aumentado durante el semestre anterior, según certifique el Departamento de Asuntos del Consumidor; y para otros fines relacionados." ()

P. del S. 149

Por la señora Arce Ferrer:

"Para enmendar la Sección 2.5 del Artículo 2; enmendar los incisos (d), (e), (k), (q) y (s), se añaden unos nuevos incisos (t) y (u) y se reenumeran los incisos (t) al (ff) como incisos (v) hasta (hh) del Artículo 3; enmendar la Sección 4.7 del Artículo 4; enmendar la Sección 5.1, redesignar las Secciones 5.2, 5.3, 5.4 y 5.5 como Secciones 5.3, 5.4, 5.5 y 5.6 respectivamente y añadir una nueva Sección 5.2 al Artículo 5; añadir una nueva Sección 6.1, reenumerar la actual Sección 6.1 como Sección 6.2, añadir un nuevo inciso (b), reenumerar los incisos (b) al (i) como incisos (c) hasta (j) y enmendar el nuevo inciso (c) del Artículo 6; enmendar la Sección 7.7 del Artículo 7; añadir un inciso (d) al Artículo 8; enmendar las Secciones 9.1, 9.2 y 9.3 del Artículo 9; reenumerar las Secciones 14.1 y 14.2 como Secciones 14.2 y 14.3, respectivamente y añadir una nueva Sección 14.1 al Artículo 14; y enmendar la Sección 19.1 el Artículo 19 de la Ley Núm. 45 de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones de Trabajo en el Servicio Público"."

Por la señora Vázquez Nieves:

"Para enmendar el Artículo 3.010 y derogar sus incisos (a), (b), (c) y (d); enmendar los Artículos 3.015 y 3.017 inciso (a); derogar el Artículos 3.024, enmendar el Artículo 2.025 y reenumerar los actuales Artículos 3.025 y 3.025-A, como los Artículos 3.024 y 3.025, respectivamente, de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", con el propósito de eliminar los subsidios de fondos públicos que reciben los partidos políticos para publicidad en campañas políticas a través del Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales; disponer la reasignación de los fondos que serían consignados en dicho Fondo para el siguiente Año Fiscal; establecer disposiciones transitorias; y para otros fines."

()

P. del S. 151

Por el señor Arango Vinent:

"Para establecer la "Ley de la Corporación para el Desarrollo del Canal San Antonio"; crear la Corporación para el Desarrollo del Canal San Antonio (San Antonio Waterfront Development Corporation); declarar la política pública del Gobierno de Puerto Rico respecto al desarrollo de la zona del Canal San Antonio; establecer los deberes y facultades de corporación; crear su Junta de Directores; fijar penalidades; establecer el "Fondo de la Corporación para el Desarrollo del Canal San Antonio"; asignar fondos, y; otros fines."

P. del S. 152

Por el señor Arango Vinent:

"Para enmendar el Artículo 6.01 del Capítulo VI de la Ley Núm. 351 de 2 de septiembre de 2000, según enmendada, a los fines de hacer aclaraciones con respecto a las disposiciones contenidas en dicho Artículo sobre la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico; y para otros fines relacionados."

()

P. del S. 153

Por la señora Vázquez Nieves:

"Para enmendar el Artículo 2-104a de la Ley Número 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Retiro del Personal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", a los fines de fijar la edad para el retiro obligatorio de los miembros de la Policía de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos, Oficiales de Custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, y agentes del Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) a los cincuenta y cinco (55) años y/o veinticinco (25) años acreditados de servicio y para otros fines relacionados."

Por la señora Vázquez Nieves:

"Para autorizar la concesión de becas para el pago de matricula de cualquier institución educativa, al cónyuge supérstite, a los hijos menores de veintiún (21) años de edad; de oficiales del orden y seguridad pública fallecidos en el cumplimiento de sus deberes oficiales o por condiciones de salud o accidentes relacionados en el desempeño de sus funciones o estando franco de servicio le sobreviniere la muerte como consecuencia de su intervención para preservar el orden y salvaguardar la seguridad pública nuestros ciudadanos, siempre que cumplan con los requisitos de admisión y progreso académico de dichas instituciones, facultar al Superintendente de la Policía de Puerto Rico, al Jefe del Cuerpo de Bomberos, a los Superintendentes de las Policías Municipales, al Secretario del Departamento de Corrección y Rehabilitación, al Negociado de Investigaciones Especiales (NIE) adscrito al Departamento de Justicia de Puerto Rico a adoptar la reglamentación necesaria en coordinación con la Asociación de Miembros de la Policía para poner en vigor dicha ley; derogar la Ley Número 263 del 3 de septiembre de 1998, según enmendada, y para otros fines."

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 4

Por la señora Padilla Alvelo:

"Para asignar a las entidades públicas según se dispone en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta o mediante legislación la cantidad de veintiún millones seiscientos treinta y ocho mil (21,638,000) provenientes del Fondo de Mejoras Municipales creado en conformidad con la Sección 2709 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de facultar a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a distribuir mediante legislación fondos dirigidos a obras y mejoras permanentes públicas en los municipios; para autorizar el pareo de los fondos asignados; para autorizar la contratación de desarrollo de obras; y para otros fines." (HACIENDA)

R. C. del S. 5

Por la señora Arce Ferrer:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas de Puerto Rico a que realice un estudio sobre la necesidad y conveniencia de construir un Viaducto en la PR-2, y la intersección de la luz de Walgreens, en el Pueblo de Aguadilla."

()

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 23

Por el señor Martínez Santiago:

"Para ordenar a la Comisión de Salud a realizar una investigación sobre la prestación de servicios de salud en Puerto Rico públicos y privados, esto incluye a todos los municipios, entidades

gubernamentales públicas y entidades privadas, sin limitarse a las organizaciones que son contratadas por el gobierno para ofrecer servicios de salud; fiscalizar toda facilidad de salud y programas gubernamentales, comunitarios, públicos y privados que ofrezcan dichos servicios."

()

R. del S. 24

Por la señora Vázquez Nieves:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo, Arte y Cultura del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procedimientos para otorgar licencias para operar máquinas de entretenimiento (tragamonedas) en comercios en Puerto Rico, los requisitos para obtener las licencias, condiciones y costos aplicables a éstas, la aceptación y pagos de apuestas, violación a la condición de uso exclusivo para entretenimiento, lavado de dinero, fraude, proliferación de casinos clandestinos, y cualquier situación relacionada. Asimismo, investigar el posible aumento de un cinco por ciento (5%) de la aportación al Gobierno de puerto Rico de las máquinas tragamonedas."

R. del S. 25

Por la señora Vázquez Nieves:

"Para ordenar a la Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico, a realizar una investigación exhaustiva sobre los planes para el desarrollo, realización, promoción e implantación de los XXI Juegos Centroamericanos y del Caribe 2010; a fin de poder garantizar el éxito de los mismos; estudiar y revisar los planes de las agencias involucradas en la planificación y ejecución de los mismos, enfatizando los aspectos estructurales, viales, de seguridad, comercialización y alojamiento de los atletas, turistas y visitantes a la Región Oeste de Puerto Rico durante la celebración de los Juegos."

R. del S. 26

Por el señor Rivera Schatz:

"Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones."

()

R. del S. 27

Por el señor Rivera Schatz, la señora Nolasco Santiago y los señores Arango Vinent, Seilhamer Rodríguez y Dalmau Santiago:

"Para adoptar las reglas de procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico."

R. del S. 28

Por los señores Arango Vinent, Ríos Santiago y la señora Padilla Alvelo

"Para solicitar al Presidente del Senado realizar un examen abarcador de la administración, organización y funcionamiento del Senado de Puerto Rico, coordinar con la Presidenta de la Cámara de Representantes la posible reorganización de las unidades administrativas que comprenden las Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa y para que tome las acciones y decisiones necesarias que entienda, para reorganizar las unidades operacionales y administrativas del Senado, evaluar su funcionamiento de manera que respondan efectivamente a los miembros de este Cuerpo en su función legislativa y su servicio al Pueblo."

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Para que se den por leídas las dos versiones, la primera y segunda circulada, y se circulan exclusivamente para dar conocimiento de las medidas que se han radicado en Secretaría, desde el 2 de enero hasta el presente, sabemos que no hay Comisiones todavía preparadas, pero para que se dé cuenta al Cuerpo.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la licenciada Ivette Aponte Nogueras, Administradora y del señor Martín Rivera Pérez, Oficial de Finanzas y Contabilidad, Oficina del Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la licenciada María E. Meléndez Rivera, Presidenta Interina, Junta de Libertad Bajo Palabra, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Karilyn Bonilla Colón, Directora Ejecutiva, Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del Honorable Román M. Velasco González, Secretario, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo copia de la comunicación enviada al señor Armando Valdés Prieto, Director Ejecutivo, Oficina de Gerencia y Presupuesto, sobre la Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Mairym López, Gerente de Oficina, Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De los señores Ulises Toledo Ortiz, Ejecutivo Principal y Carlos J. Aja Rivera, Director de Finanzas, Oficina de Asuntos de la Juventud, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De los señores Armando A. Valdés Prieto, Director Ejecutivo y José A. Delgado Ortiz, Director de Finanzas, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De los señores José L. Ramírez Irizarry, Ejecutivo Principal y Aníbal Espinosa Valentín, Director de Finanzas, Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del señor Luis M. Trinidad Garay, P. E., Director Ejecutivo, Autoridad de Carretera y Transportación, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, Municipio Autónomo de Guaynabo, una comunicación, remitiendo copia de informes de privatizaciones al 30 de junio de 2008, según dispuesto en la Ley Núm. 71 de 2008.

Del senador Juan E. Hernández Mayoral, una comunicación, remitiendo el informe de viaje durante los días del 10 al 13 de diciembre de 2008, para participar del Foro de Otoño del NCSL, en Atlanta Georgia.

Del señor Samuel Sierra Rivera, Vicepresidente Ejecutivo, Administración, Operaciones y Contraloría, Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el informe asociado al manejo de los fondos municipales realizado por la Compañía de Contadores Públicos Autorizados RCM ROC & Company 2007-2008, según dispuesto en la Ley Núm. 80 de 2007, enmendando las Secciones 2707 y 2708 del Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994.

De la señora Annie Alonso Amador, Psy. D., MSW, Directora, Universidad de Puerto Rico, Recinto de Ciencias Médicas, una comunicación, remitiendo el Informe Quinquenal correspondiente a los años 2003-2008.

Del señor Angel D. Rodríguez, Presidente, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo el informe anual sobre las iniciativas en la Zona Especial de Planificación para el Desarrollo de Castañer 2007 y 2008, según dispuesto en la Ley Núm. 14 de 1996.

Del Honorable Román M. Velasco González, Secretario, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del Honorable Francisco J. Martín Caso, Secretario, Departamento de Estado, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Nydia Hiraldo Rivera, Sub-Directora, Oficina de Presupuesto y Finanzas, Administración de la Industria y el Deporte Hípico, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De los señores Bartolomé Gamundi Cestero, Ejecutivo Principal y Juan Rivera Carrillo, Director de Finanzas, Departamento Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del señor Jorge L. Mas Saavedra, Director Ejecutivo, Compañía de Comercio y Exportación, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del señor Pedro Arroyo Brás, Procurador del Paciente Interino, Oficina de la Procuradora del Paciente, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del licenciado Angel M. Castillo Rodríguez, Ejecutivo Principal y del señor Angel I. Delgado Rivera, Director de Finanzas, Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del señor Eduardo J. Vergara Agostini, Administrador, Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del licenciado Alfonso L. Ramos Torres, Administrador, Administración para el Sustento de Menores, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

De la señora Josefa Burgos Reyes, Directora de Finanzas y Presupuesto, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación requerida por la Ley Núm. 103 de 2006, según enmendada.

Del señor Armando A. Valdés Prieto, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación, remitiendo el Informe sobre el Programa de Horario Extendido correspondiente al período de enero a diciembre de 2008, según dispuesto en la Ley Núm. 15 de 2001, según enmendada.

Del Honorable Angel Ortiz García, Secretario, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo informe anual sobre las tendencias identificadas en cuanto al pago de contribuciones por los negocios exentos, según dispuesto en las Ley Núm. 135 de 2 de diciembre de 1997, según enmendada y Ley Núm. 73 de 2008.

Del señor Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, dos comunicaciones, informando que el señor Jorge de Castro Font, candidato a Senador por Acumulación por el Partido Nuevo Progresista en las Elecciones Generales de 2008, no cumplió con el requisito de radicar el estado de situación revisado, ni tomó el curso sobre el uso de fondos y propiedad pública, según dispone el Artículo 4.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada; e informando que fue necesario el aplicar la Sección 7 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de determinar y seleccionar los candidatos adicionales del Partido Popular Democrático que les correspondería ser certificados en virtud de la "Ley de Minoría", estos son los señores Juan E. Hernández Mayoral, José L. Dalmau Santiago y Eder E. Ortiz Ortiz y acompaña la Resolución CEE-RS-09-01, que dispone sobre quien será el cuarto Senador del Partido Popular Democrático en ser certificado por la "Ley de Minorías".

Del Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una comunicación, notificando que recibió del señor Jorge de Castro Font una comunicación en la que le informa su renuncia al cargo de Senador por Acumulación electo por el Partido Nuevo Progresista; que la Comisión Estatal de Elecciones emitió una Certificación en la que informa que el Senador electo no ha sido certificado como Senador por Acumulación por incumplir con el Artículo 4.001 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico"; y solicita al Secretario del Senado que informe al Cuerpo sobre la renuncia del señor de Castro Font.

Del señor Walter Vélez Martínez, Secretario, Comisión Estatal de Elecciones, una comunicación, remitiendo Certificación según dispuesto en el Artículo 1.014 de la Ley Electoral, sobre el Escrutinio General de las Elecciones Generales 2008, certificando a los Senadores por Acumulación, Senadores por Distrito y Senadores por Adición.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. ARANGO VINENT: Sí, para que se reciban.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? Si no hay objeción, se dan por recibidas.

MOCIONES

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

Por el senador Carlos J. Torres Torres:

"El Senador que suscribe le propone a este Alto Cuerpo que exprese un mensaje de felicitación a los miembros del Equipo Caciques de Orocovis. Los miembros de dicho Equipo son los siguientes: Efraín Cintrón, Michael Díaz, Carlos Nieves, Osvaldo Torres, Héctor Rodríguez, José Juan Ríos, Milton Roque, Jesús Hevia, Andy Rivera, Jorge Díaz, Luis A. Rosario, Angel Velázquez, José Velázquez, Carlos Acevedo, Elvin Martínez, Juan M. Pérez, Carlos Pérez, Joel Bruno, Miguel Pérez, Luis Torres, Rawell Rivera, Raymond Viera, Reynaldo Ortiz, Oscar González, Ricardo Cruz, Juan Rodríguez, José Berríos, Leessander Ortiz, Carlos Rodríguez, Luis Vázquez, Edgar Rosario, Geraldo Quiles, Miguel Mejías, a Efraín Nieves, Dirigente y José Luis Torres Pagán, Apoderado, con motivo de obtener el campeonato de la Confederación de la Liga Central de Béisbol Aficionado (COLICEBA).

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a cada uno de ellos, en forma de pergamino a la Oficina del Senador."

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

Por los senadores Cirilo Tirado Rivera y Eduardo Bhatia Gautier:

"Los Senadores que suscriben le informan a este Alto Cuerpo que la Comisión Estatal de Elecciones emitió una Resolución el 8 de enero de 2009 sobre el Caso Número CEE-RS-0901, referente a quién sería el otro Senador del Partido Popular que le correspondería ser certificado por la "Ley de Minorías". La Resolución, aquí anejada, basada en los fundamentos establecidos en el Artículo III, Sección 7 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el Artículo 6.012 de la Ley Núm. 4 de 20 de diciembre de 1977, según enmendada, conocida como "Ley Electoral de Puerto Rico", resuelve que procede la celebración del sorteo correspondiente.

POR TODO LO CUAL, respetuosamente solicitamos a este Alto Cuerpo que tome conocimiento de lo aquí expresado.

Respetuosamente sometida."

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Para aprobar el Anejo A del Orden de los Asuntos.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA: Quería saber si dentro de la solicitud suya está incluida el conocimiento que se pide que tome este Senado de esta...

- SR. ARANGO VINENT: Sí, está incluido el conocimiento.
- SR. FAS ALZAMORA: Pues yo quisiera entonces añadir, en este turno, una información adicional, complementaria a esto, verbalmente, en estos momentos.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. FAS ALZAMORA: Bien.

Lo explicado por los compañeros en esta información es correcto, excepto que hay que añadirle, para actualizar la situación, que el Partido Popular Democrático ha solicitado una reconsideración a esa determinación de la Junta de la Comisión Estatal de Elecciones, que hay unos pleitos en los tribunales. En adición, en el Tribunal Apelativo se estipuló por las partes envueltas, incluyendo por el propio Partido Popular, el resultado de lo que había sido la elección, donde le otorgaba a uno de los aspirantes, a Angel Rodríguez Otero una ventaja, y había sido certificado, naturalmente.

Una cosa está ante la reconsideración de la Comisión Estatal de Elecciones, que es lo que se señala aquí, y hay unos pleitos pendientes, de tal forma que, de la misma forma que los distinguidos compañeros hacen esa notificación, yo quiero complementar la información y actualizarla, al día de hoy.

- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para aclarar al compañero, y si tiene algún documento adicional, que lo someta al Cuerpo, como nosotros hicimos esta moción, simplemente tomar por conocimiento por el Cuerpo de lo que está ocurriendo con respecto al noveno escaño del Partido Popular Democrático. No hay tal pleito por parte del Partido Popular Democrático, el señor Presidente del Partido así me lo notificó. El Partido Popular Democrático no tiene ningún pleito planteado a nivel de reconsideración, en estos momentos ni a nivel de la Comisión ni a nivel tampoco de los tribunales. Esos asuntos, si hay alguna evidencia, pues que se pueda someter al Cuerpo, en confianza que se someta y que sea recibida por el Cuerpo.
 - SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor senador Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA: La moción es de rectificación, entonces, como yo entiendo que la información que yo suministré, es la que yo he recibido y es la correcta, y habiendo dos versiones de una misma Delegación, yo solicito, muy respetuosamente, que esto quede sobre la mesa, hasta tanto se someta toda la información correspondiente y no se afecten los derechos de nadie.
 - SR. TIRADO RIVERA: Hay objeción.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción del compañero Tirado?
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, a que se quede sobre la mesa la misma. Creo que es importante que el Cuerpo reciba la resolución que ha emitido la Comisión Estatal de Elecciones, y que se tome conocimiento como Cuerpo.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, que se vote a la objeción del compañero Cirilo Tirado; del Senado no estar de acuerdo, pues continuaríamos con la solicitud del compañero Fas Alzamora.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Senador portavoz Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para ilustrar a la Presidencia. El Oficial de Actas a cargo de la lectura de la Sesión Inaugural le notificó a este Cuerpo la situación basada en la

decisión del Juez Ramón E. Gómez Colón. Yo creo que eso debe ser el documento oficial que tiene este Cuerpo relacionado al caso en controversia sobre ese noveno escaño. Cualquier otra alegación de los compañeros, vía moción, puede ser recibida. Pero la información oficial, entiendo, que la leyó el Oficial de Actas en la plena Juramentación.

- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA: Señor Presidente, yo no estoy objetando a la información suministrada. Yo lo que estoy diciendo que hay información adicional y que hay una moción de reconsideración, de parte del Comisionado Electoral, ante la Presidencia de la Comisión Estatal. Y si hay que suministrarla, pues se suministra. Como no la tenemos en nuestro poder, por eso hemos solicitado de que se quede bajo la mesa, y esa moción no es debatible.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
 - SR. ARANGO VINENT: Para un receso de un (1) minuto legislativo.
 - SR. PRESIDENTE: Sí.

RECESO

- SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para que se reciba la notificación que está en el Anejo A, y a la misma vez se reciba la notificación que está comunicando el senador Fas Alzamora.
- SR. FAS ALZAMORA: Yo voy más que se pueda recibir cualquier comunicación de cualquiera de las partes sobre este asunto.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a eso? No habiendo objeción, así se acuerda.

Para aclarar, entonces, lo que hemos resuelto es que se va a seguir lo que se recibió de la Comisión Estatal de Elecciones y lo que planteó el compañero Antonio Fas Alzamora. Y que queda abierto si alguna información adicional se produjera por alguna autoridad competente, pues la recibiremos de igual manera.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, corresponde ahora, se han radicado, en la Oficina de Trámites y Récord, tres Resoluciones, las Resoluciones del Senado 27; 26 y 28.

La Resolución del Senado 27 propone adoptar la Regla sobre el Procedimiento del Gobierno Interno del Senado de Puerto Rico.

La Resolución del Senado 26 propone designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.

Y la Resolución del Senado 28 propone solicitar al Presidente del Senado a realizar un examen abarcador de la administración, organización y funcionamiento del Senado, a coordinar con la Presidenta de la Cámara de Representantes, y su posible reorganización de las unidades administrativas.

Sometemos para que se incluya en el Calendario del día de hoy.

- SR. PRESIDENTE: A la moción para que se descarguen las medidas, ¿hay alguna objeción?
- SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Así se acuerda.

SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se lean.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 26, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Rama Legislativa tiene como función principal promover normas de convivencia social y justicia para todos. Nuestra Constitución también le confiere determinados poderes que le competen con exclusividad, todo ello subordinado a la soberanía del Pueblo de Puerto Rico.

Al considerar la función legislativa hay que tomar en cuenta la diversidad de actos inherentes al ejercicio de ese poder. Son actividades legítimas, además de la de formular leyes, la de investigar y fiscalizar al gobierno, la de debatir asuntos de interés público y la de mantener informado al pueblo sobre la marcha del quehacer público. Nuestros tribunales han reconocido que la esfera de la actividad legítima incluye lo que ocurra en los procesos de deliberación, comunicación, investigación y otros actos que tengan lugar en el hemiciclo de las cámaras o en las salas de las comisiones legislativas.

Nuestro ordenamiento jurídico también reconoce el rango constitucional de estas comisiones. Su creación corresponde a cada cuerpo así como la delimitación de su jurisdicción. La función legislativa en el ámbito de las comisiones es fundamental al régimen representativo y, por consiguiente, las minorías tienen derecho a formar parte de las mismas.

El Senado de Puerto Rico tiene la responsabilidad de contribuir con los cambios fundamentales que se esperan para Puerto Rico. Como centro para la toma de decisiones que nos atañen como pueblo, debe contar con los mecanismos adecuados para atender las realidades sociales y económicas de la Isla.

Mediante la presente Resolución, se establece en el Senado de Puerto Rico una estructura de Comisiones Permanentes que permitirá lograr la mayor efectividad y eficiencia en la consideración de los asuntos públicos. Se dispone además, la jurisdicción y composición de cada una de éstas, tomando en consideración la responsabilidad legislativa de utilizar nuevos enfoques que nos ayuden a fortalecer la confianza de nuestro pueblo en esta Institución.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se establecen las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y la jurisdicción correspondiente a cada una de éstas, conforme a lo que se establece a continuación:

COMISIÓN DE HACIENDA

Tendrá a su cargo todo asunto relacionado con el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico, el cual incluye, por un lado, las recaudaciones del Fondo General, las de los fondos especiales y las aportaciones de fondos federales, y el estimado de las recaudaciones e ingresos probables para el año del presupuesto, así como el financiamiento mediante la contratación de empréstitos.

Por otro lado, evaluará las asignaciones aprobadas y los desembolsos de años anteriores, y las recomendaciones en el presupuesto para gastos de funcionamiento, para la realización de obra pública y para aportaciones de capital.

También, estudiará el estimado de ingresos y de las inversiones y desembolsos de las corporaciones públicas, la legislación que imponga o liberalice contribuciones de cualquier tipo y la que provea recursos provenientes de cualesquiera fondos públicos, la deuda pública del Gobierno de Puerto Rico y de las corporaciones públicas, los modos y las condiciones de pago para los empréstitos cuya contratación se recomienda. Evaluará el proceso de recaudación, custodia, depósito, contabilidad, inversión, pre-intervención y el uso de los fondos públicos para los fines de ley señalados. En resumen, atenderá todo asunto de naturaleza fiscal en el Gobierno de Puerto Rico.

Evaluará el presupuesto en conjunto, en términos de su aportación al empleo, a la generación del ingreso neto y a la economía en general, y al sistema contributivo, en conjunto o en sus partes, y el impacto de la contratación de empréstitos sobre los recursos disponibles y sobre la economía en general.

Entenderá en el estudio y la evaluación de las peticiones presupuestarias recomendadas por el Gobernador para los departamentos, corporaciones públicas, agencias, programas y demás entidades públicas.

En las evaluaciones presupuestarias que realice la Comisión, tomará en consideración todos los ingresos y recursos de la agencia y corporación o entidad evaluada, incluyendo fondos federales, fondos especiales, donaciones y ventas de servicios o activos, así como cualquier otro ingreso.

Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

- 1- Secretario de Hacienda
- 2- Miembros de la Junta de Contabilidad

COMISIÓN DE GOBIERNO

Intervendrá en la legislación dirigida a la creación, modificación, división, consolidación, integración o la supresión de agencias o unidades operacionales de las tres Ramas del Gobierno de Puerto Rico; la celebración de elecciones, plebiscitos, referendos o cualquier otra consulta al pueblo y demás asuntos generales del gobierno estatal no asignados a otras Comisiones.

Investigará toda medida legislativa dirigida a prevenir o atacar el fraude gubernamental, nepotismo, la malversación de fondos públicos y cualesquiera otras prácticas contrarias a la ética que puedan existir en las entidades del Gobierno de Puerto Rico, incluyendo sus departamentos, agencias, corporaciones públicas y municipios.

Será responsable de investigar y recomendar legislación que propenda a la erradicación de la corrupción en el Gobierno.

Incluye la evaluación, análisis e investigación de todo tipo de transacciones dirigidas a proveer servicios públicos a través de entidades no gubernamentales.

Asimismo, dará seguimiento a la implantación y reforma continua de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme y a los reglamentos aprobados a su amparo.

Será responsable del estudio y trámite de la legislación para la modificación del status de los bienes de dominio público, común y patrimonial del Pueblo de Puerto Rico.

- 1- Secretario de Estado
- 2- Contralor de Puerto Rico
- 3- Director de la Oficina de Ética Gubernamental
- 4- Administrador de Servicios Generales
- 5- Comisionado y miembros de la Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación "CIPA"
- 6- Miembros de la Comisión de Servicio Público
- 7- Miembros de la Comisión Especial Permanente del Sistema de Retiro del Servicio Público
- 8- Miembros de la Junta de Gobierno Autoridad de Edificios Públicos
- 9- Miembros de la Comisión Industrial
- 10-Miembros de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado
- 11- Miembros del Consejo Médico Industrial del Fondo del Seguro del Estado
- 12-Miembros de la Junta de Directores de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)
- 13-Miembros de la Junta Examinadora de Decoradores y Diseñadores de Interiores

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ASUNTOS DE LA JUDICATURA

Formulará por vía de legislación la política pública para garantizar al máximo la seguridad y los derechos ciudadanos de los residentes de Puerto Rico, particularmente el derecho al libre disfrute de la vida y la propiedad. Intervendrá, en primera instancia, en el estudio de los servicios ordenados por ley para el control del problema de la criminalidad al Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, los componentes de dichas entidades, la Guardia Nacional, y su interacción con entidades privadas u otras agencias del Estado.

La Comisión, en el desempeño de la función de examinar el problema de la incidencia criminal, entenderá en toda legislación dirigida a controlar y disminuir la delincuencia, con el fin de desarrollar una acción concertada dentro de claras normas prioritarias que conduzcan a la solución parcial y, si es posible, global del control y la prevención del crimen.

La Comisión entenderá en lo relativo a los nombramientos y a las asignaciones de fondos y recursos para programas de seguridad pública y aquellos programas gubernamentales que puedan tener impacto directo en la prevención de la criminalidad.

Entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre todo el sistema judicial y todo asunto relacionado con los funcionarios encargados de implantar la seguridad y el orden dentro de la rama judicial.

La Comisión será responsable por la formulación de política pública por vía de legislación que garantice la máxima seguridad física para los residentes urbanos y rurales. A esos fines, intervendrá en relación con la seguridad pública en el estudio de los planes, programación, obra pública, organización y prestación de los servicios ordenados por ley a la Guardia Nacional, al Servicio de Bomberos, a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres de Puerto Rico, Oficina de Emergencias Médicas, Comisión de Seguridad en el Tránsito y a aquellas otras agencias gubernamentales que promuevan la seguridad civil en casos de emergencia.

- 1- Jueces del Tribunal Supremo
- 2- Secretario de Justicia
- 3- Procurador General de Puerto Rico
- 4- Jueces del Tribunal de Circuito de Apelaciones
- 5- Jueces de Tribunal de Primera Instancia, Sala Superior y Sala Municipal
- 6- Superintendente de la Policía
- 7- Secretario de Corrección y Rehabilitación
- 8- Miembros de la Junta de Libertad Bajo Palabra
- 9- Administrador de Corrección
- 10- Ayudante General de la Guardia Nacional
- 11- Administrador de Instituciones Juveniles
- 12-Director Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo
- 13-Fiscales Generales, de Distrito y Auxiliares
- 14-Jefe del Cuerpo de Bomberos
- 15-Director del Cuerpo de Emergencias Médicas
- 16-Miembros del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente

COMISIÓN DE SALUD

Estará a cargo de la evaluación y análisis de medidas legislativas dirigidas a la implantación de la política pública de todos los servicios públicos y privados que inciden sobre la salud. La responsabilidad se extiende a viabilizar la prevención, diagnóstico y tratamiento de enfermedades y la conservación de la salud; los servicios médico-hospitalarios y ambulatorios; las investigaciones y las estadísticas vitales; las facilidades físicas, médicas y paramédicas y el equipo; la Reforma de Salud; la salud mental; la reglamentación y supervisión de la manufactura, distribución y venta de productos médicos; los profesionales de la salud; los servicios que combaten el alcoholismo y la drogadicción; en resumen, la salud en general.

Supervisará de manera continua al Departamento de Salud, así como todas las demás agencias y entidades públicas relacionadas con los servicios de salud, incluyendo las entidades que operan o administran seguros o planes médicos o la medicina.

- 1. Secretario de Salud
- 2. Administrador de la Administración de Salud Mental y Contra la Adicción
- 3. Procurador de la Oficina del Procurador del Paciente
- 4. Miembros del Tribunal Examinador de Médicos
- 5. Miembros de la Junta de Farmacia de Puerto Rico
- 6. Miembros de la Comisión de Alimentación y Nutrición de Puerto Rico
- 7. Miembros de la Junta Dental Examinadora
- 8. Miembros de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables
- 9. Miembros de la Junta Examinadora de Administradores de Servicio de Salud
- 10. Miembros de la Junta de Terapia Física
- 11. Miembros de la Junta Examinadora de Barberos y Estilistas de Barbería

- 12. Miembros de la Junta Examinadora de Enfermeras y Enfermeros de Puerto Rico
- 13. Miembros de la Junta Examinadora de Especialistas en Belleza
- 14. Miembros de la Junta Examinadora de Naturópatas
- 15. Miembros de la Junta Examinadora de Nutricionistas y Dietistas de Puerto Rico
- 16. Miembros de la Junta Examinadora de Optómetras de Puerto Rico
- 17. Miembros de la Junta Examinadora de Podiatras
- 18. Miembros de la Junta Examinadora de Psicólogos
- 19. Miembros de la Junta Examinadora de Químicos
- 20. Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico
- 21. Miembros de la Junta Examinadora de Tecnólogos Radiológicos
- 22. Miembros de la Junta Examinadora de Tecnólogos de Medicina Nuclear
- 23. Miembros de la Junta Examinadora de Tecnólogos Médicos
- 24. Miembros de la Junta Examinadora de Terapeutas de Masaje
- 25. Miembros de la Junta Examinadora de Patólogos del Habla Lenguaje, Audiovisual y Terapistas del Habla Lenguaje
- 26. Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Emergencias Médicas
- 27. Miembros de la Junta Examinadora de Consejeros Profesionales

COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y ASUNTOS DE LA FAMILIA

Será responsable de formular la política pública de educación que asegure la igualdad de oportunidades para todas las personas y una educación de excelencia a lo largo de toda la vida del ser humano. Atenderá como una prioridad los programas de Educación Especial. También atenderá la reforma educativa, así como los estudios y las investigaciones que permitan rectificar, orientar, adoptar, implantar y supervisar la política normativa para la instrucción pública.

Además, tendrá la reglamentación, la acreditación y creación de condiciones que inspiren y mejoren al maestro; la planificación y construcción de toda la obra pública y la adquisición del equipo que propicie la instrucción; el desarrollo de servicios complementarios a la instrucción para su enriquecimiento y efectividad; el énfasis en los programas de educación especializada; la acreditación de las escuelas y las instituciones privadas; la dirección, la administración, la investigación y la enseñanza universitaria, incluyendo la provisión de facilidades y equipo correspondiente.

La Comisión también será responsable de promover la legislación e implantación de una política pública que atienda los reclamos por aquellos servicios que necesita la familia puertorriqueña, incluyendo los servicios sociales que sean cónsonos con la política pública. Velará porque los servicios que necesita la familia puertorriqueña sean de calidad óptima y que sus integrantes reciban asistencia económica, rehabilitación física, económica y emocional; y por la buena asistencia nutricional y provisión de alimentos. Alentará, además, aquellos servicios que promuevan la cohesión familiar.

- 1. Secretario de Educación
- 2. Miembros de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico
- 3. Miembros del Consejo General de Educación
- 4. Miembros del Consejo de Educación Superior

- 5. Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública
- 6. Miembros de la Junta de Apelaciones del Sistema de Personal de Educación
- 7. Miembros de la Junta Retiro para Maestros de Puerto Rico
- 8. Secretario de la Familia
- 9. Administrador de la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y los Jueces Administrativos de ASUME
- 10. Procuradores de Relaciones de Familia
- 11. Director Ejecutivo de la Oficina de Asuntos de la Juventud
- 12. Miembros del Consejo Asesor sobre Asuntos de la Juventud
- 13. Procuradores de Menores

COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANIFICACIÓN

Tendrá jurisdicción sobre el estudio de las medidas legislativas que incidan en el establecimiento de prioridades de desarrollo económico, y sobre asuntos relacionados a la planificación económica y de desarrollo tecnológico, incluyendo la participación de Puerto Rico dentro de la comunidad económica mundial, así como aquellos proyectos estratégicos económicos en desarrollo o a planificarse. Entenderá en la integración de propósitos, recursos y esfuerzos entre las agencias y programas de desarrollo económico gubernamentales, así como también en aquellos entre el sector público y privado. Evaluará las iniciativas gubernamentales para impulsar el esfuerzo multi-sectorial (público, privado, académico, sindical, PYMES) en la promoción de inversión en Puerto Rico. De igual forma, entenderá en los proceso de reformas para simplificar la tramitación de permisos, endosos y consultas en las agencias del Gobierno.

Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

- 1. Secretario de Desarrollo Económico y Comercio
- 2. Miembros de la Junta de Planificación
- 3. Director Ejecutivo de la Compañía de Fomento Industrial
- 4. Miembros de la Junta de Directores de la Compañía de Fomento Industrial
- Miembros de la Junta de Directores del Banco de Desarrollo Económico para Puerto Rico
- 6. Miembros de la Junta Examinadora de Planificadores Profesionales
- 7. Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico

COMISIÓN DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURA

Entenderá en la compleja problemática del desarrollo urbano, como los instrumentos de ley y reglamentos que lo gobiernan. Evaluará los estudios que se realicen para la formulación de planes dirigidos al uso armónico, racional y ordenado de los terrenos, de modo que propendan a la subdivisión, la urbanización, el diseño y edificación, la investigación, conceptualización, financiamiento, programación, diseño, construcción y uso de los sistemas viales y de transportación colectiva; facilidades de estacionamiento y tránsito; seguridad de los sistemas viales; estudio de la transportación; estudio de nuevos métodos de transporte estatal y local; obras públicas estatales, vías públicas;

facilidades de transportación pluvial o aérea; así como la integración de todos los sectores infraestructurales, físicos y de belleza que mejoren la calidad de vida en las áreas urbanas.

Atenderá todo lo relacionado a las leyes y reglamentos que inciden sobre el desarrollo de infraestructura, construcción de viviendas y edificaciones en Puerto Rico. Su objetivo en ese sentido será procurar una armonía entre el desarrollo y la protección de nuestro ambiente y recursos. Además, reducir la reglamentación y legislación excesiva en el área del desarrollo y la construcción.

A esos fines, tendrá la principal responsabilidad de evaluar y formular la política pública que pudiera establecer la Asamblea Legislativa para el desarrollo infraestructural y reducir y/o eliminar los problemas asociados en el proceso de urbanización.

Dará continuidad a los estudios ya realizados y a la política pública esbozada para la prevención de incendios, la protección de la vida y propiedad; en casos de huracanes, inundaciones, terremotos, maremotos u otros desastres naturales, al igual que en casos de desastres aéreos u otros accidentes catastróficos.

Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

- 1- Secretario de Vivienda
- 2- Secretario de Transportación y Obras Públicas
- 3- Miembros de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Energía Eléctrica
- 4- Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- 5- Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos
- 6- Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico
- 7- Miembros de la Junta de Apelaciones sobre Construcción y Notificación
- 8- Miembros de la Junta de Directores de la Autoridad del Puerto de Las Américas
- 9- Miembros de la Junta Examinadora de Arquitectos y Arquitectos Paisajistas
- 10-Miembros de la Junta Examinadora de Ingenieros y Agrimensores
- 11-Miembros de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces
- 12-Miembros de la Junta Examinadora de Corredores, Vendedores y Empresas de Bienes Raíces
- 13- Miembros de la Junta Examinadora de Delineantes
- 14-Miembros de la Comisión de Practicaje de Puerto Rico

JURÍDICO PENAL

Entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre todo el cuerpo legal que rige el sistema criminal, el penal y el evidenciario. Atenderá todo lo relacionado al Código Penal, las Reglas de Procedimiento Criminal y las Reglas de Evidencia.

Realizará los estudios jurídicos de índole penal o criminal que el Cuerpo le asigne y que no estén comprendidos en la jurisdicción de cualquier otra comisión permanente o que, por su importancia y complejidad, ameritan atención especial.

- 1- Director Instituto de Ciencias Forenses
- 2- Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Ciencias Forenses
- 3- Miembros de la Comisión de Derechos Civiles
- 4- Miembros del Comité de Derechos de las Víctimas
- 5- Miembros de la Junta de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras

JURÍDICO CIVIL

Entenderá en todo lo concerniente a la política pública sobre todo el sistema civil, incluyendo el Registro de la Propiedad y los registradores, el ejercicio de la profesión de la abogacía, la profesión de la notaría; los servicios sociales en los tribunales; la Constitución de Puerto Rico, la legislación federal y la de los estados, los tribunales federales y estatales y las reclamaciones contra el Estado.

También tendrá jurisdicción primaria sobre todo el cuerpo legal que rige el sistema civil tales como el Código Civil, el Código de Construcción, la Ley Hipotecaria y su reglamento, y las Reglas de Procedimiento Civil, así como todo lo relacionado a los seguros, incluyendo el Código de Seguros.

Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

- 1- Registradores de la Propiedad
- 2- Miembros de la Junta Consultiva de Seguros

COMISIÓN DE AGRICULTURA

Evaluará todos los programas y servicios existentes que sirvan a la industria agropecuaria para encauzar, definir, implantar, administrar, supervisar, re-enfocar y rectificar la política pública, en torno a la misma.

Se extenderá, además, a la experimentación y la investigación agrícola, al fomento y la incentivación de la producción, de la mecanización cuando sea posible y conveniente, la industrialización de procesos, la política salarial del trabajo agrícola, el mercadeo, la distribución, la educación, la capitalización y la provisión de crédito y de financiamiento para actividades agrícolas deseables; la provisión y desarrollo de obras, incluyendo viviendas y servicios públicos en las zonas rurales que estimulen y mejoren las condiciones de vida del agricultor y del trabajador agrícola y que propendan a un desarrollo rural integrado, capaz de ofrecer a los residentes de la ruralía la mejor calidad de vida posible.

- 1- Secretario de Agricultura
- 2- Miembros del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico
- 3- Director Ejecutivo de la Administración de Terrenos
- 4- Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico
- 5- Miembros de la Junta de Gobierno de la Administración de Terrenos
- 6- Miembros de la Junta Examinadora de Agrónomos
- 7- Miembros de la Junta Examinadora de Médicos Veterinarios
- 8- Miembros de la Sub-Junta de Tecnología Veterinaria de Puerto Rico

COMISIÓN DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES

Será responsable de los estudios, investigaciones y recomendaciones de la política pública en todo lo relacionado a nuestros recursos naturales, tales como la preservación, el rescate, la utilización y el riego de los terrenos, el control de las inundaciones, la preservación y uso de las reservas de agua, de mangle, de bosques, la pesca, la vida silvestre, los yacimientos mineros y su explotación responsable, todos los asuntos energéticos, los desperdicios sólidos y la conservación de las especies animales y vegetales de valor alimenticio o ecológico.

Velará por todo lo relacionado con la contaminación ambiental, disposición de desperdicios sólidos y vertederos. A tales fines, realizará estudios e investigaciones y recomendará los re-enfoques en la política pública al respecto. Formulará la política pública por vía de legislación sobre la calidad ambiental incluyendo, entre otros, el saneamiento de los terrenos, del agua y del aire para asegurar la óptima calidad de vida, el control de las emisiones de aire, las descargas en el agua, sobre otros terrenos, el manejo de desperdicios, el control y la degradación de los desperdicios tóxicos para que no sean dañinos a la vida animal y vegetal.

Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

- 1- Secretario de Recursos Naturales y Ambientales
- 2- Miembros de la Junta de Calidad Ambiental
- 3- Miembros de la Junta Examinadora de Agrónomos
- 4- Miembros de la Junta Examinadora de Geólogos
- 5- Miembros de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas

COMISIÓN DE COMERCIO Y COOPERATIVISMO

La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo comercial y del cooperativismo como parte integral del desarrollo económico de Puerto Rico. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y re-enfocar la política gubernamental sobre estas materias, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con las áreas asignadas.

Entre los asuntos que atenderá estarán aquellos relacionados con el desarrollo de programas para brindarle a pequeños y medianos comerciantes herramientas para su desarrollo empresarial, incluyendo programas de capacitación, asesoramiento técnico directo y financiamiento, así como nuevas oportunidades de negocios y competitividad.

Dicha Comisión realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo comercial y del cooperativismo, a fin de promover el desarrollo máximo socio-económico de la Isla. Por otro lado, tendrá el deber de requerir y tomar en consideración el peritaje y la experiencia habida en otros estados y territorios de los Estados Unidos continentales, otros países, así como la encontrada dentro de Puerto Rico en las áreas que se le encomienda por este medio.

- 1- Comisionado de Desarrollo Cooperativo
- 2- Director Ejecutivo de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico
- 3- Miembros de la Junta de Directores de la Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico

COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA

La Comisión será responsable de atender todo lo relacionado con la promoción y el desarrollo del turismo interno y externo, así como de todo aquello que propenda al desarrollo del turismo. Incluye la investigación y los estudios que permitan definir, implantar, dirigir, administrar, supervisar y reenfocar la política gubernamental sobre turismo, la asistencia técnica, el adiestramiento, el mercadeo local, el intercambio con el exterior, los incentivos, el financiamiento y cualquier otro aspecto relacionado con esta materia.

Dicha Comisión realizará estudios, investigaciones, citará y escuchará personalidades del mundo de los negocios, de la industria y otros, a fin de promover el turismo como sector importante para el desarrollo económico de Puerto Rico.

Será también responsable de la formulación de la política normativa que propenda al desarrollo y cultivo de las artes, la conservación de los valores que nos unen como grupo humano, así como aquellos que nos acercan al mundo entero, la difusión de la cultura, la presentación continua y diversa de programas artísticos de todo género, la estética y la preservación de sitios y áreas históricas.

- 1- Director Ejecutivo de la Compañía de Turismo
- 2- Miembros de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo
- 3- Director Ejecutivo de la Oficina Estatal de Conservación Histórica
- 4- Miembros del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos
- 5- Miembros del Consejo para la Protección del Patrimonio Arqueológico Terrestre de Puerto Rico
- 6- Miembros de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro de Puerto Rico
- 7- Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña
- 8- Miembros de la Junta Examinadora de Actores de Teatro y Junta Examinadora de Histotécnicos e Histotecnólogos
- 9- Miembros de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas
- 10-Miembros de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales
- 11-Miembros de la Junta de Directores del Conservatorio de Música
- 12-Miembros de la Junta de Directores del Instituto de Planificación Lingüística
- 13-Miembros de la Junta de Directores de la Corporación para el Desarrollo de la Artes, Ciencias e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico

COMISIÓN DE TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS

Será responsable por las condiciones de trabajo, salarios, relaciones obrero-patronales, adiestramiento y re-adiestramiento de trabajadores, programas de empleo; servicio y orientación laboral, capacitación sindical, desempleo y seguridad de empleo; prevención, compensación y rehabilitación por motivo de accidentes del trabajo, trabajadores migrantes y trabajo en general. Entenderá, además, en todos los asuntos del veterano que envuelvan la reclamación de derechos garantizados en ley, las pensiones, el derecho de estudio, de servicios médicos, de rehabilitación física, de préstamos para hogares, las exenciones contributivas para el empleo, la compensación por desempleo, y otros.

Intervendrá en la formulación de política pública en el área de los recursos humanos. A esos fines, será responsable por la protección, la seguridad, los derechos y las garantías en el cargo para el empleado público, la responsabilidad recíproca del empleado y el gobierno estatal.

Atenderá legislación relacionada con los sistemas de pensiones tanto públicos, como privados y realizará estudios encaminados a determinar la efectividad de estos sistemas para asegurar su salud fiscal.

Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

- 1- Secretario del Trabajo y Recursos Humanos
- 2- Administrador de la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico "ORHELA"
- 3- Administrador del Sistema de Administración de los Recursos Humanos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico "SARHELA"
- 4- Miembros de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público
- 5- Administrador del Derecho al Trabajo
- 6- Miembros del Consejo para el Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos
- 7- Director Ejecutivo del Consejo para el Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos
- 8- Miembros de la Junta Consultiva de la Administración del Derecho al Trabajo
- 9- Miembros de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público
- 10- Miembros de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico
- 11- Miembros de la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público
- 12- Procurador del Veterano
- 13- Director Ejecutivo de la Administración de Adiestramientos de Futuros Empresarios y Trabajadores

COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

La Comisión será responsable de promover legislación, evaluación e implantación de una política pública que atienda los reclamos por aquellos servicios que necesita la población de personas con impedimentos, envejecientes y personas con desventaja social, incluyendo los servicios sociales a la

madre, los niños y los jóvenes, y las situaciones de maltrato de menores, y de envejecientes que sean cónsonas con la política pública del gobierno de Puerto Rico.

Velará porque los servicios que necesita dicha población sean de calidad óptima y que reciban asistencia económica, rehabilitación física, económica y emocional; buena asistencia nutricional, provisión de alimentos, facilidades de ama de llaves, los centros de cuidado diurno para niños y ancianos, las instituciones para la atención y rehabilitación de niños con problemas sociales, y los sistemas de pensiones y seguridad social.

Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

- 1- Miembros del Consejo Consultivo para los Asuntos de la Vejez
- 2- Junta de Directores del Fideicomiso de los Niños
- 3- Miembros de la Junta Examinadora de Trabajadores Sociales
- 4- Procurador de las Personas con Impedimentos
- 5- Coordinador General para el Financiamiento Socioeconómico y Autogestión
- 6- Miembros de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES

Entenderá en el desarrollo y la definición de la política gubernamental hacia la institución del municipio, primer contacto del individuo y el Gobierno; la provisión de mecanismos adecuados para el financiamiento de los servicios y la obra pública municipal; la definición y protección de los derechos de los empleados públicos municipales; la interrelación operacional, racional y práctica entre el Gobierno Municipal y las agencias del Estado y entre los propios gobiernos municipales, incluyendo los asuntos relacionados a los consorcios y el fomento y desarrollo de la mayor autonomía municipal para la atención pronta a los problemas que afectan los municipios.

Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

- 1- Comisionado de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales
- 2- Miembros de la Comisión para Ventilar Querellas Municipales

COMISIÓN DE RECREACIÓN Y DEPORTES

Intervendrá en la formulación de la política pública para fomentar el deporte como un aspecto esencial a la vida y desarrollo comunitario en Puerto Rico, a la vez que propicie la activa y consecuente participación de los atletas en eventos locales, nacionales e internacionales.

Promoverá el diseño y la elaboración e implantación de programas de recreación o deporte, en el ámbito federal, estatal y municipal. Atenderá los programas de educación física en los planteles públicos y el desarrollo de atletas de alto rendimiento. Estudiará las medidas y programas de planificación y construcción de instalaciones deportivas o de recreación y velará por la óptima conservación de las mismas.

- 1- Secretario de Recreación y Deportes
- 2- Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales
- 3- Administrador de la Industria y el Deporte Hípico
- 4- Miembros de la Junta Hípica

COMISIÓN DE BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR, Y CORPORACIONES PÚBLICAS

Entenderá en la fijación de precios, alquileres, tarifas, ofertas y calidad de productos; aspectos de competencia, monopolios, ventas a plazos, financiamientos y crédito que afecten al consumidor; garantías, pesas y medidas; prácticas engañosas; anuncios y publicidad; servicios al consumidor; educación al consumidor y servicios al ciudadano por las agencias del gobierno; celebrará vistas para escuchar a los ciudadanos sobre sus experiencias en la contratación de servicios de mejoras y construcción de residencias y comercios, instalaciones y reparaciones eléctricas y de plomería, impermeabilización de techos y todo tipo de servicio al hogar y comercios.

A esos fines, evaluará la conveniencia de establecer mecanismos que garanticen al consumidor el cumplimiento por los contratistas de los servicios que ofrecen, así como de las garantías en la fijación de precios, alquileres, tarifas y calidad de productos; en aspectos relacionados a ventas a plazos, financiamiento y crédito que afecten al consumidor; en las garantías sobre productos y servicios, pesas y medidas, prácticas engañosas, anuncios y publicidad, servicios y educación al consumidor, análisis y revisión de toda legislación concerniente a los asuntos del consumidor, y estudio del problema del efecto de la legislación federal en el alto costo de la vida en Puerto Rico. Atenderá legislación relacionada a la Oficina del Procurador del Ciudadano (Ombudsman).

Evaluará las operaciones de la banca las aseguradoras en Puerto Rico, su trato al consumidor y su contribución al desarrollo económico insular.

Evaluará y analizará anualmente y de manera sistemática, las decisiones adoptadas o por adoptarse, por aquellas entidades públicas que coinciden sobre sectores considerables de nuestras comunidades, en el proceso de la fijación de tarifas o precios para la obtención de servicios importantes, tales como el servicio eléctrico, de agua, transporte masivo y telecomunicaciones, entre otros. Entre ellas se encuentran: la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad Metropolitana de Autobuses y la Administración de Compensación por Accidentes de Automóviles, entre otras.

Las decisiones de impacto que llevan a cabo estas corporaciones afectan la realidad económica de sus usuarios. La Comisión dará seguimiento a las normas operacionales y de servicio en las mismas, lo eficiente de su planificación, programación y financiamiento, el mantenimiento de sus plantas físicas y equipo, el financiamiento de sus expansiones, la negociación colectiva, la contratación y subasta de obras y servicios, sus procedimientos de auditoría y de un adecuado manejo económico orientado al crecimiento.

Propondrá, además, la adopción de re-enfoques en la política pública de éstas orientadas hacia el desarrollo económico, así como la prevención y remedio para problemas que las mismas confrontan por su propia naturaleza.

- 1- Secretario de Asuntos del Consumidor
- 2- Procurador del Ciudadano (Ombudsman)
- 3- Comisionado de la Oficina del Comisionado de Seguros
- 4- Comisionado de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras
- 5- Miembros de la Junta Reglamentadora de las Telecomunicaciones de Puerto Rico
- 6- Miembros de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre el Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos
- 7- Miembros de la Junta de Contratistas de Servicios de Impermeabilización, Sellado y Reparación de Techos de Puerto Rico
- 8- Miembros de la Junta Examinadora de Maestros y Oficiales Plomeros
- 9- Miembros de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas
- 10-Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos de Refrigeración y Aire Acondicionado
- 11-Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos en Electrónica
- 12-Miembros de la Junta Examinadora de Técnicos y Mecánicos Automotrices

COMISIÓN DE LA REGION OESTE

Esta Comisión atenderá el área geográfica compuesta por los siguientes municipios: Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Hormigueros, Isabela, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Germán, San Sebastián, y las islas Mona y Desecheo, entre otras, e islotes aledaños.

Evaluará toda medida que atienda los programas gubernamentales que afectan a los municipios que le componen, y formulará propuestas que propendan al desarrollo integral de los municipios comprendidos por la región oeste, a fin de atender sus necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, ambiente, recreación, transportación y protección pública.

COMISIÓN DE LA MONTAÑA

Esta Comisión atenderá el área geográfica compuesta por los siguientes municipios: Adjuntas, Aguas Buenas, Aibonito, Barranquitas, Cayey, Ciales, Cidra, Comerío, Corozal, Jayuya, Lares, Las Marías, Maricao, Morovis, Naranjito, Utuado y Villalba.

Evaluará programas y formulará propuestas que propendan al desarrollo integral de los municipios localizados en la región de la montaña para atender sus necesidades de desarrollo económico, desarrollo urbano y rural, empleo, recreación, transportación y protección pública.

COMISIÓN DE ASUNTOS DE LA MUJER

Será responsable del estudio e investigaciones para recomendar legislación relacionada con el discrimen por razón de género, violencia doméstica, hostigamiento sexual, derechos de madres solteras; evaluará, además, legislación que propenda al desarrollo pleno de la mujer en todas sus facetas y a la igualdad con el hombre.

Velará porque se desarrolle e implante adecuadamente la política prevaleciente con relación al logro de la igualdad legal, social y económica de la mujer en nuestra sociedad, y por el fortalecimiento de la familia como institución básica y principal de nuestro pueblo.

De igual forma supervisará las agencias públicas cuya función principal se refiera a la mujer, atendiendo toda legislación o asunto que se refiera a entidades privadas cuya función principal sean los derechos de la mujer.

Esta Comisión será responsable de evaluar y recomendar al Cuerpo la confirmación o rechazo de los siguientes funcionarios, tan pronto dichos nombramientos sean sometidos por el Gobernador:

1- Procurador de la Oficina de la Procuradora de la Mujer

COMISIÓN DE ASUNTOS FEDERALES

Evaluará, propiciará y atenderá todo asunto concerniente a las relaciones de Puerto Rico y el resto de los Estados Unidos, así como países del extranjero, incluyendo asuntos políticos, económicos, sociales, culturales, deportivos y de cualquier otra clase que tiendan a afectar la interacción de los residentes de la Isla con los del resto de la nación y del mundo.

Esta Comisión solicitará al Cuerpo la participación del Senado en casos en los tribunales federales o locales u otras acciones que sean necesarias para asegurar la plenitud de los derechos políticos y los beneficios de los residentes de Puerto Rico como ciudadanos americanos.

Investigará y estudiará la manera más racional y efectiva de definir, establecer, ejecutar y optimizar los beneficios de la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre sus relaciones y asuntos federales y los acuerdos o proyectos comerciales o de cooperación e intercambio con los otros estados y otras jurisdicciones dentro y fuera de la nación. Estudiará, recomendará y promocionará actividades comerciales e industriales en y con los estados y esas otras jurisdicciones con el fin de maximizar el desarrollo y los beneficios económicos de Puerto Rico. A esos fines, le recomendará al Cuerpo la acción legislativa necesaria sobre los acuerdos que deba llevar a cabo la Rama Ejecutiva, dirigidos a garantizar su eficacia, continuidad y obligatoriedad.

Atenderá además todo otro asunto nacional, internacional o local relacionado al desarrollo económico de Puerto Rico, especialmente aquellos referentes a tratados comerciales o de otro tipo que esté negociando o haya suscrito el Gobierno Nacional. En torno a éstos, estudiará la manera de usar esos y otros mecanismos y sus disposiciones para promover la creación de empleos mediante la inversión de capital por el sector privado, tanto local y nacional como del exterior y para crear el clima idóneo para la permanencia y el fortalecimiento de las actividades económicas en la Isla.

La Comisión evaluará y fiscalizará las oficinas del Gobierno de Puerto Rico en los otros estados y en países del extranjero. Supervisará todo asunto relativo a las relaciones entre el Ejecutivo local y el Gobierno Federal, los gobiernos de los estados de la Unión y los territorios o sus subdivisiones políticas y con países extranjeros; en los acuerdos y contratos intergubernamentales.

Intervendrá en la gestación, confección e implantación, mediante la acción legislativa pertinente, de iniciativas y propuestas ejecutivas y legislativas federales que tengan algún efecto sobre Puerto Rico, y sobre las relaciones federales de Puerto Rico con el resto de los Estados Unidos. También regulará y fiscalizará la mejor ejecución e implantación, de la política pública de Puerto Rico con otros estados de la Unión, gobiernos de los otros territorios y el Gobierno Federal.

La Comisión promoverá, dirigirá y llevará a cabo la participación de la Asamblea Legislativa y del Senado en organizaciones públicas y privadas de carácter intergubernamental nacionales e internacionales.

Intervendrá en el estudio de los planes, programación, obra pública, organización y prestación de los servicios ordenados por ley a la Administración de Asuntos Federales y todas las oficinas y actividades del Gobierno de Puerto Rico y sus dependencias que estén ubicadas fuera de los límites territoriales de Puerto Rico

COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNOS

Realizará estudios sobre la estructura, el procedimiento, la administración, presupuesto, y el funcionamiento del sistema parlamentario del Senado, de medidas sobre las relaciones en el Cuerpo, de las relaciones del Senado con la Cámara y con las otras Ramas de Gobierno.

Intervendrá en la consideración de resoluciones y proyectos de ley para realizar investigaciones y para crear comisiones especiales; y resolverá aquellos conflictos que le refiera el Presidente del Senado. Brindará asesoramiento en general al Presidente y al Senado sobre asuntos de administración.

Supervisará el trabajo de las comisiones a los fines de que se cumpla con la agenda, programa de reuniones, y las medidas pertinentes para el cumplimiento con los calendarios de órdenes especiales.

COMISIÓN DE REGLAS Y CALENDARIO

Será responsable de preparar el Calendario de Ordenes Especiales del Día y, una vez el Presidente del Senado así lo autorice, lo presentará electrónicamente en la Secretaría del Senado. De igual forma, iniciará junto a la Secretaría, el proceso de distribución del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Notificará a las comisiones el recibo de las enmiendas que introduzca la Cámara de Representantes en medidas originadas por Senado (enrólese). Brindará ayuda a las Comisiones para determinar la decisión de concurrir con las enmiendas o de sugerir la creación de Comités de Conferencia de acuerdo a lo establecido por el Reglamento.

Ejercerá las funciones que el Reglamento del Senado le asigne específicamente; y las reglas especiales para gobernar cualquier debate. Estas reglas tendrán vigencia desde el momento en que se dé cuenta al Senado con el informe de la Comisión en el que aparezcan las mismas transcritas, quedando sin efecto en ese acto, las disposiciones reglamentarias vigentes respecto a los debates.

Sección 2.- Las Comisiones designadas se compondrán de los siguientes miembros:

Comisión de Hacienda - 9 miembros

Comisión de Gobierno - 9 miembros

Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura - 7 miembros

Comisión de Salud - 5 miembros

Comisión de Educación y Asuntos de la Familia - 5 miembros

Comisión de Desarrollo Económico y Planificación - 5 miembros

Comisión de Urbanismo e Infraestructura - 5 miembros

Comisión de lo Jurídico Penal - 5 miembros

Comisión de lo Jurídico Civil - 5 miembros

Comisión de Agricultura - 5 miembros

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales - 5 miembros

Comisión de Comercio y Cooperativismo - 5 miembros

Comisión de Turismo y Cultura - 5 miembros

Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos - 5 miembros

Comisión de Bienestar Social - 5 miembros

Comisión de Asuntos Municipales - 5 miembros

Comisión de Recreación y Deportes - 5 miembros

Comisión de Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas - 5 Miembros

Comisión de la Región Oeste - 5 miembros

Comisión de la Montaña - 5 miembros

Comisión de Asuntos de la Mujer - 5 miembros

Comisión de Asuntos Federales - 5 miembros

Comisión de Asuntos Internos - 5 miembros

Comisión de Reglas y Calendario - 5 miembros

Sección 3.- Las Comisiones Permanentes cuya composición es de nueve (9) miembros, contarán con siete (7) Senadores de Mayoría y dos (2) Senadores de Minoría; las de siete (7) miembros, contarán con seis (6) Senadores de Mayoría y un (1) Senador de Minoría; y las de cinco (5) miembros, contarán con cuatro (4) Senadores de Mayoría y un (1) Senador de Minoría. Además, las Comisiones Permanentes tendrán miembros ex-oficio, según se dispone en el Reglamento del Senado.

Sección 4.- De surgir algún nombramiento que requiera consejo y consentimiento del Senado, y el mismo no esté contemplado o asignado a una Comisión Permanente en esta Resolución, el Presidente determinará la Comisión Permanente a la que le corresponda atender dicho nombramiento conforme su jurisdicción.

Sección 5.- Las Jurisdicciones definidas en este Resolución no limitarán la facultad del Presidente del Senado para referir asuntos y medidas legislativas a las comisiones que considere deban atender las mismas.

Sección 6.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 27, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCIÓN

Para adoptar las reglas de procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La conciliación del ejercicio del poder, con principios tan fundamentales como la igualdad, la justicia y la libertad, es el mayor reto de los sistemas democráticos de gobierno. Alcanzar el justo balance que permita una sana y eficiente administración de los intereses comunes de un colectivo, frente al derecho individual de un integrante del mismo, no ha sido tarea fácil.

La historia de la humanidad nos narra el largo recorrido, mostrándonos penas y glorias, de aquellos que, motivados por la democracia y en búsqueda de lo que consideraban justo, batallaron para lograr sus objetivos.

El Senado de Puerto Rico en su afán de preservar esos principios y valores democráticos, adopta estas reglas de procedimientos y gobierno interno como una herramienta eficaz no tan sólo para cumplir con sus responsabilidades y prerrogativas constitucionales, sino además para interactuar en armonía con el cuerpo hermano y las otras ramas de gobierno.

Comprometidos con alcanzar la igualdad, la seguridad y el progreso para nuestro pueblo, iniciamos la Decimosexta Asamblea Legislativa, consientes que esta Patria es de todos los puertorriqueños y puertorriqueñas.

Ofrecemos a nuestra ciudadanía un Senado responsable, diligente, comprometido y disciplinado. Así lo reclamó el pueblo y es nuestra obligación corresponderle.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se adoptan las reglas para los procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico que se incluyen a continuación:

I- ADOPCIÓN, ENMIENDA, SUSPENSIÓN E INTERPRETACIÓN DEL REGLAMENTO

REGLA 1

A. DISPOSICIONES INTRODUCTORIAS

Sección 1.1- Título

Esta Resolución se conocerá como "Reglamento del Senado de Puerto Rico".

Sección 1.2- Facultad para su Adopción

Este Reglamento se adopta en virtud de la autoridad que le confiere a este Cuerpo la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 9, en la cual se dispone que cada Cámara "adoptará las reglas propias de cuerpos legislativos para sus procedimientos y gobierno interno".

Sección 1.3- Propósitos

Este Reglamento se adopta con el propósito de garantizar el ordenamiento lógico y confiable en lo que respecta al proceso legislativo, así como establecer unas normas y directrices efectivas encaminadas a los procesos parlamentarios y a las cuestiones ministeriales y administrativas. Con tales mecanismos, inspirados en un espíritu democrático, se asegura a todos los miembros del Cuerpo la oportunidad de participar activa y concienzudamente en los procedimientos analíticos y decisorios del Senado.

Este instrumento procesal asegura, el respeto a los derechos individuales de los Senadores, tanto aquellos de Mayoría, como a los de la Minoría parlamentaria y fortalece la deliberación responsable en lo que respecta a la aprobación de piezas legislativas que propendan al desarrollo de un mejor Gobierno.

Sección 1.4- Aplicabilidad

Este Reglamento será aplicable:

- A todos los Senadores y Senadoras, funcionarios y empleados del Senado, a las Comisiones Permanentes y Especiales y a cualquier otra oficina u organismo adscrito al Senado o bajo el control de éste. Las Comisiones Conjuntas se regirán de conformidad con las disposiciones que adopte la Asamblea Legislativa al respecto.
- b) A todo ciudadano citado por el Senado, por su Presidente o por sus Comisiones Permanentes o Especiales o a todo aquel ciudadano que comparezca voluntariamente sin que medie citación alguna, con relación a la materia relativa a su comparecencia, mientras dure su relación con el Cuerpo o hasta que termine su comparecencia o sea excusado.

c) A todo ciudadano que se encuentre presente en los predios o en las instalaciones del Senado, mientras dure tal presencia.

Sección 1.5- Interpretación del Reglamento

El Presidente velará por el cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento. A esos fines, tendrá la facultad exclusiva de interpretarlo y aplicarlo de manera justa y liberal, tomando como marco decisorio el orden, la dignidad, la integridad del Cuerpo y sus procedimientos.

REGLA 2

B. ENMIENDA O SUSPENSIÓN DE REGLAMENTO

Sección 2.1- Enmiendas al Reglamento

Este Reglamento podrá ser enmendado mediante Resolución presentada en la Secretaría y seguirá el trámite ordinario de una Resolución. Para su aprobación requerirán el voto afirmativo por lista de la mayoría absoluta de los miembros del Senado; excepto aquellas cuyos propósitos estén recogidos por la Sección 6.1 y que requerirán el consentimiento unánime de la totalidad de los miembros del Senado.

Sección 2.2- Suspensión del Reglamento

Las disposiciones de este Reglamento podrán ser suspendidas en cualquier momento por moción presentada y luego secundada por un tercio (1/3) del total de los miembros del Senado. Al ser presentada, el Senador o Senadora deberá expresar los propósitos de la misma. Una vez secundada esta moción de suspensión deberá ser aprobada por no menos de la mayoría absoluta del total de los miembros del Senado y sus alcances quedarán limitados a los propósitos planteados por su autor o autora. Aquellas mociones de suspensión cuyos propósitos estén recogidos por la Sección 6.1 requerirán el consentimiento unánime de la totalidad de los miembros del Senado. La vigencia de los efectos de esta moción nunca trascenderá el día de sesión en que fue votada.

II - RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES REGLA 3

A. RELACIONES CON LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Sección 3.1- Relaciones entre Ambos Cuerpos

Las relaciones entre el Senado y la Cámara de Representantes se regirán de acuerdo con las disposiciones constitucionales y estatutarias, así como por los reglamentos o normas conjuntas que a estos efectos adopten los cuerpos mediante Resolución Concurrente.

Sección 3.2- Manifestaciones

Ningún miembro del Senado, funcionario o empleado de éste hará manifestaciones indebidas o impropias sobre los trabajos, procedimientos y gobierno interno de la Cámara de Representantes, ni sobre ninguno de sus miembros, funcionarios o empleados, en su capacidad oficial.

Sección 3.3- Expresiones Durante Sesión

En el transcurso de una sesión del Senado sólo se podrá hacer mención de la Cámara de Representantes para hacer expresiones oficiales sobre medidas pendientes de consideración o aprobadas por dicho Cuerpo. Ningún Senador o Senadora podrá referirse en forma de crítica a los procedimientos parlamentarios, ni a los criterios legislativos de la Cámara. Tampoco se harán expresiones sobre sus miembros, funcionarios o empleados.

En caso que un Senador o Senadora actuare en contravención a lo dispuesto en esta Sección, el Presidente del Senado, a iniciativa propia o mediante una cuestión de orden planteada por un miembro, llamará al orden al Senador o Senadora en el uso de la palabra para que se abstenga de inmediato de hacer tales expresiones. Las manifestaciones que el Senador o Senadora ya hubiere vertido al respecto serán borradas del récord por orden del Presidente.

III - CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SENADO REGLA 4

A. CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL SENADO

Sección 4.1- Comienzo del Término

El término del cargo para el cual se eligen los Senadores y Senadoras comienza, según la Constitución de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 8 (según enmendada), el día 2 de enero siguiente a la fecha en que se celebre una elección general.

Sección 4.2- Certificado de Elección y Certificado de Radicación del Estado de Situación Auditado

A partir del día 2 de enero en que comience su término y con anterioridad a la prestación de su juramento y a la celebración de la Sesión Inaugural del Senado de la Asamblea Legislativa correspondiente, cada Senador o Senadora entregará al Secretario del Senado el Certificado de Elección y el Certificado de Radicación del Estado de Situación Auditado que le expida la autoridad electoral competente.

El Secretario recibirá, además, la certificación que expida la autoridad electoral competente sobre los Senadores y Senadoras que resultaron electos en las elecciones generales.

Con tal información, el Secretario preparará un libro registro en el cual hará constar el nombre completo de cada Senador o Senadora, la fecha del Certificado de Elección, el hecho de haber sido electo o electa por acumulación o por determinado distrito senatorial y el nombre de los funcionarios que expiden el documento.

Los certificados se devolverán a los Senadores o Senadoras después de la Sesión Inaugural.

Sección 4.3- Juramento

A partir del día 2 de enero en que comience su término, cada Senador o Senadora prestará juramento de su cargo ante el Secretario del Senado. A estos efectos se aplicará lo dispuesto en el Artículo 186 del Código Político, según enmendado, que hace referencia al juramento del cargo y lo establecido en el Artículo 208 del Código Político que dispone un término para la prestación del mismo.

Los Senadores o Senadoras comenzarán en el ejercicio de sus funciones al momento de prestar dicho juramento. El Secretario hará constar en el Acta de la Sesión Inaugural la fecha y el texto del juramento prestado por cada Senador o Senadora electos por acumulación o por distrito.

Sección 4.4- El Secretario en Funciones de Presidente

El Secretario del Senado actuará como Presidente del Cuerpo desde el día 2 de enero siguiente a una elección general, hasta que el Senado elija su Presidente y éste preste juramento y quede instalado en el cargo.

En el ejercicio de tales funciones, el Secretario tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Actuará como funcionario ejecutivo del Senado, con todos los poderes y prerrogativas de la Presidencia;
- b) Mantendrá en funciones la Secretaría del Senado, ejerciendo también todos los deberes que ésta conlleva;
- c) Será custodio de todas las propiedades del Senado; inclusive, deberá gestionar la devolución de aquellas en poder de los Senadores o Senadoras que han cesado en sus cargos al día 1ro. de enero siguiente a la elección general;
- d) Hará los desembolsos propios de su incumbencia, incluyendo aquellos que sean necesarios para la celebración de la Sesión Inaugural de la Asamblea Legislativa;
- e) Informará al Senado mediante documento escrito que entregará al Presidente electo sobre todas sus gestiones, determinaciones, desembolsos y obligaciones incurridas en su carácter de Presidente en funciones;
- f) Tomará el juramento de los Senadores y Senadoras electos, según lo dispuesto en esta Regla;
- g) Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural, cumpliendo con los deberes que se disponen en este Reglamento.

Sección 4.5- Legislador en Función de Presidente

En caso de que el cargo de Secretario del Senado estuviese vacante o que éste se encontrase ausente o impedido para ejercer como Presidente del Cuerpo, el Senador o Senadora en funciones de la mayoría parlamentaria que tenga mayor antigüedad como miembro de la Asamblea Legislativa, desempeñará las gestiones de Presidente asignadas al Secretario.

REGLA 5

B. SESIÓN INAUGURAL Y ELECCIÓN DE FUNCIONARIOS

Sección 5.1- Celebración

La Sesión Inaugural del Senado de la Primera Sesión Ordinaria de cada Asamblea Legislativa se celebrará el segundo lunes del mes de enero siguiente a unas elecciones generales, comenzando a las 11:30 A.M.

Sección 5.2- Elección de Funcionarios; Vacantes

En la Sesión Inaugural se elegirán los siguientes funcionarios:

- a) Presidente
- b) Vicepresidente
- c) Secretario
- d) Sargento de Armas

El Presidente y el Vicepresidente serán electos de entre los miembros del Senado, mientras que el Secretario y el Sargento de Armas no podrán ser miembros de dicho Cuerpo.

De surgir posteriormente una vacante como consecuencia de la renuncia, remoción o muerte de cualquiera de estos cuatro funcionarios, el cargo será cubierto inmediatamente por elección si el Senado estuviera reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria. De no estarlo, la elección se llevará a efecto en la primera Sesión que se celebre después de ocurrir la vacante. En este caso, el Presidente designará un sustituto para que ejerza tales funciones interinamente. Si el cargo vacante fuera el de Presidente, el Vicepresidente actuará en su lugar hasta que el Presidente sea electo y tome posesión de su cargo.

En caso de resultar vacantes los cargos de Presidente y Vicepresidente, el Secretario, o, el Senador o Senadora de la mayoría parlamentaria que esté en el desempeño de su cargo y que tenga mayor antigüedad como miembro de la Asamblea Legislativa, presidirá el Cuerpo a los únicos efectos de que éste elija inmediatamente los nuevos funcionarios. De no estar reunido el Cuerpo, el Presidente en funciones convocará a una Sesión Extraordinaria a estos fines.

Sección 5.3- Procedimientos Especiales en la Sesión Inaugural

La Sesión Inaugural se celebrará siguiendo los procedimientos generales que se indican a continuación:

- a) El Secretario del Senado ocupará la Presidencia, para lo cual tendrá igual autoridad y facultad que la establecida por Ley y por Reglamento para el Presidente del Senado. El Secretario resolverá todas las cuestiones parlamentarias que se planteen, pero sus decisiones serán apelables al Cuerpo;
- b) Se llamará al orden y se escucharán los himnos de Puerto Rico y de Estados Unidos;
- c) Se leerán las certificaciones oficiales expedidas por la autoridad electoral competente, haciéndose constar los nombres de los Senadores y Senadoras electos;
- d) En caso de que haya algún miembro del Cuerpo sin prestar aún el juramento, el Secretario procederá a tomarle el mismo, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos establecidos en la Sección 4.2 de este Reglamento. Se informará para récord el cumplimiento de este requisito por parte de todos los Senadores y Senadoras, incluyéndose en el Acta el texto del juramento. Si algún Senador o Senadora no hubiese prestado dicho juramento, se expresarán las razones por las cuales éste no ha cumplido con dicho requerimiento de ley;
- e) Se pasará lista para determinar la existencia del quórum reglamentario. Este será determinado por el Presidente en funciones. Se entenderá oficialmente constituido el Cuerpo cuando el número de Senadores y Senadoras presentes, debidamente certificados y juramentados, sea mayor de la mitad de los escaños del Senado;
- f) Luego de constituido el Senado, se permitirán unas breves invocaciones religiosas o reflexiones;
- g) Los partidos políticos representados en el Cuerpo expresarán oficialmente los nombres de sus Portavoces y Portavoces Alternos;
- h) Se nominarán los candidatos a la Presidencia del Senado y éste se elegirá por la mayoría de los miembros que componen el Cuerpo, mediante votación. Dicha votación podrá a viva voz, pase de lista o dividiendo el Cuerpo, si fuera necesario. El Presidente en funciones, luego del conteo, anunciará de inmediato el resultado de la votación.
- i) El Presidente en funciones proclamará la elección del Presidente del Senado y designará una Comisión para que lo escolte hasta el estrado presidencial. Este prestará el

- juramento de su cargo ante el Presidente en funciones y luego de ser instalado pronunciará su mensaje inaugural;
- j) Terminado el mensaje del Presidente se procederá a la nominación y elección del Vicepresidente, del Secretario, y del Sargento de Armas, lo que se hará a viva voz. Los candidatos electos prestarán juramento ante el Presidente y tomarán posesión de sus respectivos cargos.
 - Si no pudiere elegirse cualquiera de estos tres funcionarios en la Sesión Inaugural, su elección se celebrará en la próxima sesión, pero el Presidente deberá designar para el cargo a un funcionario interino;
- k) El Senado recibirá en el Salón de Sesiones a los Miembros de la Cámara de Representantes para aceptar los saludos y los informes protocolarios. El Presidente nombrará una comisión de los Miembros del Senado para reciprocar la visita y presentar los saludos correspondientes a la Cámara de Representantes. Ambas comisiones acordarán una visita conjunta al Gobernador de Puerto Rico para presentarles los saludos de la Asamblea Legislativa, informarle de la constitución de ambos Cuerpos y notificarle que ya están listos para escuchar su mensaje sobre la Situación del Estado.

La Comisión del Senado rendirá un informe al Cuerpo en relación con la visita al Gobernador de Puerto Rico en la sesión más próxima a dicha visita.

Sección 5.4- Adopción de Reglamento en Sesión Inaugural

El Senado deberá adoptar durante la Sesión Inaugural las reglas que regirán sus procedimientos y gobierno interno. A estos fines, podrá, de entenderlo conveniente, ratificar el Reglamento anterior, vigente hasta ese momento, el cual continuará en vigor en su totalidad hasta que el mismo sea enmendado o derogado.

REGLA 6

C. EL PRESIDENTE

Sección 6.1- Facultades y Obligaciones

El Presidente del Senado tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- a) Será el jefe ejecutivo del Cuerpo en todos los asuntos legislativos y administrativos durante todo el cuatrienio para el cual fue electo. Cuando sea permisible por ley o por reglamento, podrá delegar aquellas funciones que estime necesarias para el fiel cumplimiento de su encomienda;
- b) Presidirá las reuniones del Senado, las de la Comisión Total y las de la Comisión Total Especial;
- c) Decidirá todas las situaciones parlamentarias del Cuerpo, incluyendo las cuestiones de orden que le planteen en las sesiones;
- d) Nombrará las Comisiones Permanentes y Especiales del Senado; designará y sustituirá a sus miembros y funcionarios, llenará las vacantes y designará los Miembros del Senado en lo que respecta a las Comisiones Conjuntas; en cuanto a las Comisiones Especiales podrá nombrar copresidentes o designar la presidencia y la vicepresidencia de éstas en forma alterna anual;
- e) Referirá a las Comisiones Permanentes, para su consideración y estudio, los proyectos de ley y resoluciones; referirá a cualquier Comisión, incluyendo las Especiales, aquellos

asuntos de interés público que deben ser investigados o estudiados por ésta y solicitará de la misma el informe correspondiente. El Presidente no estará limitado por la jurisdicción de las Comisiones Permanentes y Especiales para referir asuntos y medidas a las mismas. El Presidente podrá delegar en el Secretario el trámite de referir medidas o asuntos a las diferentes Comisiones;

- f) Referirá a cada Comisión aquellos nombramientos que correspondan, según la jurisdicción de la misma;
- g) El Presidente podrá delegar las funciones de coordinación de las Comisiones Permanentes en el Vicepresidente, en el Portavoz de la Mayoría o el Portavoz Alterno de la Mayoría;
- h) Firmará todos los proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones concurrentes aprobadas por la Asamblea Legislativa para ser enviadas al Gobernador, firmará todo mandamiento o citación que se expida por orden del Senado;
- i) Citará a Sesiones Extraordinarias o Especiales conforme a lo dispuesto en la Constitución, en las leyes y en este Reglamento;
- j) Mantendrá en todo momento el orden y el decoro en todos los predios, estructuras y facilidades del Senado. En el ejercicio de tal función podrá ordenar el desalojo inmediato de dichos lugares, así como el arresto de las personas que ocasionaron o promovieron la situación.
 - En caso de ocurrir algún desorden en la Sala de Sesiones estando el Senado reunido, el Presidente podrá ordenar la suspensión de la sesión o decretar un receso a fin de tomar la acción que corresponda;
- k) Tendrá la obligación de votar en todos los asuntos, a menos que desee ser excusado, para lo cual llamará a presidir al Vicepresidente o a cualquier otro Senador o Senadora, en ausencia o excusa de aquél. Esta solicitud se tramitará de conformidad con lo dispuesto en la Sección 40.1;
- Si desea presentar alguna moción o tomar parte en algún debate, llamará a presidir al Vicepresidente o a cualquier otro Senador o Senadora, en ausencia o excusa de aquél. A estos efectos, el Presidente ocupará un sitio entre los Senadores o Senadoras;
- m) Cuando esté ausente o tenga que ausentarse de la sesión y no esté presente el Vicepresidente, podrá nombrar a cualquier otro Senador o Senadora para que lo sustituya. Este nombramiento no se podrá extender a más de una sesión a menos que sea con el consentimiento del Cuerpo;
- n) Podrá encomendar a una Comisión Permanente o Especial el estudio de cualquier asunto que considere de naturaleza urgente o de interés público cuando el Senado no estuviese reunido en Sesión Ordinaria o Extraordinaria;
- o) Podrá designar un asesor parlamentario, quien tendrá acceso continuo al Hemiciclo en cumplimiento de su gestión legislativa;
- p) Tendrá su Cuerpo Asesor y de Peritaje, el cual estará compuesto por asesores, técnicos y peritos, quienes a petición suya lo asesorarán, así como asesorarán al Senado y a sus Comisiones o Subcomisiones en el estudio e investigación de asuntos legislativos. A estos mismos fines y cuando lo estime necesario, podrá crear, además, Unidades Especiales de Investigación, las cuales podrán ser asignadas a trabajar en coordinación con cualquiera de las Comisiones o Subcomisiones del Senado por el término que dure el estudio o investigación o por el que disponga el Presidente;

- q) Representará al Senado y comparecerá ante el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico o ante un Tribunal de los Estados Unidos en cualquier acción que se radique contra el Senado, sus funcionarios, Comisiones y funcionarios de éstas, por razón de sus funciones legislativas. Esta facultad se extiende a los mecanismos en ley para revisar o apelar decisiones ante tribunales de mayor jerarquía.
 - Radicará a nombre del Senado o intervendrá en aquellas acciones judiciales en las cuales él estime que puedan afectarse los derechos, facultades y prerrogativas del Senado, sus funcionarios, Comisiones y los funcionarios de éstas, en el desempeño de sus gestiones legislativas. Esta facultad también se extiende a los mecanismos de revisión y de apelación.
 - El Presidente podrá contratar abogados, peritos y técnicos, así como cualesquiera otros servicios que estime necesarios para el cumplimiento de esta encomienda y la consiguiente representación ante los Tribunales de Justicia;
- r) Tendrá a su cargo los asuntos administrativos del Senado. En tal capacidad organizará y dirigirá las actividades relativas al funcionamiento del Cuerpo, incluyendo, entre otras, la selección, nombramiento, clasificación, ascenso, retribución, disciplina, cese, destitución, sanciones del personal y promulgación de normas para la administración de éste; preparación, manejo y divulgación pública del presupuesto; control de compras y desembolsos de fondos públicos; administración de la propiedad y sistemas para inventario de equipo y material; adopción de métodos de contabilidad; y contratación de bienes y servicios.
 - A estos fines, el Presidente adoptará y hará cumplir aquellas normas y reglas que garanticen la confiabilidad de los procedimientos en cada caso en particular y que hagan más efectiva la ejecución de las gestiones administrativas. El Presidente podrá delegar en los funcionarios pertinentes cualquiera de estas gestiones mediante Orden al efecto;
- s) Nombrará un Auditor Interno con el objetivo de velar que los recursos del Senado se hayan utilizado conforme a las leyes y disposiciones reglamentarias aplicables. A tales efectos, el Auditor Interno rendirá un informe anual por escrito al Senado el cual será publicado en el Internet. Toda persona que interese copia certificada de este informe en la Secretaría del Senado, así podrá solicitarlo cancelando un sello de rentas internas de tres (3) dólares y a un costo de cinco (5) centavos por cada página reproducida. Si las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de reproducción. La prensa acreditada podrá obtener copia de este documento sin costo alguno;
- t) Velará por el estricto cumplimiento de este Reglamento, así como de los principios constitucionales y legales que rigen el poder legislativo.
- u) Establecerá una Oficina de Preintervención de Asignaciones Legislativas cuya opinión tenga que emitirse previo a aprobarse una asignación legislativa a fin de garantizar mayor pulcritud en la asignación de fondos;
- v) Establecerá un registro simple, pero transparente de cabilderos accesible al público vía internet;
- w) Será responsable de que se cumpla cabalmente con el contenido de la Ley del Estado Digital del 2000, incluyendo acceso total por internet a medidas e informes legislativos, documentos administrativos y la transmisión vía internet de las sesiones legislativas y las principales audiencias públicas. Dichas transmisiones podrán ser por las emisoras del gobierno y el sistema de cable TV;

- x) Ofrecerá oportunidades de adiestramiento y educación legislativa continuada durante todo el cuatrienio para mejorar la capacidad de los Senadores y Senadoras, asesores, empleados y ciudadanos particulares. De esta forma la "Academia Legislativa" estará activa durante todo el cuatrienio;
- y) Ejecutará, además, todas aquellas funciones que le sean asignadas mediante la Constitución, las leyes o este Reglamento, así como aquellas dispuestas por el Senado o las que sean necesarias para llevar a cabo su encomienda, pero que no estén en contravención con nuestro ordenamiento jurídico.

Sección 6.2- Origen de la Facultad para Ejercer Cargo de Presidente

En el descargo de las funciones legislativas, así como en el transcurso de las sesiones se identifican tres (3) variantes del rol de Presidente por el origen de la facultad para ejercer tal cargo, a saber:

- a) Presidente en propiedad: es aquel miembro oficialmente electo por el Cuerpo para asumir el cargo;
- b) Presidente en funciones: es aquel que tiene la responsabilidad de ocupar el cargo por disposición de ley o reglamento en determinadas circunstancias. Estos son el Secretario, el Vicepresidente o el Senador o Senadora de la mayoría parlamentaria que esté en el ejercicio de su cargo y que tenga mayor antigüedad como miembro de la Asamblea Legislativa;
- c) Presidente Accidental: es el Senador o Senadora designado por el Presidente o en su defecto por el Vicepresidente para ejercer el cargo en determinada sesión, o parte de ella, según se dispone en la Sección 6.3.

Sección 6.3- Presidente Accidental

El Presidente podrá nombrar a cualquier Senador o Senadora para que ocupe la silla presidencial y ejerza las funciones de Presidente Accidental en aquellos casos en que tenga que ausentarse, excusarse de votar o que desee presentar una moción o participar en un debate, y el Vicepresidente se encontrare ausente o se excuse a esos efectos.

Este nombramiento no podrá extenderse por más de una sesión sin el consentimiento del Cuerpo.

REGLA 7

CH. EL VICEPRESIDENTE

Sección 7.1- Funciones como Vicepresidente

El Vicepresidente tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Presidente del Senado mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, ayudará al Presidente en sus gestiones como tal y realizará todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Presidente.

Sección 7.2- Vicepresidente en Funciones de Presidente

Según lo dispuesto en la Sección 6.2, el Vicepresidente desempeñará las funciones de Presidente en caso de ausencia de éste y mientras dure la misma, cuando éste desee excusarse de votar o cuando vaya a presentar una moción o a participar en un debate. Igualmente en caso de muerte,

renuncia o remoción del Presidente, el Vicepresidente, según lo dispuesto en la Sección 5.2, ejercerá tales funciones hasta que sea electo y ocupe su cargo el nuevo Presidente.

REGLA 8

D. EL SECRETARIO

Sección 8.1- Funciones del Secretario

El Secretario tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Será el Presidente en funciones, según se dispone en la Sección 4.4 de este Reglamento, y tendrá, a estos fines, los mismos derechos y prerrogativas que han sido asignados al Presidente en propiedad. Ocupará la Presidencia en la Sesión Inaugural y desempeñará todas aquellas funciones prescritas en dicha sección;
- b) Una hora antes del comienzo de cada sesión, colocará sobre el escritorio de cada Senador o Senadora una copia del Acta de la sesión anterior, una copia impresa de la relación de los proyectos de ley, de resoluciones y de mociones de expresiones del Cuerpo radicadas, el Orden de los Asuntos, así como una copia del Calendario de las Ordenes Especiales del Día.
 - Entregará en el escritorio del hemiciclo de todos los Senadores y Senadoras copia de los proyectos de ley, resoluciones y mociones consignando expresiones del Cuerpo a ser considerados por el Senado, así como copia de los Informes de Comisiones. También hará entrega a los miembros del Cuerpo de aquellos documentos que deben ser de su conocimiento o acción, o en relación con los cuales conste una orden del Senado o del Presidente a estos efectos:
- Pasará lista al comienzo de cada sesión o cuando le sea requerido y llamará por segunda vez a los Senadores y Senadoras ausentes. Manifestará al Presidente el número de los miembros presentes en el Hemiciclo para la determinación de quórum.
 Leerá al Senado los documentos que deban ser de conocimiento de éste por orden del Presidente, conforme a las disposiciones de este Reglamento;
- d) Preparará el Acta correspondiente a cada sesión del Senado, firmará cada una de ellas conjuntamente con el Presidente del Senado y conservará éstas para su publicación anual. Será responsable de la preparación del material que deba incluirse en el Diario de Sesiones y tendrá a su cargo su reproducción y distribución;
- e) Preparará una relación de los proyectos, resoluciones y peticiones radicadas en el Senado y de los recibidos de la Cámara de Representantes; y llevará un libro registro donde anotará todos los trámites, gestiones y diligencias de los Cuerpos y sus Comisiones, relativos a tales proyectos, resoluciones y peticiones, incluyendo desde su radicación hasta el trámite final. Preparará además, una relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame radicadas en el Senado.
 - Dará el número que corresponda a las medidas legislativas que se radiquen en Secretaría, las cuales seguirán de inmediato el trámite pertinente, según se dispone en este Reglamento;
- f) Preparará un informe mensual de asistencia de los Senadores a las sesiones. En el mismo detallará la asistencia, ausencias y ausencias autorizadas por motivos justificados, tales como: enfermedad, imposibilidad física de comparecencia, o por encontrarse en gestiones oficiales por encomienda del Presidente o del Senado.

- g) Anotará en el libro de registros el trámite sobre los documentos enviados a los Presidentes de Comisiones; y remitirá a éstos las peticiones, memoriales, proyectos de ley, resoluciones y nombramientos que les corresponda estudiar o investigar, los informes devueltos por el Senado para acción ulterior y cualquier otro documento que esté dirigido a la Comisión. Preparará una relación de las medidas a las cuales le falten diez (10) días para el vencimiento del plazo para que las comisiones radiquen los informes, que se establecen en la Sección 31.1, para informar a la Comisión de Reglas y Calendario, al presidente de cada una de las comisiones concernidas y de igual forma al pleno del Senado en la sesión más próxima;
- h) Custodiará los archivos y documentos que se relacionen con el proceso parlamentario del Senado y mantendrá un sistema de archivo, conservación y disposición de documentos, usando las normas de la tecnología moderna. No permitirá que salga de Secretaría ningún documento original, a menos que medie una orden del Presidente o del Cuerpo;
- Preparará un Texto Aprobado de cada medida que incluya el texto a enmendarse o a derogarse de toda ley o resolución concurrente que enviará certificado a la Cámara de Representantes con la documentación correspondiente, incluyendo el envío electrónico.
- j) Preparará el enrolado de todo proyecto de ley, resolución conjunta y resolución concurrente originada en el Senado para la correspondiente certificación final por ambos Cuerpos; y firmará todo enrolado certificando su exactitud;
- k) Enviará al Gobernador de Puerto Rico, debidamente certificados, aquellos proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones concurrentes, originados en el Senado, que hayan sido aprobados por ambos Cuerpos Legislativos;
- Será el custodio del sello oficial del Senado y sellará todas las órdenes, citaciones o documentos del Senado; será responsable de certificar y notificar, a quien corresponda, los acuerdos adoptados por el Senado en sus sesiones;
- m) Será responsable de la publicación de avance del libro de leyes y resoluciones de cada año. Imprimirá y distribuirá las Decisiones del Presidente, el Reglamento y cualquier otra disposición o enmienda reglamentaria que adopte este Cuerpo.

 Dará publicidad también a cualquier otra información, cuando le sea requerido por disposición reglamentaria o por orden del Presidente o del Cuerpo;
- n) Cuando el Presidente convoque a una Sesión Especial o a una Sesión Extraordinaria, será responsable de preparar la convocatoria para la firma del Presidente y hará entrega de la misma al Sargento de Armas para el trámite correspondiente;
- o) Será responsable de requerir de las Ramas Ejecutiva y Judicial el envío al Senado de todos los informes y documentos dispuestos por ley o que le hayan sido solicitados. Deberá establecer un sistema de seguimiento continuo de estas gestiones y deberá informar periódicamente al Presidente y al Senado sobre el progreso de tales gestiones;
- p) Será responsable del funcionamiento de su Oficina y de cualesquiera otras que le sean asignadas por el Cuerpo o por el Presidente y les suplirá el equipo necesario para realizar su labor; velará por el fiel cumplimiento de los deberes de los empleados de la Secretaría y firmará las solicitudes de vacaciones, de ausencia por enfermedad, así como las hojas de asistencia diaria y semanal de éstos; informará al Presidente de cualquier falta o indisciplina por parte de los empleados de la Secretaría en el desempeño de sus funciones y deberes; y rendirá un informe anual al Presidente sobre las gestiones de la

- Secretaría, incluyendo en dicho informe datos estadísticos sobre las labores legislativas, el cual deberá incluirse en la página del Internet o intranet;
- q) Diseñará un procedimiento mediante el cual se le facilite a la ciudadanía y a la prensa, el acceso a los documentos bajo la custodia del Senado, con excepción de los expedientes de personal de los empleados y funcionarios del Cuerpo, los documentos que formen parte de una investigación en proceso por parte del Cuerpo o de sus Comisiones y los documentos e informes que afectan la intimidad del nominado y su familia, producto de las investigaciones realizadas en torno a los nombramientos sometidos por el Gobernador. Si las copias solicitadas son certificadas, se requerirá la cancelación de un sello de rentas internas de tres (3) dólares y a un costo de cinco (5) centavos por página reproducida y cualquier otro costo por concepto de gastos administrativos en la búsqueda o supervisión. Si las copias solicitadas no son certificadas, sólo se cobrará el costo de reproducción. La prensa acreditada podrá obtener una copia de estos documentos sin costo alguno;
- r) Coordinará con la Oficina de Comunicaciones la divulgación de las nóminas del Senado, que incluye la de los Miembros del Cuerpo, lo mismo que la de todos los contratos y nombramientos otorgados;
- s) Procurará e implantará el uso de sistemas de información y divulgación electrónica para cumplir con sus deberes aquí enumerados;
- v) Desempeñará cualquier otra función que le sea impuesta por ley o reglamento, por orden del Cuerpo o del Presidente.

Sección 8.2- Separación del Cargo

El Secretario, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de su cargo en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los Senadores y Senadoras en votación secreta.

Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su discreción, el Presidente.

REGLA9

E. SARGENTO DE ARMAS

Sección 9.1- Funciones y Responsabilidades

El Sargento de Armas tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Será el responsable de la seguridad y el orden en los predios, estructuras y facilidades del Senado.
 - En el ejercicio de esta función y mediante autorización u orden del Cuerpo o del Presidente, podrá efectuar los arrestos que se disponen en este Reglamento, así como solicitar la intervención de la Policía de Puerto Rico o de cualquier otra entidad dedicada a la prestación de servicios de seguridad y vigilancia;
- b) Dará cumplimiento a las disposiciones de la Regla 26 relativa al acceso a la Sala de Sesiones, galerías y pasillos del Senado;
- c) Asistirá a todas las sesiones del Senado;
- d) Ejecutará las órdenes del Senado y del Presidente, así como las de los Presidentes de las Comisiones;

- e) Distribuirá la correspondencia de los Senadores y los documentos que deban ser distribuidos por orden del Cuerpo, del Presidente de las Comisiones o del Secretario y diligenciará de inmediato las citaciones y convocatorias que se expidan;
- f) Proveerá a los Senadores los materiales de escritorio en el Hemiciclo y será responsable del servicio de ujieres en el Senado y en las Comisiones;
- g) Cumplirá fielmente con todas las demás funciones y responsabilidades que se le impongan por ley o por reglamento o que le sean asignadas por el Cuerpo o por el Presidente.

Sección 9.2- Separación del Cargo

El Sargento de Armas, por ser un funcionario de confianza del Cuerpo, podrá ser separado de su cargo en cualquier momento mediante el voto afirmativo de una mayoría absoluta de los Senadores en votación secreta.

Asimismo, en caso de faltas, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que disponga, a su discreción, el Presidente.

REGLA 10

F. PORTAVOCES

Sección 10.1- Designación

Todo partido político representado en el Senado, tendrá derecho a designar, de entre sus miembros, a un Portavoz y, de estar representado por dos (2) o más Senadores o Senadoras y a un Portavoz Alterno. El del partido de mayoría se denominará el Portavoz de Mayoría y el de cada partido minoritario se conocerá como Portavoz de Minoría. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario será nombrado según lo establece la Sección 6.1, inciso (d) de este Reglamento.

Sección 10.2- Funciones del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario

- a) Establecerá el Calendario de Ordenes Especiales del Día y encauzará los trabajos del Cuerpo a través de los planteamientos y propuestas que correspondan; y velará por la tramitación ordenada y eficiente de los asuntos ante el Cuerpo;
- b) Dividirá el tiempo asignado a la mayoría entre aquellos Senadores y Senadoras que participarán en un debate cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención;
- c) Concertará acuerdos con las delegaciones legislativas para el adecuado y efectivo funcionamiento del Cuerpo. Será responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda de tales compromisos o acuerdos;
- d) Podrá consumir el último turno inicial conforme a la Regla 24.7;
- e) Se encargará de llamar, para la consideración del Cuerpo, las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día;
- f) Realizará todas aquellas funciones delegadas por el Presidente o asignadas por el Cuerpo.

Sección 10.3- Funciones de los Portavoces

a) Representará y hablará a nombre del grupo de Senadores y Senadoras de su partido, así como de los caucus o conferencias celebradas por éstos;

- b) Expresará y tramitará los acuerdos de su grupo en términos parlamentarios;
- c) Promoverá y llevará a cabo conversaciones con los miembros del Sendo y será responsable del cumplimiento de la parte que le corresponda en los compromisos y acuerdos que se generan en tales conversaciones;
- d) Dividirá el tiempo asignado a su delegación entre aquellos Senadores y Senadoras que participarán en un debate cuando se hayan acordado reglas especiales para el mismo e informará al Presidente el orden y el tiempo que corresponderá a cada intervención.

Sección 10.4 - Funciones del Portavoz Alterno

- a) El Portavoz Alterno tendrá los mismos deberes e iguales atribuciones que el Portavoz, mientras sustituya a éste en el ejercicio de sus funciones.
- b) Asimismo, ayudará al Portavoz en sus gestiones como tal y realizará todas aquellas funciones que le sean delegadas por el Portavoz de la Mayoría o Minoría, según sea el caso.

REGLA 11

G. DETERMINACION Y JURISDICCION DE COMISIONES PERMANENTES

Sección 11.1- Determinación de Comisiones Permanentes y Especiales

El Senado organizará sus trabajos a través de Comisiones Permanentes. Su creación y su jurisdicción se determinará mediante Resolución del Senado.

La creación y jurisdicción de las Comisiones Especiales se determinará por una Resolución del Senado y el término de vigencia no excederá de seis (6) meses a menos que se disponga un término diferente.

Sección 11.2- Jurisdicción

Se remitirá a las Comisiones Permanentes los proyectos, resoluciones, mensajes, peticiones, memoriales, documentos y nombramientos tomando como base la jurisdicción en particular de cada Comisión, según ésta se establezca en la Resolución del Senado que se adopte para la determinación o creación de Comisiones. Con excepción de lo establecido en la Sección 6.1(e) de este Reglamento.

REGLA 12

H. MIEMBROS DE LAS COMISIONES

Sección 12.1- Designación de los Miembros y sus Cargos

El Presidente del Senado designará los miembros de las Comisiones Permanentes en las que habrá por lo menos un miembro de cada partido de minoría representado en el Senado. Los cargos en las Comisiones se adjudicarán de la siguiente manera:

- a) El Senador o Senadora que figure en primer término en la lista de miembros de una Comisión Permanente será el Presidente de ésta;
- b) El que figure en segundo lugar será el Vicepresidente;
- c) El Senador o Senadora designado en el tercer lugar será el Secretario;
- d) El Senador o Senadora de cada minoría representada en el Cuerpo a quien se haya designado en primer término será el Portavoz de la Minoría del partido que represente.

En caso de que ocurran vacantes en tales cargos, el Presidente designará al sucesor, haciendo los cambios o sustituciones que estimare convenientes.

Sección 12.2- Designación en Coordinación con los Portavoces

En el ejercicio de su facultad para designar los miembros de las comisiones permanentes, el Presidente consultará a los Portavoces de los Partidos en lo que respecta a la designación de los Senadores o Senadora de mayoría y minoría a las mismas.

Sección 12.3- Dejar de Formar Parte de Caucus

En caso de que un Senador o Senadora dejare de formar parte del Caucus del Partido por el cual salió electo o designado, su posición en las Comisiones a las cuales hubiere sido nombrado podrá quedar vacante a solicitud expresa del Portavoz de dicho Partido.

No obstante, el Presidente le garantizará a dicho Senador o Senadora su derecho a pertenecer a Comisiones y, a tales efectos, le designará como miembro de aquellas Comisiones que él estime pertinente.

Sección 12.4- Asistencia a las Reuniones de Comisión; Ausencia Excesiva

Será deber de los miembros de una Comisión asistir y participar en las reuniones de ésta. El Secretario de la Comisión llevará un registro de asistencia a las mismas.

Cuando un Senador o Senadora falte consecutivamente a tres reuniones regulares de una Comisión de la cual es miembro en propiedad, deberá excusar sus ausencias a satisfacción de la Comisión, al ser requerido a estos efectos. De no hacerlo, el Presidente de la Comisión notificará de tal hecho al Presidente del Senado, quien procederá a tomar la acción correspondiente, incluyendo la notificación al Portavoz del Partido correspondiente, sanciones disciplinarias o la sustitución del Senador o Senadora en dicha Comisión.

Sección 12.5- Inhibirse en Asuntos Ante la Comisión

Un miembro de una Comisión deberá inhibirse de participar en cualquier asunto que esté ante dicha Comisión en el cual él tenga algún interés directo.

Sección 12.6- Miembros "Ex Officio"

El Presidente, Vicepresidente, los Portavoces y los Portavoces Alternos serán miembros "ex officio" de todas las Comisiones Permanentes y podrán participar en las deliberaciones, trabajos y votaciones de éstas. Los Senadores o Senadoras que hubieran ocupado la Presidencia del Cuerpo o la Gobernación de Puerto Rico solamente serán miembros "ex officio" de aquellas Comisiones Permanentes compuestas de 9 miembros o más.

REGLA 13

I. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS EN LAS COMISIONES

Sección 13.1- Funciones y Facultades de las Comisiones Permanentes

Las Comisiones Permanentes del Senado tendrán las siguientes funciones y facultades:

a) Investigar, estudiar, evaluar, informar, hacer recomendaciones, enmendar o sustituir aquellas medidas o asuntos que estén comprendidos, relacionados con su jurisdicción; o aquellos que le sean referidos; Disponiéndose que en el caso de que se le ordene o se le

refiera la realización de cualquier investigación, estudio o evaluación, deberán verificar la existencia y analizar el contenido de aquellos informes aprobados por el Senado o la Cámara de Representantes en pasados cuatrienios sobre estudios o investigaciones que traten sobre asuntos o temas similares a los que se le hayan encomendado realizar durante la presente Asamblea Legislativa con el propósito de extender el enfoque cronológico, fáctico e histórico de la facultad investigativa del Senado y sus Comisiones:

- b) Celebrar audiencias públicas y reuniones ejecutivas, citar testigos, oír testimonios, inclusive bajo juramento, y solicitar toda aquella información documental o de cualquier otra naturaleza que estime necesaria para su gestión. La Comisión deberá citar al autor de una medida que esté bajo su jurisdicción, a fin de que éste participe en aquellas audiencias y reuniones en las que la medida esté siendo considerada.
 - Las Comisiones utilizarán como base para las recomendaciones, enmiendas o sustitutivos, sólo aquellos cambios que sean germanos a la medida original;
- c) Redactar y radicar proyectos de ley, resoluciones y medidas sustitutivas;
- d) Evaluar, fiscalizar y dar continuo seguimiento a la organización y adecuado funcionamiento de aquellas agencias, departamentos, oficinas y entidades del Gobierno de Puerto Rico que estén dentro de su jurisdicción, a fin de determinar si las mismas están cumpliendo efectivamente con las leyes, reglamentos y programas que le correspondan conforme a su propósito y mandato.
- e) Evaluar y recomendar al Senado, la confirmación o rechazo de los nombramientos que le correspondan, los cuales por mandato constitucional o de ley, requieren el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico.

 Cada Comisión mantendrá un récord de todos los candidatos nominados con
 - información de tipo personal, preparación académica, experiencia, estado financiero y de situación y aquellos otros datos que faciliten la evaluación del nominado, que sean obtenidos en las audiencias públicas. Se asegurará que el nominado cumple con las leyes contributivas del Gobierno y que conoce las normas éticas que le sean de aplicación a su profesión o al cargo al cual sea nominado.
- f) Proveer al Secretario la información necesaria para que pueda circular por lo menos con dos (2) días de anticipación, en dos periódicos diarios de circulación general en Puerto Rico y/o en la Internet; el calendario, la fecha, lugar, hora y asuntos a tratarse en las audiencias públicas.
- g) Todas las Comisiones Permanentes vendrán obligadas a revisar aquellas leyes existentes cuyo contenido o asunto están bajo la jurisdicción de sus respectivas Comisiones, para estar en posición de preparar y someter al Cuerpo un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones. El propósito será actualizarlas a la realidad social y jurídica vigente.
- (h) Cada Comisión recibirá los informes del Contralor de Puerto Rico que le correspondan y tendrá 120 días para radicar su informe.

Sección 13.2- Reglas de Funcionamiento Interno

Para el fiel y efectivo cumplimiento de sus obligaciones, las Comisiones aprobarán reglas de funcionamiento interno, las cuales no podrán estar en contravención con nuestro ordenamiento constitucional, legal, reglamentario y jurisprudencial ni con las disposiciones de este Reglamento, especialmente con las secciones subsiguientes relativas a las normas generales de procedimiento

que prevalecerán en las Comisiones. Las reglas adoptadas por dichas Comisiones entrarán en vigor luego de ser radicadas en Secretaría y que sean notificadas al Cuerpo en la sesión más inmediata.

Sección 13.3- Calendario y Programa de Trabajo

Cada Comisión preparará un programa semanal de trabajo, incluyendo todas las reuniones o audiencias públicas a celebrarse, en el cual se harán constar las medidas y asuntos que se considerarán durante ese período, así como el lugar, fecha y hora exacta en que se celebrará cada reunión o audiencias. El Presidente de la Comisión hará entrega de este programa al Secretario del Senado, a la Comisión de Reglas y Calendario y al Sargento de Armas a más tardar el jueves de la semana anterior, a fin de divulgar los planes de trabajo a todos los Senadores y Senadoras y a los medios informativos.

El Presidente de cada Comisión preparará una agenda para cada reunión, en la cual incluirá todos los asuntos a ser considerados, indicando el orden correspondiente a cada uno, según el programa semanal dispuesto en el párrafo anterior.

Sección 13.4- Notificación de Reuniones

El itinerario de reuniones semanales o convocatorias se reproducirá y entregará a los Senadores y Senadoras miembros de una Comisión por el Presidente de ésta. Tal entrega constituirá notificación suficiente de la fecha, hora y lugar en que se celebrarán las reuniones especificadas en el itinerario. De surgir un cambio en el mismo, se notificará en el turno de Mensajes y Comunicaciones de la sesión más inmediata. En caso de no estar reunido el Cuerpo, el Presidente de la Comisión o el Secretario Ejecutivo de ésta notificará de inmediato a los miembros sobre dichos cambios.

No se llevará a cabo ninguna otra reunión de Comisión a menos que se haya notificado con suficiente antelación la fecha, hora y lugar en que ésta se llevará a cabo. La notificación debe realizarse, al menos, con dos (2) días laborables previo a la reunión citada. No obstante, en aquellos casos en que hubiere urgencia en la celebración de una reunión, que no sea audiencia pública, se podrá obviar el factor tiempo, pero el Presidente, antes de proceder con dicha reunión, deberá constatar con certeza que todos los miembros de la Comisión han sido debidamente citados y notificados.

Sección 13.5- Gestiones para Notificación a Senadores y Senadoras

Cualquier objeción al proceso de notificación y citación no será válida cuando el Presidente de la Comisión demuestre que se hicieron gestiones razonables para notificarle, incluyendo el que al no haberlo conseguido personalmente o por teléfono, se le informó de dicha citación a uno de sus empleados directos o familiares más cercanos para que éstos le informaran de tal citación a la mayor brevedad posible.

Sección 13.6- Reuniones Abiertas al Público

Las reuniones de las Comisiones serán públicas, excepto cuando éstas celebren sesiones administrativas, reuniones ejecutivas o cuando surja de este Reglamento una disposición en contrario.

Sección 13.7- Audiencias Públicas

La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o asunto, será la única autorizada a celebrar audiencias públicas y citar deponentes al efecto. Esta vendrá obligada a coordinar la participación en dichas audiencias de las otras Comisiones a las que se les haya referido el mismo asunto. Los informes que se radiquen por la Comisión con jurisdicción primaria incluirán en detalle las gestiones realizadas y la evidencia de las mismas que demuestren el cumplimiento de esta obligación.

Las Comisiones con responsabilidad secundaria podrán celebrar audiencias públicas por separado sobre dicho asunto, siempre que tengan la aprobación escrita previamente del Presidente de la Comisión con responsabilidad primaria o del Presidente del Senado, quien deberá así notificarlo a la Comisión con responsabilidad primaria.

Luego que se determine la celebración de una audiencia pública, el Presidente de la Comisión tomará las medidas necesarias para su divulgación y se comunicará con el Presidente del Senado para viabilizar la celebración de la audiencia.

El Sargento de Armas será responsable de hacer los arreglos pertinentes para la celebración de dicha audiencia. Esta deberá celebrarse en las salas provistas al efecto por el Senado. No obstante, se podrán celebrar audiencias públicas fuera del Capitolio con el propósito de promover la participación ciudadana, con la aprobación por escrito del Presidente del Senado.

En el transcurso de la audiencia pública, la Comisión oirá e interrogará a las personas citadas, así como a aquellas otras personas interesadas a las que se le asigne un turno a estos efectos, previa solicitud. Los deponentes podrán expresar oralmente y por escrito sus puntos de vista. La Comisión recibirá también para su estudio todos los testimonios escritos que le sean sometidos.

Sólo los Senadores y Senadoras podrán intervenir en los interrogatorios de una Comisión, pero dicha Comisión podrá conceder en su Reglamento al Presidente de la misma, discreción para hacer excepciones ocasionales a esta regla en el caso de asesores, investigadores o peritos del Senado, de la Comisión o de un Senador o Senadora miembro permanente de la misma. Los miembros de la minoría podrán tener presentes a sus asesores durante el proceso de las audiencias para consultarlos durante la misma, siempre que ello no interrumpa los trabajos de la Comisión.

El Presidente de la Comisión velará por el orden y el decoro de los trabajos, pudiendo limitar y condicionar el acceso de personas a las audiencias o reuniones, a fin de preservar la tramitación ordenada y eficiente de los trabajos. El Presidente de la Comisión podrá decretar un receso en cualquier momento.

Para fines de la audiencia pública, el Presidente de la Comisión, aun cuando no haya quórum, tendrá autoridad para comenzar la misma, para recesar y para recibir información oral o escrita de los deponentes citados. En estos casos la asistencia de los miembros presentes tendrá el efecto de una reunión debidamente celebrada.

Las audiencias públicas se celebrarán con el único propósito de escuchar testimonios, formular preguntas y lograr el máximo de información sobre los asuntos que estén siendo considerados por la Comisión. No se permitirá debate entre los Senadores o Senadoras y los deponentes. Las expresiones de los Senadores o Senadoras en torno a su posición personal sobre una medida o asunto, así como los acuerdos de la Comisión al respecto, no se efectuarán en las audiencias públicas.

Las audiencias públicas serán anunciadas por lo menos con dos (2) días de anticipación en un periódico diario de circulación general y/o la Internet, ofreciéndole así al público una verdadera oportunidad de informarse, participar u opinar.

Sección 13.8- Reuniones Ejecutivas y Extraordinarias

El Presidente de una Comisión podrá convocar a reunión ejecutiva o extraordinaria cuando lo estime necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades. La notificación a los miembros de la Comisión se hará de acuerdo con lo dispuesto en las Secciones 13.4 y 13.5. Se podrán celebrar dichas reuniones al finalizar una audiencia pública cuando hayan sido incluidas en la convocatoria a la audiencia o cuando los Senadores y Senadoras hubieren sido debidamente citados, según las disposiciones de esta Regla.

Con excepción de los miembros de la Comisión, ninguna persona podrá entrar o participar en una reunión ejecutiva sin el consentimiento previo del Presidente de la misma o mediante la votación afirmativa de la mayoría absoluta de la Comisión o previa autorización del Presidente.

Sección 13.9- Consideración de Medidas o Asuntos ("Mark-up Sessions")

Una Comisión con jurisdicción primaria sobre un asunto podrá, a iniciativa de su Presidente, celebrar sesiones públicas de consideración ("Mark-up Sessions") para enmendar, aprobar o rechazar medidas o asuntos referidos a la Comisión. El Presidente del Senado podrá requerir al Presidente de una Comisión realizar dicha sesión para considerar una medida o asunto en particular.

Sección 13.10- Reuniones Durante Sesión

Ninguna Comisión, con excepción de la de Reglas y Calendario, podrá reunirse mientras el Senado está en sesión, a menos que medie el consentimiento previo del Cuerpo.

Sección 13.11- Quórum

Al comienzo de cada reunión de una Comisión se pasará lista para la determinación de quórum. El Presidente hará constar los nombres de los miembros presentes al comienzo de la reunión y mencionará para el récord los nombres de aquéllos que lleguen posteriormente. El quórum consistirá de una mayoría de los miembros permanentes de la Comisión.

El Presidente de la Comisión certificará los miembros presentes en cada reunión, quienes deberán firmar una hoja de asistencia, la cual unida al acta de la misma, permitirá al Secretario autorizar el pago de las dietas correspondientes. El Presidente de la Comisión dará fe y será responsable personalmente por la información incluida en dicha certificación.

Sección 13.12- Acuerdos; Votación

Ninguna Comisión adoptará acuerdos en relación con una medida o asunto bajo su consideración, a no ser en una reunión ordinaria, extraordinaria o ejecutiva que haya sido debidamente convocada, según las Secciones 13.4 y 13.5, y a la cual haya asistido el quórum reglamentario. En caso de quórum, se podrán adoptar acuerdos mediante el voto afirmativo de la mayoría de los miembros presentes, según se disponga en el Reglamento de la Comisión.

No obstante, en aquellos casos en que citare a una Comisión y no se lograre el quórum requerido, el Presidente podrá, de entenderlo necesario, someter a los miembros de la Comisión, mediante referéndum, los asuntos que habrían de acordarse en dicha reunión.

En la hoja de referéndum se hará constar el lugar, fecha y hora exacta en que se había citado a la Comisión a tales fines y para la cual no se logró quórum.

Los Senadores emitirán su voto en la hoja de referéndum, requiriéndose para la aprobación del asunto bajo consideración el voto afirmativo de la mayoría de los miembros de la Comisión.

Una hoja de referéndum no constituye ni sustituye el acta que se requiere para el pago de dietas. Asuntos atendidos en referéndum, sin vista ni reunión, no corresponderá ni podrá autorizarse, pago de dieta alguna.

Sección 13.13- Actas y Expedientes Oficiales

Cada Comisión preparará y conservará un Libro de Actas sobre las reuniones celebradas. En cada Acta se consignará lo siguiente:

a) Numero de control del acta con las tres (3) iniciales de la Comisión y un número según se defina por Orden Administrativa.

- b) El lugar, fecha y hora de la reunión;
- c) Los miembros presentes y los ausentes;
- d) Las medidas y asuntos bajo consideración;
- e) Los nombres de los deponentes y de las personas o instituciones a quienes representan;
- f) Las decisiones tomadas por la Comisión informando la votación emitida por cada miembro en caso de que se vote por lista o referéndum.

El expediente oficial de una Comisión en relación con las medidas o asuntos bajo su consideración incluirá todos los documentos y trámites que correspondan a éstos. Formarán parte de dicho expediente copia de la medida original, copia de las enmiendas propuestas, copia de cualquier informe fiscal o actuarial y de declaraciones y opiniones escritas de partes interesadas, las Actas de las vistas públicas y las Actas de las reuniones en las cuales se tomaron o se adoptó el informe final, así como una copia de dicho informe. Estos documentos serán públicos.

Al finalizar el término de cada Asamblea Legislativa, el Presidente de cada Comisión entregará al Secretario del Senado los Libros de Actas de la Comisión y sus expedientes oficiales y éste los enviará a la Biblioteca Legislativa, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada. El archivo de estos documentos será coordinado con la Oficina de Administración de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico.

Sección 13.14- Citaciones

El Presidente del Senado y los Presidentes de Comisiones Permanentes y Especiales tendrán facultad para expedir órdenes de citación a cualquier persona o entidad para que comparezca a declarar, suministrar información o entregar cualquier evidencia documental o física, o ambas cosas, dentro de un proceso de investigación, conforme a lo dispuesto en los Artículos 31 a 35, inclusive, del Código Político, según enmendado, (Capítulo 9, Título 2 - LPRA, Comparecencia y Examen de Testigos).

En aquellos casos en los que el Senado emita una orden de citación que requiera la producción de documentos a las agencias o corporaciones públicas del Estado Libre Asociado, sobre la cual terceros puedan abrigar un derecho a la intimidad, se le deberá notificar formalmente, con razonable anticipación, al individuo afectado por dicho requerimiento. Dicha notificación deberá contener lo siguiente: información específica y detallada expresando la razón, el propósito y pertinencia de la solicitud, a la luz de la investigación que se está llevando a cabo y la disposición legal que faculta a la comisión legislativa a realizar tal requerimiento.

Las órdenes serán firmadas por el Presidente y/o el Presidente de una Comisión Permanente o Especial, previo al visto bueno escrito del Presidente del Senado.

Toda orden de citación será entregada al Sargento de Armas para su diligenciamiento inmediato.

Sección 13.15- Gestiones Durante el Receso Legislativo

El Presidente de cada Comisión preparará un programa de trabajo detallado para el receso legislativo el cual notificará al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario.

El propósito de este programa es atender todas las medidas y asuntos que estuvieren pendientes de consideración en la Comisión.

El programa de trabajo deberá ser aprobado por el Presidente del Senado, ya que las Comisiones no podrán reunirse los sábados, domingos y días feriados durante el receso legislativo, a menos que tengan la autorización previa y por escrito de éste.

Las Comisiones prepararán y radicarán sus informes sobre las medidas y asuntos que han considerado durante el período de receso tan pronto concluyan con dicha gestión.

Sección 13.16- Uso de la Internet por las Comisiones

Todas las Comisiones Permanentes podrán utilizar la red internacional de informática (Internet) para todos los propósitos de la Comisión, incluyendo, sin limitación, publicar los calendarios de reuniones o audiencias, publicación de los procedimientos de la Comisión, dar acceso en vivo al público en general por audio o vídeo a los procedimientos de la Comisión, y para recibir testimonios, opiniones, y cualquier tipo de información.

Sección 13.17- Aplicabilidad de Reglas a Subcomisiones y a Comisiones Especiales y Conjuntas

Las disposiciones de esta Regla o cualesquiera otras relativas a las Comisiones Permanentes, serán aplicables a las Subcomisiones y a las Comisiones Especiales y Conjuntas, en todo aquello que no conflija con las condiciones peculiares de éstas, sus funciones o su mandato, a menos que el Senado, mediante Resolución, adopte cualesquiera otros acuerdos al respecto.

Sección 13.18- Pago de Dietas

Luego de celebrada una audiencia pública, inspección ocular, reunión ejecutiva o "mark-up session", será requisito para el correspondiente pago de dietas, que el Acta correspondiente sea radicada en la Secretaría, en original y copia, no más tarde de un día laborable después de celebrada la audiencia. También se requiere la radicación de la Convocatoria, Hoja de Asistencia y Referéndum, según sea el caso, en original y copia.

IV - REGLAS UNIFORMES PARA REGIR INVESTIGACIONES CONDUCIDAS POR LAS COMISIONES PERMANENTES O ESPECIALES DEL SENADO DE PUERTO RICO

REGLA 14

Sección 14.1- Declaración de la Política del Cuerpo

Los cuerpos legislativos deben ejercer su poder de investigación con prudencia y justicia, cuidando que se protejan los derechos de las personas e instituciones afectadas por una pesquisa, lo mismo que los intereses de los sectores representados en el órgano legislativo que la lleva a cabo.

Las cámaras legislativas, por décadas, han realizado investigaciones de gran impacto en la vida puertorriqueña. Esa experiencia nos sugiere la necesidad de establecer un cuerpo de reglas básicas, objetivas y uniformes, para gobernar las investigaciones legislativas, que se le encomiendan a las comisiones permanentes o especiales mediante resoluciones del Senado.

Sección 14.2- Aplicabilidad

Esta regla entrará en vigor solamente si la Resolución que ordena la investigación así lo dispone cuando se nombre un oficial investigador o por moción aprobada por mayoría de los miembros del Cuerpo en votación por lista. Esta regla no será de aplicación a la Comisión de Ética del Senado de Puerto Rico, que se rige por su propio Reglamento.

Sección 14.3- Plan de Trabajo

Las Comisiones o a las que se les encomiendan investigaciones aprobarán, previo a cualquier trámite o proceso, un plan de trabajo. Este proveerá entre otros aspectos, la necesidad o conveniencia

de designar un oficial investigador, lo mismo que asesores o peritos cuya especialidad se requiera; posibles deponentes; el reclamo de documentación, y el tiempo estimado para concluir la investigación.

El plan de trabajo podrá ser modificado, alterado o ampliado a solicitud del investigador de mayoría, con la aprobación de la Comisión.

Sección 14.4- Forma de conducir las Investigaciones

Las Comisiones citarán ante ellas a los deponentes para prestar testimonio, lo mismo en sesión ejecutiva que en audiencia pública.

Ningún testimonio será presentado en audiencia pública sin que la Comisión haya tenido la oportunidad de escucharlo en vista ejecutiva, o, en los casos que aplique, el Oficial Investigador que haya informado a la comisión el contenido de la declaración o documento, siempre que el testigo o los documentos estén disponibles.

Se pondrá a la disposición de los miembros de la Comisión copia de cualquier documento, objeto, o elemento de prueba que se interese utilizar en el transcurso de la deposición de cualquier testigo, con por lo menos tres (3) días de antelación a la fecha señalada para la reunión ejecutiva, siempre que la misma estuviera disponible para proveerla a los miembros de la Comisión dentro de este término.

El Presidente de la Comisión establecerá el máximo de tiempo a los miembros de la Comisión para que realicen sus interrogatorios.

Sección 14.5.- Derechos de los Deponentes

Se concederá a cada deponente:

- 1) El derecho a que se le notifique personalmente y haciendo constancia de la citación personal con por lo menos dos (2) días calendario de antelación ante el Oficial Investigador y con, por lo menos, cinco (5) días de antelación a la fecha señalada para su comparecencia a la Audiencia Pública o reunión ejecutiva.
- 2) El derecho a comparecer acompañado de abogado en todas las etapas de la investigación.
- 3) El derecho a consultar con su abogado durante su deposición o interrogatorio.
- 4) El derecho a dirigirse directamente a la Comisión por un tiempo máximo de quince (15) minutos antes de iniciar su deposición en la reunión ejecutiva o al concluir la misma. El Presidente de la Comisión podrá concederle tiempo adicional de estimarlo necesario.
- 5) El derecho a formular peticiones pertinentes a su testimonio ante la Comisión y a que las mismas se atiendan en un período no mayor de cuarenta y ocho (48) horas laborables luego de ser formuladas. La pertinencia de dichas peticiones la evaluará y adjudicará el Presidente de la Comisión.
- 6) El derecho a no recibir acercamientos de oficiales investigadores cuando éstos violen derechos amparados por las Constituciones del Gobierno de Puerto Rico y de los Estados Unidos de América.

Sección 14.6- Expresiones de Miembros de la Comisión

Cuando se trate de audiencias públicas, el Presidente de la Comisión y los portavoces de la minoría, en dicha Comisión, así como también los miembros "ex oficio" de la misma tendrán derecho de hacer expresiones al comienzo y al final del proceso investigativo, por un término de tiempo que se establecerá al inicio de la audiencia para cada delegación con miembros "ex oficio" presentes.

Sección 14.7- Forma de conducir las investigaciones

Además de los derechos de cada delegación consignados en la Sección 14.6 anterior, cada delegación tendrá derecho a:

- Interrogar, a través de sus miembros o de su oficial investigador, a deponentes o testigos que comparezcan ante la Comisión durante el tiempo que se hubiere establecido para los interrogatorios. Los investigadores de minoría dispondrán de la mitad del tiempo utilizado por el oficial investigador de la mayoría parlamentaria, hasta un máximo de una (1) hora, cualquiera de los dos que resulte menor.
- 2) Obtener para su oficial investigador toda la evidencia recopilada a lo largo del proceso investigativo. Al iniciarse éste, se acordará la forma en que se llevará a cabo el intercambio de evidencia e información.
- 3) Los documentos internos de trabajo correspondientes a las dependencias del Senado serán gestionados directamente por los Oficiales Investigadores de cada delegación.

Los documentos externos al Senado serán gestionados por el investigador de mayoría, el que deberá suplir copia a los investigadores de minoría.

Sección 14.8- Oficiales Investigadores

La Comisión velará que en el desempeño de sus responsabilidades, los oficiales investigadores respeten la dignidad y la reputación de los individuos e instituciones con las que intervengan y cuidarán porque se proteja la imagen del Senado ante la comunidad, velando por la total confidencialidad de los hallazgos de la investigación hasta tanto la Comisión autorice su divulgación.

1) El oficial investigador de cada delegación recomendará al personal de apoyo que estime necesario para el cumplimiento de su función, dentro de los límites presupuestarios que se establezcan y pondrá a la disposición de los miembros de la Comisión la evidencia que se haya descubierto en el transcurso de la investigación, conforme al procedimiento que se hubiere establecido.

Sección 14.9- Financiamiento de las Investigaciones Legislativas

Cada delegación senatorial legislativa recibirá un presupuesto que deberá utilizarlo de la forma más eficiente y adecuada que le permita desempeñar sus funciones legislativas de fiscalización y cualquier otra responsabilidad inherente a su función.

Sección 14.10- Uso de Recursos Adicionales a los Asignados

Los gastos de la investigación se circunscribirán al presupuesto fijado por el Senado de Puerto Rico para ello y queda prohibido el uso de recursos externos al Senado de Puerto Rico en el financiamiento de la investigación. La referida prohibición no cubre servicios y recursos prestados gratuitamente, siempre que no se afecte la integridad y confiabilidad de las investigaciones. Sobre este extremo el Presidente de la Comisión hará la determinación correspondiente.

Sección 14.11- Producción de Informes

- a) Cada investigación debe concluir con un informe completo de la Comisión al Cuerpo.
- b) El informe contendrá una relación clara de los hallazgos de la investigación, así como una formulación de las recomendaciones de acción legislativa que dichos hallazgos aconsejan.
- c) Las Comisiones encargadas de una investigación podrán rendir de tiempo en tiempo informes parciales al Senado.

- d) La producción de informes finales y parciales responderá al calendario de trabajos que la Comisión o el Senado determinen.
- e) Cuando la investigación se le asigna a una comisión especial, una vez aceptado el informe, transferirá toda la documentación a una comisión permanente.

Sección 14.12- Votos particulares

- a) Cada miembro de una comisión investigativa tendrá el derecho de incluir conjuntamente con el informe de la Comisión, sea éste final o parcial, su voto particular sobre el informe. Asimismo podrá cada delegación minoritaria unir un voto al informe de la mayoría.
- b) La Comisión a cargo de una investigación dará un tiempo razonable a sus miembros para redactar sus votos y unirlos al informe que someta al Senado al concluir la pesquisa, en aquellos casos que sea necesario.

V - PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

REGLA 15

A. RADICACIÓN, IMPRESIÓN Y TRÁMITE DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Sección 15.1- Facultad para Radicar

Solamente los Senadores y Senadoras y las Comisiones Permanentes podrán radicar proyectos de ley y resoluciones.

Un Senador o Senadora podrá radicar un proyecto de ley o resolución, en cualquier momento. Sin embargo, ningún proyecto de ley presentado después de los primeros ciento veinte (120) días de comenzada la Primera Sesión Ordinaria y sesenta (60) días después de comenzada la Segunda Sesión Ordinaria anual podrá ser considerado en la misma sesión. Estos términos podrán ser variados por votación afirmativa de la mayoría de los miembros del Cuerpo, según lo dispuesto en las Secciones 2 y 5 de la Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

En la Sesión Extraordinaria las medidas llevarán la numeración correlativa y cronológica que les correspondan, pero no podrán ser consideradas en el transcurso de esa Sesión, a menos que sean incluidas en la Convocatoria del Gobernador.

Sección 15.2- Trámite para Radicar

La radicación de una medida se hará entregando en Secretaría un original y dos (2) copias escritas y debe venir acompañada de su radicación electrónica. El original contendrá la firma del autor, o sus autores, si fuera más de un Senador o Senadora, o la del Presidente de la Comisión que la presente.

Asimismo, la medida contendrá la firma de los Senadores o Senadoras que, sin ser los autores principales de ésta, suscriben la misma. El encabezamiento será según lo dispuesto en la Sección 15.5.

Sección 15.3- Numeración de Medidas

Al radicarse un proyecto de ley, resolución conjunta, resolución concurrente o resolución del Senado, el Secretario entregará una copia con el sello oficial de la Secretaría como recibo de la medida presentada a la que se ha asignado una numeración correlativa y cronológica.

Esta numeración se llevará en forma continua por todo el término de una Asamblea Legislativa y la misma será consecutiva entre sí, pero separada en lo que respecta a cada tipo de medida.

Toda medida legislativa, una vez radicada, deberá ser incluida en el sistema computadorizado en orden y por clasificación.

El Registro será hecho por separado y debe estar disponible para el público en general, tanto a quienes acudan personalmente como por Internet.

Sección 15.4- Formato de Proyectos de Ley y Resoluciones

Los proyectos de ley y resoluciones originadas en el Senado constarán de las siguientes partes en este orden:

- 1. Encabezamiento
- 2. Título
- 3. Exposición de Motivos (opcional)
- 4. Cláusula Decretativa (o Resolutiva)
- 5. Clausula de cumplimiento (si aplica)
- 6. Clausula de vigencia
- 7. Cuerpo

En esta parte los proyectos de ley se componen de artículos y las resoluciones se componen de secciones.

Cuando falte cualquiera de las partes de una medida, con excepción de la Exposición de Motivos, la cual es opcional, el Secretario no aceptará la radicación de la misma a menos que se haga la corrección correspondiente.

Sección 15.5- Encabezamientos

En el encabezamiento de toda medida se indicará el número correspondiente a la Asamblea Legislativa en que se radique, así como el de la Sesión Ordinaria o Extraordinaria a la que corresponda.

El encabezamiento seguirá el siguiente formato:

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Asamblea Sesión
Legislativa Ordinaria o
Extraordinaria
SENADO DE PUERTO RICO

P. del S.
(Fecha)
Presentado por
Suscrito por......
Referido a la Comisión......

Las resoluciones se ajustarán al mismo formato, excepto que las Resoluciones Conjuntas se designarán "R.C. del S.", Resoluciones Concurrentes "R. Conc. del S.", y las Resoluciones del Senado "R. del S.".

El Secretario proveerá un sistema de macros electrónicos que permitirá el montaje de la medida de acuerdo a lo establecido en el Reglamento.

Al radicarse una medida de administración, entiéndase aquella legislación que promueve el Gobernador de Puerto Rico, se considerará que fue presentada por los Senadores o Senadoras afiliados

al partido al cual pertenece el Gobernador. No obstante, no significará necesariamente que éstos endosan la medida.

Sección 15.6- Título

Todo proyecto de ley o resolución tendrá un título corto en el cual se expresará en forma clara y concisa el asunto y propósito del mismo, de manera que, de la lectura del título se entienda el propósito de la medida.

Ninguna medida, con excepción de la del presupuesto general, podrá contener más de un asunto.

Cuando un proyecto de ley tenga como propósito enmendar cualesquiera leyes vigentes, el título deberá indicar las partes de cada ley que son objeto de enmienda, expresando el artículo, sección, inciso o párrafo que corresponda, el número de la ley, su fecha de aprobación y si la misma ha sido enmendada. Cuando el proyecto tenga como propósito enmendar un Código, su título deberá incluir el nombre por el cual éste se conoce.

Sección 15.7- Exposición de Motivos

Los Senadores y Senadoras, a su discreción, podrán incluir en las medidas que radiquen una Exposición de Motivos en la que expresen cuáles son, a su juicio, las razones que hacen meritoria la aprobación de aquellas.

La Exposición de Motivos se insertará entre el Título y la Cláusula Decretativa o Resolutiva.

Sección 15.8- Cláusulas Decretativas o Resolutivas

Todo proyecto de ley o resolución contendrá una Cláusula Decretativa o Resolutiva, según sea el caso, las cuales se incluirán después del Título o de la Exposición de Motivos, si lo hubiere.

Las cláusulas serán las siguientes:

- a) Proyectos de Ley: "Decrétase por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".
- b) Resoluciones Conjuntas y Concurrentes: "Resuélvese por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico".
- c) Resoluciones del Senado: "Resuélvese por el Senado de Puerto Rico".
- El formato electrónico proveerá para hacer el montaje en el formato correcto.

Sección 15. 9 – Clausula de cumplimiento

Toda medida legislativa presentada que conlleve en sus propósitos la imposición de algún término de tiempo para informar a la Asamblea Legislativa o a alguna de sus Cámaras el estatus o la terminación de su cumplimiento deberá contener, antes de la clausula de vigencia, una clausula de cumplimiento. En ésta el autor de la medida consolidará de manera cronológica y organizada:

- i) la identificación de la persona jurídica pública o privada, que deberá hacer informe a la Asamblea Legislativa;
- ii) una breve descripción de los asuntos a informarse; y
- iii) las fechas correspondientes para tal cumplimiento

Sección 15.10- Clausula de vigencia

Esta dispondrá específicamente, la fecha o el momento en que entrará en vigor la legislación.

Sección 15.11- Cuerpo

El cuerpo de una medida se refiere al texto dispositivo de la misma.

Sección 15.12- Enmienda a Ley Vigente

En aquellos casos en que la medida radicada enmiende alguna ley vigente, las partes que se eliminan del texto, si alguna, aparecerán en letras ennegrecidas y entre llaves [negritas] aquellas partes que se adicionen al texto, si alguna, aparecerán en letra cursiva (*itálica*). Se utilizará letra tipo simple para aquellas partes del texto en que la intención legislativa sea mantenerlas inalteradas.

Sección 15.13- Relación de Medidas Radicadas

De manera constante e inmediata a la radicación de una medida, se actualizará y estará en el sistema electrónico el premontaje de la relación de proyectos de ley y resoluciones radicada en Secretaría. De igual forma, serán referidas a la Comisión o Comisiones que corresponda, independientemente si la misma fue radicada durante algún receso legislativo.

Una hora antes del comienzo de cada sesión, la Secretaría tendrá en el escritorio del Hemiciclo de todos los Senadores y Senadoras la relación final de las medidas radicadas, que debe contener el Título de la Medida, Autor y Comisión a la que fue referida. Se podrá presentar más de una relación de proyectos de ley y resoluciones por cada sesión.

Los proyectos de ley y resoluciones incluidos en esta relación serán los comprendidos en la primera lectura de medidas radicadas que se hace dentro del orden de los asuntos en el transcurso de una sesión, de acuerdo a lo dispuesto en la Regla 24.5

Sección 15.14- Solicitud para ser Suscribiente

Luego de radicada una medida un Senador o Senadora podrá incluir su nombre como suscribiente de la misma llenando la solicitud correspondiente. Dicha solicitud deberá tener la autorización de por lo menos uno (1) de los autores originales que será consignada mediante la firma de este último. La solicitud deberá ser entregada al Secretario en el transcurso de la sesión en que aparezca dicha medida, incluida en la relación de medidas radicadas y referidas a Comisiones. En tal caso, el Senador o Senadora será incluido en el encabezamiento de la medida en la parte en que se expresa "Suscrito por...". De no estar presente en dicha sesión por lo menos uno (1) de los autores originales, el Senado podrá autorizar, mediante moción al efecto, la inclusión de suscribientes.

Transcurrida esa sesión, la solicitud a tales efectos se incluirá en el Diario de Sesiones, al igual que en el Internet, el nombre del Senador o Senadora solicitante aparecerá impreso en las copias de la medida que se impriman con posterioridad a dicha sesión en su próxima etapa de tramitación.

Sección 15.15- Distribución

Luego de radicada una medida, el Secretario tramitará y distribuirá la misma de la forma siguiente:

- a) El original se remitirá al Presidente, quien indicará en la primera página de la medida a qué Comisiones será referida la misma. Esta no podrá ser enviada a más de tres Comisiones, a menos que medien circunstancias excepcionales. Luego de este trámite, dicho original será devuelto a Secretaría. El Presidente podrá delegar en el Secretario la función de referir las medidas a las Comisiones, conforme a lo dispuesto en la Sección 6.1 (e).
- b) Se enviará una copia electrónica de la medida radicada luego de ser asignada a la Comisión o comisiones correspondientes, a:
 - 1) La Comisión de Reglas y Calendario;
 - 2) Oficina de Prensa o Comunicaciones del Senado;

- 3) Portavoces de la Mayoría;
- 4) Portavoces de la Minoría

Si la medida no es asignada a Comisión o Comisiones el mismo día de su radicación, se enviará un adelanto electrónico que esté debidamente identificado como tal.

- c) La medida será divulgada por internet.
- d) Se remitirá por copia electrónica a los ciudadanos que así lo soliciten
- e) Se entregará o remitirá copia física o electrónica de ésta a los periodistas que así lo soliciten.

Sección 15.16- Impresión de Documentos

El Secretario ordenará la disponibilidad de las medidas a través de la Internet y la impresión de medidas.

Sección 15.17- Resoluciones del Senado

Las Resoluciones del Senado no se imprimirán hasta que sean aprobadas por el Cuerpo, a menos que el Senado disponga otra cosa. Sin embargo, las mismas estarán disponibles en el Internet.

Sección 15.18- Medidas Idénticas

En aquellos casos en que el Senador o Senadora presente un proyecto de ley o resolución idéntico o muy similar a otro que esté vigente en términos de trámite y que haya sido presentado anteriormente por un Senador o Senadora, el Secretario, antes de procesar la presentación de dicho proyecto, podrá notificar al autor sobre tal duplicación, a fin de que dicho Senador o Senadora determine la acción a seguir.

De no lograr un entendido se referirá a la Comisión de Asuntos Internos para que se recomiende al Cuerpo una determinación final sobre el asunto.

Sección 15.19- Retiro de Medida

Un proyecto de ley o resolución podrá ser retirado por su autor o la totalidad de sus autores, según sea el caso, mediante notificación escrita o verbal al Cuerpo, en cualquier momento antes de que sea radicado el informe de cualquiera de las Comisiones a las cuales hubiere sido referido.

Sección 15.20- Eliminación de Medidas Originales

Todo proyecto de ley o resolución original quedará sin efecto y se eliminará de cualquier trámite o relación estadística relativa a medidas pendientes en el Cuerpo en los siguientes casos:

- a) Cuando el Senado apruebe una medida sustitutiva;
- b) Cuando el Senado tenga pendientes dos o más medidas similares o idénticas y se apruebe una de ellas; y
- c) Cuando el Senado, en lugar de una medida propia que se encuentra en trámites, apruebe una similar o idéntica de la Cámara de Representantes.

El Secretario será responsable de llevar a cabo esta acción, una vez haya notificado al autor de la medida.

Sección 15.21- Medidas Presentadas por Comisiones y Medidas Sustitutivas

Luego de impresas, las medidas radicadas por las Comisiones Permanentes, incluyendo las sustitutivas, se enviarán a la Comisión de Reglas y Calendario para su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, a menos que el Cuerpo disponga otro trámite.

REGLA 16

B. RESOLUCIONES CONJUNTAS

Sección 16.1- Definición

Las Resoluciones Conjuntas son aquellas medidas legislativas aprobadas por ambos Cuerpos y por el Gobernador de Puerto Rico, las cuales perderán su fuerza de ley y su vigencia al realizarse la obra o cumplirse el propósito interesado. Estas no formarán parte de los estatutos permanentes de Puerto Rico.

Sección 16.2- Trámites

Las Resoluciones Conjuntas seguirán los mismos trámites de un proyecto de ley para su aprobación, según se dispone en este Reglamento.

REGLA 17

C. RESOLUCIONES CONCURRENTES

Sección 17.1- Definición

Las Resoluciones Concurrentes son aquellas medidas aprobadas por ambos Cuerpos, las cuales se utilizan para:

- a) Proponer enmiendas a la Constitución de Puerto Rico;
- b) Consignar expresiones de la Asamblea Legislativa que no tienen carácter de legislación;
- c) Disponer sobre el gobierno interno de la Asamblea Legislativa.

Sección 17.2- Trámites en General

Las Resoluciones Concurrentes, excepto las que propongan enmiendas a la Constitución, luego de radicadas serán referidas a la Comisión de Reglas y Calendario, la cual rendirá su informe, radicándolo en Secretaría. Rendido el informe, dicha Comisión lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El trámite de las Comisiones podrá obviarse si el Senado acuerda incluir de inmediato la Resolución en dicho Calendario. Luego de ser aprobadas, éstas pasarán a la Cámara de Representantes siguiendo los mismos trámites que las medidas legislativas, excepto que no requieran la aprobación del Gobernador.

Sección 17.3- Enmiendas a la Constitución

Las Resoluciones Concurrentes que propongan enmiendas a la Constitución, luego de radicadas, se tramitarán en la misma forma que un proyecto de ley, siendo referidas para su consideración y estudio a las Comisiones Permanentes o Especiales que a estos efectos se disponga. Una vez aprobadas dichas Resoluciones Concurrentes serán enviadas al Gobernador, aun cuando éstas no requieren su aprobación, así como a los funcionarios concernidos para que éstos procedan a la ejecución de los trámites correspondientes que se establecen en nuestro ordenamiento constitucional y jurídico.

Sección 17.4- Aprobación

Conforme a lo establecido en la Constitución de Puerto Rico en su Artículo VII, Sección 1, las Resoluciones Concurrentes que proponen enmiendas a la Constitución se entenderán aprobadas al

obtener el voto afirmativo de por lo menos dos terceras partes del número total de los miembros que componen cada Cámara. En tal caso, se someterá la enmienda a los electores mediante un referéndum especial.

No obstante, la Asamblea Legislativa podrá disponer que el referéndum se celebre conjuntamente con la elección general siguiente, siempre que la Resolución Concurrente se apruebe por no menos de tres cuartas partes del número total de los miembros de cada Cuerpo.

Las demás Resoluciones Concurrentes se entenderán aprobadas en forma final al obtener el voto afirmativo de la mayoría de los miembros que componen cada Cámara.

REGLA 18

CH. RESOLUCIONES DEL SENADO

Sección 18.1- Definición

Las Resoluciones del Senado son aquellas medidas que utiliza el Cuerpo para:

- a) formular peticiones del Senado;
- b) consignar expresiones del Cuerpo que no tengan carácter de legislación;
- c) disponer sobre el gobierno interno del Cuerpo;
- d) ordenar un estudio o una investigación.

Sección 18.2- Petición Tramitada como Resolución

Cualquier Senador o Senadora podrá presentar una petición verbal o escrita ante el Cuerpo para que éste, a nombre del Senado, solicite información a cualquiera de las Ramas del Gobierno, sus dependencias, subdivisiones u oficinas, así como a los funcionarios o empleados de éstas.

De haber objeción en el Cuerpo a la petición planteada por el Senador o Senadora, la misma se llevará a votación sin debate. De prevalecer la objeción a tal solicitud se radicará y tramitará en forma de Resolución del Senado y la misma seguirá los trámites correspondientes a este tipo de medida.

De no haber objeción a la petición, el requerimiento se tramitará a nombre del Senado a través del Secretario. Este será responsable de llevar y tener disponible un registro y de asegurar el cumplimiento del requerimiento. De no cumplirse con la entrega de la información requerida en un período razonable, el Secretario enviará un segundo requerimiento, proveyendo un plazo adicional de tres (3) días laborables. De no cumplirse con el requerimiento, notificará al Cuerpo para que éste adopte las medidas que correspondan para compeler al cumplimiento de lo ordenado en la petición. A estos efectos el Cuerpo podrá, inclusive, acudir al Tribunal, conforme a las disposiciones de ley aplicables.

Sección 18.3- Trámites

Las Resoluciones del Senado, luego de ser radicadas, se referirán a la Comisión de Asuntos Internos, la que rendirá su informe, radicándolo en Secretaría. Rendido el informe, la Comisión de Reglas y Calendario lo incluirá en el Calendario de Ordenes Especiales del Día. El trámite relativo al informe de la Comisión podrá ser obviado si el Senado acuerda incluir de inmediato la Resolución en dicho Calendario.

Sin embargo, las resoluciones para expresar felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza, pésame, y de recordación, se radicarán en la Secretaría del Senado y serán incluidas, no más tarde de las 72 horas siguientes a su radicación, por orden numérico y con título completo, en una relación de las resoluciones de esa clase que prepara dicha oficina. Esa lista deberá ser distribuida a los miembros del Senado como anejo al Orden de los Asuntos. Estas serán atendidas en el turno de mociones del Orden

de los Asuntos para que si algún Senador o Senadora objeta cualesquiera de las mismas, así se lo manifieste al Cuerpo, en cuyo caso serán incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

De no haber objeciones, el Secretario recomendará al Senado las enmiendas de estilo necesarias, las cuales deberá presentar en cualquier momento antes de que las resoluciones sean sometidas a votación. Cuando un Senador o Senadora objete cualquiera de esas enmiendas y su oposición no puede resolverse en la misma sesión que la presente, la medida será referida a la Comisión de Asuntos Internos para que se siga el trámite reglamentario.

Si no hay oposición a las enmiendas que recomiende el Secretario, éste incluirá las resoluciones que no hayan sido objetadas con sus enmiendas en el Calendario de Votación de la sesión que corresponda.

REGLA 19

D. PROYECTOS Y RESOLUCIONES POR PETICION

Sección 19.1- Radicación por Petición

Los Senadores y Senadoras podrán radicar medidas legislativas a petición de cualquier ciudadano, grupo u organización que tenga interés en el asunto. Se hará constar tal solicitud en el encabezamiento del proyecto o resolución, incluyendo al lado de la firma del Senador o Senadora la frase "(Por Petición)".

Sección 19.2- Respaldo de la Medida

Cuando un Senador o Senadora radicare cualquier medida legislativa por petición, no vendrá obligado a respaldar la misma.

Sección 19.3- Trámite

Las medidas legislativas radicadas "Por Petición" se tramitarán, según le fuere aplicable, de la misma forma que se dispone en este Reglamento para los demás proyectos de ley y resoluciones.

VI- LAS SESIONES

REGLA 20

A. RADICACION DE MEDIDAS POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Sección 20.1- Trámite para Radicar

La radicación de una medida de la Cámara de Representantes se hará entregando las comunicaciones y sus copias debidamente certificadas. Deberá venir acompañada de una radicación electrónica en la que se incluya el encabezamiento de la medida.

Sección 20.2- Registro de Medidas

Al radicarse una medida de la Cámara de Representantes se hará un registro inmediatamente. Se devolverá una copia de la certificación con el sello de Secretaría como recibo al Oficial de Trámite que diligenció la medida.

REGLA 21

A. CLASIFICACION DE SESIONES

Sección 21.1- Clasificaciones

Las Sesiones del Senado se clasifican en:

- a) Ordinarias
- b) Extraordinarias
- c) Especiales
- d) Especiales De Interpelación
- e) Especiales Conjuntas

Sección 21.2- Sesiones Ordinarias

La Ley Núm. 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada, dispone en su Sección 1 que las Sesiones Ordinarias anuales de la Asamblea Legislativa son las siguientes:

- a) una primera Sesión que comienza el segundo lunes de enero y terminará el 30 de junio; y
- b) una segunda Sesión que comenzará el tercer lunes de agosto y terminará el martes previo al tercer jueves del mes de noviembre. En los años de elecciones generales no se celebrará esta segunda Sesión.

Estos términos podrán extenderse mediante Resolución Conjunta, la cual deberá ser aprobada en la Sesión Ordinaria que se pretende extender.

Sección 21.3- Sesiones Extraordinarias

Las Sesiones Extraordinarias son las que se celebran en cualquier fecha de un año natural en la cual no se esté celebrando una Sesión Ordinaria, según lo dispuesto en esta Regla.

Estas Sesiones podrán ser convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado, según se dispone en la Constitución y en este Reglamento.

- a) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Gobernador:
 - Según lo dispuesto en la Constitución del Gobierno de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 10 y Artículo IV, Sección 4, el Gobernador podrá convocar a la Asamblea Legislativa o al Senado, respectivamente, a una Sesión Extraordinaria, la cual no podrá extenderse por más de veinte (20) días naturales.

En dicha Sesión sólo podrán considerarse los asuntos, proyectos de ley y resoluciones conjuntas incluidas en la Convocatoria del Gobernador o en un mensaje especial de éste enviado en el transcurso de la misma. No obstante, el Senado, en el ejercicio de sus funciones constitucionales e inherentes, también podrá considerar en tal Sesión cualquier expresión o asunto interno del Cuerpo, incluyendo aquellos nombramientos enviados por el Gobernador y pendientes de aprobación por el Senado, utilizando para ello los procedimientos dispuestos en este Reglamento.

- b) Sesiones Extraordinarias Convocadas por el Presidente:
 - El Presidente podrá convocar al Senado a Sesión Extraordinaria para tratar asuntos urgentes que no sean proyectos de ley y resoluciones conjuntas. No se podrá considerar ningún asunto que no esté expresamente incluido en dicha convocatoria.
- c) Convocatorias y Citación:

En las convocatorias para Sesiones Extraordinarias se expresarán el día y la hora en que dará comienzo dicha sesión, así como una relación sucinta de los asuntos que se considerarán en la misma.

Será responsabilidad del Sargento de Armas tramitar inmediatamente la convocatoria citando a los Senadores y Senadoras por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la misma.

Sección 21.4- Sesiones Especiales y Especiales Conjuntas

Las Sesiones Especiales son aquellas que se celebran en cualquier momento durante el período de una Asamblea Legislativa, las cuales podrán ser convocadas por el Presidente o acordadas por el Senado para llevar a cabo una función de importancia al Cuerpo o de interés público, que no sea la consideración de proyectos de ley o resoluciones conjuntas. En aquellos casos en que el Senado acuerde la celebración de tal Sesión Especial, el asunto a considerarse en ésta se hará constar en el acta de la sesión en que se haya tomado dicha determinación. También podrá celebrarse, con igual propósito, Sesiones Especiales conjuntas entre el Senado y la Cámara de Representantes convocadas por los Presidentes de ambos cuerpos.

El asunto deberá especificarse en la convocatoria y el Senado no podrá tomar acuerdos ni resoluciones que no sean relativos a dicho asunto. La convocatoria expresará también el día y hora en que comenzará dicha Sesión.

El Sargento de Armas tramitará inmediatamente la convocatoria, citando a los Senadores por los medios más rápidos posibles y haciéndoles llegar copia de la misma.

Sección 21.5- Sesiones de Interpelación

Las Sesiones de Interpelación son sesiones especiales del Senado que podrán ser convocadas por el Presidente o a solicitud de la mayoría de los miembros que componen el Senado.

Estas Sesiones estarán encaminadas a investigar el funcionamiento de Departamentos, Agencias, Autoridades, Administraciones, Juntas, Comisiones, Oficinas, Dependencias, Servicios, Negociados, Compañías y Corporaciones Públicas del Gobierno de Puerto Rico. En las mismas se podrán citar para que comparezcan personalmente para investigación los Jefes de dichas entidades gubernamentales. La citación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Sección 13.14.

Las investigaciones aquí indicadas estarán orientadas a obtener información de interés público que contribuya a mejorar el eficiente desempeño de las obligaciones encomendadas por ley a tales organismos del Estado. El proyecto o los proyectos que surjan como consecuencia de la investigación realizada en una Sesión de Interpelación sólo podrán considerarse en una Sesión Ordinaria o en una Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador que incluya tales proyectos.

Cuando así actúe el Senado, el Cuerpo se constituirá en Comisión Total, la cual presidirá el Presidente del Senado, que recomendará reglas especiales para el procedimiento a seguir en tales sesiones. Estas reglas especiales serán aprobadas por el Senado sin debate.

REGLA 22

B. DIAS Y HORAS DE SESIONES; RECESOS Y SUSPENSION DE TRABAJO

Sección 22.1- Días y Horas

El Senado, como Cuerpo, desempeñará sus labores legislativas mediante la celebración de sesiones. En el cumplimiento de esta gestión, el Senado se reunirá todos los lunes a la 1:00 P.M. y los jueves a las 11:00 A.M., a menos que el Cuerpo por una mayoría de los presentes determine otra hora. Los demás días las sesiones se celebrarán según sea acordado por una mayoría de los miembros presentes. Toda moción para suspender o recesar trabajos expresará el día preciso y la hora en que volverá a reunirse el Cuerpo. Cuando el lunes o jueves sea día feriado, la mayoría de los miembros presentes podrá acordar reunirse otro día, previo consentimiento de la Cámara de Representantes según se dispone más adelante.

Sección 22.2- Final del Día de Sesión

Las Sesiones terminarán no más tarde de la 6:00 de la tarde de ese mismo día, exceptuando que por acuerdo de mayoría se haya iniciado la discusión de un asunto o medida antes de las 5:30 de la tarde y por la importancia del asunto requiera pasar la hora límite de finalizar la Sesión. No se iniciará la consideración de ningún asunto o medida pasadas las 5:30 de la tarde. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales de trámite legislativo de las sesiones.

Sección 22.3- Receso; Suspensión

Los términos con respecto a la duración de una sesión se definen de la siguiente manera:

- a) La interrupción temporera de los trabajos durante un mismo día legislativo se considerará un receso. No obstante, el Cuerpo, por acuerdo de la mayoría presente, podrá decretar un receso que trascienda de un día legislativo a otro. En tal caso, el Acta y el Diario de Sesiones se prepararán para cada día legislativo como si se tratara de sesiones distintas.
- b) Cuando concluyan las labores de un día legislativo se entenderá que el Cuerpo ha suspendido la sesión por ese día.
- c) La suspensión final de las reuniones del Senado en cualesquiera Sesión Ordinaria o Extraordinaria se conocerá como suspensión "sine die".

El Senado, a su discreción, podrá suspender o recesar sus trabajos de un día para otro. Pero esto no podrá extenderse por más de tres días consecutivos sin el consentimiento previo de la Cámara de Representantes, según se dispone en la Constitución de Puerto Rico, en su Artículo III, Sección 13. Para fines de este Reglamento suspender o levantar son sinónimos.

No procederá una moción para levantar los trabajos del Senado "sine die" en un día que no sea el último día de sesión ordinaria ni el último día en que pueda reunirse el Senado en sesión extraordinaria a menos que medie una notificación con un día de antelación a la Cámara de Representantes o que dicho Cuerpo haya consentido a que el Senado levante "sine die".

Sección 22.4- Mociones para Recesar o Suspender los Trabajos

Las mociones para declarar un receso o para suspender o levantar la sesión son privilegiadas y estarán siempre en orden, siempre y cuando no se interrumpa a un Senador o Senadora en el uso de la

palabra o cuando se disponga otra cosa en este Reglamento. Tales mociones no podrán ser debatidas ni enmendadas y serán aprobadas mediante el voto afirmativo de la mayoría presente.

Cuando el Senado reanude sus trabajos luego de un receso en un mismo día de sesión seguirá considerando el mismo asunto que estaba ante el Cuerpo al decretarse dicho receso. En este caso, la moción para recesar expresará la hora precisa en que volverá a reunirse el Cuerpo. No obstante, cuando se trate de un receso que trascienda de un día legislativo a otro, se actuará de conformidad a lo dispuesto en la Regla 23.

Cuando se suspenda o recese la sesión para un próximo día, el asunto que estaba siendo considerado por el Cuerpo al decretarse dicha suspensión será considerado como primer asunto en el Orden de los Asuntos del día en que el Senado vuelva a reunirse, a menos que el Cuerpo acuerde otra cosa por mayoría presente.

REGLA 23

C. ASISTENCIA - QUORUM

Sección 23.1- Deber de Asistencia

Será deber de cada Senador o Senadora asistir y permanecer en todas las sesiones del Senado y en las reuniones de las Comisiones a las que pertenezca como miembro en propiedad.

Sección 23.2- Notificación de Ausencias

Cuando un Senador o Senadora tenga que ausentarse, éste deberá informar de inmediato sus motivos al Presidente. De no ser posible, lo hará en la próxima sesión a que asistiere o a través de otro Senador o Senadora, quien lo notificará en el curso de la sesión en que aquél estuviere ausente.

El Presidente del Senado, o el de una Comisión, en cuanto a una reunión de ésta, podrá excusar la ausencia de un Senador o Senadora por una razón meritoria y concederle autorización a estos efectos. No obstante, éste deberá cumplir con lo dispuesto en el párrafo anterior. El Senador o Senadora no tendrá derecho al cobro de dietas.

Cuando la ausencia sea por más de tres días, el Senador o Senadora deberá notificar al Cuerpo por escrito solicitando una autorización. Si se ausentare sin que ésta le haya sido concedida, estará sujeto a las sanciones disciplinarias que determine el Cuerpo salvo que evidencie en su primera comparecencia inmediata alguna razón de emergencia que le impidiera solicitar la autorización.

Sección 23.3- Excusa o Permiso Oficial

Cuando un Senador o Senadora se encuentre desempeñando una encomienda asignada por el Senado o por el Presidente y por tal razón no pudiere asistir a las sesiones del Cuerpo o a las reuniones de una Comisión, será oficialmente excusado a estos efectos y tendrá derecho al cobro de dieta.

Se considerará oficialmente excusado o excusada de asistir a una reunión de una Comisión, cualquier Senador o Senadora que esté asistiendo a otra Comisión de la cual también sea miembro en propiedad, o donde se está considerando un asunto de su autoría .

Sección 23.4- Definición de Quórum

El quórum será una mayoría del número total de los miembros que componen el Senado.

El quórum será requisito para que el Senado tome acuerdos válidos sobre las medidas o asuntos ante el Cuerpo, según se dispone en este Reglamento.

Sección 23.5- Pase de Lista

Será responsabilidad del Secretario pasar lista al comenzar la sesión de cada día, cuando se llame al Cuerpo o en cualquier otra ocasión que sea necesario para llevar a cabo una votación o determinar la presencia de quórum.

El pase de lista será por orden alfabético de apellidos, figurando el Presidente en último término.

Se hará un primer pase de lista llamando a todos los Senadores y Senadoras. Inmediatamente se procederá a llamar por segunda vez a los Senadores y Senadoras que no estuvieron presentes en el primer pase de lista. Efectuado este segundo pase de lista, de no existir suficiente número de Senadores y Senadoras para constituir quórum, la mayoría de los miembros presentes podrá recesar los trabajos de la sesión en ese mismo día con el propósito de compeler la asistencia de los miembros ausentes, en cuyo caso el Sargento de Armas procederá conforme se dispone en la Sección 23.7, o podrá recesar los trabajos de la sesión para otro día, determinando la fecha y hora en que se reanudarán los trabajos.

No se considerará ausente a un Senador o Senadora que, por causa justificada, llegare después de la segunda llamada. El Senador o Senadora notificará inmediatamente su llegada al Secretario, quien lo registrará presente en el Acta.

En aquellos casos en que no se celebre la sesión por falta de quórum, se considerará la asistencia de los Senadores y Senadoras presentes como si la sesión legislativa se hubiere celebrado.

Sección 23.6- Planteamiento de Quórum

Luego de haberse determinado la existencia de quórum al comienzo de una sesión mediante el correspondiente pase de lista, un Senador o Senadora podrá plantear la cuestión de quórum solamente cuando se someta a votación al Cuerpo una medida o asunto que esté siendo considerado por éste. El planteamiento se hará antes de comenzar el proceso de votación.

El Presidente detendrá los trabajos y ordenará al Secretario que pase lista y le indique el número de Senadores y Senadoras presentes. El Presidente informará al Cuerpo los resultados del conteo y declarará la presencia o ausencia de quórum. Este procedimiento será sin debate.

El Secretario hará constar en el Acta el planteamiento de quórum y el nombre del Senador o Senadora que lo presentó, así como los Miembros que se encontraban presentes y ausentes en ese momento. También se hará constar el resultado del conteo y cualquier determinación que tome el Cuerpo una vez conocido dicho resultado.

Sección 23.7- Presencia y Ausencia de Quórum; Requerimiento a Senadores y Senadoras Ausentes

En caso de que surja un planteamiento de quórum, según lo establecido en la Sección que antecede, el Presidente dispondrá lo siguiente:

- a) De haber quórum, los trabajos continuarán o se reanudarán donde se habían interrumpido;
- b) De no haber quórum, el Presidente podrá:
 - 1. Suspender los trabajos de la sesión mediante acuerdo de una mayoría de los presentes; o
 - 2. Declarar un receso y ordenar al Sargento de Armas que requiera la presencia en la sesión de todos los Senadores y Senadoras ausentes de la sala, excepto los excusados o excusadas. El Sargento de Armas procederá de inmediato con dicha orden, la cual no será debatible.

El Sargento de Armas informará al Presidente el resultado de sus gestiones, a fin de que el Senado tome la acción que estime pertinente, incluyendo, de entenderlo necesario, ordenar el arresto de dichos Senadores y Senadoras.

Mientras esté en proceso la ejecución de esta orden y hasta que se logre el quórum, el Senado no podrá continuar los trabajos excepto para suspender los mismos hasta una fecha determinada.

Cuando un Senador o Senadora sea traído involuntariamente ante el Senado por el Sargento de Armas, ocupará su sitio y se excusará ante el Cuerpo, expresando sus motivos. Este podrá excusarlo o imponerle una multa no mayor de quinientos (500) dólares.

REGLA 24

D. ORDEN DE LOS ASUNTOS EN LAS SESIONES

Sección 24.1- Comienzo de la Sesión

Al comenzar la sesión del día, el Presidente ocupará la silla presidencial y llamará al orden. El Secretario pasará lista para determinar la presencia de quórum. De no haberlo, se actuará de conformidad con las disposiciones de la Sección.23.5

De haberlo, se entenderá constituido el Cuerpo. En ese caso, se procederá con la invocación y/o reflexión y luego comenzarán los trabajos.

Sección 24.2- Turnos Iniciales

Concluida la invocación, el Presidente concederá un máximo de seis (6) turnos iniciales de no más de cuatro (4) minutos de duración, a petición de los Senadores y Senadoras que están presentes al inicio de los trabajos. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario tendrá la opción de consumir el último turno inicial.

El Senador o Senadora en el uso de la palabra deberá ajustarse a las normas de integridad, respeto y decoro que establece el proceso parlamentario. Cuando un Senador o Senadora esté en el uso de la palabra en su turno inicial, no podrá ser interrogado por sus expresiones. No obstante, éste podrá ser interrumpido para la presentación de una cuestión de orden o de privilegio personal o del Cuerpo.

Sección 24.3- Actas

Luego de constituido reglamentariamente el Senado, el Presidente someterá el Acta de la sesión anterior para la acción correspondiente. Cualquier moción para enmendarla, corregirla o aprobarla, estará sujeta a lo dispuesto en la Sección 25.2.

El Acta deberá aprobarse por la mayoría de los Senadores y Senadoras presentes, según se dispone en la Sección 25.3.

Sección 24.4- Orden de los Asuntos

Luego de la aprobación del Acta, el Secretario informará al Senado los asuntos a ser considerados y se continuarán los trabajos del Cuerpo en el siguiente orden:

- 1. Peticiones de Información y Solicitudes de Turnos Iniciales al Presidente, conforme a lo dispuesto en la Sección 24.2 de esta Regla;
- 2. Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en este orden;
- 3. Informes Negativos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas, en este orden;
- 4. Lectura de la Relación de Proyectos de Ley y Resoluciones radicadas y su envío a las diferentes Comisiones;

- 5. Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo;
- 6. Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones;
- 7. Mociones y Resoluciones incluidas en el Anejo del Orden de los Asuntos descritos en la Sección 18.3 de este Reglamento;
- 8. Asuntos Pendientes:
- 9. Lectura del Calendario de Ordenes Especiales del Día;
- 10. Discusión de Ordenes Especiales del Día;
- 11. Calendario de Aprobación Final;

Sección 24.5- Cambio en el Orden

No podrá alterarse el orden de los asuntos sin la aprobación de la mayoría de los miembros presentes. Asimismo, se seguirá estrictamente el orden de los calendarios, a menos que el Senado por mayoría presente declare que el asunto para el cual se solicita prioridad es uno de carácter privilegiado. En tal caso, se alterará el orden del calendario y se procederá a discutir de inmediato el asunto en cuestión.

Toda moción para variar el orden de los asuntos o de los calendarios se votará sin debate.

Sección 24.6- Calendario Especial

Cuando el Senado acuerde declarar de carácter privilegiado uno o varios asuntos, éstos se incluirán en un calendario especial que se preparará a estos efectos. Los asuntos se discutirán en el orden estricto en que aparecen en dicho calendario.

Para alterar el orden de dicho calendario y discutir uno de sus asuntos con preferencia a otros en el mismo, será requisito indispensable el consentimiento de la mayoría absoluta.

REGLA 25

E. CONTENIDO DEL ACTA Y DEL DIARIO DE SESIONES

Sección 25.1- Definición y Contenido del Acta

El Acta es el instrumento constitucional y jurídico que utiliza el Senado de Puerto Rico para hacer constar en forma sucinta los hechos relativos al trámite de las medidas legislativas y la votación sobre éstas. También se incluyen en dicho documento otros asuntos que por su naturaleza resultan de importancia para el Cuerpo.

Las Actas de las sesiones del Senado deberán incluir, entre otras cosas, la información siguiente:

- a) La hora en que comienza y termina la sesión;
- b) El nombre de los Senadores presentes y ausentes, expresando cuáles de éstos han solicitado y obtenido permiso para su ausencia;
- c) Una relación de todos los informes radicados por las Comisiones;
- d) El hecho de que un proyecto ha sido impreso y ha sido leído en el Hemiciclo;
- e) El nombre del autor, coautor o suscribientes de haberlos, conforme a la Sección 15.12, y el título de todas las medidas radicadas en el Senado y de las que se reciben de la Cámara de Representantes;
- f) Las Comisiones a las cuales se han referido tales medidas;

- g) Incluir las enmiendas que se aprueben con relación a las medidas;
- h) Todos los acuerdos adoptados por el Senado y el resultado de todas las votaciones, consignándose en aquellas que se celebren por lista, el nombre de los Senadores y Senadoras que votaron a favor o en contra de la medida bajo consideración;
- i) El hecho de que el Presidente ha firmado las medidas aprobadas;
- j) Mención de los mensajes que se reciban en el Senado de parte del Gobernador de Puerto Rico, de los departamentos, agencias y dependencias de la Rama Ejecutiva, de la Rama Judicial y de la Cámara de Representantes;
- k) Expresión sucinta de las cuestiones de orden planteadas y las decisiones del Presidente al respecto;
- l) La elección de funcionarios del Senado, la prestación del juramento y la toma de posesión del cargo;
- m) Las Comisiones nombradas y la designación de los Senadores que formarán parte de tales Comisiones y los cargos que ocuparán en éstas;
- n) Cualquier otro asunto o información que deba incluirse por disposición de Ley o Reglamento;
- ñ) Las objeciones del Gobernador a las medidas del Senado cuando son devueltas sin su aprobación, así como las medidas que no fueron firmadas por el Gobernador, ni devueltas con sus objeciones, por la Asamblea Legislativa haber levantado sus trabajos antes de los diez (10) días de haberse sometido las medidas al Gobernador.

Sección 25.2- Aprobación del Acta

En cada sesión, luego que se determine la existencia de quórum, conforme a la Sección 24.3, el Presidente preguntará si hay enmiendas al Acta de la reunión del día anterior. Si no hubiere objeciones a la misma, ésta se considerará aprobada. De plantearse alguna objeción, el Senado resolverá dicha cuestión antes de pasar a otro asunto, aprobando el Acta de acuerdo con la determinación que adopte el Cuerpo en relación con la objeción.

Toda moción para enmendar, corregir o aprobar el Acta será cuestión privilegiada y se votará sin debate.

Sección 25.3- Votación

Las mociones señaladas en la Sección anterior se aprobarán por mayoría de los Senadores y Senadoras presentes. La determinación que se tome al respecto no podrá someterse a reconsideración.

Sección 25.4- Autenticación del Acta

El Acta de cada sesión del Senado será autenticada mediante la firma del Presidente y del Secretario del Senado.

Sección 25.5- Impresión del Acta

Será deber del Secretario reproducir diariamente una copia del Acta de la reunión del día anterior. Esta se distribuirá inmediatamente a los Senadores y Senadoras en el escritorio del hemiciclo, excepto durante los últimos diez (10) días de sesión.

Cualquier error u omisión en dichas copias impresas será notificado al Cuerpo por el Secretario para que se tome la acción que corresponda.

Sección 25.6- Libro de Actas

Al finalizar cada Asamblea Legislativa, Secretaría preparará una compilación oficial de todas las Actas del cuatrienio, la cual se conocerá como "Libro de Actas del Senado".

Copia de este libro se enviará a la Biblioteca Legislativa para su conservación, archivo y referencia, según se dispone en la Ley Núm. 59 de 19 de junio de 1964, según enmendada y estará disponible en el Internet.

Tal función se hará en coordinación con la Oficina de Administración de Documentos Públicos del Senado de Puerto Rico.

Sección 25.7- Materia no Incluida en el Acta

A menos que el Cuerpo adopte un acuerdo contrario, el Acta no incluirá lo siguiente:

- a) Discursos de los Senadores y Senadoras y de los invitados del Cuerpo;
- b) Los debates;
- c) Votos explicativos;
- d) Artículos o editoriales de periódicos;
- e) Texto de los mensajes del Gobernador, de las otras ramas del Gobierno o de la Cámara de Representantes.

Estas materias serán incluidas textualmente en el Diario de Sesiones.

Sección 25.8- Diario de Sesiones

El Diario de Sesiones es el instrumento de origen constitucional y jurídico que utiliza la Asamblea Legislativa para dar a la publicidad, textualmente, todos los procedimientos y sucesos que acontecen en las sesiones de ambos Cuerpos.

Las disposiciones relativas al Diario de Sesiones están incluidas en la Constitución de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 17 y en la Ley Número 24 de 24 de julio de 1952, la cual dispone sobre el contenido del mismo y los procedimientos al respecto. El Secretario del Senado será responsable de preparar todo el material informativo que deba ser incluido en dicha publicación, de acuerdo a nuestro ordenamiento jurídico.

Sección 25.9- Sistemas de Grabación

El Secretario podrá usar el sistema de grabaciones en cintas magnetofónicas o cualquier otro sistema de tecnología moderna para la reproducción textual de todos los procedimientos y acontecimientos que se susciten en cada sesión, los cuales tienen que estar incluidos en detalle en el Diario de Sesiones. Dichas cintas, o cualquier otro sistema utilizado, no podrán ser usados para otro propósito que no sea la publicación del Diario de Sesiones, a menos que medie la aprobación de la mayoría absoluta del Cuerpo.

Las grabaciones que se tomen para el Diario de Sesiones deberán ser conservadas como documentos de carácter histórico y su conservación y custodia estará sujeta a las disposiciones de la Ley Núm. 5 de 8 de diciembre de 1955, según enmendada, conocida como "Ley de Administración de Documentos Públicos de Puerto Rico".

REGLA 26

F. ORDEN Y COMPORTAMIENTO - SALA DE SESIONES Y GALERIAS

Sección 26.1- Sesión Pública

Las sesiones del Senado serán públicas, según lo dispuesto en la Constitución de Puerto Rico en su Artículo III, Sección 11. Los ciudadanos podrán asistir a las mismas, presenciándolas desde la Galería Alta que se encuentra en el tercer piso de la estructura principal del Capitolio. El público deberá guardar el mayor respeto hacia los actos del Senado y se comportará con el orden y decoro que se establece en este Reglamento.

Sección 26.2- Atención Durante los Procesos

Mientras el Presidente del Senado se encuentre en el uso de la palabra, o cuando se estuviese efectuando alguna votación, los Senadores y Senadoras no podrán comentar o hablar entre sí ni dejar su asiento.

Cuando sea un Senador o Senadora el que estuviese en el uso de la palabra los demás miembros del Cuerpo no comentarán entre sí, ni pasarán entre el orador y la Presidencia.

Sección 26.3- Mención de Personas en las Galerías

Ningún Senador o Senadora será ofensivo con aquellas personas presentes en la Galería Alta o en el Salón de Mujeres Ilustres.

Sección 26.4- Escritorio del Secretario

Ninguna persona, con excepción de los Senadores y Senadoras y los funcionarios del Senado, podrá acercarse al escritorio del Secretario, durante una sesión del Cuerpo.

Cuando se esté votando por lista, ninguna persona, incluyendo los Senadores y Senadoras, podrán acercarse al escritorio del Secretario. Se exceptúa, sin embargo, aquellos funcionarios o empleados del Senado cuya presencia en ese momento sea imprescindible por la naturaleza de sus funciones.

Sección 26.5- Tertulias

Durante el transcurso de una sesión no se podrán celebrar tertulias y conversaciones en los pasillos aledaños a la Sala de Sesiones. Asimismo, en todas las facilidades del Senado se guardará el orden y decoro que debe prevalecer en el Cuerpo.

Sección 26.6- Personas Ajenas al Cuerpo

Con excepción de las personas permitidas en la Sala de Sesiones y en el Salón de Mujeres Ilustres, según lo dispuesto en la próxima Sección, ninguna persona ajena a la Asamblea Legislativa podrá hablar con los Senadores y Senadoras en dicha Sala en el transcurso de una sesión.

Sección 26.7- Entrada a la Sala de Sesiones

Cuando el Senado esté en sesión, sólo se permitirá la entrada a la Sala de Sesiones a las siguientes personas:

- a) Los Senadores y Senadoras;
- b) El Gobernador de Puerto Rico y el Secretario de Estado;

- c) El Comisionado Residente;
- d) Los Representantes de la Cámara;
- e) El Secretario, el Subsecretario, el Asesor Parlamentario, el Sargento de Armas del Senado, el Secretario y el Sargento de Armas de la Cámara;
- f) Los funcionarios y empleados de la Sala de Sesiones del Senado, cuando estén en el desempeño de sus funciones oficiales;
- g) Las personas invitadas por acuerdo del Senado o por determinación del Presidente;
- h) Ex-Legisladores;
- i) Los Asesores de los Portavoces y del Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, según notificado al Secretario y registrado por el Sargento de Armas, pero nunca podrán coincidir más de tres en el Hemiciclo a la vez por cada uno de ellos;
- Un asesor o asistente por Senador, según notificado al Secretario y registrado por el Sargento de Armas;
- k) El Director de la Oficina de Servicios Legislativos y el Superintendente del Capitolio.
- l) El Director (a) de la Oficina de Asesores del Presidente, el Director (a) de la Oficina de Asesores Legislativos y el Asesor (a) Parlamentario.

Sección 26.8- Entrada al Salón de Mujeres Ilustres

Cuando el Senado está en sesión, sólo se permitirá la entrada al Salón de Mujeres Ilustres a las siguientes personas:

- a) Las personas permitidas en la Sala de Sesiones;
- b) Los Jueces del Tribunal Supremo;
- c) Los Secretarios, Jefes de Agencias y Alcaldes;
- d) Los ex-Gobernadores, ex-Comisionados Residentes y ex-Secretarios de Gobierno;
- e) Ex-Legisladores;
- f) El ex-Secretario y el ex Argento de Armas del Senado;
- g) Los funcionarios y asesores de la Oficina de Servicios Legislativos, en el desempeño de sus funciones;
- h) Los ayudantes especiales del Gobernador, en el desempeño de sus gestiones;
- i) Los ayudantes ejecutivos, asesores y empleados de los Senadores y Senadoras y de las Comisiones, y cuando éstos estén en el desempeño de sus funciones. Cada Senador o Senadora notificará al Secretario y se registrará por el Sargento de Armas el nombre de aquel personal que él interese que se le permita la entrada;
- j) Las personas invitadas al Salón por acuerdo del Senado o por determinación del Presidente.

Sección 26.9- Salón Café

El Salón Café es parte del área de trabajo del Senado. A esos efectos, la entrada al mismo estará restringida a aquellas personas descritas en los incisos (a) al (h) de la Sección 26.7 y en los incisos (b) al (f) de la Sección 26.8 de este Reglamento.

Sección 26.10- Asientos

Será deber del Sargento de Armas proveer asientos en la Sala de Sesiones para los invitados del Senado en ocasiones extraordinarias, tales como la lectura de Mensajes Especiales del Gobernador. Asimismo, proveerá durante la Sesión Inaugural o en cualquiera otra ocasión que determine el Cuerpo o

el Presidente, los palcos y lugares especiales en la Sala de Sesiones, el Salón de Mujeres Ilustres y la Galería Alta, para los invitados y visitantes autorizados del Senado.

En ningún caso en el transcurso de una sesión o acto, se permitirá a persona alguna que no sea un miembro del Cuerpo, ocupar los asientos designados para los Senadores y Senadoras y el Presidente.

Sección 26.11- Palco para los Representantes de Medios Noticiosos

El Secretario asignará y preparará un palco en la Galería Alta para los representantes de los medios noticiosos. Los periodistas así autorizados tendrán derecho a ocupar los asientos que se les asignen y a utilizar las facilidades de dicho palco.

El Presidente del Senado podrá cancelar en cualquier momento la autorización de un periodista que actúe contrario al orden y decoro del Cuerpo o que no cumpla, en lo pertinente, con las demás disposiciones de este Reglamento.

El uso de cámaras o equipo para captar cualquier tipo de imagen estará regulado por orden administrativa que emitirá el Presidente del Senado.

Sección 26.12- Palco para Familiares de Senadores y Senadoras

El Secretario podrá asignar y preparar un palco en la Galería Alta para ser utilizado por los familiares de los Senadores y Senadoras, al igual que proveer acceso preferencial de éstos a la Galería Alta.

Sección 26.13- Prohibido Fumar

Se prohíbe fumar, sin excepción alguna, en la Sala de Sesiones, en el Salón Café, en el Salón de Mujeres Ilustres, en la Galería Alta y áreas aledañas a la Sala de Sesiones, según establecido por la Ley Núm. 40 de 3 de agosto de 1993.

Sección 26.14- Vestimenta

Durante las horas de sesión o en las reuniones de Comisión, los Senadores o Senadoras, así como los funcionarios y empleados del Senado que desempeñen labores en la Sala de Sesiones, Galerías, Salón Café o en los Salones de Audiencias y ascensores, usarán ropa formal y adecuada, incluyendo esta disposición, en lo que respecta a varones, el uso de traje completo. Se considerará vestimenta inapropiada el uso de zapatos deportivos "tennis", el uso de zapatos de caballeros sin medias, mahones, pantalones cortos, camisillas sin mangas, blusas cortas, de escote profundo o con espalda al descubierto, faldas o trajes muy cortos o ajustados, entre otros. El Presidente determinará la vestimenta que deban usar los empleados del Senado en el desempeño de su gestión en el Hemiciclo y en las Comisiones.

Sección 26.15- Propaganda Política

Queda prohibida la colocación o instalación de rótulos, afiches, fotos o cualquier otro material alusivo a asuntos político- partidista, o proselitista, en cualquier oficina, dependencia, o propiedad del Senado o en sus vehículos oficiales.

Esta prohibición no aplica a aquellos rótulos, fotos, afiches, placas o cualquier otro objeto análogo que haya sido obsequiado o adquirido por un Senador o Senadora ni aquellos que se puedan considerar objetos de colección si los mismos son instalados en el interior de las oficinas y siempre que no puedan apreciarse desde el exterior de las mismas.

VII- ASPECTO PROCESAL Y PROCEDIMIENTO PARLAMENTARIO EN LAS SESIONES

REGLA 27

A. MOCIONES EN GENERAL

Sección 27.1- Definición

Una moción es cualquier solicitud planteada al Cuerpo por un Senador o Senadora, la cual conlleva algún tipo de acción o determinación por parte del Senado, con excepción de los proyectos de ley y resoluciones.

Sección 27.2- Regla General

Las mociones sólo podrán presentarse en el turno correspondiente del Orden del Día, con excepción de lo que se dispone en la Regla 28 sobre Mociones Privilegiadas.

Cuando se presente una moción, el Presidente la someterá de inmediato a la consideración del Cuerpo. El Presidente, a iniciativa propia o a petición de cualquier Senador o Senadora, podrá disponer que, a través de la Secretaría, se entregue a los Senadores o Senadoras copia escrita de la moción antes de someter ésta a la consideración del Cuerpo.

Esta disposición sobre moción escrita no será aplicable a las mociones privilegiadas, a las de privilegio personal o de Cuerpo, ni a las incidentales, subsidiarias, o de rutina parlamentaria.

Sección 27.3- Presentación de Mociones

No se podrá presentar ninguna moción cuando medie cualquiera de las siguientes circunstancias:

- 1) Mientras se pasa lista;
- 2) Mientras se está votando, hasta conocerse el resultado de la votación;
- 3) Cuando esté planteada la cuestión previa; y
- 4) Cuando un Senador o Senadora está en el uso de la palabra, exceptuando las disposiciones en la Sección 38.7.

Sección 27.4- Separación de Mociones

Cuando una moción trate sobre diferentes asuntos que deban considerarse separadamente, el Presidente, a petición de un Senador o Senadora o a su discreción, procederá a dividir los asuntos para someterlos a la consideración del Senado.

Sección 27.5- Expresiones del Cuerpo

Las expresiones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame, se radicarán por escrito en forma de mociones en la Secretaría del Senado hasta una (1) hora antes del comienzo de cada Sesión, la cual preparará una relación de las mismas para ser distribuida a los miembros del Senado como un anejo al Orden de los Asuntos. Estas serán atendidas en el turno de mociones del Orden de los Asuntos para que si algún Senador o Senadora objeta la misma, así se lo manifieste al Cuerpo, en cuyo caso la moción será retirada. El proponente de la moción tendrá la opción de radicarla en forma de Resolución del Senado.

De no haber expresión alguna objetando una moción de las antes mencionadas, el Secretario dará curso de la misma sin que se someta a votación.

El Senado no considerará ninguna moción de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame que se aparte de lo aquí dispuesto salvo por consentimiento de la mayoría absoluta.

Sección 27.6- Resolución en Lugar de Moción

Cuando se someta un asunto al Cuerpo en forma de moción siendo en realidad una resolución de acuerdo a las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador o Senadora, no permitirá la consideración del asunto. En su lugar, el Presidente ordenará que se le dé el trámite reglamentario de una resolución a dicha moción.

Cuando se presente una moción para consignar una expresión del Cuerpo en torno a una persona o evento, se aplicará lo dispuesto en la Sección 18.3.

Sección 27.7- Retiro

El autor o la totalidad de los autores de una moción podrá retirarla en cualquier momento antes de que se apruebe la moción en sí o una enmienda a ésta.

REGLA 28

B. MOCIONES PRIVILEGIADAS

Sección 28.1- Clases de Mociones Privilegiadas

El Presidente no podrá aceptar ninguna moción mientras se está debatiendo un asunto por el Cuerpo, con excepción de las siguientes mociones privilegiadas:

- a) Para levantar la sesión;
- b) Para declarar un receso;
- c) Para que el asunto bajo consideración quede sobre la mesa;
- d) Para proponer la cuestión previa;
- e) Para proponer que se releve a una Comisión de considerar un asunto y que éste pase a la Comisión Total o al Calendario de Ordenes Especiales del Día;
- f) Para aplazar el asunto hasta una fecha determinada;
- g) Para posponer el asunto indefinidamente;
- h) Para enmendar:
- i) Para proponer que el asunto pase a una Comisión.

Dichas mociones no se presentarán mientras un Senador o Senadora esté en el uso de la palabra.

Sección 28.2- Preferencia; Votación

Las mociones señaladas en la Sección anterior tendrán preferencia de acuerdo al orden en el que han sido enumeradas. De éstas, las primeras cinco (5) se votarán sin debate.

REGLA 29

C. LECTURA DE DOCUMENTOS

Sección 29.1- Solicitud de Lectura

En el transcurso de una sesión, cualquier Senador o Senadora podrá solicitar la lectura de un documento que sea de interés público, siempre y cuando no se esté llevando a cabo un debate o haya sido otro asunto de naturaleza preferente ante el Cuerpo, según las disposiciones de este Reglamento.

Sección 29.2- Objeción

Si hubiere objeción a la lectura del documento, la solicitud se llevará a votación sin debate y se necesitará el voto afirmativo de cuatro quintas (4/5) partes de los miembros presentes para ser aprobada.

Sección 29.3- Lectura

En caso de que no hubiere objeción a la solicitud de lectura, o luego de que el Senado mediante votación hubiere ordenado la misma, el Presidente del Senado indicará al Secretario que proceda a la lectura del documento.

REGLA 30

CH. PETICIONES AL SENADO

Sección 30.1- Peticiones al Senado

Cualquier ciudadano podrá formular peticiones al Cuerpo en relación con cualquier asunto que sea de su interés.

Al recibirse una petición formal al Cuerpo, ésta se remitirá al Secretario, a fin de que dicha petición siga los trámites correspondientes.

REGLA 31

D. MENSAJES Y COMUNICACIONES

Sección 31.1- Informe al Senado

El Secretario recibirá todos los mensajes y comunicaciones del Gobernador, de la Cámara de Representantes y de las Ramas Ejecutivas y Judicial que sean dirigidos al Cuerpo. Este informará al Senado de tal recibo en la sesión más inmediata, dando cuenta de la notificación en el momento que le corresponda dentro del orden de los asuntos, según lo dispuesto en la Sección 24.5.

En aquellos casos en que los mensajes y comunicaciones sean considerados de importancia especial, éstos podrán ser informados al Senado en cualquier momento dentro de la sesión con el consentimiento de la mayoría presente.

De informarse al Senado un mensaje o comunicación en forma verbal, el Secretario informará el asunto mediante comunicación escrita a todos los Senadores y Senadoras no más tarde del próximo día laborable.

REGLA 32

E. INFORMES DE COMISIONES

Sección 32.1- Asignación de Medidas y Asuntos a Varias Comisiones; Informes Conjuntos

El Presidente del Senado referirá a las Comisiones las medidas y asuntos para su consideración, los cuales no podrán ser asignados a más de tres (3) Comisiones. No obstante, cuando medien circunstancias excepcionales el Presidente podrá, a su discreción, enviar tales medidas o asuntos a aquellas Comisiones que estime convenientes.

La Comisión a la que se le asigna en primer orden la consideración de una medida o asunto, tendrá la responsabilidad primaria de rendir el informe correspondiente. Esta deberá coordinar con las demás comisiones designadas para rendir un informe conjunto, gestión que se hará en comunicación escrita. Éstas, de entenderlo conveniente o necesario, podrán aceptar o denegar rendir un informe en conjunto.

En caso de que cualquiera de las Comisiones a las cuales haya sido referida una medida rinda su informe, la Comisión de Reglas y Calendario notificará a las demás Comisiones sobre el recibo del mismo, enviándoles copia de éste. Si dentro del término de tres (3) días laborables dichas Comisiones no procedieran a rendir el suyo o a solicitar una prorroga al Senado, se procederá con el relevo automático de esta(s) comisión (es) mediante moción al Cuerpo. La Comisión de Reglas y Calendario procederá, conforme a este Reglamento, entonces a incluir la medida o asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, de así entenderlo conveniente. De surgir diferencias entre las Comisiones sobre una medida o asunto, el Senado considerará en primer orden el informe radicado por la Comisión con jurisdicción primaria. Esta disposición no aplicará a las medidas que disponen una asignación de fondos.

Sección 32.2- Término Para Rendir Informes

Las Comisiones deberán rendir su informe recomendando la aprobación o no aprobación dentro de los noventa (90) días naturales siguientes a la fecha en que se le sometió la medida o asunto bajo su consideración. Esta norma no aplicará a la Comisión de Hacienda cuando esté considerando el presupuesto general de gastos y medidas de asignación relacionadas con el presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, estará atento a la agenda de las Comisiones para que se cumpla con esta disposición. El Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario, durante los primeros cien (100) días de comenzada la sesión, solicitará a las Comisiones que entreguen un informe detallado en el cual establezcan las medidas asignadas, status de las mismas, plan de trabajo establecido para la medida y el tiempo promedio en completar el plan de trabajo.

En caso de tardanza en la radicación de informes, éste constatará las razones de la Comisión, y recomendará al Cuerpo las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta disposición.

Sección 32.3- Moción de Descargue

Cualquier Senador o Senadora podrá presentar una moción de descargue para que se releve a una Comisión de considerar o informar un asunto en particular que le ha sido referido, previa autorización por escrito del Presidente de la Comisión que esté atendiendo la medida en Primera Instancia. En caso de no obtener la autorización del Presidente de la Comisión, el Presidente del Senado podrá conceder o denegar el descargue. Este requisito no aplicará a los descargues de Resoluciones del Senado.

Mediante tal descargue, de ser aprobado, se podrá disponer:

- 1) Que la medida o asunto se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día para ser considerado de inmediato por el Cuerpo; o
- 2) Que dicha medida o asunto sea referido a otra Comisión.

Esta moción será considerada sin debate y se decidirá por mayoría del total de los Miembros del Cuerpo. No obstante, el Presidente podrá, a modo de orientación, permitir que el Presidente de la Comisión a la cual fue referido el proyecto y el promovente de dicha moción presenten sus puntos de vista al respecto ante el Cuerpo, al igual que un Senador o Senadora en oposición de la moción.

Sección 32.4- Informes de Minorías

Las minorías de una Comisión podrán radicar sus informes en la Secretaría del Senado y éstos circularán conjuntamente con el informe de la Comisión. El Senado podrá votar con relación a dichos informes de minoría sólo en aquellos casos en que se derrote el dictamen de la mayoría. Cualquier Senador o Senadora podrá hacer referencia a un informe de minoría mientras se está debatiendo o considerando el informe de la mayoría.

En caso de que se derrotare el informe de la mayoría y hubiese más de un informe de minoría, éstos serán considerados dándole prioridad a los que aparezcan suscritos por el mayor número de Senadores y Senadoras. Si éstos estuvieren suscritos por igual número, se determinará a base de la fecha de su radicación.

Sección 32.5- Radicación y Contenido

Las Comisiones radicarán sus informes en la Secretaría del Senado mediante un original y dos (2) copias. El original del informe será firmado por el Presidente de la Comisión o Comisiones con jurisdicción sobre el asunto según sea el caso. Cuando una Comisión proponga enmiendas a alguna medida legislativa, deberá hacerlo mediante un entirillado electrónico que formará parte del Informe y sustituirá la versión original. En caso de que la comisión no recomiende enmiendas, entonces la versión impresa de la medida legislativa deberá acompañar el informe.

En dichos informes se incluirá, en el orden siguiente: el encabezamiento que identifica el informe, introducción, una exposición del alcance del informe, las recomendaciones de la Comisión y una exposición del alcance de la medida. El informe deberá incluir, además, una breve exposición de los comentarios vertidos por los deponentes o personas que hayan sometido sus memoriales explicativos, así como la forma en que se atendieron las preocupaciones u objeciones identificadas durante el proceso evaluativo de la iniciativa.

Todo informe y su correspondiente entirillado deberá ser radicado en la Secretaría para que el mismo sea tramitado de acuerdo al Reglamento y deberá tener las iniciales del Presidente de la Comisión Informante en cada una de las páginas. En los informes negativos, que son aquellos donde se recomienda la no aprobación de la medida, las Comisiones explicaran las razones que tuvieron para el rechazo de las medidas.

Todo informe recomendando la aprobación de un proyecto o resolución conjunta deberá incluir una sección intitulada "Impacto Fiscal Municipal" en la que certifique el impacto fiscal que tendrá el proyecto o resolución conjunta y además, cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada. Además, se deberá incluir otra sección intitulada "Impacto Fiscal Estatal" donde se certifique el impacto fiscal de la medida y las recomendaciones para atender el mismo si existe un impacto fiscal negativo, según lo establecido en el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 de 25 de mayo de 2006.

Sección 32.6- Copias de Informes

Al recibo del informe de una Comisión, el Secretario del Senado entregará copia electrónica del mismo a la Comisión de Reglas y Calendario y a los portavoces de mayoría y minoría el mismo día de su radicación, al igual que se divulgará por Internet. Se entregará copia de éste a los periodistas que así lo soliciten y al Archivo.

Cuando se reciban las copias reproducidas del informe, el Secretario enviará diez (10) copias del mismo a la Comisión de Reglas y Calendario de forma inmediata, para que determine si el informe amerita incluirse y el turno que le correspondería en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 32.7- Informes de Reglas Especiales

Los informes de la Comisión de Reglas y Calendario sobre reglas especiales de debates se someterán a la aprobación del Cuerpo sin discusión.

Sección 32.8- Asignación de Fondos

Todo proyecto de ley o resolución que dispone una asignación de fondos deberá ser referido a la Comisión o Comisiones con jurisdicción sustantiva primaria, así como a la Comisión de Hacienda. La Comisión con jurisdicción primaria evaluará el aspecto sustantivo y el fiscal, pero en éste último caso seguirá las directrices de la Comisión de Hacienda. Para poder ser considerado por el Cuerpo, el informe de la medida será conjunto con la Comisión de Hacienda.

Sección 32.9- Informes con Enmiendas

En aquellos casos en que en un informe de Comisión se proponga la aprobación de enmiendas para un proyecto de ley o resolución, dichas enmiendas se discutirán y votarán con preferencia a cualesquiera otras.

En el entirillado electrónico, las enmiendas propuestas que sugieran texto adicional aparecerán en letra simple y subrayado (subrayado), y aquellas que sugieran texto eliminado aparecerán en tachado (tachado).

La aprobación de las enmiendas contenidas en el informe equivaldrán a la aprobación del mismo.

Sección 32.10- Reconsideración de Informes Negativos

Cuando los informes negativos se sometan sin explicaciones, los autores de las medidas rechazadas podrán, dentro de los dos (2) días laborables siguientes a la notificación por la Secretaría, solicitar por escrito al Presidente de la Comisión correspondiente la reconsideración de la decisión. A partir de la radicación de esta solicitud, la Comisión tendrá un término máximo de tres (3) días laborables para atenderla. Transcurrido dicho término sin que la Comisión hubiese actuado, la solicitud se considerará rechazada.

Si se concede la reconsideración, el próximo día laborable la Comisión informará al Senado su decisión a través de la Secretaría y a partir de esa fecha, tendrá un término que no excederá de quince (15) días para someter su informe final.

Sección 32.11- Informes de Resoluciones del Senado

Cuando el informe sea de una Resolución del Senado sobre algún estudio o investigación, el mismo deberá estar identificado como: Informe Parcial, que significa que habrá más informes, o

Informe Final, que significa que, con la radicación del mismo, la Comisión concluye el trabajo encomendado.

REGLA 33

F. MEDIDAS SUSTITUTIVAS

Sección 33.1- Definición

Una medida sustitutiva es un proyecto de ley o resolución que, luego de ser considerado por la Comisión a la cual fue referido, se redacta y radica con un texto totalmente nuevo, en lugar de enmiendas particulares, como un mecanismo inusual de economía procesal.

Sección 33.2- Enmiendas

Una medida sustitutiva es una enmienda a la medida original y, por tanto, la misma estará sujeta a todas las disposiciones constitucionales, estatutarias y reglamentarias relativas a enmiendas.

REGLA 34

G. COMITE DE CONFERENCIA

Sección 34.1- Cuándo Procede

Se podrá solicitar la designación de un Comité de Conferencia en los siguientes casos:

- a) Cuando el Senado no concurra con las enmiendas que introduzca la Cámara de Representantes a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente, que se haya originado en el Senado;
- b) Cuando la Cámara de Representantes no concurra con las enmiendas que haya introducido el Senado a un Proyecto de Ley, Resolución Conjunta o Concurrente de la Cámara.

Sección 34.2- Procedimientos

Cuando el Senado no esté de acuerdo con las enmiendas adoptadas por la Cámara de Representantes en relación con una medida originada en el Senado, éste podrá solicitar a la Cámara que se nombre un Comité para discutir dichas enmiendas.

Asimismo, cuando sea la Cámara de Representantes quien solicite tal Comité de Conferencia, entre los cuales siempre se incluirá el autor de la medida, para la discusión de enmiendas con las cuales no concurra, el Senado accederá de inmediato a tal solicitud.

El Presidente designará los miembros del Cuerpo que compondrán la comisión del Senado en un Comité de Conferencia. El Secretario notificará a la Cámara sobre tal designación.

Sección 34.3- Composición y Plan de Trabajo del Comité

El Comité de Conferencia estará compuesto de una comisión de Miembros del Senado y otra de la Cámara. Cada comisión tendrá su Presidente, los cuales deberán reunirse tan pronto sean designados para definir y fijar el plan de trabajo que regirá en el Comité de Conferencia.

Sección 34.4- Ausencia de Acuerdo

En caso de que no se lograre un acuerdo entre los Cuerpos en la primera etapa de conferencia, el Senado podrá aceptar, a su discreción, una petición de la Cámara para nuevas conferencias o, de entenderlo conveniente o necesario, proceder a solicitar las mismas.

Sección 34.5- Informes de Comité de Conferencia

Los informes rendidos por el Comité de Conferencia se distribuirán y considerarán en el momento en que sean presentados al Cuerpo. En dichos informes no se enmendará ninguna materia sobre la cual no hubiere controversia, pudiéndose hacer solamente recomendaciones sobre aquellos asuntos en los cuales los Cuerpos no habían podido llegar a un acuerdo. Estos informes de conferencia deberán venir acompañados del entirillado electrónico.

Los miembros del Comité no insertarán ni eliminarán materia en el texto que contravenga el mandato recibido por los Cuerpos ni sus acuerdos previos.

Esta disposición no será aplicable a los informes relativos a la resolución del presupuesto general y a los de presupuestos especiales.

REGLA 35

H. COMISION TOTAL

Sección 35.1- Propósito

La Comisión total es un procedimiento de naturaleza parlamentaria mediante el cual el Cuerpo en pleno se constituye en una Comisión con el propósito de lograr, en la consideración de un asunto, una discusión más libre e informal que la de un cuerpo deliberativo funcionando bajo sus reglas ordinarias de procedimiento.

Sección 35.2- Constitución

A iniciativa del Presidente del Senado o a moción de un Senador o Senadora, el Senado podrá en cualquier momento constituirse en Comisión Total para considerar un asunto que así lo amerite. Tal determinación será considerada por el Cuerpo sin debate.

Sección 35.3- Presidencia

El Presidente del Senado ejercerá las funciones de Presidente de la Comisión Total.

35.4- Reglas Aplicables

En consideración a la amplitud de la discusión y del debate que conlleva la Comisión Total, de acuerdo a lo expresado en la Sección 35.1, el Reglamento del Senado regirá para los procedimientos de dicha Comisión sólo en aquellos casos en que sea claramente aplicable y que no desvirtúe los propósitos de la misma.

Sección 35.5- Turnos

El Presidente fijará los turnos en pro y en contra para el debate, así como el tiempo que utilizará cada Senador o Senadora a estos fines.

Sección 35.6- Mociones

La única moción admisible en la Comisión Total será la que se plantee para someter enmiendas.

Sección 35.7- Consideración de Medidas Legislativas

Los proyectos de ley y resoluciones que estén ante la consideración de la Comisión Total deberán ser leídos en su totalidad antes de ser discutidos. Se podrá prescindir de este requisito mediante voto afirmativo de la mayoría de los miembros del Cuerpo. De ser éste el caso, se procederá entonces a la lectura y discusión de la medida tomando cada sección o artículo de la misma individualmente.

Las medidas ante la Comisión Total no podrán tacharse o interlinearse. Las enmiendas se anotarán, expresando página y línea, según se vayan aprobando, a fin de que el Senado tome la acción posterior que corresponda a base de tales recomendaciones.

Sección 35.8- Consideración de Asuntos

Cuando la Comisión Total esté considerando un asunto que no sea una medida legislativa, le serán aplicables también las disposiciones de esta Regla. El informe de la Comisión será sometido al Senado para la acción posterior que corresponda.

Sección 35.9- Votación

En la Comisión Total no se utilizará la votación por lista.

Sección 35.10- Procedimiento para Levantar la Comisión Total

El Presidente, por iniciativa propia o a solicitud de cualquier Senador o Senadora, podrá levantar la Comisión Total, pero tal determinación deberá ser acordada por el Cuerpo sin debate.

El Presidente del Senado notificará al Cuerpo las recomendaciones de la Comisión Total para la acción que corresponda.

Sección 35.11-Comisión Total Especial

La Comisión Total Especial es un recurso parlamentario para abrir a la discusión ciudadana determinado asunto ante la consideración del Senado, celebrando audiencias públicas con la participación de todos los miembros del Cuerpo, llevando el Senado a los pueblos de la isla para discutir determinado asunto y así el pueblo podrá presenciar y participar directamente en su propia comunidad, municipalidad o región.

A esos efectos, el Presidente, a iniciativa propia, o a moción de un Senador o Senadora constituirá el Senado en Comisión Total Especial y convocará a audiencias en el lugar, fecha y hora que determine, especificando el asunto a discutirse.

El Presidente del Senado, fungirá como Presidente de la Comisión Total Especial y, una vez concluido el proceso de audiencias públicas, rendirá un informe especial a la Comisión a la que se le haya encomendado en primera instancia el asunto discutido en Comisión Total Especial, ésta lo tomará en consideración y lo hará formar parte del Informe de la Comisión.

REGLA 36

I. CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DIA

Sección 36.1- Definición

El Calendario de Ordenes Especiales es un documento preparado por la Comisión de Reglas y Calendario, en la cual se incluyen todas las medidas o asuntos informados por o descargados de una Comisión, los cuales deberán ser considerados en determinado día legislativo, según el orden en el que fueron incluidos en dicho Calendario.

No podrá considerarse ninguna medida o asunto que no esté incluido en el Calendario, excepto los que correspondan a Asuntos Pendientes, según lo dispuesto en la Sección 24.4 o cuando se prepare un Calendario Especial, según la Sección 24.6.

Sección 36.2- Envío del Calendario

El Calendario de Ordenes Especiales del Día se enviará a los Senadores y Senadoras con no menos de un día calendario de antelación a la fecha en que va a ser considerado. Esta disposición se suspenderá durante los últimos cinco (5) días de consideración de medidas y durante los cinco (5) días finales del trámite legislativo de las Sesiones Ordinarias. En el caso de las Sesiones Extraordinarias esta disposición no aplicará.

Sección 36.3- Lectura

Cuando se estén considerando los asuntos incluidos en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se dará lectura a los proyectos de ley y resoluciones, a fin de que se puedan introducir, discutir y aprobar enmiendas.

En caso de que tales medidas se hubiesen leído en Comisión Total, sólo se leerán las enmiendas o recomendaciones para la acción correspondiente del Senado.

Sección 36.4- Corrección de Medidas

El Senado podrá, por acuerdo de una mayoría absoluta, determinar que cualquier proyecto de ley o resolución sea referido nuevamente a Comisión para su consideración ulterior o para la corrección de cualquier error de forma o estilo, que deba subsanarse antes de la votación final.

REGLA 37

J. ENMIENDAS

Sección 37.1- Preferencia

Todo proyecto de ley o resolución estará sujeto a enmiendas, las cuales deben ser germanas al asunto bajo consideración. Se dará preferencia a las enmiendas escritas sobre las orales.

Sección 37.2- Enmiendas no Consideradas

No podrán ser tomadas en consideración las siguientes enmiendas:

 a) Aquellas que estén en contradicción con el asunto al que se refiere el proyecto de ley o resolución;

- b) Aquellas que varíen su propósito;
- c) Las que no estén directamente relacionadas con dicho asunto.

Sección 37.3- Requisito para Formular Enmiendas

Las enmiendas que se formulen para proyectos de ley y resoluciones deberán indicar en forma expresa las páginas y líneas en que éstas deban de introducirse.

Sección 37.4- Orden de Discusión de Enmiendas

Cuando un asunto esté siendo discutido por el Cuerpo, se podrá proponer una enmienda, así como una enmienda a esa primera enmienda. En tal caso la segunda enmienda se discutirá y votará antes que la primera. Una vez se haya tomado un acuerdo sobre dicha segunda enmienda, se procederá a discutir la primera. Se dispondrá de las enmiendas antes que del asunto principal.

Cuando las enmiendas se formulen por escrito, se dispondrá de éstas en el orden estricto en que fueron formuladas. Por acuerdo de la mayoría presente se podrán leer todas las enmiendas y proceder a debatir las mismas en conjunto, pero esto no será aplicable a los informes de Comisión, los cuales se rigen por lo dispuesto en la Sección 32.9.

Sección 37.5- Nuevas Enmiendas

Mientras una enmienda o una medida o asunto esté siendo discutido, no se podrá presentar ninguna nueva enmienda.

Sección 37.6- Retiro de Enmiendas

El autor de una enmienda podrá retirarla antes de que se someta a votación.

Sección 37.7- Posposición de Enmiendas

Una enmienda a un proyecto de ley o resolución podrá ser pospuesta indefinidamente, sin que por ello se posponga la consideración de la medida.

Sección 37.8- Cláusula Decretativa o Resolutiva

Una moción para eliminar la cláusula decretativa o resolutiva de un proyecto de ley o resolución, será considerada como una enmienda. Esta tendrá preferencia sobre cualesquiera otras enmiendas pendientes.

En la discusión de este tipo de enmienda se podrá debatir sobre los méritos de la medida.

En caso de ser aprobada tal moción, el proyecto de ley o resolución quedará derrotado. De no ser aprobada, ésta no podrá presentarse nuevamente.

Sección 37.9- Enmiendas al Título

Las enmiendas al título de un proyecto de ley o resolución sólo se presentarán, considerarán y aprobarán después de que haya sido aprobada dicha medida dentro del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 37.10- Aprobación de Enmiendas

Las enmiendas se aprobarán por una mayoría de los Senadores y Senadoras presentes, excepto en los casos en que expresamente se disponga lo contrario en este Reglamento.

REGLA 38

K. DEBATES

Sección 38.1- Solicitud Para el Uso de la Palabra

Cuando un Senador o Senadora desee hacer uso de la palabra para intervenir en la discusión de cualquier asunto ante el Cuerpo, se pondrá de pie dirigiéndose al Presidente de esta manera:

"Señor Presidente" o "Señora Presidenta", según sea el caso.

El Presidente responderá:

"Señor Senador" o "Señora Senadora" y le identificará por sus apellidos.

El Senador o Senadora, luego de haber sido reconocido, podrá dirigirse al Senado desde su pupitre y desde el atril.

Sección 38.2- Asignación y Orden del Turno

El Presidente reconocerá a los Senadores y Senadoras que habrán de participar en un debate, concediendo el uso de la palabra en el orden de la solicitud. Cuando dos o más Senadores o Senadoras soliciten la palabra al mismo tiempo, el Presidente decidirá el orden del turno, dando preferencia al miembro que no se hubiere expresado todavía, si éste fuere el caso.

Cuando dos o más Senadores o Senadoras de una misma delegación soliciten la palabra al mismo tiempo, el Presidente dará preferencia al Presidente de la Comisión de Reglas y Calendario o al Portavoz o Portavoz Alterno de ser uno de éstos lo Senadores o Senadoras que solicitaron la palabra.

Sección 38.3- Derecho a Abrir y Cerrar Debate

El Presidente de la Comisión que informa una medida o asunto tendrá derecho a abrir y cerrar el debate sobre el mismo. Cuando hubiere más de una Comisión informando, cerrará el debate el mismo Senador o Senadora que lo abrió.

También tendrá tal derecho el autor de una medida o asunto que no hubiere sido informado por una Comisión o el que hubiere presentado una moción debatible.

La aprobación de la cuestión previa no impedirá el ejercicio del derecho de cerrar el debate, según lo establecido en esta Sección. En caso de que tal moción fuera aprobada se procederá a conceder sin dilación el turno correspondiente al cierre del debate. Luego se someterá a votación el asunto inmediato que estaba siendo discutido al momento de la presentación y aprobación de la cuestión previa.

Sección 38.4- Turnos, Exposición y Rectificación

Ningún Senador o Senadora hablará más de dos veces sobre un mismo asunto en el curso de un debate. El primero será el turno de exposición que durará quince minutos y el segundo será el turno de rectificación, al cual corresponden cinco minutos. No obstante, otros Senadores o Senadoras que no hubieren hablado podrán ceder su tiempo total al Senador y Senadora en el uso de la palabra, pero éste no podrá hablar más de cuarenta y cinco (45) minutos en el turno de exposición ni más de quince (15) minutos en el turno de rectificación. Sólo podrán ceder su tiempo de rectificación aquellos Senadores y Senadoras que participaron en el turno de exposición.

Cualquier Senador o Senadora podrá solicitar tiempo adicional al que le fuera autorizado o cedido para su turno de exposición y rectificación, lo que le podrá ser concedido por mayoría de los miembros presentes.

No se podrá hacer uso del turno de rectificación hasta tanto todos los Senadores y Senadoras que soliciten y obtengan un turno de exposición hayan participado en el debate. Previo a reconocer a un Senador o Senadora para el primer turno de rectificación, el Presidente alertará verbalmente a los Senadores y Senadoras presentes que se propone finalizar la oportunidad para consumir turnos de exposición. Luego de comenzada la ronda de rectificación ningún Senador o Senadora podrá hacer uso de la palabra por primera vez en el debate.

El Presidente llevará el tiempo correspondiente a cada turno.

Cuando un Senador o Senadora sea avisado que su tiempo se ha agotado, éste cesará de hablar y ocupará su asiento.

Sección 38.5- Asuntos Ajenos al Debate

Los Senadores o Senadoras en el uso de la palabra hablarán ciñéndose al asunto en discusión. No le será permitido expresarse sobre cuestiones de índole personal, ajenas e irrelevantes al debate.

En caso de que el Senador o Senadora en el uso de la palabra no cumpliere con lo antes expuesto o con cualquiera de las disposiciones de este Reglamento, el Presidente, a iniciativa propia, o a solicitud de otro Senador o Senadora, podrá llamarlo al orden. Este no podrá continuar en el uso de la palabra y ocupará su asiento, a menos que solicite autorización del Presidente para explicar sus palabras. En caso que el Presidente accediere a escuchar su explicación y la aceptare, le podrá permitir continuar su intervención ciñéndose a las normas reglamentarias del Cuerpo.

Sección 38.6- Llamada al Orden

El Presidente, a iniciativa propia o a petición de un Senador o Senadora, podrá llamar al orden en cualquier momento a un Miembro del Cuerpo cuando éste haya incurrido en una falta o en violación a las disposiciones de este Reglamento. La llamada al orden se hará en el momento inmediato en que el Senador o Senadora haya incurrido en falta o violación.

En caso de una determinación de esta naturaleza, el Senador o Senadora afectado respetará el dictamen de la Presidencia, pero podrá apelar tal decisión ante el Cuerpo. La apelación será inmediatamente tramitada y resuelta sin debate por el voto de la mayoría de los Senadores y Senadoras presentes. Si la apelación resultare favorable al Senador o Senadora, éste continuará en el uso de la palabra.

Sección 38.7- Interrupción en el Uso de la Palabra

Cuando un Senador o Senadora se encuentra en el uso de la palabra, éste no podrá ser interrumpido excepto en los siguientes casos:

- a) Cuando se levante una cuestión de orden o de privilegio personal o del Cuerpo que requiera una determinación inmediata;
- b) Cuando se le dirija una pregunta, siempre y cuando el Senador o Senadora en el uso de la palabra consienta a la misma. De surgir tal situación, el Senador o Senadora que desee hacer una pregunta se dirigirá al Presidente notificándole su intención. El Presidente cuestionará al orador si desea escuchar la pregunta. Este podrá escucharla, pero no tendrá obligación de contestarla. De hacerlo, los primeros dos (2) minutos del tiempo que consuma en la contestación será descontado del que le corresponda al Senador o Senadora que hizo la pregunta.

REGLA 39

L. CALENDARIO DE APROBACION FINAL

Sección 39.1- Preparación y Consideración

Cuando se haya terminado la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día, pasarán al Calendario de Aprobación Final los proyectos de ley y resoluciones que acuerde el Cuerpo. Este calendario podrá ser considerado de inmediato o en el día y hora que determine la Comisión de Reglas y Calendario.

Sección 39.2- Corrección de Medidas Antes de Aprobación Final

Cuando una medida legislativa esté siendo considerada por el Senado en el Calendario de Aprobación Final, no se permitirán enmiendas ni debate sobre la misma. No obstante, el Senado podrá durante este trámite considerar cualesquiera enmiendas necesarias para corregir errores o para conformar la redacción a los textos de los estatutos vigentes. Estas enmiendas se votarán sin debate.

Sección 39.3- Votación

La votación final de una medida legislativa se llevará a efecto por lista. Los resultados de la votación serán incluidos en el Acta de la sesión correspondiente.

Ningún proyecto de ley o resolución se considerará aprobado a menos que una mayoría de los miembros del Cuerpo vote a su favor.

REGLA 40

M. VOTACIONES

Sección 40.1- Participación en Votación

Los Senadores y Senadoras presentes al momento de llevarse a cabo una votación estarán obligados a participar en la misma emitiendo su voto, salvo las siguientes excepciones:

- a) Los Senadores y Senadoras deberán abstenerse de votar cuando tengan un interés personal directo en el asunto sometido;
- b) Los Senadores y Senadoras podrán abstenerse de votar, con el consentimiento de la mayoría presente, en los siguientes casos:
 - 1) Cuando tengan razones de alta trascendencia moral;
 - 2) Cuando no estén preparados para emitir su voto por desconocimiento del asunto sobre el cual se está votando; o
 - 3) Cuando un Senador o Senadora, por cualquier razón que él entienda meritoria, así lo solicite al Cuerpo y éste se lo autorice.

En todos aquellos casos en que un Senador o Senadora solicite que se le permita abstenerse de votar, el asunto se resolverá sin debate. Si la decisión del Cuerpo fuere en la negativa, el Senador o Senadora que solicitó la abstención vendrá obligado a emitir su voto.

Sección 40.2- Senadores y Senadoras Ausentes

Cualquier Senador o Senadora podrá pedir antes de comenzar una votación que se llame al Hemiciclo a los Senadores y Senadoras que se encuentren fuera del mismo, pero en el área del Capitolio.

Asimismo, una mayoría de los Senadores y Senadoras presentes podrá acordar que se suspenda la votación por un término de 24 horas y que se obligue a los miembros ausentes que se encuentren fuera del área del Capitolio, pero dentro de la Isla, a que asistan a la votación en el día y hora que se disponga a estos efectos.

El Sargento de Armas será responsable de poner en ejecución las disposiciones de este Reglamento a tales efectos.

Sección 40.3- Entrada a la Sala de Sesiones

Cuando un Senador o Senadora ausente entrare a la Sala de Sesiones, el Presidente le explicará en forma sucinta el asunto que está sometido a votación ante el Senado.

Sección 40.4- Votación a Viva Voz y División del Cuerpo

En aquellos casos en que los asuntos bajo consideración no requieren votación por lista, el Presidente los someterá al Cuerpo en los términos siguientes:

"Los Senadores y Senadoras que estén por la afirmativa dirán sí". Luego señalará, "Los que estén por la negativa dirán no".

Cuando el Presidente no estuviere seguro del resultado de la votación o a solicitud de los Portavoces de las Minorías o Portavoces Alternos ordenará la división del Cuerpo. Primero se levantarán los que estén por la afirmativa y luego que éstos tomen asiento, se levantarán los que estén en contra. Cuando un Senador o Senadora no esté seguro del resultado de la votación, así se lo expresará al Presidente y éste, a su discreción, determinará si es o no necesario la división de Cuerpo.

El Secretario hará el conteo requerido en ambos casos e informará al Presidente los resultados, quien expresará entonces cuál ha sido la acción determinada por el Senado a través de dicha votación.

Sección 40.5- Votación por Lista

Cuando se esté llevando a cabo una votación por lista, el Secretario llamará los nombres de todos los miembros del Cuerpo para que éstos expresen su voto.

El Secretario llamará de nuevo a aquellos Senadores que no hubiesen votado en la primera llamada.

Cuando se utilicen medios electrónicos, aquellos Senadores o Senadoras que no hubiesen votado en la primera llamada.

Cuando se utilicen medios electrónicos, aquellos Senadores que deseen expresar su voto verbalmente los harán luego de llamarse por primera vez los nombres de los Senadores y Senadoras.

El Presidente no admitirá la consignación de ningún voto luego de que se haya anunciado el resultado de la votación.

Sección 40.6- Voto Explicativo

Una vez terminado el proceso de votación, cualquier Senador o Senadora podrá radicar un voto explicativo en relación con la determinación que emitiera al momento de dicha votación.

El voto explicativo será incluido en el Diario de Sesiones del día en el que el Secretario informe al Cuerpo de tal radicación. La inclusión en el Diario se hará al final de la sesión que se celebre en dicho día.

REGLA 41

N. TRÁMITES FINALES DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES

Sección 41.1- Límite en los Trámites

No se llevará a cabo trámite alguno sobre ningún proyecto de ley o resolución, después del 25 de junio en caso de estarse celebrando la Primera Sesión Ordinaria Anual, o después del segundo jueves del mes de noviembre, cuando se esté llevando a efecto la segunda, a menos que la medida haya sido aprobada en votación final por ambos Cuerpos.

Estos términos podrán ser variados mediante Resolución Conjunta, según se dispone en la Ley Número 9 de 9 de abril de 1954, según enmendada.

Sección 41.2- Impresión y Envío

Todo proyecto de ley o resolución que haya sido aprobado por el Senado será impreso en tipo uniforme. El Secretario enviará tres (3) copias certificadas de éstos a la Cámara de Representantes y su correspondiente envío electrónico para su consideración.

REGLA 42

Ñ. RECONSIDERACIÓN DE ASUNTOS

Sección 42.1- Solicitud

Cualquier Senador o Senadora podrá solicitar la reconsideración de un asunto resuelto por el Cuerpo. El Senado podrá acordar dicha reconsideración siempre que la solicitud se haga en el transcurso de la misma sesión en que se consideró el asunto o al siguiente día de sesión.

Sección 42.2- Reconsideración en Votación por Lista

Cuando una votación se hubiere llevado a cabo por lista, sólo podrá solicitar la reconsideración de la determinación tomada por el Cuerpo con respecto a la medida o asunto votado, el Senador o Senadora que, mediante su voto, fuera parte del grupo que obtuvo la mayoría en dicha votación.

Sección 42.3- Moción Secundada

Toda moción que se plantee para reconsiderar un asunto deberá ser secundada.

Sección 42.4- Reconsideración y Devolución de Medidas Aprobadas por el Senado

El Senado, por mayoría absoluta, podrá determinar la reconsideración de aquellos proyectos de ley o resoluciones del Senado aprobados por éste y que hayan pasado a la Cámara de Representantes para su consideración, o de aquellas medidas del Senado aprobadas por ambos Cuerpos que hayan pasado a la consideración del Gobernador. De así determinarlo el Cuerpo, se solicitará la devolución de la medida a la Cámara o al Gobernador, según sea el caso.

Una vez se reciba la medida, ésta se referirá a la Comisión de Reglas y Calendario para su trámite correspondiente o cualquier otra Comisión que el Cuerpo determine.

Sección 42.5- Reconsideración de Medidas Vetadas

Cuando el Senado reciba una comunicación del Gobernador devolviendo un proyecto o Resolución Conjunta del Senado con sus objeciones, o la Cámara de Representantes remita un proyecto o Resolución Conjunta de la Cámara, devuelta por el Gobernador con sus objeciones, debidamente aprobada en reconsideración, copia del texto enrolado de la medida junto a la comunicación del Gobernador, será circulada a todos los Senadores y Senadoras para su conocimiento y la medida será automáticamente incluida en el Calendario de Aprobación Final del próximo día de sesión ordinaria. Se podrá remover el asunto de dicho Calendario de Aprobación Final mediante Moción aprobada por una mayoría absoluta.

REGLA 43

O. CONSIDERACIÓN DE PROYECTOS Y RESOLUCIONES PENDIENTES DE APROBACIÓN

Sección 43.1- Consideración en Próximas Sesiones

El Senado podrá considerar nuevamente, dentro del término de una misma Asamblea Legislativa, cualquier proyecto o resolución que no hubiere sido derrotado ni aprobado en votación final en determinada sesión.

La consideración de dicho proyecto o resolución se llevará a efecto en cualquier Sesión Ordinaria subsiguiente o en una Extraordinaria, si el asunto fuere incluido en la Convocatoria del Gobernador. A tales efectos, se partirá del trámite en el cual se había quedado en la sesión anterior.

Sección 43.2- Asignación de Turnos

Al terminar una Sesión Ordinaria o una Extraordinaria de una misma Asamblea Legislativa, todos aquellos asuntos que quedaren pendientes en los diferentes Calendarios de Ordenes Especiales del Día o de Aprobación Final serán referidos automáticamente a la Comisión de Reglas y Calendario. La Comisión será responsable del trámite ulterior de dicha medida o asunto, según las disposiciones de este Reglamento.

REGLA 44

P. CUESTIÓN DE ORDEN

Sección 44.1- Definición

Una cuestión de orden es aquella moción que se presenta por un Senador o Senadora, en la cual se plantea algún aspecto relativo a la aplicación, cumplimiento o interpretación del Reglamento.

Sección 44.2- Planteamiento

La cuestión de orden se someterá al Presidente del Senado, quien deberá resolverla de inmediato. No obstante, de entenderlo necesario, el Presidente podrá reservar su decisión sobre tal cuestión de orden, pero deberá emitirla dentro del término de dos días laborables de haber sido ésta sometida. Este término podrá extenderse por mayoría de los miembros presentes a solicitud del Presidente.

Sección 44.3- Debate

Cuando se presente una cuestión de orden, el Presidente no permitirá ningún debate al respecto. No obstante, de entenderlo necesario para orientación e información, el Presidente podrá conceder la palabra a cualquier Senador o Senadora para que se exprese en pro o en contra de los méritos de la cuestión de orden planteada.

La etapa de turnos terminará a discreción del Presidente y cada turno individualmente no podrá exceder de cinco (5) minutos.

Sección 44.4- Apelación al Cuerpo

La decisión del Presidente con respecto a una cuestión de orden será apelable al Cuerpo. La apelación será solicitada por el Senador o Senadora que hizo el planteamiento de orden, quien la deberá someter tan pronto se conozca dicha decisión.

Al solicitarse la apelación, a menos que el Senado decida otra cosa, el Presidente podrá conceder un turno en pro y uno en contra de cinco (5) minutos cada uno para que los Senadores o Senadoras se expresen sobre los méritos de la misma. La apelación se resolverá por mayoría de los Senadores presentes.

REGLA 45

Q. CUESTIÓN DE PRIVILEGIO

Sección 45.1- Clases de Privilegio

Hay dos clases de cuestiones de privilegio, las cuales se definen así:

- a) Privilegio del Cuerpo:
 - Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo sobre hechos o expresiones que afecten los derechos, la dignidad, el decoro, la seguridad y la seriedad del Senado, así como la integridad de sus procedimientos.
- b) Privilegio de los Senadores y Senadoras:
 Son aquellas cuestiones que se plantean al Cuerpo para señalar hechos o expresiones que afectan los derechos, la reputación o la conducta oficial de los Senadores y Senadoras, individualmente, en su capacidad representativa o como miembro del Cuerpo.

Sección 45.2- Planteamiento

Un Senador o Senadora podrá presentar en cualquier momento una cuestión de privilegio personal o del Cuerpo. Este hará primeramente una exposición sucinta indicando en qué consiste el privilegio. De permitírselo el Presidente, el Senador o Senadora explicará entonces en detalle el planteamiento en un período que no excederá de diez minutos, a menos que el Senado, por mayoría de los presentes, acuerde extenderle dicho término.

El Presidente podrá resolver, luego de la exposición sucinta o al terminarse el planteamiento en detalle, que dicha cuestión no constituye privilegio personal o del Cuerpo.

Esta decisión podrá ser apelada al Cuerpo, pero la apelación se votará sin debate, debiendo ser resuelta por mayoría de los miembros presentes.

En aquellos casos en que se determine por el Presidente o por el Cuerpo que el planteamiento involucra una cuestión de privilegio, se considerarán las medidas o remedios necesarios para corregir o evitar que tal situación persista en sus efectos o que la misma vuelva a repetirse.

Sección 45.3- Preferencia

Las cuestiones de privilegio personal o del Cuerpo tendrán preferencia sobre los demás asuntos, excepto:

- 1) En el pase de lista;
- 2) Cuando se esté considerando el Acta de la sesión anterior;
- 3) Cuando el Secretario esté cumpliendo con sus funciones de lectura de documentos y calendarios:
- 4) Cuando se haya presentado una moción para recesar o levantar la sesión;
- 5) Cuando se esté votando, hasta conocerse el resultado de la votación;
- 6) Cuando esté planteada la cuestión previa.

REGLA 46

R. CUESTIÓN PREVIA

Sección 46.1- Definición

La cuestión previa es una moción que se utiliza para terminar un debate en el Cuerpo y traer sin dilación ante el mismo el asunto inmediato que estaba siendo debatido, para que éste sea votado finalmente sin más discusión.

Sección 46.2- Planteamiento de la Cuestión Previa

La cuestión previa podrá plantearse en cualquier momento en el transcurso de un debate, conforme a lo dispuesto en la Regla 28 sobre Mociones Privilegiadas. Esta moción deberá ser secundada por tres Senadores o Senadoras.

No se podrá utilizar la cuestión previa cuando el Senado se encuentre reunido en Comisión Total.

Sección 46.3- Votación de la Cuestión Previa

Al plantearse la cuestión previa, el Presidente la someterá a votación sin debate alguno. Si la determinación del Senado fuere afirmativa, cesará de inmediato todo debate del asunto que está en discusión y éste se someterá de seguido a votación. En tal caso, se procederá al cierre del debate, conforme a lo dispuesto en la Sección 38.3.

En caso de que la determinación del Senado fuere negativa en cuanto a la aprobación de la cuestión previa, ésta no podrá plantearse nuevamente en relación con el mismo asunto, hasta que haya transcurrido por lo menos media hora del primer planteamiento.

REGLA 47

S. NOMBRAMIENTOS

Sección 47.1- Procedimientos

Cuando el Gobernador envíe un nombramiento al Senado para consejo y consentimiento, el Presidente lo recibirá y entregará al Secretario para su anotación en el Registro de Nombramientos. El nombramiento será referido de inmediato a la Comisión o Comisiones con jurisdicción sobre el mismo y lo notificará a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

El Secretario informará al Cuerpo el nombramiento propuesto en la primera sesión que se celebre después de su recibo.

En aquellos nombramientos para jueces cuya nominación recaiga en jueces en funciones o que lo han estado en algún momento desde el 5 de diciembre de 1991, el Presidente de la Comisión le notificará al Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico sobre dicha nominación con un requerimiento de que remita a la Comisión, dentro de un término de diez (10) días, un informe de la evaluación que haya efectuado la Comisión de Evaluación Judicial, adscrita a su Oficina, de dicho nominado, la cual será confidencial, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Núm. 91 de 5 de diciembre de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Sistema de Evaluación de Jueces y Candidatos a Jueces".

La Comisión con jurisdicción procederá a considerar el nombramiento y a someter un informe.

El examen y consideración de los nombramientos propuestos por el Gobernador, así como el análisis del informe sometido al Cuerpo, se harán con el mayor decoro y respeto a la dignidad e integridad de las personas nominadas.

Sección 47.2- Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos

Se crea la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos que será dirigida por un Director, nombrado por el Presidente del Senado.

Sección 47.3- Término de Duración de Nombramientos Propuestos

Los nombramientos enviados por el Gobernador para el consejo y consentimiento del Senado tendrán vigencia de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) Nombramiento enviado durante una Sesión Ordinaria: Cuando un nombramiento sea enviado en el transcurso de una Sesión Ordinaria y el Senado no toma acción definitiva al respecto aprobando o desaprobándolo antes de concluir dicha Sesión, el nombramiento expirará al terminar la misma.
- b) Nombramiento de receso: La regla general es que el término para su consideración se extiende hasta la conclusión de la Sesión Ordinaria siguiente a la fecha del nombramiento. No obstante, de celebrarse una o más Sesiones Extraordinarias convocadas por el Gobernador o por el Presidente del Senado durante dicho receso, el Senado, a su discreción, podrá, en el transcurso de cualesquiera de éstas, considerar e informar el nombramiento y tomar acción definitiva al respecto.
- c) Nombramiento incluido en la convocatoria de una Sesión Extraordinaria: El Senado, a su discreción, podrá considerar, informar y tomar acción sobre dicho nombramiento. Si no se tomare acción definitiva al respecto, o si los trámites no se concluyeran por cualquier razón, el nombramiento seguirá en vigor hasta la conclusión de la siguiente

Sesión Ordinaria, a menos que el Senado decidiera actuar sobre el nombramiento en otra Sesión Extraordinaria convocada por el Gobernador o por el Presidente.

Sección 47.4- Nombramientos no enviados por el Gobernador

En caso de que el Gobernador designare a una persona para un cargo que requiera el consejo y consentimiento del Senado, el Cuerpo, aun cuando el Gobernador no hubiere sometido tal nominación, podrá considerar dicho nombramiento cuando tuviere conocimiento del mismo y de que la persona designada está ejerciendo el cargo en cuestión.

Sección 47.5- Radicación de Informes

No se podrá radicar el informe sobre un nombramiento propuesto por el Gobernador hasta que hayan transcurrido cinco (5) días de haberse recibido el mismo en el Senado, a menos que el Cuerpo por mayoría absoluta tome otro acuerdo al respecto.

Sección 47.6- Inclusión en el Calendario

Tan pronto sea recibido el informe de nombramiento en Secretaría, éste será referido a la Comisión de Reglas y Calendario que podrá ordenar su inclusión en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

Sección 47.7- Contenido del Informe

No se permitirá la radicación de un informe en que se incluyan recomendaciones sobre varios nombramientos. Cada informe describirá la posición para la cual se ha designado a un nominado, su preparación y experiencia, los procedimientos celebrados por la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos y la Comisión o Comisiones y cualquier otra información que sea relevante en la consideración de la recomendación de la Comisión o Comisiones informantes.

Sección 47.8- Votación

Los nombramientos serán aprobados por la mayoría de los miembros presentes en la sesión, siempre que al momento de la votación haya quórum.

Sección 47.9- Notificación al Gobernador

El Secretario del Senado notificará al Gobernador de Puerto Rico las determinaciones del Cuerpo relativas a nombramientos tan pronto éstas sean acordadas. No obstante, la notificación al Gobernador no se efectuará hasta tanto haya expirado el plazo en que puede solicitarse la reconsideración de un asunto, según se dispone en este Reglamento.

REGLA 48

T. PRESUPUESTO

Sección 48.1- Publicidad del Presupuesto del Senado

Al igual que las nóminas, el Presupuesto del Senado será un documento público que estará disponible para su inspección y reproducción en la Secretaría del Senado. El público podrá obtener copia certificada de este documento en la Secretaría del Senado cancelando un sello de rentas internas de tres (3.00) dólares y a un costo de cinco (5) centavos por cada página reproducida. Si las copias solicitadas no son certificadas sólo se cobrará el costo de reproducción. Los Senadores y Senadoras y la

prensa acreditada podrán obtener una copia sin costo alguno. El presupuesto de todos los Senadores y Senadoras de las Comisiones Permanentes y Especiales, de todas las oficinas administrativas u organismos adscritos al Senado de Puerto Rico, estará disponible gratuitamente mediante el Internet.

Sección 48.2- Publicidad de Actas de Reuniones para Confección del Presupuesto

Las actas de las sesiones en que la Comisión de Hacienda reciba y considere el Presupuesto del Senado, también serán documentos públicos sujeto a lo antes dispuesto. El documento de presupuesto deberá incluir las asignaciones de fondos específicas para las oficinas de los Senadores y Senadoras, la asignación adicional de fondos para la delegación de cada partido político representado en el Senado y la asignación de fondos para la operación de las Comisiones Permanentes y Especiales. El Presidente del Senado y los Portavoces de Minoría realizarán la distribución del presupuesto adicional de sus respectivas delegaciones, atendiendo criterios de necesidad, propiedad y equidad en el ejercicio de las funciones legislativas y los derechos representativos de los constituyentes. La distribución del presupuesto adicional respetará la libertad de conciencia y acción que necesitan los Senadores y Senadoras para actuar. Por tales consideraciones no podrán ser denegados, reducidos, disminuidos o utilizados como mecanismo para tomar represalias, disciplinar o penalizar a los miembros de las distintas delegaciones. A menos que medie un plan de reducción de gastos y economías que implemente de manera uniforme.

Sección 48.3- Aprobación del Presupuesto del Senado

El presupuesto del Senado no cobrará vigencia hasta que sea aprobado por una mayoría de la membresía total de la Comisión de Hacienda.

El documento de presupuesto deberá incluir las asignaciones de fondos específicas para las oficinas de los Senadores y Senadoras, la asignación adicional de fondos para la delegación de cada partido político representado en el Senado y la asignación de fondos para la operación de las Comisiones Permanentes y Especiales. El Presidente del Senado y los Portavoces de Minoría realizarán la distribución del presupuesto adicional de sus respectivas delegaciones, atendiendo criterios de necesidad, propiedad y equidad en el ejercicio de las funciones legislativas y los derechos representativos de los constituyentes. La distribución del presupuesto adicional respetará la libertad de conciencia y acción que necesitan los Senadores y Senadoras para actuar. Por tales consideraciones no podrán ser denegados, reducidos, disminuidos o utilizados como mecanismo para tomar represalias, disciplinar o penalizar a los miembros de las distintas delegaciones.

VIII- VIAJES FUERA DE PUERTO RICO REGLA 49

A. AUTORIZACIÓN

Sección 49.1- Regla General

Se autorizarán viajes fuera de Puerto Rico en gestiones oficiales con cargo a fondos públicos para participar de actividades y reuniones que legítimamente ayuden en el desempeño de su función a Senadores y Senadoras, empleados y funcionarios.

Sección 49.2- Viajes Domésticos

Serán aquellos que se realicen dentro de la nación, relacionados con gestiones oficiales federales o de las organizaciones nacionales o regionales de las cuales es miembro el Senado o el Gobierno de Puerto Rico.

La solicitud se realizará mediante comunicación al Presidente para su autorización y será tramitada con sujeción al Reglamento y Normas aplicables de la Oficina de Finanzas.

Sección 49.3- Viajes Internacionales

Serán aquellos que se realicen fuera de la jurisdicción de la nación.

La solicitud se realizará mediante la radicación de una Resolución del Senado, la cual contendrá información precisa y detallada sobre las actividades a realizarse. La misma será considerada de forma ordinaria.

Una vez aprobada, la solicitud del viaje será tramitada con sujeción al Reglamento y Normas aplicables de la Oficina de Finanzas.

Sección 49.4- Informes de Viajes

Los Senadores y Senadoras, funcionarios o empleados que utilicen recursos públicos para viajar fuera de Puerto Rico rendirán, ante la Secretaría del Senado, un informe detallado sobre el viaje, incluyendo los costos relacionados. Este informe se radicará durante los siguientes diez (10) días laborables. Dicho informe estará disponible en el internet.

Sección 49.5- Pago de Gastos

Todo gasto relacionado a viajes fuera de Puerto Rico se efectuará con cargo al presupuesto de cada Senador o Senadora o a sobrantes del mismo. En el caso de los funcionarios y empleados administrativos será con cargo al fondo de la oficina a la cual está adscrito el funcionario o el empleado en cuestión.

IX- DISPOSICIONES GENERALES REGLA 50

A. DISPOSICIONES GENERALES

Sección 50.1- Ética Pública

Ningún Senador o Senadora recogerá, recibirá o entregará cheques para el desembolso de fondos legislativos.

Sección 50.2- Citaciones Judiciales o Administrativas

Se requerirá a todo Senador o Senadora notificar al Cuerpo toda citación judicial o administrativa y todo caso judicial en el que sea parte o testigo, en el momento que tenga conocimiento del mismo. Esta notificación se radicará ante la Secretaría del Senado. Si se tratara de un asunto confidencial, deberá demostrarse el carácter confidencial, pero aún así, se notificará aunque sin ofrecer detalles.

Sección 50.3- Sesiones y Eventos Especiales

Las sesiones y eventos especiales serán la excepción y no la norma. Los mismos serán reducidos al mínimo.

Sección 50.4-Auspicios

Queda terminantemente prohibido el proveer auspicios o pagos para actividades privadas.

Sección 50.5- Reuniones Comunitarias ("Town Meetings")

Cada Senador o Senadora de Distrito celebrará un mínimo de dos (2) reuniones comunitarias al año en diversos municipios de su Distrito. Estas reuniones se celebrarán en lugares accesibles y serán abiertas al público y anunciadas con no menos de dos (2) días de antelación, a fin de escuchar a los ciudadanos de su distrito y mantener contacto directo y periódico con el pueblo.

X- CÓDIGO DE ÉTICA REGLA 51

A. CÓDIGO DE ÉTICA

Sección 51.1- Resolución del Senado

El Código de Ética se dispondrá en una Resolución del Senado que a esos efectos se adopte. Hasta tanto así se apruebe, se mantendrá en vigor el Código de Ética del Senado correspondiente a la Asamblea Legislativa anterior.

XI- RENUNCIA DE SENADOR O SENADORA REGLA 52

A. RENUNCIA

Sección 52.1- Renuncia

Esté o no en sesión el Senado, las renuncias efectuadas por los Senadores o Senadoras se dirigirán al Presidente del Senado, por conducto de la Secretaría. Independientemente de la fecha de efectividad de la renuncia, ésta advendrá fiel y firme cuando transcurran quince (15) días desde la presentación de la misma sin que ésta haya sido retirada. Una vez transcurridos dichos quince (15) días, se pasará a llenar la vacante según dispone el Artículo 3, sección 8 de la Constitución de Puerto Rico, y el Artículo 5.006 de la Ley Electoral de Puerto Rico, según enmendada. Además, se notificará al organismo directivo central del partido con derecho a llenar la vacante, que luego de llevar a cabo los procesos dispuestos a esos efectos por la Constitución de Puerto Rico y la Ley Electoral, notificará al Presidente del Senado la selección del sustituto. Dicho término será uno fatal e improrrogable, por lo que de ser feriado el último día, el término no se extenderá al próximo día laborable. A esos efectos, el Senado de Puerto Rico tendrá que tomar todas las providencias necesarias para garantizar el término pleno de los quince (15) días al Senador o Senadora que ha sometido una carta de renuncia para poder retirar la misma. Según dispone el Artículo 207 del Código Político, según enmendado por la Ley 287 del 15 de septiembre de 2004.

XII - VIGENCIA DEL REGLAMENTO REGLA 53

A. VIGENCIA

Sección 53.1- Vigencia

Este Reglamento comenzará a regir desde el momento de su aprobación y tendrá una vigencia de acuerdo a lo establecido en la Sección 5.4.

Sección 53.2-

Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y deroga cualquier otra Resolución que sobre este asunto se hubiera aprobado anteriormente

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 28, la cual fue descargada de la Comisión de Reglas y Calendario:

"RESOLUCION

Para solicitar al Presidente del Senado realizar un examen abarcador de la administración, organización y funcionamiento del Senado de Puerto Rico, coordinar con la Presidenta de la Cámara de Representantes la posible reorganización de las unidades administrativas que comprenden las Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa y para que tome las acciones y decisiones necesarias que entienda, para reorganizar las unidades operacionales y administrativas del Senado, evaluar su funcionamiento de manera que respondan efectivamente a los miembros de este Cuerpo en su función legislativa y su servicio al Pueblo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La crisis fiscal que enfrenta la Isla exige un cambio en la manera en que se desempeña el Gobierno de Puerto Rico. Particularmente, han reclamado responsabilidad en cuanto al desembolso de los fondos públicos para asegurar que el Gobierno haga más con menos. Este mandato de cambio debe abarcar las tres ramas constitucionales del gobierno. Mediante esta Resolución, el Senado de Puerto Rico solicita a su Presidente, a tomar todas las medidas, acciones y determinaciones necesarias para asegurar un funcionamiento más ágil y eficaz de todas las oficinas y dependencias senatoriales.

Para lograr este objetivo, resulta imperativo evaluar y revisar las normas, reglamentos y procedimientos, así como, el uso de los recursos fiscales y el capital humano. Conforme al mandato de responsabilidad fiscal y de una Asamblea Legislativa más responsiva a las necesidades de los puertorriqueños, se solicita al Presidente del Senado llevar a cabo todas las acciones que tengan como resultado el lograr los objetivos antes señalados.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se solicita al Presidente del Senado realizar un examen abarcador de la administración, organización y funcionamiento del Senado de Puerto Rico, coordinar con la Presidenta de la Cámara de Representantes la posible reorganización de las unidades administrativas que comprenden las Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa y para que tome las acciones

y decisiones necesarias que entienda para reorganizar las unidades operacionales y administrativas del Senado, evaluar su funcionamiento de manera que respondan efectivamente a los miembros de este Cuerpo en su función legislativa y su servicio al Pueblo.

Sección 2.- Para llevar a cabo la reorganización propuesta en todo momento se tendrán como principios rectores los siguientes:

- a. La Constitución de Puerto Rico y la Constitución de los Estados Unidos de América, así como los demás estatutos y reglamentos aplicables.
- b. La claridad y transparencia en la administración de los asuntos.
- c. La atención a los servicios coordinados entre las diversas unidades administrativas y operacionales.
- d. La agilización de los procedimientos y el uso eficiente de los recursos fiscales y el capital humano.
- e. El establecimiento de sistemas uniformes e innovadores utilizando los avances tecnológicos.
- f. El rol predominante de la función legislativa como eje central de y razón de ser de las unidades de apoyo.

Sección 3.- La reorganización podrá ir concretándose por fases hasta quedar culminada en o antes del 30 de junio de 2009.

Sección 4.- Se solicita, además, que el Presidente del Senado inicie la coordinación con la Presidenta de la Cámara de Representantes, a los fines de evaluar y someter recomendaciones sobre la posible reorganización de las unidades administrativas que comprenden las Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa, tales como la Oficina de Servicios Legislativos y la Superintendencia del Capitolio, entre otros.

Sección 5.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para pasar a la consideración de las medidas.
- SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Senador Cirilo Tirado.
- SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden, y se me aclare, señor Presidente, simplemente para trámite. Estamos descargando una medida de la Comisión de Reglas y Calendario...
 - SR. PRESIDENTE: Sí.
- SR. TIRADO RIVERA: Para los efectos nuestros, ¿la Comisión de Reglas y Calendario, ya está establecida?
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz
 - SR. ARANGO VINENT: Hasta que no se apruebe un Reglamento nuevo, continuamos.
 - SR. PRESIDENTE: Se mantiene vigente...
- SR. ARANGO VINENT: Se mantiene vigente el Reglamento anterior. Por lo tanto, la Comisión de Reglas y Calendario...
- SR. TIRADO RIVERA: Pues procede, señor Presidente, una moción a los efectos de que se mantenga el Reglamento anterior vigente, señor Presidente, para efectos de esta nueva Asamblea Legislativa

- SR. PRESIDENTE: Compañero, es que no lo escucho bien, perdóneme.
- SR. TIRADO RIVERA: Para los efectos de esta Asamblea Legislativa, que es nueva, procede entonces una moción a los efectos de que se mantenga vigente el Reglamento anterior.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Nosotros estamos en la consideración ahora de las medidas que van a crear el ordenamiento del Senado, por lo tanto, lo que ha estado rigiendo hasta el momento es el Reglamento del Senado del cuatrienio pasado.

Como vamos a comenzar y vamos a evaluar el Reglamento nuevo, no hay necesidad de solicitar ninguna extensión al Reglamento actual.

Señor Presidente.

- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se considere la Resolución del Senado 27.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 27, titulada:

"Para adoptar las reglas de procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico."

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, esta medida viene con la firma de la Presidencia del Senado, de la Vicepresidencia del Senado, del Portavoz de la Minoría y del Portavoz de la Mayoría y el Portavoz Alterno de la Mayoría, y básicamente, es lo que tradicionalmente se ha constituido como el ordenamiento senatorial, lo cual solicito, en este momento, es que se apruebe.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, antes de la aprobación del mismo, habíamos discutido en el receso unas enmiendas adicionales. Quisiéramos que en este momento...
- SR. PRESIDENTE: Eso es así, señor Portavoz de la Mayoría. Hay unas enmiendas que se sugirieron...

Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: La Resolución del Senado 27, que es la que nos ocupa. En la página 30, su Regla 12, <u>Sección 12.6</u>: "<u>Miembros "Ex Officio"</u>, después de la palabra "los Portavoces" eliminar la "y" y añadir "," después de "los Portavoces Alternos" añadir "y los pasados Presidentes del Senado".

En la tercera línea de ese párrafo, que comienza con la palabra "trabajos", luego de "éstas." eliminar el resto de la oración y el resto del párrafo de la línea 7 y 8.

Esa es la enmienda, señor Presidente.

- SR. ARANGO VINENT: No hay objection, señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Son todas las enmiendas, señor Presidente.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solicitamos que se apruebe la Resolución del Senado número 27, según enmendada.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a la consideración según enmendada? No habiendo objeción, así se aprueba.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango.
 - SR. ARANGO VINENT: Para que se considere la Resolución del Senado número 26.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 26, titulada:

"Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones."

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Resolución del Senado número 26 es para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones. Tenemos una enmienda, que la va a hacer el compañero Torres Torres.
 - SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor senador Torres.
- SR. TORRES TORRES: Proponemos una enmienda a la Resolución del Senado 26. En la página 28, línea 20, después de "Naranjito," para que se pueda añadir "Orocovis".
 - SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Para que se apruebe la Resolución del Senado número 26, según enmendada.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Solicitar respetuosamente se reconsidere la medida, ya que hay enmiendas adicionales, que también habíamos discutido previamente, pero solamente se mencionó la del compañero...
 - SR. PRESIDENTE: Vamos a reconsiderarla.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para reconsiderar la Resolución del Senado número 26.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Adelante, señor portavoz Dalmau.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 26, titulada:

"Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones."

- SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la enmienda presentada por el compañero, previamente, porque hay que volverla a aprobar. Que se apruebe esa enmienda.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Para una enmienda adicional. En la página 24, donde habla de la Comisión de Bienestar Social, que es la página 23, pero en la página 24, que se añada, como parte de la jurisdicción, luego del "inciso 6-", se añada un "inciso 7- Procuradora Asuntos de la Vejez"
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para una enmienda adicional.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz, adelante.
- SR. DALMAU SANTIAGO: En la Comisión de Turismo y Cultura, que está en la página 19, pero continúa en las páginas 20 y 21, en la página 21 añadir un "inciso 14- Corporación de las Artes Musicales", para que también esté como parte de la jurisdicción de esa Comisión.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a eso?
 - SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señora senadora Soto.
- SRA. SOTO VILLANUEVA: Para aclarar, no es la Procuradora de Asuntos de la Vejez, ahora es la Procuradora de las Personas de Edad Avanzada.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, espérese, estamos hablando de la primera enmienda que hizo el compañero, pero para efectos de poder aclarar. El comentario que hizo la senadora Lornna Soto es en relación a la primera enmienda que hizo el compañero Dalmau.
- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción a que se corrija, como lo plantea la compañera Soto Villanueva?
- SR. DALMAU SANTIAGO: No hay problema a que se corrija, así estaba en el Reglamento anterior, pero no hay problema que la corrija como ella lo ha señalado.
- SR. PRESIDENTE: Queda pendiente todavía la moción del "inciso 14-" que presentó el compañero portavoz Dalmau.
 - SR. ARANGO VINENT: No hay objeción, señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, solicitamos que se apruebe la Resolución del Senado número 26, según enmendada.

- SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, para que se llame a discusión la Resolución del Senado número 28.
 - SR. PRESIDENTE: Adelante.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 28, titulada:

"Para solicitar al Presidente del Senado realizar un examen abarcador de la administración, organización y funcionamiento del Senado de Puerto Rico, coordinar con la Presidenta de la Cámara de Representantes la posible reorganización de las unidades administrativas que comprenden las Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa y para que tome las acciones y decisiones necesarias que entienda, para reorganizar las unidades operacionales y administrativas del Senado, evaluar su funcionamiento de manera que respondan efectivamente a los miembros de este Cuerpo en su función legislativa y su servicio al Pueblo."

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, la Resolución del Senado número 28, en su explicación, autoriza o solicita al Presidente del Senado a realizar un examen abarcador de la administración, organización y funcionamiento del Senado, en coordinación con la Presidenta de la Cámara, la posible reorganización de las unidades administrativas que comprenden las actividades conjuntas de la Asamblea Legislativa, para que tome acciones y decisiones necesarias que entienda para reorganizar las unidades operacionales y administrativas del Senado, evaluar su funcionamiento, de manera que respondan efectivamente a los miembros de este Cuerpo en su función legislativa y su servicio al pueblo.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
 - SRA. NOLASCO SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señora senadora Nolasco.
- SRA. NOLASCO SANTIAGO: Es para dar el aval de la recién creada Comisión de Asuntos Internos, con relación a esta Resolución.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, solicito que se apruebe la Resolución del Senado número 28.
 - SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resolución del Senado 26; Resolución del

Senado 27 y Resolución del Senado 28; el Anejo A del Orden de los Asuntos en su totalidad. Y que el Pase de Lista Final coincida con la Votación, para todos los efectos legales correspondientes. SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son considerados en Votación Final las siguientes medidas:

R. del S. 26

"Para designar las Comisiones Permanentes del Senado de Puerto Rico y sus correspondientes jurisdicciones."

R. del S. 27

"Para adoptar las reglas de procedimientos y gobierno interno del Senado de Puerto Rico."

R. del S. 28

"Para solicitar al Presidente del Senado realizar un examen abarcador de la administración, organización y funcionamiento del Senado de Puerto Rico, coordinar con la Presidenta de la Cámara de Representantes la posible reorganización de las unidades administrativas que comprenden las Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa y para que tome las acciones y decisiones necesarias que entienda, para reorganizar las unidades operacionales y administrativas del Senado, evaluar su funcionamiento de manera que respondan efectivamente a los miembros de este Cuerpo en su función legislativa y su servicio al Pueblo."

VOTACION

Las Resoluciones del Senado 26; 27 y 28, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Roberto A. Arango Vinent, Luz Z. Arce Ferrer, Eduardo Bhatia Gautier, Luis A. Berdiel Rivera, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Héctor Martínez Maldonado, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Eder E. Ortiz Ortiz, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Antonio Soto Díaz, Lornna J. Soto Villanueva, Cirilo Tirado Rivera, Carlos J. Torres Torres, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

1	

VOTOS NEGATIVOS

Total		0
	VOTOS ABSTENIDOS	
Total		0

- SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas han sido aprobadas
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Sí, señor Presidente, corresponde ahora dar lectura de los miembros de las Comisiones, para poder ejercer las funciones para el día de mañana.
 - SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Vamos a designar los miembros de la Comisión de Hacienda, en primer término.

Comisión de Hacienda

Migdalia Padilla Alvelo Héctor Martínez Maldonado Kimmey Raschke Martínez Carlos J. Torres Torres Angel R. Martínez Santiago Luis D. Muñiz Cortés Norma E. Burgos Andújar PPD PPD

Miembros Ex-Officio

Thomas Rivera Schatz Margarita Nolasco Santiago Roberto A. Arango Vinent José L. Dalmau Santiago Lawrence N. Seilhamer Rodríguez Antonio J. Fas Alzamora Eduardo Bhatia Gautier

Comisión de Gobierno

Carmelo J. Ríos Santiago Luz Z. Arce Ferrer Lornna J. Soto Villanueva Héctor J. Martínez Maldonado José E. González Velázquez Antonio Soto Díaz Itzamar Peña Ramírez PPD PPD

Miembros Ex-Officio

Margarita Nolasco Santiago Thomas Rivera Schatz Roberto A. Arango Vinent José L. Dalmau Santiago Lawrence N. Seilhamer Rodríguez Antonio J. Fas Alzamora Eduardo Bhatia Gautier

Comisión de Desarrollo Económico y Planificación

Norma E. Burgos Andújar Angel R. Martínez Santiago Migdalia Padilla Alvelo Lornna J. Soto Villanueva PPD

Miembros Ex-Officio

Thomas Rivera Schatz
Margarita Nolasco Santiago
Roberto A. Arango Vinent
José L. Dalmau Santiago
Lawrence N. Seilhamer Rodríguez
Eduardo Bhatia Gautier

Comisión de Reglas y Calendario

Roberto A. Arango Vinent Héctor J. Martínez Maldonado Lawrence N. Seilhamer Rodríguez Luz M. Santiago González PPD

Miembros Ex-Officio

Thomas Rivera Schatz Margarita Nolasco Santiago José L. Dalmau Santiago

Eduardo Bhatia Gautier

Comisión de Asuntos Internos

Margarita Nolasco Santiago Lawrence N. Seilhamer Rodríguez Héctor J. Martínez Maldonado PNP PPD

Miembros Ex-Officio

Thomas Rivera Schatz Roberto A. Arango Vinent José L. Dalmau Santiago Eduardo Bhatia Gautier

Comisión de Seguridad Pública y Asuntos de la Judicatura

Héctor J. Martínez Maldonado Itzamar Peña Ramírez Carmelo J. Ríos Santiago Lornna J. Soto Villanueva Kimmey Raschke Martínez PNP PPD

Miembros Ex-Officio

Thomas Rivera Schatz Margarita Nolasco Santiago Roberto A. Arango Vinent José L. Dalmau Santiago Lawrence N. Seilhamer Rodríguez Eduardo Bhatia Gautier

- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
- SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente, luego de haber concluido el Orden de los Asuntos del día de hoy, solicitamos al Senado de Puerto Rico...
 - SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor compañero Dalmau.
- SR. DALMAU SANTIAGO: Si el compañero se apresta a pedir un receso, entonces tengo que informarle a la Presidencia...
 - SR. PRESIDENTE: Cómo no.

- SR. DALMAU SANTIAGO: ...que los miembros de la Delegación del Partido Popular, a esas Comisiones, se les someterá esta tarde, por escrito, a la Presidencia y a Secretaría, para que sean incluidos, y puedan...
- SR. PRESIDENTE: Así se hace constar. De hecho, falta una designación del PNP en unas de las Comisiones, y la incluiremos en el momento en que recibamos la del compañero del Partido Popular, senador Dalmau.
 - SR. ARANGO VINENT: Señor Presidente.
 - SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Arango.
- SR. ARANGO VINENT: Solicitamos el receso de los trabajos hasta mañana martes, 13 de enero de 2009, a las once de la mañana (11: 00 a.m.).
- SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Si no hay objeción, se recesa hasta mañana martes, 13 de enero de 2009, a las once de la mañana (11: 00 a.m.).

INDICE DE MEDIDAS CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA 12 DE ENERO DE 2009

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
R. del S. 27	175 – 176
R. del S. 26	176 – 177
R. del S. 26 (rec.)	177 – 178
R. del S. 28	178